BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 1º de agosto de 1967 — Número 21.242

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO H. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º,8/67 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse a una firma los beneficios establecidos por Decreto 3.113/64 para la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas.**

DECRETO Nº 5.323 — Bs. As., 25/7/67.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 340.491/65, en el que la firma Frigorífico Centenario, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64, con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Frigorífico Centenario, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en Centenario, Provincia de Neuquén, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponda a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas, que elevará la capacidad de almacenamiento de Ciento Cuarenta Mil (140.000) a Doscientos Sesenta y Cinco Mil (265.000) cajones anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta frigorífica a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Los beneficios del Decreto 3.113/64 se acuerdan a una firma, con destino a la instalación de una planta elaboradora de conservas naturales.**

DECRETO Nº 5.324 — Bs. As., 25/7/67.

VISTO el expediente S. E. I. M. número 300.682/66, en el que la firma Pérez Carletti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 para la instalación de una planta elaboradora de conservas naturales, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Pérez Carletti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 647, Capital Federal, y planta industrial en la calle España Nº 887, La Banda, Provincia de Santiago del Estero, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y e) del citado decreto, con referencia a la instalación de una planta elaboradora de conservas naturales, con las siguientes capacidades anuales de producción en latas de medio (½) kilo, o sus equivalentes en otros contenidos:

Choclos	5.600.000 latas
Tomates	5.940.000 latas
Pimientos	660.000 latas

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta industrial a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Asígnanse las funciones establecidas por el Decreto 3.660|61 para la enajenación de inmuebles fiscales.

DECRETO Nº 5.314 — Bs. As., 25/7/67.

VISTO el presente Expediente número 316.772/67 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, atento lo dispuesto por el Decreto número 4.924/66, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.660/61 se le asignó a la ex Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, la enajenación de los inmuebles fiscales a que se refiere el artículo 37º de la Ley Nº 15.795, con excepción de los que se encuentran en jurisdicción de las ex Secretarías Militares;

Que en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 8.563/62, tales funciones fueron transferidas al ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y que por Decreto Nº 4.924 de fecha 29 de diciembre de 1966, se dejó sin efecto el acto de Gobierno mencionado y se atribuyeron las funciones de que se trata a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, la que por Resolución número 7.182 del 3 de febrero ppdo., las puso a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado;

Que teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 4 549/66, las tareas relativas a la venta de bienes muebles, incluidos los automotores, están también a cargo de la citada Dirección General, se ha centralizado en un solo Organismo la atención integral del aspecto relacionado con la enajenación de bienes muebles e inmuebles;

Que con el fin de cumplimentar fielmente lo prescripto por los mencionados actos legales, y de agilitar las tramitaciones inherentes a los mismos, se considera procedente asignar a la Dirección General de Suministros del Estado todas las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Nº 3.660/61, a la ex Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, con la limitación impuesta por el régimen jurisdiccional establecido por el Decreto Nº 6.265/65;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, todas las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto número 3.660/61 a la ex Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, con la limitación impuesta por el régimen jurisdiccional establecido por el Decreto número 6.265/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

CONCURSOS.— El llamamiento a concursos establecido por la Ley 17.245, se efectuará una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo.

DECRETO Nº 5.319 — Bs. As., 25/7/67

VISTOS:

Los artículos 29, 121, 122, 123 de la Ley 17.245, y

CONSIDERANDO:

Que los Rectores y Decanos de las Universidades Nacionales deberán llamar a concurso en los cargos vacantes de las diversas categorías de Profesores Ordinarios, de acuerdo a las formas y pruebas que dispongan los respectivos Estatutos, los que tendrán que adecuarse a la citada ley y elevarse para su aprobación al Poder Ejecutivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El llamamiento a concurso establecido por el artículo 123 de la Ley 17.245, se efectuará una vez aprobados los respectivos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Quedan suspendidos los concursos que estuvieran en trámite.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Defensa

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Designación de personal temporario.

DECRETO Nº 5.363 — Bs. As., 26/7/67

VISTO el informe del Registro Nacional de las Personas, en el que se puntualizan las dificultades que genera para la designación de personal temporario, el cumplimiento de los requisitos impuestos por la Ley 17.063; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la disposición legal citada, toda designación de personal, cualquiera sea la naturaleza del organismo de que se trate y la imputación de los haberes respectivos, debe ser efectuada con carácter condicional, sujeta a la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, el que deberá prestarla dentro de un plazo de 90 días. Si ello no ocurre, la designación respectiva queda automáticamente cancelada;

Que el régimen operativo de designación de temporarios y/o eventuales por sus características peculiares no se adecua al cumplimiento de requisitos que, en cada caso, obligan a una gestión particular que se concreta, en última instancia, en el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el personal administrativo y obrero temporario y/o eventual no tiene carácter de permanente, su designación se opera con imputación a tarea determinada cuya conclusión obliga, en forma casi automática, a su baja;

Que para mantener un nivel ocupacional, con su connotación de índole social, compatible con la necesidad de mano de obra y lograr una capacitación específica que confiere la continuidad, se trata en todos los casos de volver a designar al personal dado de baja, atendiendo a sus aptitudes, rendimiento y conducta evidenciados en el desempeño de sus tareas;

Que como se advierte, no se trata en rigor de designaciones de personal adicional sino de un mecanismo de "altas y bajas";

Que en muchos casos se trata de tareas de reducida duración que obliga, para una misma persona dada de baja y vuelta a designar, a una multiplicidad de actuaciones que pueden perfectamente obviarse dentro de sanos principios de racionalización;

Que si no se atiende a las características puntualizadas de ese régimen operativo de designación de personal administrativo y obrero temporario y/o eventual, pueden generarse inconvenientes que afecten la coordinación de los trabajos y planes de reorganización del Organismo, su grado de eficiencia y, en última instancia, el servicio público que se está obligado a prestar;

Que la medida que se propicia permitirá al Organismo satisfacer imprescindibles necesidades del servicio, como así también posibilitar el normal desenvolvimiento de sus distintas dependencias;

Que en mérito a las causales expuestas, conceptúase procedente proveer de conformidad;

Por tanto y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Defensa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Registro Nacional de las Personas, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 1º "in fine" de la Ley 17.063, para que proceda a la designación de personal administrativo y obrero temporario y/o eventual, afectado a trabajos que se realicen con imputación al crédito "Gastos por una sola vez" aprobado por el Decreto número 4.949/67, sin exceder de un plantel de 150 agentes y con una remuneración de ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120.—) la hora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION

ANIMALES DE PEDIGREE. — Déjase sin efecto la aplicación del derecho del 25 %, que establece la Ley 17.198.

DECRETO Nº 5.366 — Bs. As., 26/7/67

VISTO la Ley Nº 17.198 y,

CONSIDERANDO:

Que en materia de exportaciones, los animales vivos, comprendidos en el Capítulo I de la Nomenclatura de Exportación, deben tributar un derecho del 25 % sin exclusiones;

Que en tal sentido resulta conveniente considerar la particular situación de las exportaciones de compra de reproductores efectuadas por adquirentes extranjeros en los certámenes ganaderos, de repercusión internacional, que se realizan en el país;

Que las operaciones de venta que se concretan en oportunidad de dichos certámenes, constituyen una demostración fehaciente del progreso zootécnico que han alcanzado las razas de las distintas especies de animales que se subastan;

Que, en consecuencia, corresponde adoptar los recaudos necesarios tendientes a consolidar y alentar el interés de los compradores extranjeros, para lo cual se hace necesario reajustar los alcances de la Ley Nº 17.198 en lo que respecta al tratamiento dado a las ventas de animales vivos de pedigree;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º de la Ley número 17.198 y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto hasta el treinta y uno (31) de octubre de 1967, la aplicación del derecho de exportación del veinticinco por ciento (25 %) establecido por la Ley Nº 17.198, para los animales vivos de pedigree comprendidos en el Capítulo I de la Nomenclatura de Exportación, que hayan sido adquiridos hasta dicha fecha, inclusive, por compradores del exterior en las subastas públicas que se efectúan como consecuencia de los certámenes ganaderos que realicen las Sociedades Rurales del país.

Art. 2º — Para dar curso a las exportaciones amparadas por la franquicia que se otorga en función de lo establecido en el artículo 1º, las Aduanas del país exigirán, previo al embarque, la presentación de un certificado extendido por la respectiva Sociedad Rural, en el que conste que se trata de animales vivos de pedigree inscriptos en el certamen y vendidos en subasta pública en el mismo, con constancia del precio obtenido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

IMPORTACION

ESPECIES HORTICOLAS. — Franquicias para importar cebollas, ajos, berenjenas, zapallitos y chauchas, procedentes de países que integran la ALALC.

DECRETO Nº 5.367 — Bs. As., 26/7/67

VISTO el Decreto Nº 4.715/67, por el cual se dispuso la importación de hortalizas de hoja desde países de la ALALC, para compensar las pérdidas de producción originadas por las heladas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario hacer extensiva la importación a otras especies hortícolas como las cebollas, ajos, berenjenas, zapallitos y chauchas, cuya comercialización se efectúa actualmente a precios muy superiores a los considerados normales para la época, tornándose por ello su adquisición onerosa para los consumidores;

Que con tal finalidad y para facilitar su entrada a plaza, deben eliminarse transitoriamente los gravámenes vigentes establecidos para los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC);

Que, asimismo, para realizar sin inconvenientes dichas importaciones, corresponde ampliar en forma temporaria el número de puertos y aduanas que se encuentran habilitados a la fecha;

Por ello, y atento lo propuesto por el Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los derechos de importación establecidos en el Decreto 1.410/67 a las importaciones de cebollas (Posición — 07.01.03 02), ajos (Posición — 07.01.03.01), chauchas, zapallitos y berenjenas (Posición — 07.01. 03.99), originarios y procedentes de los países que integran la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), y que ingresen a puertos o aduanas argentinas hasta el 15 de octubre de 1967.

Art. 2º — Habilítase a los puertos de Formosa y de Posadas (Misiones) y a la Aduana de Mendoza para las importaciones que se realicen de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Fíjanse las tasas que deberán abonar los infractores a las normas de tránsito por remoción, acarreo y depósito de vehículos, animales, etcétera.

DECRETO Nº 5.333 — Bs. As., 25/7/67

VISTO el Expediente Nº 12.415-I-67, atento lo solicitado por la Policía Federal, y

CONSIDERANDO:

Que debe fijarse el monto de las tasas que, con independencia del importe de las multas respectivas, deberán abonar los infractores a las normas de tránsito por la remoción, acarreo, depósito o mantenimiento de los vehículos, animales, objetos o materiales en infracción, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 17.307;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes tasas por los servicios que en cada caso se indican, los cuales se prestarán por la Policía Federal o por su cuenta y orden en virtud de lo establecido en la Ley número 16.979:

a) Por remoción, acarreo de vehículos animales, objetos o materiales que perturben la circulación vehicular o peatonal en infracción a normas vigentes, se aplicará una tasa de $ 2.000 por cada viaje que deba efectuar la grúa o transporte utilizado, desde el lugar de la infracción hasta el de depósito. El monto se elevará a $ 3.000 cuando se trate de vehículos, animales, objetos o materiales abandonados;

b) El depósito de vehículos, animales, objetos o materiales imperecederos, en los lugares abiertos o cerrados que se destinen al efecto, no abonarán tasa alguna hasta el quinto día corrido, contado el de su ingreso. Transcurrido ese lapso, se abonará el tiempo total del depósito, incluidos los cinco primeros días de acuerdo a las tasas diarias que figuran a continuación:

	p/día
Automóviles, camiones, ómnibus, microómnibus, pick-ups, acoplados, remolques y vehículos similares	$ 350
Motocicletas, motonetas, sidecars y similares	„ 150
Triciclos, bicicletas, carros de mano y carros de tracción a sangre (sin equino)	„ 100
Equinos, vacunos, lanares, porcinos u otros animales (excluido el mantenimiento)	„ 100
Bultos, objetos o materiales imperecederos (por cada metro cúbico o fracción que ocupen)	„ 150

c) Por mantenimiento de equinos, vacunos, lanares, porcinos u otros animales (independientemente de la tasa fijada para el depósito) se abonará .... „ 400

Art. 2º — Las tasas por remoción, acarreo, depósito o mantenimiento se liquidarán en forma independiente y acumulativa, como así también se abonarán por separado los gastos de internación y curación de los animales enfermos o heridos. El pago total en dinero efectivo será condición previa para la devolución.

Art. 3º — Queda facultada la Policía Federal para el dictado de las normas a que diera lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Nuevos aranceles.

DECRETO Nº 5.311. — Bs. As., 25/7/67.

VISTO: El decreto Nº 5.123/63 dictado para fijar los aranceles que percibirá el Registro de la Propiedad del Automotor en todo el país, en virtud de la aplicación del decreto-ley número 6.582/58 ratificado por la ley 14.467, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento parcial de dicho Registro, limitado a la inscripción de automotores 0 Km. en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, ha permitido recoger la experiencia suficiente como para aconsejar la debida adecuación de los aranceles respectivos;

Que a tal objeto, es necesario modificar sus valores sobre la base del aumento de los costos de los servicios que presta el Registro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los aranceles a abonarse al Registro de la Propiedad del Automotor por la inscripción de automotores, obtención del título correspondiente y documentación complementaria así como por la realización de trámites y prestación de otros servicios suplementarios del Registro, de acuerdo con la siguiente tabla:

1º) Automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semi-remolque, camionetas, rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, micro ómnibus y colectivos, aun cuando no estuvieren carrozados	$	4.500
2º) Remolques, acoplados, semiacoplados y/o semi-remolques, aun cuando no estuvieres carrozados	„	3.000
3º) Cambio de radicación	„	1.000
4º) Transferencia de dominio, aranceles de inscripción ...	„	1.800
Duplicado de título	„	1.000
Certificado de Estado de Dominio	„	300
Duplicado de Cédula de Identificación	„	500
Verificación para transferencias	„	500
Grabado de piezas	„	500
Trámites desistidos		pérdida del arancel abonado.
Actualización de trámites vencidos	$	500
1º Actualización orden de grabado	„	500
2º Actualización orden de grabado	„	2.500
Cambio de uso (particular o público)	„	1.000
Rectificaciones	„	300
Otros trámites	„	300
a	„	2.000
Duplicado de Placas de Identificación	„	500
Placa de Identificación Provisoria	„	300
Depósito de garantía a efectuar por importadores, fabricantes, concesionarios y comerciantes para inscribirse como tales y tener derecho al uso de la chapa provisoria que determina el Art. Nº 31 del decreto-ley Nº 6.582/58, ratificado por la ley 14.467	„	20 000

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne (h.). — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Energía y Minería

SECRETARIA DE HACIENDA

Emisión de documentos negociables para el pago de importes determinados en el laudo dictado por un Tribunal (Decreto 858/56).

DECRETO Nº 4.102

Buenos Aires, 7 de junio de 1967

VISTO el contrato celebrado entre la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles —actualmente Secretaría de Estado de Energía y Minería— y la Societé de Banque Suisse de Basilea (Suiza), en su condición de tenedora de las acciones de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 858/66 se aprobó el protocolo adicional y compromiso arbitral de fecha 8 de febrero de 1966, celebrado entre el Estado Argentino y los ex accionistas de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A.;

Que con fecha 30 de enero de 1967 el Tribunal de Arbitros Arbitradores Amigables Componedores ha dictado el laudo correspondiente, fijando el precio de las acciones que fueron transferidas al Estado Argentino, como así mismo se ha pronunciado sobre los puntos incluidos en el artículo 2º del protocolo adicional;

Que corresponde, en consecuencia, adoptar las providencias pertinentes para dar cumplimiento a dicho laudo arbitral y disponer el pago de los importes que en el mismo se determinan en las condiciones y plazos laudados;

Que, asimismo, procede disponer el pago —de la parte a cargo del Estado Argentino— de los honorarios fijados al Presidente y Secretario del Tribunal Arbitral;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Hacienda, en representación del Estado Argentino, emitirá con fecha 30 de enero de 1967, documentos negociables por un monto de dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil ciento noventa y un con 62/100. francos suizos (francos suizos 16.935 191,62) en 14 obligaciones, cuyos montos y fechas de vencimientos se detallan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, juntamente con el texto del modelo aprobado en el convenio de fecha 25 de noviembre de 1961, con las modificaciones que surgen del laudo arbitral del 30 de enero de 1967, dictado a consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre el Estado Argentino y los accionistas de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para entregar los documentos a que se refiere el artículo anterior, como así también a hacer efectivo el pago, a su vencimiento, de cada una de las obligaciones.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles a hacer efectivo el pago a favor de los ex accionistas de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A., de la suma de dieciséis millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 16.125.438.—) con más los intereses calculados al día de pago, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 5º del laudo arbitral.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles a efectuar el pago de la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.250.000.—) en concepto de honorarios, fijada en el artículo 18º del Protocolo Adicional para el Presidente y el Secretario del Tribunal Arbitral de Arbitradores Amigables Componedores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Doctor don Luis M. Baudizzone .... m$n. 2 000.000.—
Doctor don Norberto Walter López Isnardi ...... m$n. 250.000.—

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a los recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, debiendo la Dirección Nacional de Energía y Combustibles adoptar las medidas pertinentes a fin de que sean incluidas las respectivas partidas en su presupuesto.

Art. 6º — Autorízase, con carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para el ejercicio correspondiente al año 1967, las erogaciones por la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 163.000.000.—), cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Energía y Combustibles hará efectivo el pago de las obligaciones cuyo vencimiento se opera en el mes de enero de cada año, considerándose dicho pago como anticipo del Plan de Inversiones Patrimoniales del ejercicio correspondiente, atento lo establecido por el artículo 11º de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Planilla Anexa Art. 1º

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS

Nº	Vencimiento	IMPORTES (Francos Suizos)			
		Básico e Int. S/Precios	Tasa de Interés	Intereses	Total
1	29-7-67	1.567.618,07	3,125	48.988,06	1.616.606,13
2	25-1-68	1.567.618,07	6,250	97.976,12	1.665.594,19
3	23-7-68	1.567.618,07	9,375	146.964,19	1.714.582,26
4	19-1-69	1.567.618,07	12,500	195.952,26	1.763.570,33
5	18-7-69	784.565,88	15,625	122.588,42	907.154,30
6	14-1-70	784.565,88	18,750	147.106,10	931.671,98
7	13-7-70	784.565,88	21,875	171.623,78	956.189,66
8	9-1-71	784.565,88	25,000	196.141,47	980.707,35
9	8-7-71	784.565,88	28,125	220.659,14	1.005.225,02
10	4-1-72	784.565,88	31,250	245.176,83	1.029.742,71
11	2-7-72	784.565,88	34,375	269.694,52	1.054.260,40
12	29-12-72	784.565,88	37,500	294.212,20	1.078.778,08
13	27-6-73	784.565,88	40,625	318.729,88	1.103.295,76
14	24-12-73	784.565,88	43,750	343.247,57	1.127.813,45
		14.116.131,08	—	2.819.060,54	16.935.191,62

Modelo Anexo Art. 1º

REPUBLICA ARGENTINA

DOCUMENTO NEGOCIABLE

Franco suizos ....

LA NACION ARGENTINA se compromete a pagar el ...... de .... de 19 .... a los accionistas de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S.A., representados por la Societé de Banque Suisse, o a su orden, la cantidad de francos-suizos .... (...................... francos Suizos) por valores recibidos. El importe mencionado deberá ser abonado a la Societé de Banque Suisse en su casa central, Aeschenvorstadt 1, Basel, Suiza, en moneda legal Suiza

Este documento negociable es extendido en concordancia con el contrato firmado el 25 de noviembre de 1961, entre la República Argentina por una parte, y los accionistas de la Cía. Suizo Argentina de Electricidad S.A. representada por la Societé de Banque Suisse, por la otra y sujeto a los términos y beneficios del contrato mencionado. La Nación tendrá derecho de anticipar el pago de los documentos negociables en cualquier momento, abonando solamente el importe principal, más los intereses hasta el día de tal pago. Si la Nación dejara de pagar a su vencimiento el importe de cualquier documento negociable, la suma no pagada devengará un interés punitorio del 1 % (uno por ciento) mensual, hasta su cancelación, siempre y cuando los accionistas no estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de nuevas inversiones, según el artículo 19 del mencionado contrato.

El presente documento forma parte de la emisión dispuesta por el Decreto Nº ....

Buenos Aires, ... de ....

Planilla Anexa Art. 6º

FINALIDAD 6: Desarrollo y Fomento de la Economía.
JURISDICCION 34: Secretaría de Estado de Energía y Minería.
ORGANISMO DESCENTRALIZADO Nº 66: Dirección Nacional de Energía y Combustibles.
ITEM 153: Administración General.
PARTIDA PRINCIPAL 7210: Plan de Trabajos Públicos
PARTIDA PARCIAL 611: Energía Eléctrica.

UBICACION GEOGRAFICA	INVERSION		Años de Iniciación y Terminación
	Autorizado 1967	Estimado Ejerc. Futuros	
	— en miles de m$n. —		
25. TODO EL PAIS			
Pago por parte del Estado Nacional del Capital Accionario de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S.A. y gastos conexos	168.000.0	1.303.000.0	1967/73
	168.000.0	1.303.000.0	

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 4.627.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967.

VISTO la actuación Nº 35.026|66 y los Expedientes Nros. 27.135|66 - 455 y 671|67, en los cuales reparticiones, dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, gestionan la cobertura de diversos cargos vacantes de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos del caso establecidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14, del 2 de enero de 1964);

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a las promociones pertinentes;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al personal que se consigna en la planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante de este decreto, con las imputaciones y en los cargos que en cada caso se indican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA — Item 187

Legajo	Nombre y Apellido	Matrícula	Clase	Grupo	Sueldo Básico
22.699	Inocencio Rubén Prette	7.052.624	C	I	15.300.—

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA — Item 199

Legajo	Nombre y Apellido	Matrícula	Clase	Grupo	Sueldo Básico
18.834	Aldo Hugo Villarruel	5.340.151	E	III	12.300.—
3.698	Primo Carlos Guagnini	6.636.707	E	IV	11.300.—
835	Santiago Juan Benvenuto	237.646	E	V	10.700.—
13.455	Humberto Altamirano	2.709.439	E	VI	10.000.—

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL — Item 194

Legajo	Nombre y Apellido	Matrícula	Clase	Grupo	Sueldo Básico
5.852	Ricardo Ismael Pasquali	115.113	E	III	12.300.—
10.696	Vicente Pagano	4.811.525	E	IV	11.300.—
18.664	Alfredo Sergio Lobo	5.126.782	E	V	10.700.—
11.931	Anastacio Liva	3.551.337	E	VI	10.000.—
14.134	Rafael Ynés Díaz	3.615.728	E	VII	9.300.—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — Item 123

Legajo	Nombre y Apellido	Matrícula	Clase	Grupo	Sueldo Básico
2.683	Argenido Pedro Famulari	392.437	B	I	20.700.—
4.497	María de la Asunción López ...	115.630	B	II	18.800.—
4.256	Darío Domingo Lauría	1.743.460	B	III	15.300.—
21.704	Alcira Basile	3.329.325	B	IV	13.900.—
3.117	Juan Emilio Gafarelo	534.028	B	V	12.900.—
2.360	Rodolfo Díaz Trelles	1.742.721	D	I	12.300.—
226	Manuel Alberto Almazan	238.938	D	II	11.600.—
12.641	Osvaldo Julio Ciardulli	4.476.898	D	III	11.200.—
23.129	Samuel Lancellotti	4.380.730	D	IV	10.700.—
23.793	Ramón Eduardo Cirigliano	4.381.065	D	V	10.200.—
23.800	Miguel Angel Faraco	4.689.832	D	VI	9.700.—

Secretaría de Industria y Comercio

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.995. — Bs. As., 18|7|67

VISTO el expediente Nº 25.884|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el dictamen legal producido en el mismo y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se sirva dar intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que promueva juicio por cobro ejecutivo de la suma de cuatrocientos diecisiete mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 417.050) con más sus intereses y costas contra don Ricardo Guasch, domiciliado en la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, haciendo valer la garantía prendaria suscripta oportunamente y teniendo por instrucciones suficientes las que resultan del mencionado dictamen legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A Solá.

DECRETO Nº 4.996. — Bs. As., 18|7|67

VISTO el expediente Nº 146.280|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el dictamen legal producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Jurídicos y Fiscales) a fin de que se sirva dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que promueva juicio por cobro ejecutivo de la suma de seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 671.545) con más sus intereses y costas, contra García y Cía., con domicilio en la localidad de Arias, provincia de Córdoba, haciendo valer la prenda suscripta oportunamente por la misma en garantía de sus operaciones a crédito, dejando a salvo los derechos para accionar contra la avalista y teniendo como instrucciones suficientes las que resultan del ya referido dictamen legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado sin efecto.

DECRETO Nº 4.832 — Bs. As., 10|7|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Costa Rica, del funcionario de categoría "E" Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Armando Bulacia dispuesto por Decreto Nº 3014, dictado el 8 de mayo de 1967 quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Industria y Comercio

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO Nº 5.001. — Bs. As., 18|7|67

VISTO el Expediente Nº 146.022|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el dictamen legal obrante en las actuaciones y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales, a efectos de que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que promueva juicio ejecutivo por cobro de la suma de un millón novecientos sesenta y siete mil setenta pesos moneda nacional (m$n. 1.967.070) con más sus intereses y costas contra don Germinal Gomignani, con domicilio en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, haciendo valer el instrumento prendario suscripto oportunamente y teniendo como instrucciones suficientes las que resultan del dictamen aludido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Comando de Operaciones Navales

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.911 — Bs. As., 10|7|67.

VISTO las constancias del expediente Letra: S. AFNE. DA. c. Nº 186|67, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés que el señor Jefe de Producción de la Planta AFNE-Sulzer Ingeniero Mecánico Don Héctor Horacio Terraza asista a la pruebas de motores que se fabricarán posteriormente en el Astillero Río Santiago;

Que en ocasión de la visita se determinará cuáles son las partes de los motores que se fabricarán en el país;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) a disponer el traslado a Suiza, por el término aproximado de quince días, con una retribución diaria de u$s. 26.— o su equivalente en moneda nacional, del técnico de su dependencia Ingeniero Mecánico Don Héctor Horacio Terraza (Clase 1935, M. I. 5.153.244, D. M. 19), a efectos de cumplir el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) a adquirir el pasaje de ida y vuelta a Suiza, por avión en clase económica para el funcionario indicado en el artículo precedente

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto de Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) de 1966, prorrogado para el ejercicio 1967 por el artículo 13º de la Ley Nº 16.961 y artículo 4º de la Ley Nº 15.023: Título II — Gastos e Inversiones — Rubro 1 Gastos — Inciso 2 Otros Gastos — Apartado b) Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 1 Gastos Generales de Administración — Partida parcial 6 Viáticos y Movilidad y Partida Parcial 8 Pasajes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Comando de Operaciones Navales (Astilleros y Fábricas Navales del Estado).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Transporte

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

Insístese en el cumplimiento del decreto 10.687|65.

DECRETO Nº 5.203 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente Nº 4491|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte relacionado con la aplicación del Decreto Nº 10.687|65, en el ámbito de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal (parcial) al artículo 3º del Decreto Nº 10.687|65 por haber dispuesto que los beneficios acordados por el mismo tuvieran efecto con retroactividad a partir del 1º de julio de 1965 para el personal de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, no representado gremialmente;

Que no hubiera sido justo ni equitativo no beneficiar al personal jerárquico, atendiendo que en muchos casos el personal a sus órdenes percibe sueldos que superan los propios;

Que de otro modo se otorgaría a un sector del personal de la Empresa un tratamiento discriminatorio que resulta contrario a la garantía de igualdad ante la ley, por cuanto el hecho de pertenecer o no a una organización gremial no puede ser suficiente para justificar se remuneren de distinta manera o con diverso criterio tareas en este caso superiores y de mayor responsabilidad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 10.687 de fecha 29 de noviembre de 1965,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.008 — Bs. As., 18|7|67

VISTO el expediente Nº 250.782|967, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Jorge Mario Badgen; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1966, el límite de inasistencias injustificadas previstos por el punto II de la reglamentación (decreto Nº 1.471|58) del artículo 36, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 3 vta. y 5);

Que asimismo, es dable poner de relieve que el agente Badgen presentó con fecha 3 de enero de 1967, la renuncia al cargo de que es titular (fs. 2);

Que por lo expuesto, resulta procedente desestimar la renuncia interpuesta por el empleado de referencia y disponer —como se solicita— su cesantía, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del comentado texto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente que revista escalafonado como Personal Administrativo — Grupo 3—1 — Técnico Funcional de 5ta. de la Dirección General Impositiva (2 — 1 — 32 — 7 — 91 — 84 — 6 — 1 — 3783). don Jorge Mario Badgen (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.364.597, C. I. 4.741.428 Cap. Federal).

Art. 2º — Declárase cesante al agente mencionado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.007 — Bs. As., 18|7|67

VISTO el expediente Nº 361.400|67, por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la designación de la señorita Nora Raquel Barcia, en la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición informa que la recurrente es la hija del ex agente Categoría VII, b) Personal de Juego de la mencionada cuenta especial, don Francisco Barcia, fallecido el día 28 de abril de 1967;

Que al respecto, corresponde señalar que el artículo 20 del Escalafón para el Personal de las Salas de Entretenimiento, agregado al Capítulo VI del mismo por decreto Nº 4.659|64, determina que la hija de un agente fallecido puede ser designada, sin concurso previo, por el conducto legal pertinente, en un cargo de la categoría inferior existente en el Presupuesto respectivo, siempre que reúna los requisitos básicos fijados para el ingreso de personal al ámbito de dicho Escalafón, establecidos por el artículo 3º de la reglamentación aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 7.768|60;

Que de las informaciones producidas, surge que el cargo inferior existente en el presupuesto de jornalizados de la mencionada cuenta especial, es la Categoría VIII, a) Personal Administrativo, Profesional, Técnico y Especializado y que la causante reúne las condiciones determinadas para el ingreso a la misma y por tal razón, no existe inconveniente para proveer de conformidad.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento" (2 — 4 — 10[illegible] — [illegible] — 324 — 7 — 40 — 870 — 3 — 4308), a) Personal Administrativo, Profesional, Técnico y Especializado, Categoría VIII, Grupo 1, m$n. 470,—, a doña Nora Raquel Barcia (Cl. 1947, L. C. 5.628.950, Céd. Id. 2.206.917 Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Gobierno

MIGRACIONES

Se otorgará un certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país.

DECRETO Nº 5.251 — Bs. As., 21|7|67

VISTO las disposiciones de la ley número 17.294, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines determinados por el artículo 13º de la citada ley, corresponde facultar a la Dirección Nacional de Migraciones a otorgar un certificado de residencia precaria a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país, hasta tanto finalicen los trámites pertinentes;

Que habiéndose previsto en el artículo 5º de la ley número 17.294, la aplicación de multas por infracciones contempladas en la misma, corresponde reglamentar el procedimiento sumario que deberá seguirse en los casos de comprobarse incumplimiento a sus disposiciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Migraciones, a los fines contemplados en el artículo 13º de la ley número 17.294, podrá otorgar a los extranjeros que gestionan la regularización de su permanencia en el país, una autorización de residencia precaria que los habilite para desempeñar tareas remuneradas. La misma podrá tener validez de 180 días, renovable a petición de parte, cuando se aleguen razones que así lo justifiquen.

Art. 2º — La autorización mencionada en el artículo anterior, podrá asimismo ser extendida por los organismos nacionales o provinciales que actúen por delegación o en colaboración con la autoridad migratoria nacional.

Art. 3º — De comprobarse infracciones al régimen de la ley precitada, por parte de los empleadores o dadores de trabajo; de los responsables de casas de alojamiento u hospedaje; de los propietarios, locadores o sublocadores que contraten arrendamientos con extranjeros, la autoridad de la Dirección Nacional de Migraciones o aquella que actúe por delegación o en colaboración con la misma, procederá a confeccionar un acta circunstanciada de la infracción, con especial detalle de los hechos, fecha, lugar, nombre, apellido y domicilio del presunto infractor.

De igual forma, deberá dejarse constancia de los datos personales y domicilio de los extranjeros infractores a las normas migratorias.

Dicha acta encabezará el procedimiento sumario previsto por el artículo 5º de la ley número 17.294.

Art. 4º — El presunto infractor constituirá en ese acto domicilio legal, a los efectos de las notificaciones e intimaciones que deban efectuársele: cuando por cualquier motivo no lo hiciere, deberá cumplir con dicho requisito en la primera oportunidad que comparezca personalmente o por medio de apoderado. Asimismo, podrá otorgar carta-poder a favor de personas domiciliadas en el país a fin de que lo representen en el procedimiento sumario a instruirse.

Art. 5º — Recibidas las actuaciones por la autoridad encargada de instruir el sumario, la misma deberá notificar al presunto infractor que podrá tomar vista de lo actuado dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

Art. 6º — Dentro del plazo establecido precedentemente, el imputado podrá ofrecer su descargo y ofrecer las pruebas pertinentes, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo. Cuando se estime necesario, la autoridad instructora, por auto fundado, citará a los respon-

sables a prestar declaración, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no comparecieren justificadamente.

Art. 7º — Presentado el descargo, ofrecida la prueba o vencido el plazo para hacerlo, la autoridad interviniente remitirá lo actuado dentro de las 72 horas, a la Dirección Nacional de Migraciones, quien proveerá la prueba ofrecida o la desestimará si resultare improcedente.

Art. 8º — Encontrándose los autos en este estado de resolver, la Dirección Nacional de Migraciones dictará resolución declarando la existencia de la infracción e imponiendo la sanción de multa que establece el artículo 5º de la ley número 17.294, la que se graduará de acuerdo con la naturaleza de aquélla y los antecedentes del infractor o la inexistencia de la infracción y, en este caso, eximiendo de responsabilidad por el hecho imputado.

Las multas que se impongan por aplicación de la ley número 17.294, deberán ser depositadas en la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Migraciones — Multas y Tasas" creada por decreto-ley número 6.835 de fecha 12 de agosto de 1963 (Ley Nº 16.478).

Art. 9º — Dictada la resolución por la Dirección Nacional de Migraciones, deberá ser notificada en la forma prevista por el artículo 10º del presente. En caso de imponerse sanción, se intimará el depósito de la multa en el término perentorio de quince días hábiles, bajo apercibimiento de disponer su cobro judicial. No acreditándose el pago de la multa, la Dirección Nacional de Migraciones iniciará las acciones judiciales para el cobro de la misma por vía de apremio.

Art. 10. — Las citaciones, notificaciones o intimaciones que deban efectuarse como consecuencia del procedimiento establecido en el presente decreto, se harán personalmente o por cédula, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o cualquier medio fehaciente de que disponga, la autoridad actuante, en el domicilio constituido, donde se tendrán por válidas las mismas, hasta tanto no se constituya expresamente uno nuevo. En caso de que no hubiere constituido domicilio en las actuaciones respectivas las citaciones, notificaciones o intimaciones se efectuarán en el domicilio que se consigne en el acta circunstanciada que prevé el artículo 3º del presente.

Art. 11. — En cualquier estado del sumario hasta su resolución, el funcionario actuante podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, medidas para mejor proveer, debiendo fijar en cada caso el plazo que estime oportuno para su cumplimiento.

Art. 12. — Las denuncias a que se refiere el artículo 4º de la ley número 17.294, serán giradas, previas las comprobaciones pertinentes, a consideración de la Dirección Nacional de Migraciones o de las autoridades que ejerzan por delegación las atribuciones previstas en los artículos 6º y 7º del decreto ley 4.805|63.

Art. 13. — Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones para extender directamente las órdenes de pasaje y carga que resulten necesarias para el cumplimiento de su función específica y efectuar anticipos de fondos a las autoridades mencionadas en los artículos 10º y 11º de la ley número 17.294, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.169. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente Nº 50.599|67, por el cual la Casa de Moneda de la Nación solicita autorización para renovar por dos (2) años el contrato del Técnico señor Pietro Nicastro, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la repartición recurrente señala que el agente de que se trata cubre tareas de imprescindible necesidad que comprenden una diversidad de especialidades, tales como el grabado a buril, transferencia de grabados reproducción, tratamientos térmicos de originales, confección de matrices para metales, retoques y reacondicionamiento de planchas de impresión, confección de originales para la fabricación de cuños destinados a monedas, medallas, manejo de pantógrafos numismáticos, etc.;

Que frente a las circunstancias referidas y teniendo en cuenta que las características de los trabajos que se vienen efectuando no admiten la posibilidad de disponer de personal improvisado ya que ello produciría un desequilibrio funcional que incidiría directamente en perjuicio del Fisco Nacional, se considera conveniente en el caso renovar el contrato mencionado;

Que a mérito de los fundamentos expuestos, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto número 413|60 y cumpliéndose los extremos que determina la Ley 17.063, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Casa de Moneda de la Nación, a renovar por dos (2) años el contrato del técnico Pietro Nicastro — C. I. 3.866.107 Policía Federal —, con una remuneración mensual de ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 115.000.—), aprobándose a tal fin los términos del convenio de que se trata, que figura como Anexo I del presente decreto.

Art. 2º. — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 104 — 9 — 7 — 42 — 276 del Presupuesto 1967 y subsiguientes que correspondan.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

ANEXO I

Entre la Casa de Moneda de la Nación, en adelante el Organismo, por una parte, representada por el Director de la misma, señor Mariano Leopoldo Herrera, y por la otra el señor Pietro Nicastro, en adelante el Técnico, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Objeto: El Técnico, en su carácter de especialista en grabado a buril, en cobre y acero —transportador calcográfico por medio de la máquina transfer— compositor de originales calcográficos —retocador de planchas calcográficas — especialista en el manejo de pantógrafos numismáticos — tornos de reducción para hacer originales de números — técnico e instructor en todas las fases de los originales calcográficos y cuños para monedas y medallas, se obliga a prestar servicios de sus especialidades, poniendo sus conocimiento y actividad a disposición exclusiva del Organismo. — Segundo: Plazo: La duración del presente contrato será de dos (2) años a partir del 4 de agosto de 1967. — Tercero: Honorarios: El Organismo, abonará la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 115.000.—) mensuales, como honorarios por todo concepto en relación con el presente contrato. — Cuarto: Actualización de los Honorarios: Semestralmente, dentro del período de la presente contratación, se practicará un ajuste en más o en menos, según corresponda — de los honorarios del Técnico, en relación a las variantes que haya experimentado el costo de la vida, según los datos estadísticos que proporciona la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Dichos ajustes se efectuarán automáticamente por el Organismo, esto es sin necesidad de que el Técnico lo solicite. — Quinto: Obligaciones: El Técnico se obliga a: a) acatar las directivas y disposiciones de las autoridades del Organismo, relacionadas con el cumplimiento de sus servicios sean estas generales o especiales; b) enseñar al personal del Organismo los conocimiento técnicos de sus especialidades; c) elevar por todos los medios a su alcance el nivel técnico y de producción del Organismo en la materia de sus especialidades; d) no hacer trabajos de la misma índole de los que se realizan en el Organismo o evacuar consultas a favor de terceros (sociedades, entidades, personas físicas, etc.) dentro o fuera del país, sin la autorización por escrito de la Dirección del Organismo; e) guardar el más absoluto secreto con respecto al trabajo y actuaciones del Organismo. — Sexto: Rescisión: En caso de inconducta o de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente contrato por parte del Técnico, la Dirección del Organismo procederá "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a la rescisión del contrato, quedando con el respectivo decreto disuelto el vínculo entre los contratantes, con efecto retroactivo a la fecha de dictada la respectiva resolución del Organismo. En el caso previsto por esta cláusula el Técnico solo percibirá los honorarios correspondientes en proporción a la cantidad de días en que hubiera prestado servicios durante el mes respectivo. — Séptimo: Régimen disciplinario: Para juzgar los actos de inconducta o de indisciplina que no sean los capaces de provocar la rescisión a que se refiere la cláusulas sexta del presente contrato, el Organismo tratará al Técnico de acuerdo con el régimen que prevé el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su reglamentación, en cuanto sea aplicable y especialmente teniendo en cuenta las puntualizaciones de los artículos 36º, 37º y 38º, queda así entendido que a los efectos disciplinarios, la situación del Técnico resulta asimilada a la de los agentes de la Administración Pública Nacional. — Octavo: Interrupción del período de contrato: En el supuesto de que el Técnico necesitara ausentarse del país por razones personales deberá requerir la autorización de la Dirección del Organismo y el tiempo que dure la ausencia autorizada se considerará como período de contrato interrumpido, tanto a los fines de la fecha de finalización del mismo como para las fechas de pago de las cuotas convenidas. Las ausencias breves al servicio por parte del Técnico no causarán la prolongación de este contrato, si a juicio del Organismo ellas no perturban el cumplimiento de sus fines. — Noveno: Domicilio: A todos los efectos derivados del presente contrato, la Dirección del Organismo constituye domicilio en su sede, calle Avenida Antártida Argentina s|Nº de la Capital Federal, y el Técnico en la calle Puán 445 Dpto. 8º de la Capital Federal. — Décimo: Jurisdicción: Las partes contratantes convienen en someter a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, toda cuestión que suscitara la interpretación y cumplimiento del presente contrato. El Técnico renuncia expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los .... días del mes .... del año mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Apruébase el arancel que modifica, complementa y sustituye al aprobado por Decreto 3.587/56.

DECRETO Nº 5.215 — Bs. As., 21/7/67

VISTO el Expediente Nº 38.113/62, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma eleva a la aprobación el Arancel de derechos para trabajos técnicos por cuenta de terceros referentes a obras externas de

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

provisión de agua, desagües cloacales o desagües pluviales, que modifica, complementa y sustituye al Arancel aprobado por Decreto Nº 3.587/56 (Boletín Oficial del 22 de marzo de 1956), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los agregados y modificaciones que se introducen, la citada Administración General estará en condiciones de contribuir en una forma más efectiva a la extensión de los servicios que presta en todo el país, y que, en grado creciente se realiza con el aporte de entidades oficiales y agrupaciones de vecinos;

Que la experiencia acumulada en los últimos años ha demostrado la necesidad de adecuar la reglamentación a diversas alternativas que en la práctica es necesario considerar;

Que resulta indispensable completar los cuadros por categoría de obras incluyendo las electromecánicas, factibles de realización dentro de las actividades específicas de la Institución, así como definir explícitamente algunos aspectos que hacen a la liquidación de derechos para mejor ilustración de los interesados;

Que la Ley Nº 13.577 y sus modificatorias faculta al Poder Ejecutivo Nacional en su artículo 4º, inciso d), a fijar las tarifas retributivas de los servicios que presta Obras Sanitarias de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Arancel de fojas 103/123 que modifica, complementa y sustituye al Arancel aprobado por el Decreto Nº 3.587, del 25 de febrero de 1956, relativo al cobro de derechos para trabajos técnicos por cuenta de terceros a realizar por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a obras externas de provisión de agua, desagües cloacales o pluviales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio

Arancel para el cobro de derechos para trabajos técnicos por cuenta de terceros correspondientes a obras externas de provisión de agua, desagües cloacales o desagües pluviales a realizar por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación

Artículo 1º — Caso de aplicación del arancel. — El presente Arancel de derechos será de aplicación en los casos en que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (en adelante O. S. N.), tome a su cargo los trabajos a que el mismo se refiere, a solicitud de terceros, relativos a las obras externas de provisión de agua, desagües cloacales, o desagües pluviales.

Tales trabajos serán realizados por O. S. N. únicamente en los casos en que a su exclusivo juicio encuadren en la esfera de su competencia determinada por las leyes y demás disposiciones reglamentarias vigentes y lo considere debidamente justificado en cumplimiento de sus funciones específicas.

Artículo 2º — Categorías de obras. — Al solo efecto de la aplicación de este Arancel, se considerarán las siguientes categorías de obras:

A — Obras de captación por pozos profundos.
B — Redes de distribución de agua, redes de colectoras cloacales, redes de desagües pluviales, acueductos, cloacas máximas y emisarios principales.
C — Depósitos de agua elevados, semienterrados o enterrados y edificios complementarios.
D — Obras de captación superficiales o subálveas, instalaciones de potabilización de agua e instalaciones de depuración de líquidos cloacales o residuales.
E — Instalaciones electromecánicas.

Cuando la obra de que se trate no encuadrara específicamente en alguna de las precedentes categorías, O. S. N. podrá equipararla a alguna de ellas, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 3º — Trabajos comprendidos en el Arancel. — El presente Arancel establece el importe de los derechos a ingresar en O. S. N. por la realización de los siguientes trabajos:

a — Anteproyecto y presupuesto global;
b — Proyecto completo y presupuesto detallado;
c — Presupuesto detallado solamente;
d — Especificaciones técnicas;
e — Estudio de propuestas;
f — Aprobación de anteproyectos.
g — Aprobación de proyectos;
h — Inspección de obras;
i — Dirección de obras;
j — Ejecución de obras.

Los trabajos de proyectos, presupuestos y demás documentación a que se refieren los apartados a), b), c), d) y e), por su índole, los realizará O. S. N. de acuerdo con su práctica y normas vigentes.

Los apartados f) y g), se refieren a la aprobación de anteproyectos y proyectos que prestará O. S. N. sobre trabajos presentados por el solicitante, en las condiciones que se establecen en los artículos 13º, 14º y concordantes del presente Arancel.

La inspección, dirección y ejecución de obras contempladas en los apartados h), i) y j), las practicará O. S. N. en las condiciones que se establecen en los artículos 16º, 17º, 18º y concordantes del presente Arancel.

Los estudios en campaña e inspecciones oculares, cuando resulten necesarios, se efectuarán con arreglo a lo establecido en el artículo 7º.

Artículo 4º — Derechos arancelarios y gastos. — Los derechos arancelarios a abonar a O. S. N. en concepto de ejecución de los trabajos enumerados en el artículo 3º, se liquidarán de acuerdo con las categorías de obras establecidas en el artículo 2º, por aplicación de los porcentajes contenidos en los cuadros A, B, C, D y E, a los importes de obras presupuestos estimados. A tal efecto, el presupuesto de la obra se considerará dividido en fracciones de valores iguales a los que encabezan las columnas de los cuadros de anterior mención y a cada fracción se aplicará el porcentaje indicado en la respectiva columna para el o los renglones que correspondan a los trabajos a realizar. Cuando el valor de la última fracción del presupuesto fuera inferior al que encabeza la respectiva columna, el porcentaje se aplicará al valor real de la fracción.

Los derechos arancelarios serán acumulativos para los distintos trabajos a realizar, salvo las excepciones previstas en los artículos 9º, 14º y 17º subsiguientes.

A los efectos de la liquidación de los derechos, los presupuestos, ya sean formulados por O. S. N. o por el solicitante, deberán discriminarse de acuerdo con las categorías de obras establecidas en el artículo 2º.

La liquidación de derechos se hará en forma preventiva en base a los elementos de juicio contenidos en la documentación técnica respectiva y podrá ser reajustada por O. S. N. una vez fijado o reajustado el presupuesto global o detallado, según corresponda.

Los derechos arancelarios, salvo aclaración expresa en casos de excepción, no incluirán los gastos en que incurra O. S. N. cuando sea necesaria la realización de estudio de subsuelo, sondeos o perforaciones de ensayo, adquisición de elementos extraordinarios de uso exclusivo para el trabajo de que se trate, y otros gastos que en cada oportunidad se determinen y comuniquen al interesado. Tampoco incluirán para los trabajos previstos en el artículo 3º —apartados h), i) y j)— los gastos de traslado y viáticos del personal cuando las obras de que se trate se encuentren fuera de la zona de influencia de la oficina o dependencia de O. S. N. que tenga a su cargo la ejecución del trabajo. De estos gastos y viáticos se formulará cuando corresponda el presupuesto respectivo, que se comunicará al solicitante para su pago conjunto con los correspondientes derechos arancelarios.

El pago de los derechos arancelarios correspondientes a los apartados a), b), c), d), f) y g) del artículo 3º dará derecho a utilizar la documentación técnica y respectiva únicamente para la obra para la cual haya sido formulada y por esa sola vez. Si fuera posible utilizarla para otra obra similar, el interesado deberá solicitar la previa conformidad de O. S. N. y abonar nuevamente los derechos arancelarios con una rebaja del 30 % con relación a los derechos abonados la primera vez.

Artículo 5º — Pago de los derechos arancelarios y gastos. — Ninguno de los trabajos especificados en el artículo 3º, será iniciado sin previo ingreso del importe de la liquidación de derechos o de los presupuestos de estudios en campaña, inspecciones oculares y gastos, de acuerdo con los artículos 4º y 7º. Si reajustada la liquidación preventiva quedara saldo a favor del solicitante, dicho saldo será devuelto a éste, de oficio. En caso contrario, la diferencia deberá ser abonada por aquél a O. S. N. dentro de los 20 días de notificado.

O. S. N. podrá dispensar total o parcialmente del pago de los derechos y/o gastos que contempla el presente Arancel, a organismos estatales, asociaciones vecinales o propietarios de fincas a beneficiarse con las obras cuya financiación tomen a su cargo, cuando éstas constituyan una ampliación del servicio público que presta O. S. N. y aquellos costeantes se avengan a la cesión lisa y llana de dichas obras.

En tales casos, se formularán liquidaciones singulares por las inversiones emergentes de las tareas que O. S. N. toma a su cargo, considerando solamente los gastos directos que ocasione la respectiva obra y los importes resultantes se incorporarán a la Cuenta Capital de la correspondiente localidad, en orden a lo prescripto en el artículo 48º de la Ley Nº 13.577 y sus modificatorias.

Cuando se trate de la ejecución de trabajos de remoción de instalaciones que encuadren en lo previsto en el artículo 25º "in fine" de la ley de anterior mención, O. S. N. podrá dispensar de la obligación del pago previo que se establece en el primer párrafo de éste artículo a la Municipalidad de la Capital Federal, si median razones de orden práctico que hagan aconsejable tal franquicia, en cuyo caso O. S. N. establecerá el procedimiento que estime adecuado para el cobro de los importes respectivos.

La liquidación de los trabajos que requieran los Municipios acogidos al régimen de la Ley Nº 13.577 y sus modificatorias, se realizará tomando los conceptos y los porcentajes establecidos en el presente Arancel conforme a la clasificación que se consigna.

Artículo 6º — Modalidades y alcance de los trabajos previstos en el Arancel. Establécese con carácter general que los trabajos previstos en el presente Arancel, que realice O. S. N. por sí, se llevarán a cabo de acuerdo con su propia práctica y normas y que, en el caso de trabajos presentados a aprobación por terceros, O. S. N. podrá requerir en cualquier momento todos los elementos de juicio que estime necesarios para el estudio del trabajo presentado.

Se tendrá en cuenta además, las disposiciones que establecen los artículos 7º al 18º.

Artículo 7º — Estudios en campaña o inspecciones oculares. — El alcance y extensión de los estudios de campaña para efectuar los relevamientos topográficos relacionados con el proyecto de una obra, serán los que a exclusivo juicio de O. S. N. sean necesarios a tal fin.

Las inspecciones oculares se practicarán con el objeto de obtener la simple impresión visual del lugar en que se proyecta una obra u otra finalidad determinada, y en la medida que O. S. N. estime conveniente.

Los estudios de campaña e inspecciones oculares se abonarán previamente a su realización de acuerdo con la estimación que en cada caso formule O. S. N. en base a los gastos directos e indirectos que sean requeridos. Dicha estimación revestirá carácter preventivo sujeta al reajuste final de gastos por tales conceptos.

Artículo 8º — Anteproyecto y presupuesto global. — En todos los casos estos dos elementos del proyecto de una obra se formularán conjuntamente, liquidándose los derechos arancelarios en base al monto del presupuesto global.

El anteproyecto lo constituirán los planos y croquis que den una idea de conjunto de la obra a realizar, complementados con una breve reseña técnico-descriptiva. El presupuesto global se estimará en base a cómputos y precios aproximados o apreciaciones de conjunto y se discriminará según la categoría de obras enumeradas en el artículo 2º.

Artículo 9º — Proyecto completo y presupuesto detallado. — Bajo esta denominación se entenderá la documentación técnica integrada por: Los planos generales y de detalles constructivos que sean necesarios para la realización de la obra; el cómputo métrico y presupuesto detallado por unidad de obra y eventualmente por partidas globales parciales, discriminados de acuerdo con la categoría de obra del artículo 2º, y la memoria técnica descriptiva que contendrá los fundamentos técnicos del proyecto y una descripción de los organismos principales previstos.

Los derechos arancelarios se liquidarán sobre el monto del presupuesto detallado, pero si ya se hubiera abonado derechos arancelarios por preparación del anteproyecto y presupuesto global, el importe de estos últimos se deducirá del correspondiente a los derechos liquidados por el presente artículo.

La aprobación del proyecto y presupuesto detallado implica la terminación de las tareas, quedando así establecido el costo definitivo de dicha documentación. Para el caso de que posteriormente se operaran variaciones de costos que impusieran a juicio de O. S. N. la actualización del presupuesto, se formulará una liquidación adicional de derechos conforme a los porcentajes establecidos en inciso c) del artículo 3º, los cuales son también de aplicación para los casos en que la confección de un presupuesto no requiera la elaboración del proyecto.

Artículo 10. — Especificaciones técnicas. — Estas especificaciones podrán comprender tanto al conjunto de reglas de arte a que debe sujetarse la ejecución de los elementos de una obra, como los requisitos que deben llenar los materiales que la integran. En todos los casos estas esepecificaciones se formularán en base a un proyecto realizado o aprobado por O. S. N. y los derechos arancelarios se liquidarán conforme al monto del presupuesto respectivo.

Artículo 11. — Estudio de propuestas. — O. S. N. podrá prestar su asesoramiento respecto a un conjunto de propuestas obtenidas para la ejecución de una obra, siempre que las mismas hayan sido solicitadas en base a una misma documentación técnica que sean comparables. De tal documentación técnica se acompañará copia al solicitar el estudio de propuestas.

Los derechos arancelarios se liquidarán conforme al monto de la propuesta que el estudio indique como más conveniente.

Artículo 12. — Número de ejemplares de la documentación técnica. — Cuando O. S. N. realice los trabajos previstos en los artículos 8º, 9º y 10º, entregará al interesado dos copias de la documentación técnica correspondiente. Si el interesado solicitara mayor cantidad de ejemplares, deberá abonar el costo de las copias de planos en papel heliográfico y de documentos mecanografiados, de acuerdo a los precios que con carácter general establezca O. S. N. en concepto de retribución de gastos.

Artículo 13. — Aprobación de anteproyectos. — Los anteproyectos sometidos a aprobación de O. S. N. por terceros, deberán presentarse en la siguiente forma:

a — Planos y croquis en escala conveniente, que den una idea de conjunto de la obra a realizar. Tres copias en papel heliográfico;
b — Presupuesto global estimado en base a cómputos y precios aproximados o apreciaciones de conjunto, discriminados según las categorías de obra enumeradas en el artículo 2º. Tres copias mecanografiadas;
c — Memoria técnico-descriptiva en la que se especificará el objeto de la obra y expondrán los fundamentos técnicos principales del anteproyecto. Tres copias mecanografiadas.

Los derechos arancelarios se liquidarán preventivamente conforme al monto del presupuesto global presentado por el interesado y podrán ser reajustados al aprobarse dicha documentación.

Si el anteproyecto fuere aprobado, se entregará al interesado una copia de la documentación presentada, con la constancia de su aprobación.

La aprobación de un anteproyecto no será suficiente para la ejecución de la obra; a este efecto será necesaria la previa aprobación del proyecto en las condiciones que se establecen en el artículo 14º.

Un anteproyecto observado podrá ser modificado y presentado nuevamente a aprobación cumplimentando los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del presente artículo, que sean del caso. La nueva liquidación de derechos arancelarios se hará sobre la diferencia entre el monto del nuevo presupuesto global y el primitivo, pero si el de este último fuere superior al del nuevo no corresponderá la devolución de derechos que ya hubieran sido ingresados en O. S. N.

La aprobación de un anteproyecto se hará bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante, en cuanto a la veracidad de los datos, informaciones y demás elementos de juicio en que se fundamente el anteproyecto.

Artículo 14. — Aprobación de proyectos. — Los proyectos sometidos a aprobación de O. S. N. por terceros, deberán presentarse en la siguiente forma:

a — Planos generales del proyecto y de detalles constructivos, en la medida necesaria para definir con precisión la obra a realizar. Original y copia en tela transparente de dibujo y una copia en papel heliográfico;
b — Cómputo métrico y presupuesto detallado por unidad de obra, admitiéndose la estimación de partidas parciales y globales de acuerdo con la buena práctica constructiva y discriminados según las categorías de obras enumeradas en el artículo 2º. Tres copias mecanografiadas;
c — Memoria técnico-descriptivas en la que se especificará el objeto de la obra y expondrán los fundamentos de orden técnico adoptados en el proyecto, así como también la descripción de los principales organismos que integren el proyecto. Tres copias mecanografiadas.
d — Especificaciones técnicas referentes a los materiales y equipos principales proyectados y forma de ejecución de los trabajos. Tres copias mecanografiadas. Si las obras del proyecto revisten características comunes, de modo que su elementos constitutivos y la forma de ejecución de los trabajos se infieran de la documentación detallada en los apartados que anteceden, podrá no exigirse la presentación de especificaciones técnicas.

Los derechos arancelarios se liquidarán preventivamente sobre el monto del presupuesto presentado por el solicitante y podrán ser reajustados luego del estudio de la documentación presentada. Si ya se hubieran abonado los derechos corres-

pondientes a la aprobación de anteproyectos, su importe se deducirá del correspondiente a los derechos liquidados por el presente artículo.

Si el proyecto fuera aprobado, se entregará al solicitante un ejemplar de la documentación presentada, con la constancia de su aprobación. De los planos se entregará aprobada una de las copias en tela de dibujo.

Un proyecto observado podrá ser modificado y presentado nuevamente a aprobación, cumplimentando los requisitos establecidos en los apartados a) a d) del presente artículo, que sean del caso. La nueva liquidación de derechos arancelarios se hará sobre la diferencia entre el monto del nuevo presupuesto y el primitivo, pero si el de este último fuera superior al del nuevo, no corresponderá la devolución de derechos que ya hubieran sido ingresados en O. S. N.

La aprobación de un proyecto se hará bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante, en cuanto a la veracidad de los datos, informaciones y demás elementos de juicio en que se fundamente el proyecto.

En el caso de obras de provisión de agua, O. S. N. se reserva el derecho de verificar la calidad y capacidad de la fuente o fuentes de provisión propuestas, a cuyo efecto podrá realizar los estudios previos que considere necesarios por cuenta del solicitante, quien deberá ingresar el importe del presupuesto que a tal fin se formule, previamente a la ejecución de tales estudios. Si correspondiere, el proyecto deberá ser modificado de acuerdo con el resultado de los referidos estudios previos.

Artículo 15. — **Conexiones domiciliarias.** Los proyectos de redes podrán comprender las conexiones domiciliarias externas las que, en caso de autorizarse, quedarán sometidas en un todo a las prescripciones del presente Arancel.

Artículo 16. — **Inspección de obras.** — La inspección de las obras se referirá exclusivamente a la verificación por parte del personal técnico de O. S. N. de la calidad de los materiales empleados y de la correcta ejecución de los trabajos de que se trata, de acuerdo con el proyecto. El proyecto, en todos los casos deberá haber sido formulado o aprobado por O. S. N., conforme a las disposiciones del presente Arancel.

El número o modalidad de las inspecciones que deberán practicarse, se determinará ya sea al aprobar el proyecto respectivo o al iniciarse las otbras.

Los derechos arancelarios se liquidarán preventivamente de acuerdo con el presupuesto aprobado sujeto al ajuste final por costo de obra resultante.

Artículo 17. — **Dirección de obras.** — La dirección de obras estará a cargo de O. S. N. en todos los casos en que la ejecución de las mismas esté también a su cargo. También podrá O. S. N. realizar la dirección de obras a solicitud de terceros, en cuyo caso el proyecto respectivo deberá haber sido formulado o aprobado por O. S. N.

Se entiende por dirección de obra, el asesoramiento que prestará O. S. N. en todo el aspecto técnico de la ejecución de los trabajos, inclusive la inspección de obras a que se refiere el artículo 16º.

Los derechos arancelarios se liquidarán preventivamente de acuerdo con el presupuesto aprobado, sujetos al reajuste final por costo de obra resultante.

Tales derechos incluyen los de inspección de obras, o sea que estos últimos no se acumularán con los de dirección de obras.

Artículo 18. — **Ejecución de obras.** — O. S. N. podrá ejecutar obras por cuenta de terceros, siempre que el proyecto de las mismas hubiere sido formulado o aprobado conforme al presente Arancel y que la dirección de las obras estuviere también a su cargo.

Los derechos arancelarios se considerarán como contribución a los gastos en concepto de Administración local y central propios de la ejecución misma de las obras, sin perjuicio de los demás derechos establecidos en el presente Arancel. artículo, con una rebaja del 20 %, sim-

El presupuesto preventivo de las obras lo formulará O. S. N. con precios por unidad de obra y a su importe se acumularán los derechos arancelarios que correspondan a los trabajos previos ya realizados, incluyendo la dirección de obras, y a la suma del importe del presupuesto y los citados derechos, aplicará el respectivo derecho de ejecución de obras. El importe total así obtenido, deberá ser ingresado en O. S. N. previamente a la iniciación de las obras.

La liquidación de derechos que establece el presente artículo es susceptible de reajuste al término de los trabajos conforme al costo de los mismos.

La ejecución de las obras en cuanto se refiere a otros aspectos que no están particularmente contemplados en el Arancel, se ajustará a las normas vigentes en O. S. N. para la realización de obras denominadas genéricamente "por cuenta de terceros"

Las dependencias del Gobierno Nacional abonarán los derechos de ejecución de obras a que se refiere el presente artículo con una rebaja del 20% siempre y cuando dichas dependencias acuerden el mismo beneficio a O. S. N., en casos similares.

Artículo 19. — **Exclusiones:** — Quedan excluidas del presente Arancel la documentación ya elaborada por O. S. N. cuya entrega soliciten entidades estatales, relativa a obras cuya construcción no esté prevista en los planes inmediatos de trabajo a cargo de O. S. N., y documentación tipo que ésta estime procedente suministrar.

En estos casos O. S. N. percibirá el importe correspondiente al costo de la documentación que se suministre.

Artículo 20. — **Responsabilidades.** — Las personas o entidades privadas que soliciten la realización de los trabajos previstos en el presente Arancel, deberán acreditar fehacientemente a juicio de O. S. N. la personería invocada para formular el pedido.

La documentación técnica presentada por terceros a los efectos establecidos en los artículos 13º y 14º, deberá ser suscripta por un ingeniero inscripto en la matrícula de los Consejos Profesionales de Ingeniería creados por el Decreto número 17.946/44 del Poder Ejecutivo Nacional (Boletín Oficial del 20 de julio de 1944), o similares de los Gobiernos Provinciales.

Artículo 21. — **Venta del Arancel.** — El texto impreso del presente Arancel podrá ser adquirido por el público al precio que fije O. S. N.

Artículo 22. — **Anulación de otras disposiciones.** — A partir de la fecha de aprobación del presente Arancel quedan sin efecto todas las disposiciones que establezcan porcentajes de derechos arancelarios distintos a los que en el mismo se fijan, o que se opongan a su aplicación.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.020. — Bs. As., 18/7/67

VISTO el expediente Nº 101.944/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual se solicita autorización para celebrar sendos contratos de locación de servicios con diversos profesionales y técnicos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de ellos para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera de los aludidos contratos;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar los contratos tipos que a tal efecto ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado y en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 418/60, corresponde adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar sendos contratos de locación de servicios, por el término de un (1) año, con los profesionales D. Miguel Spina (Mat. 4.456.898) y Da. Clelia Adelina Arancio de Lenz (Libr. Cívica 2.446.193), con una remuneración total a cada uno de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 420.000.— m/n.) y con los técnicos D. Ernesto Eduardo Gustavo Allidiere (Mat. Núm. 5.591.738), D. José María Andicoechea (Mat. 4.301.515), D. José Cipriano Antoliche (M. 494.835), D. Alejandro David Quiroga Chaves (M. 265.502), D. Víctor Arnau (Mat. 7.029.998), D. Osvaldo José Peycere (Mat. 4.493.543), Da. Gladys Ruth Montenegro (L. C. 7.353.932), D. Pedro Malavasi (Mat. 212.720), D. Eduardo Luis Mathian (Mat. 53.613), D. Guido Ferrari (Mat. 4.067.207), D. Héctor Enrique Tommasi (Mat. 4.091.518), D. Alfredo Luis Cali (Mat. 4.067.241), D. Luis Antonio Prota (Mat. 4.076.043), D. Héctor Mario Osmon (Mat. 5.327.849) y D. Camilo Rafael Rovelli (Mat. 113.725), con una remuneración total de Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 315.000.— m/n.) a cada uno.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébanse los contratos tipo de locación de servicios cuyos textos figuran en los anexos 1 al 17, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El importe total que asciende a la suma de Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.565.000.— m/n.), se imputará a la partida: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 9 — 432 — 7 — 40 — 276/67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Anexo I

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el Ingeniero Miguel Spina (Clase 1924 - Matrícula 4.456.898) en adelante "El Contratado", por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ..., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Cálculos Estáticos para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 420.000.00 m/n.) durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347/66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1265/67 (viáticos, etc.). —

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Salguero 714, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a... días del mes de... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo II

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y la señora Clelia Adelina Arancio de Lenz (Libreta Cívica 2.446.193) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata al "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Arquitecta, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 420.000,00 m/n.) durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347/66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1.265/67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni al "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Esmeralda 961, Piso 9º, Depto. "H", Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera correspnder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo III

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Ernesto Eduardo Gustavo Allidiere, (Clase 1935, Matrícula 5.591.738) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata al "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m/n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley número 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347/66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1.265/67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Castro Barros 977, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete

Anexo IV

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor José María Andicoechea (Clase 1939, Mat. 4.301.515) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista y Conductor de Obras, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m/n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley número 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347/66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1265/67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Bacacay Nº 2647, piso 1º, Dpto. 7, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo V

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor José Cipriano Antoliche (Clase 1908, Matr. 494.835) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con al obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m/n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley número 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347/66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1265/67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Bernardo de Irigoyen 146, P. 10, Dpto. B Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo VI

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Alejandro David Quiroga Chaves (Clase 1915, Matrícula 265.502) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ..., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m/n.), durante el lapso indicado, cuya liqui-

dación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Maure 1828, Primer Piso, Depto. "B", Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de ... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo VII

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Víctor Arnau, (Clase 1929, Matrícula 7.029.998) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ..., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con lo obra pública.

Segunda: El presente cantrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como remuneración por sus servicios la suma de Trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle Sarandí 846, Primer Piso, Depto. "A", Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de ... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo VIII

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Osvaldo José Peycere, (Clase 1930, Matrícula 4.493.543) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ..., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado", incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días. "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925 — Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Paraná 851 — Piso 9º — Oficina 39 — Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo IX

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y la señorita Gladis Ruth Montenegro (L. C. 7.353.982) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ..., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Dibujante, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". — Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925 — Capital Federal, y "El Contratado" en la Av. Libertador General San Martín Nº 6628, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a... días del mes de..., de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo X

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Pedro Malavasi, (Clase 1903, Matrícula 212.720) en adelante "El Contratado", por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ......, sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Obras Sanitarias, para que preste Servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Olleros 1909, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a .. días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XI

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Eduardo Luis Mathian, (Clase 1908, Matrícula 53.618) en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ......, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Cntratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Obras Sanitarias, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguno por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso al plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Nahuel Huapí Nº 5322, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a .. días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XII

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte, y el señor Guido Ferrari (Clase 1918 — Matrícula 4.067.207) en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ....., sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista de Cocina y Lavaderos, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado", percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.) durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etcétera).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en Salvador M. del Carril 4736, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a .... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XIII

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte, y el señor Héctor Enrique Tommasi (Clase 1933 — Matrícula 4.091.518) en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto número ...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Calefacción, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago de indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Cayasta Nº 3259, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a .... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XIV

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Alfredo Luis Cali, (Clase 1930, Matrícula 4.067.241) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Calefacción, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley número 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Nueva York 3221, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción qe les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XV

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Luis Antonio Prota (Clase 1931, Matrícula 4.076.043) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº , sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata al "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Presupuestos, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera. "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000,00 m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Humbolt 239, Capital Federal, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a días del mes de de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XVI

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Héctor Mario Osmon (Clase 1943, Matrícula 5.327.849) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº... sujeto a las siguientes cláusulas: ....

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Computista, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 315.000,00 m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los tra-

bajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Lynch Nº 3868, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a... días del mes de... de mil novecientos sesenta y siete.

Anexo XVII

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Camilo Rafael Rovelli (Clase 1912, Matrícula 113.725) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Especialista en Cálculos Estáticos, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de Trescientos quince mil pesos moneda nacional ($15.000,00 m$n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efctuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente, en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado, mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Benito Juárez 3407, Depto "A", Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de ... de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 5.099 — Bs. As., 18|7|67.

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con la cesantía de personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

que según surge de lo actuado, el organismo de referencia en uso de facultades otorgadas por el artículo 5º, inciso g) del Decreto-Ley Nº 9276|56, procedió a declarar cesante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, mediante resoluciones Nros. 127 y 128|67, al personal de que se trata, por encuadrar su situación en el artículo 37º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, mediante resoluciones Nros. 127 y 128|67 relacionadas con la cesantía del siguiente personal:

Centro de Rehabilitación

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" —Grupo VI (m$n. 9.700.—) (4033) Oficinista de Tareas Auxiliares, Delina Hortensia Pérez (Leg. Nº 1643-CN; Cl. 1944; L. C. Nº 4.895.183; C. I. Nº 4.868.395, Policía Federal), a partir del 10 de abril de 1967.

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" — Grupo V (m$n. 10.700.—) (4044), Chofer.) José María Larravide (Leg. Nº 1853. CN; Cl. 1939; M. I. Nº 4.878.365; C. I. Nº 6.268.716, Policía Federal), a partir del 15 de mayo de 1967.

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1) Clase "F" — Grupo V (m$n. 9.400.—) (4052), Mucama, Angela Raquel López (Leg Nº 1499, CN; Cl. 1935; L. C. Número 1.876.950; C. I. Nº 6.164.738, Policía Federal), a partir del 13 de mayo de 1967.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Suspensiones

DECRETO Nº 5.096 — Bs. As., 18|7|67

Visto el Expediente Nº 1.492|66 y agregados del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, relativos a los recursos de revocatoria y jerárquicos interpuestos por el señor Carlos Alberto López, señorita Elsa Margarita Calliera, el doctor Francisco Eduardo Emanuelli y el señor Rodolfo V. R García, contra las Resoluciones Nros. 1.059-I|65 y 399-I|66, dictadas por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental que sancionaba a los tres primeros con la cesantía y al último con la pena correctiva de treinta (30) días de suspensión; y,

CONSIDERANDO:

que las conclusiones del sumario instruído en el Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, para deslindar responsabilidades por las irregularidades administrativas y contables advertidas en ocasión de formalizarse el cambio del Secretario Administrativo, efectuarse el relevamiento físico de las existencias y verificar y organizar la contabilidad de semovientes en el anexo "Potrero de Linares", la Junta de Disciplina para Profesionales y la de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental declaró entre otros responsables, al Director del citado establecimiento, doctor Francisco Eduardo Emanuelli, su Secretario Administrativo, señor Antonio Furci, la Jefe de la Sección Contaduría y Tesorería, señorita Elsa Margarita Calliera, al Ecónomo, señor Carlos Alberto López y al Jefe de Mantenimiento Técnico del Potrero de Linares, señor Rodolfo V. R. García;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al aconsejar se dé curso directamente a los recursos interpuestos, arriba a la conclusión que la sanción de cesantía impuesta al señor Carlos Alberto López y a la señorita Elsa Margarita Calliera, no guarda relación con las comprobaciones resultantes de la investigación practicada, ya que habrían mediado determinadas circunstancias que motivaron los hechos en cuestión, algunos de los cuales, si bien se dieron por probados, no han llegado a configurar la gravedad de la imputación formulada en autos, habiendo estimado dicho organismo asesor, la reducción de la sanción impuesta a los nombrados a treinta (30) días de suspensión;

que no ocurre lo mismo con los recursos interpuestos por el doctor Francisco Eduardo Emanuelli y señor Rodolfo V. R. García, a quienes tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, cuanto el Departamento de Asuntos Legales del Instituto Nacional de Salud Mental le oponen, no aportaron elementos de juicio aptos como para rever las sanciones aplicadas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convertir en treinta (30) días de suspensión, la sanción de cesantía que le fuera impuesta al señor Carlos Alberto López y a la señorita Elsa Margarita Calliera por la Intervención del Instituto Nacional de Salud Mental, mediante la Resolución Nº 399-I|66.

Art. 2º — No hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por el doctor Francisco Eduardo Emanuelli y el señor Rodolfo V. R. García contra las Resoluciones Nros. 1.059-I|65 y 399-I|66, dictadas por la misma autoridad, en lo que a las referidas personas les atañe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 5.027. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO el Expediente número 657-Reservado- del año 1966, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subayudante Evaristo Héctor López, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto por el artículo 344º, inciso a), apartado 1º), e inciso b), apartado 10º); con el agravante del artículo 374, inciso 2º), en función del artículo 341º del Decreto número 6.580|58, y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Evaristo Héctor López (Clase 1944); D. M. 65; M. I. Nº 7.362.841).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripciones.

DECRETO Nº 5.159 — Bs. As., 21|7|67

VISTOS los expedientes números 55.764, 56.536, 56.242, 55.453, 56.703, 55.607, 56.391 y 56.267|1967; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación a los siguientes Escribanos Nacionales: 78: señor Enrique Buchbinder (Mt. 4.095.525, C. I. 3.014.087 Policía Federal); 119: señor Ricardo Manuel Ferrer Reyes (Mt. 4.243.170, C. I. 3.043.087 Policía Federal); 307: señor Florencio Julio Sánchez (Mt. 4.323.117, C. I. 2.433.868 Policía Federal); 336: señora Alba Magdalena Costa de Hofer (L. C. 4.229.085, C. I. 4.876.200 Policía Federal); 394: señor Oscar Juan Ballero Guerrico (Mt. 424.470, C. I. 1.589.560 Policía Federal); 400: señor José María Montes (Mt. 4.183.320, C. I. número 3.691.050 Policía Federal); 416: señor Juan Carlos Vergili (Mt. 4.362.206, C. I. 4.917.232 Policía Federal) y 493: señor Rodolfo Eduardo Tellarini (Mt. 4.362.119, C. I. 3.541.087 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Secretaría de Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripciones.

DECRETO Nº 4.944 — Bs. As., 11|7|67

VISTOS los expedientes números 55.770, 56.055, 56.065 y 55.887|1967; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación a los siguientes Escribanos Nacionales: 101: señor Orlando Leonel Espinaco (Mt. 4.287.837, C. I. número 4.710.158 Policía Federal); 305: señores Alfredo Michelini (Mt. número 450.026, C. I. 880.867 Policía Federal) y Carlos Luis Martinelli (Mt. 5.602.122, C. I. 4.896.721 Policía Federal) y 567: señorita Juana María Vaquer (L. C. 2.981.834, C. I. 2.209.503 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.158 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente Nº 69.192|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por Decreto Nº 1702 de fecha 8 de marzo de 1966 se designó al señor Eduardo D'Ippolito, profesor titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), quien no se ha hecho cargo de sus tareas; teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución Nº 419 -S G. de fecha 8 de mayo de 1967, obrante a fojas 19 de estos actuados; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1702 de fecha 8 de marzo de 1966, por el que se designó, en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), profesor titular de seis horas (2—2—2) de Economía Política en 5º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Alberto Silvino Fernández y 5º año 2ª división, vacantes por haberse dejado sin efecto el acrecentamiento de la señora Sentla Haberman de Charne, ambas mañana, y 6º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Marciano Vera, turno noche. al señor Eduardo D'Ippolito (Clase 1932 — Distrito Militar Buenos Aires — Matrícula Individual número 4.080.691 — Cédula de Identidad número 3.355.928, Policía Federal), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Licencia.

DECRETO Nº 5.165 — Bs. As., 21|7|6

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Enrique Julio Alvarez, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Enrique Julio Alvarez, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 de Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Designaciones.

DECRETO Nº 5.160 — Bs. As., 21|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en los términos que establece el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|958, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, en la Dirección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia, en la Clase "A", Grupo IV, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Inciso 7, Item 672, Clase de Gasto 0, Partida Principal 32, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 4004, a los doctores Adolfo Alfonso Méndez Tronge (Cl. 1940 D. M. Bs. As., Mt. 4.357.992, C. I. 4.537.599 Pol. Cap. Fed.) y Beltrán Mihura Seeber (Cl. 1942, D. M. Bs. As. Mt. 4.392.009, C. I. 4.784.422 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Establécese que los funcionarios mencionados en el artículo 1º, percibirán el máximo de los beneficios determinados por el régimen de compensaciones aprobado por decreto número 9.252|960, y complementarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.243. — Bs. As., 21|7|67

VISTO la gestión interpuesta en el expediente Nº 651.497|67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la agente de la Dirección Nacional de Química, licenciada doña Yolanda Benjamina Ortiz, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, a partir del 17 de julio de 1967 y por el término de diez meses; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada fundamenta su pedido, en virtud de haber sido becada por el Gobierno Francés, para realizar estudios sobre Contaminación Ambiental e Higiene Industrial en el Laboratorio Municipal de París;

Que de acuerdo a lo previsto en el régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, tomó intervención el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen de fecha 4 de julio de 1967 (fs. 3), considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, realizará la señorita Ortiz, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes;

Que por ello, procede acceder a lo solicitado, debiendo la Dirección Nacional de Química adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que la nombrada cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29º del citado régimen, en el sentido de que a partir de la fecha de reintegro a sus funciones, queda comprometida a permanecer como empleada de la Administración Pública Nacional por el término de tres años como mínimo;

Que asimismo y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del mencionado articulado, la causante deberá presentar a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta días de su regreso al país, un informe detallado de los estudios realizados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese a partir del 17 de julio de 1967, diez meses de licencia con goce de haberes y con cargo al artículo 29º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, a la agente Clase C — Grupo I de la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, licenciada doña Yolanda Benjamina Ortiz (Cl. 1926, L. C. 358.960, C. I. 2.982.022 Pol. Fed.), con la pertinente autorización para trasladarse al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer considerando y, asimismo, la causante en su oportunidad, procederá de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.914 — Bs. As., 10|7|67.

VISTO el expediente Nº 168.918 (Cdo. P) — Nº 92.922 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 11 hasta el 22 del julio próximo se realizará en Leningrado (U. R. S. S.) la Conferencia Mundial sobre Enseñanza y Formación Profesional Meteorológica;

Que la República Argentina ha realizado una intensa labor de formación de personal meteorológico universitario durante los últimos años, y que puede aportar los frutos de su valiosa experiencia en las dicusiones que se lleven a cabo durante la reunión de referencia;

Que el Licenciado Claudio Porfirio Martínez, por su doble calidad de Director de Investigaciones e Instrucción del Servicio Meteorológico Nacional y Profesor Adjunto del Departamento de Meteorología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires está capacitado para presentar la experiencia reunida en el país sobre el tema;

Que la Organización Meteorológica Mundial, en su carácter de Agencia Organizadora de la Conferencia, ha propuesto que el funcionario mencionado presida la reunión que se ocupará de Formación de Personal Meteorológico de la Clase II en América Latina y Asia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en comisión al Director de Investigaciones e Instrucción del Servicio Meteorológico Nacional, Licenciado en Meteorología, Personal Superial I Claudio Porfirio Martínez (C. 1916, M. I. Nº 1.511.442, D. M. 25, C. I. Nº 3.351.729 de la Capital Federal), para concurrir a la Conferencia Mundial sobre Enseñanza y Formación Profesional Meteorológica que se realizará en Leningrado (U. R. S. S.), desde el día 11 hasta el 22 de julio de 1967.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión, que tendrá una duración aproximada de veinte (20) días a partir de la fecha en que el causante se ausente del país.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de pesos moneda nacional equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—).

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente comisión será imputado a: 2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5284 o su similar que se asigne para el ejercicio presupuestario 1967.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en el Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T Alvarez.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.205 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el presente expediente, letra S. C. número 23.916, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de la XXVI Reunión del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, celebrada en la ciudad de Tokio (Japón) en el mes de mayo último, se convocó a los miembros del mismo para la XXVII Reunión que tendrá lugar en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) a partir del 12 de julio de 1967;

Que nuestro país es uno de los 16 miembros que integran el referido Comité, organismo que tiene a su cargo la Administración de los intereses comunes de las naciones que forman parte del Consorcio Internacional de Comunicaciones por Satélite, empresa destinada al establecimiento de un sistema global de telecomunicaciones;

Que teniendo en cuenta las elevadas inversiones que la República Argentina debe afrontar en su carácter de integrante del Consorcio Internacional mencionado, se considera imprescindible la participación de nuestro país en la citada reunión, para la mejor defensa de los intereses de la nación;

Que la representación en dicho evento debe ser ejercida por un funcionario calificado por su experiencia y capacidad en las nuevas técnicas de comunicaciones por satélite;

Que, teniendo en cuenta que oportunamente ha sido designado delegado alterno argentino para participar en las reuniones del referido Comité, el Ingeniero Carlos Alberto Killian, funcionario de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se estima que corresponde confiarle la representación de nuestro país en la reunión de que se trata;

Que, aprovechando de su estada en Washington, se considera necesario que el Ingeniero Killian participe en las reuniones preliminares que en la misma ciudad y a la finalización de la reunión del Comité indicado, realizarán los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo con los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, dado que el mismo se encuentra trabajando desde la última reunión de la Comisión mencionada, en la preparación del proyecto de la Red Interamericana de Telecomunicaciones y en esa oportunidad se efectuarán los estudios de factibilidad de dicha Red.

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno argentino ante la XXVII reunión del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) a partir del 12 de julio de 1967, al Ingeniero Carlos Alberto Killian, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, al que se autoriza, asimismo, a la finalización de dicho evento, a participar en las deliberaciones preliminares de la reunión que celebrarán en la misma ciudad de Washington, los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo y los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado, en concepto de viáticos, la cantidad de Veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que las misiones que se le encomiendan tendrán una duración aproximada de Catorce (14) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Washington, por avión y en clase económica para el funcionario indicado en el artículo 1º y a hacer entrega al mismo del importe especificado en el artículo 2º

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera: Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones: 2 — 1 — 14 — 9 — 575 — 7 — 33 — 296. Viáticos: 2 — 1 — 14 — 9 — 575 — 7 — 33 — 281 — Pasajes y 2 — 1 — 14 — 9 — 575 — 7 — 40 — 274. Gastos Eventuales y Menores, para el Ejercicio 1967.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirán los pasaportes oficiales y las credenciales respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Creación del distrito General Alvear

RESOL. INT. Nº 2.375 (Adm.)

Buenos Aires, 26 de julio de 1967.

VISTO el plan impuesto por esta Dirección, tendiente a intensificar la acción fiscalizadora de la Repartición y su perfeccionamiento constante, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente con tales propósitos resulta conveniente crear un Distrito en la localidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, por el potencial económico operado en dicha zona que ha impulsado la actividad comercial e industrial de la misma;

Que la adopción de tal medida, a la vez que facilitará a los contribuyentes y|o responsables al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, permitirá a esta Dirección ejercer un mayor y eficaz control sobre la masa tributaria de dicha jurisdicción.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Crear el Distrito General Alvear, que dependerá de la Delegación Regional Mendoza, cuya jurisdicción comprenderá el Departamento del mismo nombre y los Distritos de Jaime Prats, Negro Quemado, Real del Padre, Soitué y Villa Atuel del Departamento de San Rafael, exceptuando la localidad de Monte Comán.

2º — El citado Distrito tendrá a su cargo la atención de todos los trámites relacionados con los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización ejerce esta Dirección General.

3º — El Distrito General Alvear tendrá, en lo pertinente, las facultades enunciadas en los Capítulos 47 al 49 inclusive, 52 y 53 de las Normas Analíticas aprobadas por Resolución Interna Nº 1.748 (Adm.), con las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del punto 1º de la Resolución Interna número 1.747 (Varios), respecto de las facultades de jueces administrativos otorgadas a los Jefes de Agencia o Distrito.

4º — El Distrito San Rafael transferirá al Distrito del epígrafe los legajos, fichas alfabéticas, numéricas, padrones de inscriptos y demás elementos y asuntos pendientes de tránsito y|o control, correspondientes a los contribuyentes y|o responsables de su jurisdicción.

5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOL. INT. Nº 2.374 (Adm.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1967.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º) Efectuar las siguientes designaciones:

2º Jefe de la Delegación Regional Córdoba, con carácter interino, al doctor Manuel Ramos.

Jefe de la Agencia Córdoba al señor José Humberto Segundo Colazo.

Jefe División Inspección al señor Rogelio Rafael Araya.

2º) Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

DIA 27 DE JUNIO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

937.447. — Educación Cristiana. Cap., abril a junio 1967. Nº 88. Arg.

937.448. — Guía Práctica del Exportador e Importador. Cap., marzo 1967, Nº 123. Arg.

937.449. — Liniers. Cap., abril 1967. Nº 6. Arg.

937.450. — Movimiento por un Mundo Mejor. Cap., mayo 1967. Nº 77. Arg.

937.451. — Noticiero para la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio. Cap., enero a abril 1967. Nros. 32 al 35. Arg.

937.452. — Noticiero para la A.L.A.L.C. Cap., oct. a dic. 1966. Nros. 29 al 31. Arg.

937.453. — Mundo Metalúrgico. Cap., abril, mayo 1967. Nros. 241 y 242. Arg.

937.454. — Palabra Viva. Cap. marzo, mayo 1967. Nros. 423 y 425. Arg.

937.455. — Revista Defensa Nacional. Cap., enero, abril 1967. Nº 16. Arg.

937.456. — Revista Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Cap., marzo a abril 1967. Nros. 618 y 619. Arg.

937.457. — Revista Autoclub. Cap., junio, julio 1967. Nº 35. Arg.

937.458. — Síntesis de la Industria y la Producción. Cap., enero a diciembre 1965. Nros. 343 al 637. Arg.

937.459. — Síntesis de la Industria y la Producción. Cap., enero 1966 a junio 1967. Nros. 638 al 1073. Arg.

INSCRIPTAS.

937.461. — Faz "A" Poco Puedo Darte; Que Será y otros. Aut. letra y Mús. Diamond, P. Ortega y otros. Faz "B" No Puede Ser; Una Mañana de Sol y otras. Aut. P. Ortega, Miller y otros. Intérp. Palito Ortega. Disco RCA Victor Arg. Nº AVL-3736. 1000 Ejs. $ 970. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.462. — Faz "A" Bailate un Tango, Ricardo; Me Diste un Beso y otras. Aut. letra y Mús. J. D'Arienzo, U. P. de Murat y otros. Faz "B" Para Siempre; Presente, Barra Querida y otras. Aut. letra y Mús. A. Pontier, F. Silva y otros. Intérp. Juan D'Arienzo. Disco RCA Victor Arg. Nº AVL-3730. 1000 Ejs. $ 970. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.463. — Faz "A" Ella Me Dijo Sí; Cuando el Amor Golpea a tu Puerta y otras. Aut. letra y Mús. T. Boyce, B. Hart y otros. Faz "B" Mañana hay que, Decidir; La Chica que yo Podría Querer y otras. Aut. letra y Mús. N. Diamond, M. Nesmith y otros. Intérp. Los Monkees. Disco RCA Víctor Arg. ALV-3723. 1000 Ejs. $ 970. Bs. As. 30|4|67. Arg.

937.464. — Faz "A" Adiós Nonino; A. Orlando Goñi y otras. Aut. letra y Mús. A. Piazzola, A. Gobbi y otros. Faz "B" Selección de Julio de Caro; Buen Amigo; Malè Pinta y otras. Aut. letra y Mús. J. De Caro, J. y F. De Caro y otros. Intérp. Aníbal Troilo "Pichuco". Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3724. 1000 Ejs. $ 1055. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.465. — Faz "A" Hello Broadwaw; Mame. Aut. letra y Mús. Ron Miller, Wm. O'Malley y otro. Faz "B" La Novicia Rebelde; Hay Feliz a Alguien. Aut. letra y Mús. O. Hammerstein, R. Rodgers y otros. Intérp. Four Tops. Disco RCA Víctor Arg. Nº TME-7001. 1000 Ejs. $ 385. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.466. — Faz "A" El Fogón de los Arrieros; La Cuatrereada. Aut. letra y Mús. Buenaventura Luna, H. Lima Quintana y otro. Faz "B" El Tres de Línea; La Rioplatense. Aut. letra y Mús. Eduardo Andrade. Intérp. El Chino Martínez. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3588. 1000 Ejs. $ 385. Bs. As., 30|4|67. Arg.

937.467. — Faz "A" Agrede Soy Rezongón; Evocación Santiagueña. Faz "B" Pa Que Bailen; Así es migato. Aut. letra y Mús. Sixto Palavecini, José Gerez y otros. Intérp. Sixto Palavecino. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3CE-3587. 1000 Ejs. $ 385. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.468. — Faz "A" Mil Besos; Camina Pa'Lante. Aut. letra y Mús. Emma Elena Valdelamar, Eliseo Grenet. Faz "B" A tú Vera; A Pesar de Todo Aut. letra y Mús. Solano Rafael de León. Intérp. Lola Flores. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3585. 1000 Ejs. $ 385. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.469. — Faz "A" Nuestro Juramento; Mi Mente en Ti. — Autor letra y música: Benito de Jesús, S. Fricker y otro. — Faz "B" Porqué Eres Así; Tren Solitario. — Autor letra y música: Fregoso, J Burnette y otros. — Intérp.: Los Iracundos. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3488. — Ejemplares 1.000. — $ 385 — Buenos Aires, 31|7|66. — Argentina.

937.470. — Faz "A" Sentimiento Gaucho; Tiempos Viejos. — Autor letra y música: F. Canaro, J. A. Caruso y otro. — Faz "B" El Pollito; Nueve Puntos. — Autor letra y música: F. Canaro. — Intérp.: Juan D'Arienzo. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3392. — Ejemplares 1.000. — $ 310. — Buenos Aires, 30|9|65. — Arg.

937.471. — Faz "A" Barco Pirata. — Autor letra: H. B. Oneca. — Autor música: Marfil. — Faz "B" Tu Caballo. — Autor letra y música: Flores - Abian; respect. — Intérp.: Los de Alhambra. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1099. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Bs. Aires, 31|5|67. — Arg.

937.472. — Faz "A" Pepe Será Papá. — Autor letra: Morell. — Autor música: Ceratto. — Faz "B" Ojos Verdes. — Autor letra y música: Valverde, León y otro. — Intérp.: Pablo del Río. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1098. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.473. — Faz "A" Repiques de Fandango. — Autor letra: Saurio. — Autor música: Becco. — Faz "B" Marimba Jet. — Autor letra: Saurio. — Autor música: Becco. — Intérp.: Los Guajiros — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1095. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.474. — Faz "A" El Aire Que Balancea. — Autor letra y música: Mapel, Warren y otro. — Faz "B" 2,35 de Felicidad. — Autor letra y música: J. M. Rivat, F. Thomas y otro. — Intérp.: Sylvie Vartan. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1093. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Argentina.

937.475. — Faz "A" Esta es Vida. — Autor letra y música: D. Kay, K. Gordon y otro. — Faz "B" Esta es Mi Canción. — Autor letra y música: Ch. Chaplin, v Castellano: F. Villa. — Intérp.: Nacho Paz. — Disco RCA Víctor Argentina Nº 31A-1092. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.476. — Faz "A" Luna de Azúcar. — Autor letra: R. Ayala. — Autor música: D. Toro. — Faz "B" Para Cobrar Altura. — Autor letra y música: V. Heredia. — Intérp:. Idem. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1091. — Ej. 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.477. — Faz "A" Te Quise, Te Quiero y Te Querré. — Faz "B" La Nueva Generación. — Autor letra y música: Sam. — Intérp.: Sam y Dan. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1090. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.478. — Faz "A" Qué Importa La Gente. — Autor letra y música: Bonner - Gordon y otro. — Faz "B" Qué Pasará. — Autor letra y música: Palito Ortega. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1089. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.479. — Faz "A" Canción Para Tu Piel. — Autor letra: D. Toro. — Autor música: C. Miguens. — Faz "B" De San Nicolás. — Autor letra y música: El Chango Rodríguez. — Intérp.: Los de Salta. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1088. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.480. — Faz "A" Canción para Meditar. — Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. — Faz "B" Bravo. — Autor letra y música: Luis Demetrio. — Intérp.: Sonia. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1083. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.481. — Faz "A" La Chica Que Conocí en Algún Lugar. — Autor letra y música: N. Nesmith. — Faz "B" Poco Puedo Darte. — Autor letra y música: N. Diamond. — Intérp.: The Monkees. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1082. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.482. — Faz "A" El Pequeño Vals. — Autor letra y música: José Heyne. — Faz "B" Viaje Sentimental. — Autor letra y música: Greene - Brown y otro. — Intérp.: Los Indios Tabajaras. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-1076. — $ 245 — Buenos Aires, 31|5|67. — Argentina.

937.483. — Faz "A" Sabor a Mí. — Autor letra y música: A. Carrillo. — Faz "B" Dos Cruces. — Autor letra y música: Carmelo Larrea. — Intérp.: José Feliciano. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A1069. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.484. — Faz "A" El Relicario. — Autor letra y música: Oliveros - Castellvi y otro. — Faz "B" Cuando Vine de España. — Autor letra y música: Juan Ramón - H Malvicino. — Intérp.: Juan Ramón. — Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0920. — Ejemplares 1.000. — $ 240. — Buenos Aires, 31|7|66. — Arg.

937.485. — Faz "A" El Dedo de la Alianza. — Autor letra y música: Holland - Dozier y otro. — Faz "B" Jimmy Mack. Autor letra y música: Idem. — Intérp.: Martha & The Vandellas. — Disco RCA Víctor Arg. Nº TMS-0506. — Ejemplares 1.000. — $ 245. — Buenos Aires, 31|5|67. — Arg.

937.460. — Tribuna Chaqueña. Diario. Int. Gral. Cast. Nº 8224. Prop. y Direc. Rubén Germinal Valdez. 2000 Ejs. $ 15. P. R. Sáenz Peña (Chaco), 23|5|67. Arg.

937.501. — Gente y la Actualidad. Semanal. Int. Gral. Cast. Nº 98. Prop. Editorial Atlántida S. A. Direc. Aníbal C. Vigil. 60000 Ejs. $ 80. Bs. As. 8|6|67. Arg.

937.502. — Ay María Dolores. Paseo Flamenco, letra Cast. 2 págs. Aut. Pedro Florentino Bogado. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.503. — Hay María Dolores. Paseo Flamenco. Mús. 2 págs. Autor: Gonzalo Herrera. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.504. — Por un Caminito. Rock a-go-go. Mús. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. 300 Ejs. Imp. Abadía. $ 60. Bs. As., 28|6|67. Arg.

937.505. — Por un Caminito. Rock a-go-go. letra Cast. 2 págs. Autor: Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 28|6|67. Arg.

937.506. — La Canción de la Ducha. Rock. Mús. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 200 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.507. — La Canción de la Ducha. Rock, letra Cast. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.508. — Allá en la Arena. Paseo Flamenco. Mús. 2 págs. Aut. José Asasalón Ríos. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.509. — Allá en la Arena. Paseo Flamenco. letra Cast. 2 págs. Autor: José Absalón Ríos. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.510. — Telecorazón. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. José Reyes Cruz, Blanco A. Franco y A. Rosina. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 50. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.511. — Telecorazón. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. José Rayes Cruz, Blanco A. Franco y A. Rosina. Edit. Melograf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 50. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.512. — Las Cuatrocientas. Tango, letra Cast. 2 págs. Aut. Julio Camilloni. Edit. Melagraf. Imp. Abadía. 300 Ejs. $ 50. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.513. — Las Cuatrocientas. Tango. Mús. 2 págs. Aut. Máximo Barbieri. Edit. Melograf. Imp. Abadía. Ej. 300. $ 50. — Bs. As., 8|5|67. — Arg.

937.523. — R.E.P.I.C.A.R. (Red Económica-Periódicos Independientes-Cadena Argentina Regional). Diario. Int. Gral. Cast. Nº 3337. Prop. y Direc. Américo Speroni $ 10. 1800 Ejs. Chacabuco, (Pcia. Bs. As), 21|6|67. Arg.

937.526. — El Caballo. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 262. Prop Secretaría de Guerra, Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta Veterinaria. Direc Eduardo Botta. 2200 Ejs. $ 100. Bs. As., mayo 1967. Arg.

937.629. — Democracia. Semanario. Int. Gral. Cast. Nº 1220. Prop. y Direc. Félix Benítez. 1500 Ejs. $ 10. Chajarí, (E. R.), 10|6|67. Arg.

937.568. — Gran Bucanero. Mensual. Historietas. Cast. Nº 102. Prop. Editorial Bois S. R. L. Direc. Emilio González. 16000 Ejs. $ 60. Bs. As., 22|2|67. Arg.

937.569. — Suplemento de Bucaneros. Mensual. Historietas. Cast. Nº 271. Prop. Editorial Bois S. R. L. Direc. Emilio González. 16000 Ejs. $ 60. Bs. As., 20|4|67. Arg.

937.576. — Llega La Reina. Vals. Mús. 2 págs. Aut. Ray Kuper, José Marabito y Rafael Vila. Edit. Aut. Imp. Litoprint. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.577. — Llega La Reina. Vals, letra Cast. 2 págs. Aut. Ray Kuper, José Morabito y Rafael Vila. Edit. Aut. Imp. Litoprint. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.578. — Ole Flamenco. Mús. 2 págs. Aut. Vito y Yago. Edit. Aut. Imp. Litoprint. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.579 — Ole. Flamenco, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Vito y Yago. Edit.: Autor. Imp.: Litoprint. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.580 — Mi flamenco. Flamenco. música. 2 págs. Aut.: Ray Kuper, Mercedes González y José Morábito. Edit.: Autor. Imp.: Litoprint. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.581 — Mi flamenco. Flamenco, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ray Kuper, Mercedes González y José Morábito. Edit.: Aut.: Imp.: Litoprint. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 10|6|67. Arg.

937.585 — Sin olvido. Vals, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Sarita Ruffoni. Editor: Autor: Imp. Korn. 500 Ejs. $ 80. Bs. As., 15|3|67. Arg.

937.586 — Sin olvido. Vals, música. 2 páginas. Aut.: Sarita Ruffoni. Edit.: Aut. Imp.: Korn. Ej. 500. $ 80. Bs. As., 15|3|67. Arg.

937.591 — Actualidades de Japón. Bimensual. Int. gral. Castell. Nº 10. Propietario: Centro Cultural e Informativo de la Embajada del Japón. Direc.: Tokimitsu Okochi. Ej. 2.600. Gratis. Bs. As., mayo 1967. Arg.

937.594 — Laikas (El Tiempo). Quincenal. Int. gral. en lituano. Nº 404. Prop.: Parroquia Madre de la Misericordia. Direc.: Agustín Steigvila. Ej. 1.600. $ 30. Avellaneda, 12|6|67. Arg.

937.616 — China entra en escena. Literaria. 1 vol. 424 págs. Castell. Aut.: Roger Pélissier. Traduc.: Alcira González Maleville. Edit. Cía. Gral. Editora S. A. Imp.: Impresora Belgrano. Ej. 5.000. $ 540. Bs. As., 24|5|67. Arg.

937.617 — Mariano Moreno y el desconocido. Literaria. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Gustavo Gabriel Levene. Prólogo: Angel Mazzei. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora S. A. Imp.: Impresora Belgrano. Ej. 5.000. $ 200. Bs. As., 10|3|67. Arg.

937.618 — Borges y los otros. Literaria. 1 vol. 176 págs. Castell. Aut.: María Angélica Bosco. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora S. A. Imp.: Impresora Belgrano. Ej. 3.000. $ 260. Bs. As., 16|5|67. Arg.

937.619 — Máquinas y equipos. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 135. Prop.: Editorial Golavá S. R. L. Direc.: Sergio Golova. Ej. 5.000. $ 130. Bs. As., abril-mayo 1967. Arg.

937.630 — El Pueblo. Semanario. Int. gral. Castell. Nº 2.136. Prop. y Direc.: Cosme Nicolás Martino. Ej. 1.400. $ 20. General Madariaga (Pcia. Bs. As.), 17|6|67. Arg.

937.631 — La Semana de Saavedra. Semanario. Int. gral. Castell. Nº 1.980. Prop.: Ernesto R. Simone. Direc.: Domingo A. Straguzzi. Ej. 500. $ 12,50. Saavedra (Pcia. Bs. As.), 17|6|67. Arg.

e.1º|8 Nº 8.110 v.1º|8|67

JUNIO 28 DE 1967

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

937.634. — Acción Unida. San Salvador (E. R.), mayo 1967, Nº 18 y 19. Arg.

937.635. — Anales. Cap., marzo-abril 1967, Nº 255. Arg.

937.636. — El Despertar. Cap., mayo 1967, Nº 383. Arg.

937.637. — Heraldo del Cine. Cap., mayo-junio 1967, Nº 1.861 al 1.869. Arg.

937.638. — El Heraldo Valdense. Colonia Belgrano, Sta. Fe., junio 1967, Nº 202. Arg.

947.639. — Revista Argentina del Frío. Cap., enero-marzo 1967, Nº 198. Arg.

937.640. — La Semana de Saavedra. 1.981, Arg.

937.641. — La Revista del Hogar. Capilla del Señor, junio 1967. Nº 818 y 819. Arg.

937.642. — Tornquist. Tornquist, abril 1967. Nº 2.010 y 2.011. Arg.

937.644. — Suceso. — Leones, junio 1967. Nº 27. Arg.

937.643. — Barriada. Villa María, marzo - abril 1967, Nº 2. Arg.

Inscriptas

937.645. — Faz "A" Rigoletto: Questa o Quel'a; El Barbero de Sevilla; Ecco Ridente y otras. Aut. letra y música: Verdi, Rossini y otros. — Faz "B" La Gioconda; Cielo e Mare; El Barbero de Sevilla; Se ll Mío Nome y otras. Aut. letra y música: Ponchielli, Rossini y otros. Intérp.: Alfredo Kraus. Disco RCA Víctor. Arg. Nº MLM-10046. Ej. 1.000. $ 875. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.646. — Faz "A" No Eres Una Chica Cualquiera; He Sido Bueno Contigo y otras. Aut. letra y música: Robinson, Tarplin y otros. — Faz "B" El Orgullo No Me Impide Mendigar; Señorita Dulzura y otras. Aut. letra y música: E. Holland. N. Whitfield y otros. Intérp.: The Temptations. Disco RCA Víctor Arg. Nº TML-10003. Ej. 1.000. $ 875. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.647. — Faz "A" Nosotros; Sinceridad y otras. Aut. letra y música: P. Junco-H.; D.A.R. y otros. — Faz "B" Un elegrama; Muchas Gracias. Mi Amor y otras Aut. letra y música: Hnos. Segura, M. Silva y otros. Intérp.: José Feliciano. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL 3740. Ej. 1.000. $970. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.648. — Faz "A" Es La Lluvia Que Cae; Tú Ya No Estarás y otras. Aut. letra y música: Mogol Lind y otros.— Faz "B" Sé Que No Volverás; Me Quebraste La Vida y otras. Aut. letra y música: Baldovi, Cacho Valdez y otros. Intérp.: Los Iracundos Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3737. Ej. 1.000. $ 970. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.649. — Faz "A" Ella Me Dijo Sí; Cuando el Amor Golpea a Tu Puerta, y otras. Aut. letra y música: T. Boyce, y otras. Aut. letra y música: N. Diamond, M. Nesmith otros. Intérp.: Los Monkees. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVS-3729. Ej. 1.000. $ 1.055. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.650. — Faz "A" Canción Para Decir Adiós: El Cisne Negro y otras. — Faz "B" Rumbo a Belén; Como Esta Lluvia Mansa; Matungo y otras. Aut. letra y música: O. R. Castillos. Intérp.: Osiris Rodríguez Castillos. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3663. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|7|67. Arg.

937.651. — Faz "A" Porteño y bailarín; Que no sepan las estrellas y otras. aut. letra y mús: H. Marcó. C. Di Sarli y otros. Faz "B" Hoy al recorlarla; Tu íntimo secreto y otras. aut. letra y mús: J. Canet, H. Marcó y otros. Intérp: Carlos Di sarli. disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3045. ej. 1.000. $ 535. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.652. — Faz "A" La Cumparsita; La Vida es Corta y otras. Aut. letra y música: G. H. Matos Rodríguez. F. Gorrindo y otros. — Faz "B" Una Emoción; Oigo Tu Voz y otras. Aut. letra y música: J. M. Suñé, R. Kaplun y otros. Intérp.: Ricardo Tanturi. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3044. Ej. 1.000. $ 535. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.653. — Faz "A" Birmingham Black Bottom; Don'T You Leave Me Here y otras. Aut. letra y música: F. Johnson, T. Morris y otros. — Faz "B" Hot Bones And Rice; The Boy In The Boat (The Rock) y otras. Aut. letra y música: Ch. Johnson, Collins y otros. Intérp.: Charlie Johnson's Paradise Band. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3043. Ej. 1.000. $ 535. Bs. As., 30|4|67, Arg. y Jones y Collins Astoria Hot Eight.

937.654. — Faz "A" Zamba del Adiós; Vidala del Cañaveral y otras. — Faz "B" Zamba del Colalao; Regreso del Pastor y otras. Aut. letra y música: A. Yupanqui-H. R. Chavero. Intérp.: Atahaulpa Yupanqui. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3042. Ej. 1.000. $ 535. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.655. — Faz "A" La Cara de la Luna; Pampa y otras. Aut. letra y música: M. O. Campoamor; F. Pracánico y otros. — Faz "B" Don Esteban; La Clavada y otras. Aut. letra y música: A. P. Berto-S. Keller y otros. Intérp.: Quinteto Víctor. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAS-3041. Ej. 1.000 $ 610. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.656. — Faz "A" Prepárense; Tierrita y otras. aut. letra y mús: Astor Piazolla, A. Bardi y otros. Faz "B" El aranque; Chiqué y otras. aut. letra y mús: M. Gomila, J. De Caro y otros. disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-3040. ej. 1.000. $ 535. Bs. Bs., 31|5|67. Arg. Intérp: Astor Piazzolla

937.657. — Faz "A" Gloria in excelsis deo; Et in terra pax hominibus y otros. Faz "B" Domine Deus, Agnus dei; Qui Tollis Peccata Mundi y otros. aut. letra y mús: Vivaldi. Intérp: Coro y Orq. Robert Shaw. disco RCA Victor Arg. Nº LSC-2883. ej. 1.000. $ 1.140. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.658. — Faz "A" Sonata en si menor. aut. letra y mús: Liszt. Faz "B" Fantasía en do, Op. 15 (Fantasía Wanderer"); Allegro con fuoco, ma non troppo y otros. aut. letra y mús: Schubert. Intérp: Artur Rubinsteih. disco RCA Victor Arg. Nº LM-2871. ej. 1.000. $ 1055. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.659. — Faz "A" Sinfonía de los Salmos; Parte I; Parte II; Parte II. aut. letra y mús: Stravinsky. Faz "B" Gloria; Laudamus y otras. aut. letra y mús. Paulenc. disco RCA Victor Arg. Nº LSC-2822. ej. $ 1.140. Intérp: The Robert Shaw Chorale. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.660. — Faz "A" Abril en París; La canción del Moulin Rouge y otras. aut. letra y mús: Harburg. Duke y otros. Faz "B" El Sena; La gente pobre de París y otros. aut. letra y mús: La Farge-Monod y otros. Intérp: Las Cuerdas de Melachrino. disco RCA Viltor Arg. Nº LPM 2739. ey. 1.000. $ 970. Bs. As., 30|4|67. Arg.

937.661. — Faz "A" Coincierto Nº 1 en mi menor. Op. 11. Faz "B" Concierto Nº 1 en mi menor. Op. 11. aut. letra y mús: Chopín. Intérp: Arturo Rubinstein. disco RCA Victor Arg. Nº LM 2575. ej. 1.000. $ 1.055. Bs. As., 31|5|67. Arg.

937.662. — Faz "A" Things ain'tt what used to be; Squaty roo y otros. aut. letra y mús. Mercer-Ellington y otros. Faz "B" Linger Awhile: Mobile ray y otros. aut. letra y mús. Owens, Rose y otros. Intérp: Rex Stewart y Johnny Hodges. disco RCA Victor Arg. Nº LPV-533. ej. 1.000. $ 970. Bs. As., 31|5|67. Arg.
de julio. 1er. grado. 1 vol. 8 págs.

937.663. — Pruebas de Evaluación. — castell. aut: Emilia Anelida Biondi Zubiaur. edit: Editorial Víctor Lerú SRL. Imp: Julio Kaufman. ej. 3.020. $ 80. Bs. As., 14|6|66. Arg.

937.664. — Cuentos Musicales Escenificados. — didáctico. 1 vol. 80 págs. castell. aut: Carmen F. M. Vicern Víctor Lerú. Imp: López. ej. 4.890. C. Sciarrillo Gianneo. Edit: Edit. de Sciarrillo. Colaborador: Rogelio $ 390. Bs. As., 21|3|66. Arg.

937.665. — Trigonometría. — de 5º año. 1 vol. 352 págs. castell. dirección: José Mas. edit: Edit. Víctor Lerú. Imp: Julio Kaufman. ej. 10.000. $ 190. Bs. As., 17|11|65. Arg. Colaboración: Amalia L. Bruzzone y Andrés J. Firpo y otro.

937.666. — Guía del Docente. — pedagógica. 2ª edic. 1 vol. 544 págs. castell. aut: Mariano P. Brotto. edit: Edit. Víctor Lerú. Imp: Julio Kaufman. ej. 4.974. $ 380. Bs. As., 3|10|66. Prólogo: J. Gusch Leguizamón. Arg.

937.667. — Juegos y Entretenimientos. — Para la escuela y actividades periescolares. 1 vol. 136 págs. castell. aut: Amadeo Luis Canevaro. edit: Edit. Víctor Lerú. Imp: Julio Kaufman. ej. 4.809. $ 320. Bs. As., 30|8|66. Arg.

937.668 — Educación Democrática, de 1º año, 1 vol., 152 págs. castell.: aut.: (Colaboración): Héctor L. Arena y Víctor Barrionuevo; edi.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: Julio Kaufman; ejemplares 10.050. $ 140. Bs. As., marzo 1965. Arg. (2a. edición). Dirección José Más.

937.669 — Juegos Musicales, para jardines de infantes y grados inferiores de la escuela primaria, 1 vol., 120 págs., castell.: au.t: (Textos y clave del ritmo): Lilia Morbelli. (Música y banda rítmica): M. E. Rexach de Descalzo. Diseñor musicales: Emilio Rexach; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp. Julio Kaufmar; ej. 5.080; $ 260 Bs. As., 12|4|65. Arg.

937.670 — Manual de Filosofía, texto esc. secundaria, 1 vol. 180 págs., castellano: aut.: José Vicente Brizuela: edit.: Edit. Víctor Lerú; ej. 4.814. $ 220. Bs. As., 4|4|66. Arg.

937.671 — Inglés, de cuarto año, 1 vol. 260 págs., castell. Colaboración: María S. Gómara, Marcela C. de Meystre y otros. Dirección: José Mas., edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: López; ej. 6.735. $ 140. Bs. Aires, 8|11|65. Argentina.

937.672 — Psicología Pedagógica, de 5 año, ciclo magisterio, 1 vol. 144 págs., castell. aut: anónimo. Dirección: José Mas; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: López, ej. 9.975. $ 90. Bs. As., 12|3|65. Argentina.

937.673 — Inglés, de primer año. 1 vol., 232 págs., castell. Colaboración María S. Gómara, Marcela C. de Meyestre y otros. Dirección: José Mas; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: López; ej. 6.996. $ 120.— Buenos Aires, 27|8|65. Arg.

937.674 — Cosmografía, de 5º año, 1 vol. 294 págs., castell. Aut. (Colaboración), Amalia L. Bruzzone, Andrés J. Firpo y otro. Dirección: José Mas: edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: López; ej. 9.400. $ 80. — Bs. As., 4|4|66. Argentina.

937.675 — Teatro para mis niños, literaria, 1 vol. 110 págs., castellano: aut.: Lilia Morbelli; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: Julio Kaufman; ejem. 5.079. $ 140. Bs. As., marzo 1965. Argentina.

937.676 — Educación Democrática, de 2º año; 2da. edic.; colaboración: Héctor L. Arena y Víctor Barrionuevo; 1 vol. 144 págs., castell. Dirección: José Mas; edti.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: Julio Kaufman, ejemplares 10.074. $ 70. Bs. Aires, marzo 1965. Argentina.

937.677 — La Literatura Infantil. En la enseñanza preescolar y primaria; 1 vol. 142 págs., castell.; Aut: Lilia Morbelli. Palabras iniciales: Jorge E. Navarro Pizzurno; edit.: Edit. Víctor Lerú; ej. 5.042. $ 40.— Buenos Aires, 29|1|64. Argentina.

937.678 — Educación Democrática, de 3 año, 2da. edic. 1 vol 150 págs., castell., colaboración: Héctor L. Arena y Víctor Barronuevo; Dirección: José Mas; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: Escorpio; ej. 10.020. $ 70.— Bs. As., 7|5|65. Arg.

937.679 — Higiene, de 2º año, esc. industriales, 1 vol. 152 págs, castellano; aut. (Colaboración): Marcelo Bordás, Hugo E. Castagnino y otros. Dirección: José Mas; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: López; ej. 4.768. $ 140.— Bs. As., 15|4|66. Arg.

937.680 — Planificación Anual y Mensual Analítica del programa para Jardín de Infantes, 1 vol. 24 págs., castell.; aut.: Angélica Josefina Ríos de Giudici; edit.: Edit. Víctor Lerú. Imp.: Julio Kaufman S.R.L.; ej. 3.111. $ 180 Bs. As., 21|1|66. Arg.

937.681 — L.A.M.Y.A., mensual, int. gral., castell. Nº 114. Prop. Santiago Flamini, diarec. Concepción Bolaños de Flamini; ej. 500, distrib grat. Berazategui (Pcia. Bs. Aires), 31|5|67. Argentina

937.699 — Lucha Antituberculosa, boletín trimestral, científica, castellano. Nº 2. Pro. Henoc Jesualdo Antonio Pizzariello; dirc. Antonio Pizzariello; ej. 25.000. $ por suscripción. Bs. As., abril, mayo, junio 1967. Argentina.

937.700 — Introducción al Existencialismo, literaria, 5a. edic., 1 vol. 64 págs., castell ; aut.: Vicente Fatone. Dibujo: Ramón Columba: erit.: Columba. Imp.; Tipo, ej. 5.000. Pesos 120. Bs. As., 15|10|66. Arg.

937.701 — Que es la Novela, literaria, 2da. edic., 1 vol 64 págs., castellano; aut.: Mariano Baquero Goyanes; edit.: Columba. Imp.: Tipo; ej. 5.000. $ 120. Bs. As., 15|11|66. Argentina.

937.702 — Que es la Escultura, literaria, 1 vol. 84 págs., castell.; aut.: Osvaldo López Chuhurra; edit.: Columba. Imp.: Lumen; ej. 5.000. Pesos 120 Bs. As., enero 1967. Arg.

937.703 — La economía del bloque colectivista, literaria, 2da. edic., 1 vol. 68 págs., castell. Aut.: Julio H. G. Olivera. Dibujo: Ramón Columba; edit.: Columba. Imp.: Tipo; ej. 3.000. $ 120. Bs. As, 15|10|66, Argentina.

937.704 — Y fue..., canción, música, 2 págs., aut.: Chet Contillo; edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras; ej. 500. $ 25 Rosario, 27|5|67, Arg.

937.705 — Y fue..., canción, letra, castellano, 2 págs.; aut.: Hydée I. Cardón; edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras; ej. 500 $ 25. Rosario, 27|5|67. Argentina.

937.706 — Andosilla, flamenco, música, 2 págs., aut.: Chet Contillo y Nolo Pardo; edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras; ej. 500. $ 25.— Rosario, 27|5|67. Argentina.

937.707 — Chapinero, cumbia, música, 2 págs ; aut.: Ana Alaminos, Julio I. Conti y Chet Contillo; edit.: Separ .Imp.: Antonio E. Contreras: ej. 500. $ 25. Rosario, 27|5|67, Arg.

937.708 — Coyita triste, bailecito, letra, castell., 2 págs.; aut.: Hnos. Simón; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. — Buenos Aires, 9|5|67. Argentina.

937.709 — Coyita triste, bailecito, música, 2 págs.; aut.: Hnos. Simón; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo, ej. 250. $ 30 Bs. As., 9|5|67. Arg.

937.710 — El celoso, escondido, música, 2 págs.; aut.: Hnos Simón; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|5|67. Arg.

937.711 — Acuarela ribereña, tango. letra, castell., 2 págs., aut.: Orlando Vera; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej 250. $ 30. Buenos Aires, 9|5|67. Argentina.

937.712 — Acuarela ribereña, tango, música, 2 págs.: aut.: Máximo Barbieri; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Buenos Aires, 9|5|67. Argentina.

937.713 — En mi casa, tango y tango, letra, castell., 2 págs ; aut.: Arturo Gallucci; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Buenos Aires, 9|5|67. Argentina.

937.714 — En mi casa, tango y tango. tango, música, 2 págs.; aut.: Osvaldo Rizzo; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Buenos Aires, 9|5|67 Argentina.

937.715 — La americanización, chamamé, letra, castell., 2 págs.; aut.: D'Juri, Oscar Anderle, y Dolores: edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo: ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|5|67. Arg

937.716 — La americanización, chamamé, música, 2 págs.; aut.: D'Juri, Oscar Anderle y Dolores; edit.: Ultra Moderna Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|5|67. Arg.

937.717 — Dulce payé, chamamé, letra, castell., 2 págs.; aut.: D'Juri, Yanos Kolmos y Armil; edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250 $ 30. Bs. As., 9|5|67. Arg.

937.718 — Dulce payé, chamamé, música, 2 págs.; aut.: D'Juri, Yanos Kolmos y Armil; edit. Ultra Moderna. Imp.: Tempo; ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|5|67. Argentina.

937.720 — Pensamientos, Reflexiones, Acrósticos y Poesías, literaria, 1 vol. 160 págs., castell.; aut.: Salvador Muni; edit.: aut. Imp.: Apolo; ej. 500. $ 400. Mar del Plata, 20|6|66. Argentina.

937.725 — Vida de Lanús, diario, int. gral., castell. Nº 5'5[illegible]. Prop. y Direc. José Ibáñez; ej 2.500. Pesos 10. Lanús, (Pcia. de Buenos Aires), 26|6|67. Argentina.

937.726 — Geografía de Europa y Oceanía, 28a. edic., 1 vol. 413 págs., castell., 2º año básico· aut.: Fortunato L. Cichero y Eugenio Corbet France; edit.: Crespillo. Imp.: Yunque: ej. 11.280. $ 470 Buenos Aires, enero 1967. Argentina.

937.727 — Compendio de Comercialización de Cereales y Oleaginosos, científica, 1 vol., 523 págs., castell.; aut.: Juan Dioguardi, Carlos A. Iribarren y Julia E. M. de Billard. Prólogo: Tulio E. Palau; edit.: Crespillo Imp.: Yunque; ej. 3.136. $ 1.500. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

937.728 — English my second language, literaria, 2º año, ciclo básico. 2da. edic., 1 vol. 212 págs., inglés; aut.: R. S de Schiffrin, B. A. Uteda y E. J. Golstein; edit.: Crespillo. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos; ej. 10.000. $ 400. Buenos Aires. 22|3|67. Argentina

937.729 — Geografía Europa, Oceanía, 2º año, ciclo básico, 29a. edic. 1 vol. 279 págs. castell. Aut.: Lorenzo Dagnino Pastore y José María Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Imp.: Barreiro. Ej. 6.150. $ 520. Bs. As.. 4|1|67. Arg.

937.730 — Nociones de Merceología, 2da. parte. 4º año, 5º año, esc. comercio. 9ª edic. 1 vol. 382 págs. castell. Aut.: Lamberto Berardi y Jorge A. Berardi Locci. Edit.: Crespillo. Imp.: La Prensa Médica, Ej. 5.000. $ 600. Bs. As., febrero 1967. Arg.

937.731 — Geografía General, Asia, Africa, 1º año, ciclo básico, 29ª edic. 1 vol. 336 págs. castell. Aut.: Lorenzo Dagnino Pastore y José María Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Imp.: Barreiro. Ej. 5.450. $ 520. Bs. As., 4|1|67. Arg.

937.732 — Nociones de Merceología, 1ª parte, 4º año, 5º año, esc. comercio, 9ª edic. 1 vol. 368 págs. castell. Aut.: Lamberto Berardi y Jorge Berardi Locci. Edit.: Crespillo. Imp.: La Prensa Médica Arg. Ej. 4.683. $ 600. Bs. As., febrero 1967. Arg.

937.733 — English, My Second Language, literaria, 3º año, ciclo básico, 1 vol. 133 págs., en inglés, Aut.:R. S. de Schiffrin, B. A. Uteda y E. J. Golstein. Edit.: Crespillo. Imp.: Troquelgraf. Ej. 10.000. $ 240. Bs. As., marzo 1966. Arg.

937.734 — Geografía General, Asia y Africa, 1º año, básico, 26ª edic. 1 vol. 259 págs. castell. Aut.: Fortunato L. Cichero y Eugenio Corbet France. Edit.: Crespillo. Imp.: Super. Ej. 6.000. $ 390. Bs. As., 27|12|66. Arg.

937.735 — Geografía América, 3 año, ciclo básico, 28ª edic. 1 vol. 340 págs. castell. Aut.: Lorenzo Dagnino Pastore y José María Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Imp.: Barreiro. Ej. 4.100. $ 550. Bs. As., 4|1|67. Arg.

937.736 — Idioma, ejercitación, 1º año, 1 vol. 353 págs. castell. aut.: Delucchi. Edit.: Crespillo. Imp.: Yunque. Ej. 5.000. $ 449. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

937.737 — Castellano, tercer curso, 1 vol. 314 págs. castell. Aut.: Francisco Juan Delucchi. Edit : Crespillo. Imp.: Yunque. Ej. 4.780. $ 440. Bs., marzo 1967. Arg.

937.738 — Geografía Económica, 5º año, esc. comercio 25ª edic. 1 vol. 281 págs. castell. Aut.: Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Emp.: La Prensa Médica Arg. Ej. 2.500. $ 600. Bs. As., febrero 1967. Arg.

937.739 — Apuntes de Educación Física, ciclo magisterio, 6ª edic. 1 vol. 174 págs. castellano. Recopilados por Zulema Torres Traverso. Dibujos: Saró y Orlando. Ed.: Crespillo. Imp.: Yunque. Ej. 4.980. $ 880. Bs. As., enero 1967. Arg

937.740 — Castellano, primer curso, 2da. edic. 1 vol. 325 págs. castell. Aut.: Francisco Juan Delucchi. Edit.: Crespillo. Imp.: Yunque. Ej. 4.780. $ 390. Bs. As., enero 1967. Arg.

937.741 — La Jaula Vacía, literaria, 5ª edic. 1 vol. 80 págs. castell. Aut.: Carlos Villafuerte. edit.: Crespillo. Imp.: Yunque. Ej. 10.000. $ 185. Bs. As., 28|10|66. Prólogo: Albino G. Sánchez Barros. Arg.

937.742 — Geografía Económica y Política Argentina, 5º año magisterio y bachillerato, 21ª edic. 1 vol. 415 págs. castell. Aut.: Lorenzo Dagnino Pastore y José María Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Imp.: Barreiro. Ej. 3.605. $ 470. Bs. As., 4|1|67. Arg.

937.743 — Elementos de Física y Química, 3º año. ciclo básico, 4ª edic. 1 vol. 308 págs. castell. Aut.: Lamberto Berardi Locci. Edit.: Crespillo. Imp.: Super. Ej. 3.000. $ 450. Bs. As., 19|1|67. Arg.

937.744 — Historia Moderna y Contemporánea, 2º año, técnicas. 1 vol. 204 págs. castell. Aut.: P. Jorge Pucci. Edit.: Crespillo. Imp.: Super. Ej. 3.000. $ 85º. Bs. As. 25|1|67. Arg.

937.745 — Geografía Física Argentina. 4º año magisterio. bachillerato, 27ª edic. 1 vol. 190 págs. castell. Aut.: Lorenzo Dagnino Pastore y José María Dagnino Pastore. Edit.: Crespillo. Imprenta: Barreiro. Ej. 1.060. $ 450. Bs. As, 4|1|67. Arg.

937.746 — Al varón, tango, música, 2 págs. Aut.: Constante Toscano. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.747 — Al Varón, tango, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Oscar Rogelio Rivera. Edit.: Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 50. Bs. As 18|6|67. Arg.

937.748 — Cumbia de la Minifalda, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Risual. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 60. — Bs. As., 15|7|67. Arg.

937.749 — Cumbia de la Minifalda, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 60. Bs As., 15|5|67. Arg.

937.756 — Femirama, mensual, int. gral. castell. Tomo 10. Prop. Editorial Codex S. A., direc.: Nicolás J. Gibelli. Ej. 175.000. $ 180. Bs. As., junio 1967. Arg.

937.757 — Enciclopedia Estudiantil Superior, semanal, didáctica, castell. número 150. Prop. Editorial Codex S. A., direc. Nicolás J. Gibelli. Ej. 37.000. $ 100. Bs. As., 22|6|67. Arg.

937.759 — Cerquita de Tí, swing, música, 2 págs. Aut.: Dowel. Edit. Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.760. Cerquita de Tí, swing, letra, castell. 2 págs. Aut.: N. E. Herrera. Edit.: Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.761 — Oyeme Gitana, cumbia flamenca, letra, castell. 2 págs. Aut.: N. E. Herrera. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67, Arg.

937.762 — Oyeme Gitana, cumbia flamenca. música, 2 págs. Aut.: S. Kukso. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.763 — Linda Muchachita, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: P. Montés. Edit.: Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.764 — Linda Muchachita, cumbia, música, 2 págs. Aut.: S. Kukso. Ed.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.765 — Agora Eu Sei Viver (Ahora Se Vivir), marcha rancho, letra, castellano, 2 págs. aut.: Pepe Montés. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 18|6|67. Arg.

937.766 — Agora Eu Sei Viver (Ahora Se Vivir), marcha rancho, música, 2págs. aut: Roy Mariano. edit: aut. Imp. Ferrer. ej. 500. $ 50. Bs. As. 18|6|67. Arg.

937.767 — Introducción a la Historia Gremial y Social del Paraguay, Tomo I, histórica 1 vol. 312 págs. castell. aut.: Francisco Gaona. Prefacio: Car-

los Cháves del Valle. edit: Arandú. imp. Julio Kaufman. ej. 4.000. $ 900. Bs. As. 19|5|67. Arg.

937.771 — El Pregón de Llavallol. semanario, int. gral. castell. Nº 13. Prop y Direc. Juan Bautista Alvarez y Antonio García. ej. 500. $ 20. Llavallol (Pcia. Bs. As.), 23|5|67. Arg.

937.773 — Licitaciones. Noticiero funcional, bisemanal, int. castell. Nº 1. Prop. Editora Funcional. direc. Marcos Víctor Durruty. ej. 3.000. $ 100. Bs. As. 23|6|67. Arg.

937.778 — Me Engañaste Sin Saber, tango, música, 2 págs. aut: Lauriola, Pedro. edit: aut. imp. A. Bocazzi. ej. 200. $ 60. Bs. As. 19|7|67. Arg.

937.779 — Me Engañaste sin Saber, tango, letra, castell. 2 págs. aut: Antonio Castriota. edit.: aut. Imp: A. Boccazzi. ej. 200. $ 60 . — Bs. As., 19|7|67. Arg.

937.782 — Galicia. bimestral, int. gral. castell. Nº 5554. Prop. Centro Gallego de Bs. As. director: José Blanco Amor. ej. 40.000. $ gratuita. Bs. As. marzo - abril 1967. Arg.

937.785 — El Lucero, diario, int. gral. castell. Nº 339. Prop. y Direc. Luis Rissi. ej. 400. $ 3 Témperley (Pcia. Bs. As.), 12|6|67. Arg.

937.786 — Síntesis de la Industria y la Producción, diario, int. gral. castell. Nº 1.073. Prop. Síntesis de la Industria S.R.L. direc. Carlos Cappagli. ej. 20.000. $ 15. Bs. As. 23|6|67. Arg.

e.1º|8 Nº 8.484 v.1º|8|67

29 DE JUNIO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

937.788 — Agropecuaria, Cap. setiembre 1964 a marzo 1967, Nº 4 al 13, Arg.

937.789 — Don Orione, Córdoba, mayo 1967, Nº 5, Arg.

937.790 — Inédito, Cap. abril 1967, número 16 y 17, Arg.

937.791 — Ideario, Cap. enero a junio 1967, Nº 67 al 72, Arg.

937.792 — Revista de I. D. E. A. Cap. enero a junio 1967, Nº 14 y 15, Arg.

937.793 — River, Cap. mayo, junio 1967, Nº 1169 al 1177, Arg.

937.794 — La Tribuna, Odontológica, Cap. abril a junio 1967, Nº 4 al 6, Arg.

INSCRIPTAS.

937.837 — Movimiento por un Mundo Mejor, mensual, religiosa, castell. número 77, Prop. y Direc. Juan Bautista Cappellaro, Ej. 900, $ 70, Bs. As., mayo 1967, Arg.

937.860 — Encuesta de Morbilidad, Diseño de la Muestra en Capital Federal, 1 vol. 22 páginas, castell. aut: Carlos Cavallini, edit: Centro de Investigación y Adiestramiento en Salud Pública, Imp: Casa Ares, Ej. 150, $ gratuito, Bs. As., abril 1967, Arg.

937.861 — El Arte de Tejer, técnica, 25ª edic. 1 vol. 191 págs. castell. aut: E. V. de V. edit. e Imp: Editorial Atlántida S. A., ej. 24.000, $ 980, Bs. As., 20|3|67, Arg.

937.862 — La Canción de Roldán, literaria, 4ª edic. 1 vol. 117 págs. castell. aut: anónimo Traduc. y adaptación: Angel J. Battistessa. Ilustró: Lisa. edit. e Imp: Editorial Atlántida S. A., Ej 8.000, $ 200, Bs. As. 16|12|66, Arg.

937.863 — El Hincha de Boca, tango, música, 2 págs. aut: Quique Viola, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.864 — El Hincha de Boca, tango, letra, castell. 2 págs. aut: Aldo Cammarota, edit: Melograf. Imp: Abadía Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.865 — ¡Salud, Samurai! tango, música, 2 págs. aut: Fernando Panet, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 40, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.866 — ¡Salud, Samurai! tango, letra, castell. 2 págs. aut: Fernando Panet. edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 40, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.867 — Vicente Pelotes, fox baunce, música, 2 págs. aut: Quique Viola, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.868 — Vicente Pelotes, fox baunce, letra, castell. 2 págs. aut: Aldo Cammarota, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.869 — Cuidado con el León, twist, letra, castell. 2 págs. aut: Aldo Cammarota, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.870 — Cuidado con el León, twist, música, 2 págs. aut: Quique Viola, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.871 — Ahora Viene lo Mejor, rock lento, letra, castell. 2 págs. aut: Aldo Cammarota, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67,, Arg.

937.872 — Ahora Viene lo Mejor, rock lento, música, 2 págs. aut: Quique Viola, edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 8|5|67, Arg.

937.876 — Fonoaudilógica, cuatrimestral, científica, castell. Nº 2, Prop Asoc. Argentina Logopedia, Foniatría, Audiología (A. S. A. A. L. F. A.). direc. A. Agra, M. B. de Ardissone y R. Segre. Ej. 800, $ 300, Bs. As., agosto 1966, Arg.

937.825 — Comentarios Sobre la Actualidad Nacional e Internacional, semanal, int. gral. castell. Nº 138, Prop. y Direc. Mariano Grondona, Ej. 1.500, $ 3.000 (suscrip. anual). Bs. As., 13|6|67, Arg.

937.828 — Enfoques, bimensual, int. gral. castell. Nº 185, Prop. Asoc. de Fotógrafos Profesionales, direc. Juan Carlos Reina, Ej. 1.600, $ gratis. Bs. As., marzo, abril de 1967, Arg.

937.830 — El Resero, mensual, int. gral. gremial, castell. Nº 1, Prop. Asoc. Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la ciudad de Bs. As., direc. Alberto Eleodoro Stecco, Ej. 10.000, $ gratis, Bs. As., mayo 1967, Arg.

937.843 — Revista Wizo, bimestral, int. gral. castell. Nº 138, Prop. Organización Sionista Femenina Argentina, direc. Aída L. de Aisenstein y Rosa Esther Gerchunoff, Ej. 9.100|11.000, $ gratis, Bs. As., enero-marzo 1967, Arg.

937.844 — Osfa, mensual, int. gral. castell. Nº 277, Prop. Organización Sionista Femenina Argentina, direc. Esther B. de Bernstein, Ej. 14.900, pesos por suscrip. Bs. As., mayo 1967, Arg.

937.873 — Educación Popular, trimestral, pedagógica, castell. Nº 27, Prop. Agrupación Cultural de Maestros y Profesores Democráticos, direc. Luis F. Iglesias, Rosa G. de Falco y Ricardo Nervi, Ej. 5.000, $ 30, Bs. As., marzo, abril 1967, Arg.

937.877 — Sembrador, trimestral, int. gral. ruso, Nº 11', Prop. y Direc. Nicéforo Cholovsky, Ej. 800, $ 40, Bs. As., abril 1967, Arg.

937.795 — Faz "A" Concierto Nº 1, en Sol Mayor, Concierto Nº 2 en Re Mayor, Faz "B" Concierto Armónico número 5 en Mi Bemol Mayor, Concierto Armónico Nº 6, en Si Bemol Mayor, aut. letra y mús. Pergolesi. Intérp.: Jean Pierre Rampa, Karl Munchinger, dir. y la Orq. de Cámara de Stuttgard, disco London Nº LLC-18.043, editº Odeón. Ej. 200, $ 1.320. Bs. As., mayo 1967. Arg.

937.796 — Faz "A" Buenas Tardes, Buenas Tardes; Sopla el Viento Sud y otras, aut. letra y mús. Gaze-Igelhoff y otros. Faz "B" Hoy va a Pasar Algo; La Canción del Viejo Joe y otras, aut. letra y mús. Meisel-Scheu y otros. Intérp: Vice Terriani, Ilse Wefner y otros, disco London Nº LLM-17.275, edit: Odeón, Ej. 350, $ 1.290, Bs. As., mayo 1967, Arg.

937.797 — Faz "A" y Faz "B" Richard Tauber Interpreta a Franz Lehar, aut. letra y mús. Franz Lehar. Intérp: Richard Tauber, disco Angel Records Nº LPC-12.276, Ej. 500, $ 1.320, Bs. As., mayo 1967, edit: Odeón, Arg.

937.798 — Faz "A" Mi Infancia; Hombrecito y otras, aut. letra y mús. J. Brel, Sony Bono y otros. — Faz "B" En Banderola; Señorita Felicity Gray y otras, aut. letra y mús. S. Adamo, Stewart y otros. Intérp.: Franck Pourcel, disco Odeón Nº LDM - 8192, ej. 1.000. $ 1290. Bs. As., mayo 1967. — Arg.

937.799 — Faz "A" Amo; Un Mechón de Cabellos y otras, aut. letra y mús. S. Adamo, Adap. J. Córcega. — Faz "B" Ella...; Mis Manos en tu Cintura y otras, aut. letra y mús. S. Adamo, Adap. J. Córcega. Intérp.: Salvatore Adamo. disco Odeón Pops Nº N|LDF-4340, ej. 1.000. $ 940. Bs. As., mayo 1967. — Arg.

937.800 — Faz "A" Canción de dos Centavos; Todas las Madres y otras, aut. letra y mús.: Donida, Pinchi y otros. Faz "B" Luna Rossa; Tierra Extraña y otras, aut. letra y mús.: De Crescenzo y otros. Intérp.: Luciano Tajoli. ej. 1500 disco Colección Musical Nº 4018. $ 695. Bs. As., mayo 1967. — Argentina.

937.801 — Faz "A" Lunes, Lunes; Marea Baja y otras. Aut. letra y mús.: Phillips, ad. Anthony y otros. Faz "B" El Mismo Camino; Solamente una Sonrisa y otras, aut. letra y mús.: Wine, Bayer y otros. Intérp.: Richard Anthony, disco Odeón Pops Nº LDS-12138, ej. 2.000. $ 1290. Bs. As., mayo 1967. — Argentina.

937.802 — Faz "A" ¿Bajo cual Estrella Nací?; El Tiempo Dirá y otras, aut. letra y mús. M. Polnareef, F. Gerald y otros. Faz "B" Historia de Corazón; Balada para una Pulga y otras, aut. letra y mús.: Polnareeff, K. Redei y otro. Intérp.: Michel Polnareff. disco Fermata Nº LF-120. ej. 300. edit.: Odeón. $ 1290. Bs. As., mayo 1967. — Argentina.

937.803 — Faz "A" Adios Roma; Mi Casa y otras, aut. letra y mús.: Rascel.Gárinei y otros. Faz "B" Vieja Roma; Mi Amor en la Fuente de Trevi y otras. aut.: letra y mús. Ruccione. C. Villa y otros. Intérp.: Claudio Villa, disco Fermata Nº LF-119, edit.: Odeón. ej. 400. $ 1290. Bs. As., mayo 1967, Arg.

937.804 — Faz "A" Parranda Larga, canción ranchera; Son Oaxaqueño, popular, marimba y otras, aut.: Esperón, Cortázar y otros. — Faz "B" Ritmos Negros del Perú, poesía; A la Molina, nanalivio y otros. aut.: N. Santa Cruz, recop. S. Márquez y otros. Intérp.: Nicómedes Santa Cruz y su conjunto "Cumanana", Eduardo Valles con Mariachis y otros, disco Odeón Nº LDB-116, ej. 1500 $ 940. Bs. As., mayo 1967. — Arg.

e.1º|8 Nº 8.485 v.1º|8|67

30 DE JUNIO DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley Nº 12.063|57)

937.878 — Boletín Informativo. Gral. Pico, junio 1967. Nº 42. Arg.

937.879 — Boletín Trimestral María Benita de (Bs. As.), junio 1967. número 15. Arg.

937.880 — Contralor Impositivo. Cap., mayo 1967. Nº 3. Arg.

937.881 — Franco Vida, Cap., junio 1967. Nº 252. Arg.

937.882 — En Marcha. Florida, mayo 1967. Nº 62. Arg.

937.883 — Mundo Whitense. Ing. White, junio 1967. Nros. 509 y 510. Arg.

937.884 — Revista Telegráfica Electrónica. Cap., junio 1967. Nº 655. Arg.

Inscriptas.

937.906 — Revista del Círculo Argentino de Odontología. Bimestral. Científica. Castellano. Nº 123. Prop.: Círculo Argentino de Odontología. Direc.: Américo Basile. Ej. 2.000, gratis socios. Bs. As., mayo 1967. Arg.

937.912 — Industria Textil Sud Americana. Mensual. Técnica. Castellano. Nº 304|305. Prop.: Editesa, S. A. Direc.: Elio Gabellini. Ej. 2.000. $ 110. Bs. As., enero, febrero 1967. Arg.

937.13 — Adivinanzas para Brujos. Literaria. 1 vol. 16 págs. Castellano. Aut: Beatriz. Ilustró: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As., 7|6|67. Arg.

937.914 — La Lluvia. Literaria. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: Yali. Ilustrador: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 12. 7|6|67. Arg.

937.915 — Cantos de por Aquí. Literaria. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: anónimo. Ilustró: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ejemplares 20.000. $ 12. Bs. As., 7|7|67. Arg.

937.916 — Mot. Literaria. 1 vol. 16 páginas. Castell. Aut.: Inés. Ilustró: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As., 7|6|67. Arg.

937.918 — El Imparcial. Diario. Int. Gral. Castell. Nº 5.890. Prop. y Direc.: Domingo Catalino. Ej. 1.600. $ 10. Chascomús (Pcia. de Bs. As.), 22|6|67. Arg.

937.920 — El Argentino. Semanario. Int. Gral. Castell. Nº 874. Prop. y Direc.: José María Ginestra. Ejemplares 500. $ 15. Capitán Sarmiento (Bs. As.), 3|6|67. Arg.

937.921 — Nueva Forma de la Escuela Clásica del Ballet. Artística. 1 vol. 204 págs. Castell. Aut.: E. Elbio Cosentino. Edit.: Internacional de Artes. Publicaciones. Dibujos: Oscar Pereira y Mabel Calabrese. Imp.: "Ima". Ej. 10.000 $ 250. Bs. As., 10|1|67. Arg.

937.923 — Tejidos de Temporada. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 8. Prop.: Editorial Temporada, S. R. L. Direc: Agustín F. Blanc. Ej. 85.000. $ 100. Bs. As., junio 1967. Arg.

937.922 — Tiempo... y Sentido. Poesía. 1 vol. 88 págs. Castell. Autora: Mabel E. Calabrese. Edit.: Internacional de Artes. Publicaciones. Ilustró: Aut. Imp.: Yunque. Ej. 1.000. $ 200. Bs. Aires, febrero 1967. Arg.

937.925 — Ecos de Mar de Ajó. Mensual Int. Gral. Castell. Nº 217. Prop. y Direc.: Francisco L. Rivolta. Ej. 2.500. $ 25. Mar de Ajó, junio 1967. Arg.

937.927 — A. C. Y. E D. F. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 386. Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión. Direc.: Salvador Murgo. Ej. 2.000. Buenos Aires, marzo 1967. Arg.

937.930 — El Imparcial. Diario. Int. Gral. Castell. Nº 16.871. Prop. y Direc.: Eradio Doce. Ej 5.000. $ 10. Santa Fe, 22|6|67. Arg.

937.932 — Estrella Evangélica. Trimestral. Religiosa. Nº 57. Ucranio. Prop. y Direc.: Miguel Bachor. Ejemplares 500. $ 70. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), enero, marzo 1967. Arg.

937.943 — Namuncurá. Bailecito, letra, castell., 2 págs. Aut.: Lysa Laubel. Edit: Aut. Imp.: Tempo. ej. 250. $ 50. Bs. As., 8|6|67. Arg.

937.944 — Namuncurá. Bailecito, música, 2 págs. Aut.: Lysa Laubel. Edit:. Aut. Imp.: Tempo. ej. 250. $ 50. Bs. As., 8|6|67. Arg.

937.954 — Asociación Propietarios Taxis. Mensual, gremial, castell. Nº 2. Prop. Asoc. Propietarios Taxis (Puerto Nuevo). Direc. José A. Albarracín. ej. 1.000. $ gratuita. Bs. A., junio 1967. Arg.

937.957 — Instantes Claves. Poesía. 1 vol. 47 págs., castell. Aut: Argüello Suárez. Edit: Aut. Imp.: Talleres del Instituto Salesiano de Artes Gráficas (I.S.A.G.). ej. 500. $ Bs. Bs., 2|6|1967. Argentina.

937.966 — Palermo Blanca. Semanario, turf, castell. N 5.659. Prop. Editorial Palermo S. R. L Direc. Ricardo Antonio Conforti. ej. 10.000. pesos 40. Bs. As., 21|6|67. Arg.

937.968 — Y Para Qué? Tango, música, 2 págs. Aut.: Máximo Barbieri. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. ej. 300. $ 50. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.969 — Y Para Qué? Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: José y Luis Tasca. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía ej. 300. $ 50. Bs. As., 8|5|67. Arg.

937.976 — Algas de las Costas Bonaerenses. Científica. 1 vol. 12 págs. castell. Aut: Anónimo. Edit.: Ediciones Mar Austral. Imp.: Editorial Pueyrredón. ej. 2.000. $ 250. Mar del Plata, 27|5|67. Arg.

937.980 — Barricada. Mensual, int. gral., castell. Nº 12. Prop José Alfredo Seijas (Ediciones Rem-Vaz). direc. José Alfredo Seijas. ej. 15.000. $ 60. Bs. As, junio de 1967. Arg.

937.981 — Banderas del Mundo. Artística, 1 vol. 32 págs., castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Argent Editora S. R. L. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. ej. 50.000. $ 150. Bs. As., 30|12|66, Arg.

937.935 — Primeras Civilizaciones del Cercano Oriente (3500-1200 a C.). Escala 1:4. 200.000, mapa, castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Jorge Quargnolo. Cartografía: Francisco Kratochwil Edit. e Imp.: Peuser S.A.C. e I. ej. 4.500. Bs. As, 1ra. quincena diciembre 1966. Arg. $ 250.

937.936 — Asia en la Antigüedad. Escala 1:10.000.000, mapa, castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Quargnolo. Cartografía: Francisco Kratochwil. Edit. e Imp: Peuser S. A. C. e I. ej 4.400. $ 250. Bs. As., 1ra quincena diciembre 1966. Arg.

937.937 — Asia en la Edad Media (Siglo XII-XV). Escala 1:10 000.000, mapa. castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Jorge Quargnolo. Cartografía: Francisco Kratochwil. Edit. e Imp.: Peuser S. A C. e I ej. 4.400. $ 250. Bs. As., 1ra. quincena diciembre 1966. Arg.

937.938 — Grecia Antigua (800-300 a C.). Escala: 1:1.400.000, mapa, castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Jorge Quargnolo. Cartografía: Francisco Kratochwil. Edit. e Imp.: Peuser S. A. C. e I. ej. 4 440. $ 250. Bs. As., 1ra. quincena diciembre 1966. Arg.

937.939 — Europa en la Prehistoria. Escala 1:4.300.000, mapa, castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Jorge Quargnolo. Cartografía: Francisco Kratochwil. Edit. e Imp.: Peuser S.A.C. e I. ej. 4.340. $ 250. Bs. As., 1ra. quincena diciembre 1966. Arg.

937.941 — Colonización del Mediterráneo (1000 - 400 a C.). — Escala 1:4.300.000, mapa, castell. Aut.: Víctor Barrionuevo Imposti. Asesor: Jorge Quargnolo Cartografía: Francisco Kratochwil. Edit. e Imp.: Peuser S.A.C. e I. ej. 4.300. $ 250. Bs. As. 1ra. quincena diciembre 1966. Arg.

e.1º|8 Nº 8.486 v.1º|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA

Registro Proveedores

Los proveedores inscriptos en el Registro interno de la Armada Argentina que no hayan recibido la correspondiente notificación, deberán presentarse a la Dirección General de Administración Naval, Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Paseo Colón 1457, Capital, 8 a 12 horas, a fin de ratificar su inscripción antes día 15 agosto próximo. El cumplimiento de dicho trámite será indispensable para ser invitado en futuras licitaciones.

e.1º|8. Nº 8.763. v.3|8|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 56.689|67

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los

teresados que serán distruídos expedientes del Fuero Federal iniciados entre los años 1910 y 1929.

Las partes interesadas en la conservación y/o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado. — Dep. de Act. Jud. y Notariales. — Jefe.

e.28|7 Nº 8.708 v.1º|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALONSO, Luis
ANTONELLI, Antonio
ALARCON, Dagoberto Victoriano
ALMARAZ, Edmundo Solano
AGUIRRE, Félix
BALDERRAMOS, Juan Lucio
BARRERA, Santiago Ernesto
BORDA, Blas Ovidio
BUCAREY, Carlos Roque
BARRIOS, Manuel
BIGNALET, Trebuquet Lucien
CORDERO, Héctor Martín
CACERES, Nazario
CARABAJAL, Jorge Ramón
COLQUE CUIZA, Rafael
CHIAVERANO, Antonio Luis
CAPELLA, María Escalada de
CAPPANERA, Alberto
CASTRO, Héctor René
DI STEFANO, Antonio
DIAZ, José Antonio
DOMINGUEZ, José Angel
DAURIA, Héctor Carlos
ECHENIQUE, Humberto Pío
ESTEBAN, Adolfo
ETCHEPARE, Raúl Héctor
ESCOBAR, Anastasio
ECHARREN, Cándido
FARIAS, Luis Emiliano
FURMIGO, Clemente
FARIAS, José Roberto
FERNANDEZ, Angel Tomás
FERRARO, Francisco
GARZON, Pascual
GENOVESI, Nicolás Alberto
GIMENEZ, José Melitón
GOMEZ, Pedro Nolasco
GALEANO, Genaro
GRIMALDI, Oscar Pablo
GOMEZ VALDERRAMA, Rómulo
GARCEZ, Ramón
GUTIERREZ, Lindolfo
GALEANO, Juan Alberto
GOMEZ, Eleuterio
GIMENEZ, Ernesto Melitón
GALLI, Reynaldo Néstor
HEREDIA, Juan Augusto
LUNA, Manuel Orlando
LOPEZ, Alfredo César
LOPEZ, Manuel
LOPEZ, Pedro
LIBREK, Héctor Pedro
LUNA, Roque Humberto
LIZARDE, Pablo Felipe
LOPEZ, Eustaquio
LUENGO, Eugenio Antonio
LENCIONI, Gregorio Orfilio
LAGOS, Manuel Aurelio
MASIN, Roberto Adolfo
MORENO, Domingo Venancio
MONZON, Francisco León
MONTIEL, Ricardo Mariano
NAVARRO BARRIA, Manuel
NUÑEZ, Arsenio
ORELLANA, Segundo
OJEDA CARDENAS, José
OVEJERO, Manuel Humberto
PAREDES, Osvaldo
PONCE, Darío
PEROFAN, Lorenzo
PUCH, Carlos
PEÑA, Pedro Pablo
PERRUCHINO, Ramón
PUCHETTA, Teodoro Cristóbal
QUISPE, Marciano
QUEVEDO, Angel Silvano
RESCH, Juan
RISCHAWY, Hugo Eduardo
REINECK, Cristóbal A.
RODRIGUEZ, Manuel
REYNOSO, Eusebio Antonio
ROMANO, Hugo Orlando
RAMIREZ, Eduardo
ROMERO, Juan Luis
RODRIGUEZ, Cipriano
ROJAS, Isabelino
RODRIGUEZ, José
SOSA, Juan de Dios
SUTTER, René Alejandro Juan
SEÑORANS, Oscar Aníbal
SIXTO, Rosendo
SOTO, Juan Carlos
TOLAVA FLORES, Juan José
TARUMAN, Carlos
TONNELIER, Jorge Adolfo
VASALLO, Carlos Ismael
VARELA, Angel
VILLAGRA, Jesús
WALKER, Roberto

Buenos Aires, julio 19 de 1967.

e.24|7 Nº 8.537 v.4|8|67

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a RAUL TULA SORIA para que, dentro del término de Treinta Días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 8 de fecha 2 de enero de 1967 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.28|7 Nº 8.706 v.1º|8|67

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.434|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajo para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV". Sueldo Inicial $ 9.900. — Dos cargos de médicos asistentes especializados en Clínica psiquiátrica.

Clase "C" - Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 7.500. — Un cargo de dietista asistente.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Dto. 2420|66, Salario Familiar, Peligrosidad y Bonificación por Título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.769 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.437|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "D" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200. — Dos cargos de auxiliares técnicos de psiquiatría.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

8.770 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.438|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano":

Clase "D" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200. — Dos cargos de auxiliares técnicos de psiquiatría.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.771 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.439|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "C" - Grupo "III". Sueldo Inicial $ 12.200. — Siete cargos de trabajadoras sociales.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas, del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.772 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.442|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Christofredo Jakob":

Clase "D", Grupo "II", sueldo inicial $ 11.600.—, un cargo de oficinista.

Clase "D", Grupo "V", sueldo inicial $ 10.200.—, un cargo de auxiliar de estadística.

Clase "D", Grupo "VI", sueldo inicial $ 9.700.—, dos cargos de oficinistas.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Es condición para la inscripción al concurso abierto poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", sito en General Pablo Richieri s|n., Salta, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8 Nº 8.773 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.444|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio":

Clase "D", Grupo "II", sueldo inicial $ 11.600, un cargo de oficinista.

Clase "D", Grupo "V", sueldo inicial $ 10.200, un cargo de auxiliar de estadística.

Clase "D", Grupo "VI", sueldo inicial $ 9.700, dos cargos de oficinista.

Déjase constancia que además del sueldo indicado en cada caso corresponde, de la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Es condición para la inscripción al concurso abierto, poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", sita en San Miguel Nº 1650, Tucumán, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.774-v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.443|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino" el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C", Grupo "IV", sueldo inicial $ 9.900.—, un cargo de médico especializado en alcoholismo.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la Carrera Asistencia aprobado por Decreto Nº 2.420|66, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para el cargo enumerado, hallándose supeditado éste, al resultado de concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes hasta las 18 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.775-v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.448|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indica y que corresponde al Instituto de Fonoaudiología.

Clase "F", Grupo "VI", sueldo inicial $ 8.500.—, un cargo de ordenanza.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Instituto de Fonoaudiología, sito en Aranguren 578, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.778-v.2|8|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a concurso interno de antecedentes para procurar la cobertura de los cargos de la Clase "A", que a continuación se consignan:

Cargo: Director Adjunto de Construcciones Grupo III. Remuneración (1): m$n. 71.000. Títulos Exigidos: Ingeniero Civil.

Cargo: Jefe Departamento Paraná Superior. Grupo IV. Remuneración (1): m$n. 67.000.— Títulos Exigidos: Universitario, rama Ingeniería.

Cargo: Jefe Departamento Paraná Inferior. Grupo IV. Remuneración (1): 67.000.— Títulos Exigidos: Universitario, rama Ingeniería.

(1) Incluidos adicionales (excepto antigüedad, subsidio familiar y título).

Condiciones

1º — Podrán participar en los aludidos concursos los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las Clases "A", "B" y "C" que figuren en grupos inferiores al del cargo a cubrir, y posean los títulos universitarios que para cada caso se especifican precedentemente.

2º — El plazo para la presentación de solicitudes vence el 4|9|67, y la apertura se efectuará el 28|9|67.

3º — Las solicitudes e informes que requieran los interesados serán proporcionados en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Personal), sita en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y en las dependencias donde desempeñan tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Dichas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviadas mediante carta certificada con aviso de retorno.

4º — Los concursantes deberán presentar, juntamente con la solicitud de participación en los referidos concursos, detalle de los antecedentes consignados en los incisos e) a k) del punto 32º del Escalafón en vigencia (texto ordenado SD 14|64) debidamente certificados.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.31|7-Nº 8.734-v.2|8|67

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 700190

Llámase a Licitación Pública Nº 90, "Chapas y tubos de acero inoxidable". Apertura: agosto 11 de 1967. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.1º|8-Nº 8.740-v.3|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1 (Concesión)

Fíjase el día 14 de agosto de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección licitaciones y compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, . E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la concesión del servicio de buffet, en el Departamento Central de la Policía Federal, por un período de tres años con opción a otros tres más a favor de la Institución, a partir del 1º de setiembre de 1967".

e.1º|8-Nº 8.741-v.3|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento — División Compras
Licitación Pública Nº 30|67, Asunto Nro. 2.984|67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1º|8|67 para resolver la provisión y colocación de stores, cortinados y demás accesorios con destino a: Sala de Sesiones y Secretaría General del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de agosto de 1967, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que desean concurrir. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967.

e.1º|8-Nº 8.742-v.3|8|67

OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 15|67

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de sábanas, fundas, alfombras, guardapolvos y género de lanilla, cuellos y puños, con destino a los Hoteles de San Carlos de Bariloche.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1967 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.1º|8-Nº 8.743-v.3|8|67

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente Nº 11.844|67

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de agosto de 1967 a las 18,30 horas. — Bs. As., 31 de julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.1º|8-Nº 8.779-v.3|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública 9|67
Expte. 200—24.586/67

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67 para la adquisición de microscopios estereoscópicos binoculares, para enseñanza, de estativo resistente, con tubo inclinado, giratorio 360º, que permita una fácil fijación de la distancia interpupilar y corrector de enfoque en uno de los oculares.

Pliego de bases y condiciones, sin cargo, en Oficina de Compras de dicha Casa de Estudios, calle 60 y 118, 1er. piso, lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas, el día 11 de octubre próximo, a las 10 horas. — Contador Pedro Jorge Vaquer.

e.1º|8 Nº 8.776 v.3|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 339 — Tucumán
Licitación Pública Nº 44|67

Llámase a Licitación Pública Nº 44|67, para día 7|8|67, a horas 11, para la adquisición de una cortina (Ciclorama) de brin de 60 metros de desarrollo, por una altura de 5.50 mts. con destino a a T. V. Universitaria, Canal 10. Por cláusulas particulares recurrir a n|Oficinas del Departamento de Compras, D. G. A., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — El Director General.

e. 1º|8 — Nº 8.744 — v. 3|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 38-67
Obras de Localización

Llámase a Licitación Pública Nº 38—67 para las obras de localización grupo técnico Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología —primera etapa— y Facultad de Arquitectura y Urbanismo —primera etapa—.

Obra Nº 1: Bloques y edificios complementarios, con presupuesto oficial por un monto de $ 475.900.902 (cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos mil novecientos dos pesos moneda nacional de curso legal).

Obra Nº 2: Aulas ciclo básico y edificios complementarios, con presupuesto oficial por un monto de $ 107.453.405 (ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal), ambas por el sistema de unidad de medida.

La documentación, cuyo precio de venta ha sido establecido en las sumas de $ 50.000 (cincuenta mil) y $ 20.000 (veinte mil), respectivamente, puede ser retirada de la Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho Nº 471, San M. de Tucumán, donde también se podrá solicitar cualquier aclaración.

El acto de apertura tendrá lugar en el salón del Consejo de la Universidad, Ayacucho 492, el día 14 de agosto de 1967, a horas 18, y las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la U. N. T., Ayacucho 482, 2º piso, San Miguel de Tucumán.

Prórroga

Apertura Licitación Pública Nº 38/67, fue prorrogada para el día 31|8|67, a las 18 horas, modificándose el costo de los pliegos en $ 30.000 m|n. y $ 12.000 m|n. para las Obras Nros. 1 y 2, respectivamente.

e.3|7 Nº 7.972 v.7|7|67
e.17|7 Nº 7.972 v.21|7|67
e.1º|8 Nº 7.972 v.4|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de inmuebles, con destino a Dependencias de esta Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.1º|8-Nº 8.745-v.3|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Exp. S 91|67 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los renglones "Carnes y derivados", rubro 1, y "Leche fresca de vaca", rubro 2 con destino al Racionamiento General de la Unidad Cárcel de Esquel (U. 14), desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1967.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a dicha Unidad todos los días laborables de 8 a 12 y de 14 a 18.30 horas.

e.1º|8-Nº 8.746-v.3|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Exp. S 90|67 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén y verdulería, con destino al Racionamiento General de la Unidad Cárcel de Esquel (U. 14), desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1967.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiros de pliegos, etc. dirigirse a dicha Unidad, todos los días laborables de 8 a 12 y de 14 a 18.30 horas.

e.1º|8-Nº 8.747-v.3|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 172|967

Adquisición "Sacas de Correspondencia"

Llévase a conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto el llamado de la Licitación Pública número 172|967, para la adquisición de "Sacas de correspondencia", cuya apertura debía realizarse el 2 de agosto próximo, a las 17.30. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

e.1º|8-Nº 8.748-v.1º|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|67 (3er. llam.)
Expte. Nº 32.645|67

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000.500 de fichas "Hollerith".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|8-Nº 8.749-v.3|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.469|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la ejecución de la obra Adaptación Edificio Mapa de Suelos, en la calle Chile 460, Capital Federal, con un presupuesto de m$n. 16.358.000.—.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 163.580.—.

e.1º|8. Nº 8.750. v.1º|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 337.672|67

Llámase a licitación pública para la prov. ánodos de níquel. CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1967, a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|8. Nº 8.751 v.3|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 sillas metálicas tapizadas. Apertura: 11|8|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 810, Capital. Pliegos en la misma.

e.1º|8. Nº 8.752. v.3|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario para el comedor del personal de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 16|8|67, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.200.—.

e.1º|8. Nº 8.753. v.3|8|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Apertura: 8 de agosto de 1967. Hora 14. Provisión de: Formularios. Retiro de pliegos, consultas e informes. Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.1º|8. Nº 8.754. v.3|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55 67, con apertura en Suministros —Compras— de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, piso 1º, Oficina 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 Kgs. de flejes para embalaje y 100.000 hebillas numeradas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 hs., de lunes a viernes.

e.1º|8 Nº 8.755 v.3|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 50|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un cargador frontal. Retiro de pliegos, sin cargo, en la Dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.1º|8 Nº 8.756 v.3|8 67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 53|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso Of. 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de 500 pares de eclisas para riel de 37 kg.|metro. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas

e.1º|8 Nº 8.757 v.3|8|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública número 27|67, hasta el día 24 de agosto de 1967, a las 15 horas, para el "desarme, clasificación, recuperación de materia-

les, artefactos, equipos, obras de arte, moblaje e instalaciones, instrumental, maquinarias, etc., y chatarra dimensionada y sin dimensionar, provenientes de buques y|o artefactos flotantes y|o terrestres".

Las unidades podrán ser visitadas en las Dársenas al Este, sector Tarena, Isla Demarchi, en los horarios de 8.30 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 8.30 a 11 horas los días sábados, previa autorización que se entregará en la Secretaría General de la Administración Central de la Empresa "TA.RE.NA.", sita en Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas, donde también podrán consultarse y adquirirse los pliegos correspondientes.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.1º|8 Nº 8.780 v.14|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 142|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 9 horas, por la provisión de medallas de oro.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|8 Nº 8.758 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - Y. P. F. - Portón 1 - Berisso

Llámase a Licitación Pública Nº 03|67 para el día 8 de agosto de 1967, a las 12 horas, por la provisión de "Torno paralelo".

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Acido Sulfúrico. — El Director.

e.1º|8 Nº 8.759 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67 para el día 28 de agosto de 1967, a horas 12, por la adquisición de placas para molino Denver.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.1|8 Nº 8.760 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67 para el día 30 de agosto de 1967 a horas 12, por la adquisición de una Pick-up Jeep Gladiator X Super, modelo TA 8 PA.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 30.00.

e.1º|8-Nº 8.777-v.3|8|67

Comando de Operaciones Navales

COM. O. P. NAVALES
ARMADA ARGENTINA
Venta de Buques Radiados, Grupos Turbogeneradores y Chatarra

Llámase licitación pública venta de: Ex-B.D.T.ARA "Cabo Buen Tiempo"; Ex-Aviso ARA "Albatros"; Ex-Chata ARA "República"; Ex-Chata ARA "E-51 C. Q."; ExChata ARA "Y-115"; Ex-Chata ARA "Y-352"; Ex-Remolcador ARA "Ahipon"; Ex-Remolcador ARA "Comechingon"; Ex-Chata ARA "Y-52 BS". Cuatro (4) grupos turbogeneradores de 200 kw, sin uso; lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 kw; tres (3) grupos turboalternadores de 850 kva y un (1) Compuerta de acero del dique de carena Nº 2 de la base Naval Pto. Belgrano, denominada "F" para ser transformada en chatarra, con un peso aproximado de 1.000 Tn. los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran podrán retirarse de 8 a 13 hs., en Dpto. Licitaciones. Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1457, Capital. — Apertura: 29 de agosto a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.1º|8-Nº 8.761-v.14|8|67

ARMADA ARGENTINA
Reparación motores "ARA. Lapataia"

Llámase licitación pública p|servicio mantenimiento, reparación y conservación motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores eléctricos del Transporte ARA "Lapataia". — Los pliegos podrán retirarse en Sec. Licitaciones, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, 9.30 a 15.30 hs. Valor pliego $ 1.000.— Apertura: 11 agosto a 14 hs.

e.1º|8-Nº 8.762-v.14|8|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1 661|67

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en el Aeropuerto de Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos: Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 109, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas y en la Sucursal Córdoba, Avda. General Paz Nº 350, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las ofertas se presentarán en la Capital Federal, Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 109 y la apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 18 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

e.1º|8 Nº 8.764 v.14|8|67

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura
(Venta de Grupos Electrógenos)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 18 de Agosto de 1967 a las 10 horas, para la venta de 4 grupos electrógenos montados y en funcionamiento en la IV Brigada Aérea, con asiento en la Provincia de Mendoza y un equipo similar completo desarmado, depositado en G. I. V. A., con asiento en la localidad de Merlo - Provincia de Buenos Aires.

La apertura de los sobres propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde deberán presentar las ofertas hasta la hora de su vencimiento.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, presentarse a esta Gran Repartición (Departamento Obtención - 4º Piso) y al Servicio Administrativo de la IV Brigada Aérea - Mendoza.

e.1º|8-Nº 8.765-v.7|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 126|67

Llámase a Licitación Pública Nº 56|67 para el día 9 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la Reparación Total de un equipo central de aire acondicionado para refrigeración.

e.1º|8. Nº 8.766. v.3|8|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Licitación Pública 3, número 30|67. Expedientes números 3288|67 y 5275|67. Apertura el 8 de agosto de 1967, a las 12hs., en Vieytes 375, Capital. Adquisición de arena, cal, cemento, ladrillos y pinturas. Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs., y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e.1º|8. Nº 8.767. v.3|8|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 6 de setiembre de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado policlínico. Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

e 1º|8. Nº 8.768. v.14|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DIFUSION Y TURISMO

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67 para la adquisición de una (1) máquina reveladora de película de 16 mm. Apertura: 8|8|67, a las 15 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en L. N. Alem 707. Cap. Federal.

e.28|7-Nº 8.705-v.1º|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000,— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000,—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 23|67. Para la Obra "Casa del Deporte" en Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación - Ushuaia - Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego - Avda. de Mayo 760 - Piso 5º, Capital Federal. — La erogación de la primera etapa, amplía la suma de m$n. 42.976.600,00 estimándose el presupuesto oficial en la suma de: m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de: m$n. 40.000.000,00 y Casa del Deporte en Río Grande la suma de m$n. 40.000.000,00.

Apertura de las propuestas el día 24 de julio de 1967 a las 16.30 horas en la Contaduría General de la Gobernación.

Valor del pliego de condiciones m$n. 5.000,00.

e.12|7-Nº 8.262-v.1º|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 29|67
Asunto Nº 2865|67

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 31|7|67, para resolver la Contratación del Servicio de Transporte (1 camión de tres a cuatro toneladas, caja grande, baranda alta, con chófer y dos peones), por el término de 30 (treinta) días, de lunes a viernes, con destino a la mudanza de mobiliario y otros elementos del Organismo, dentro del radio de Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.735 v.2|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº doce (12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Arenales 2733, asiento de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: $ 3.970.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15.30 hs. El costo de los mismos es de $ 2.000.— m|n.

e.21|7-Nº 8.457 v.3|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 27|67
Expediente Nº 9.952|S|67

Llámase a licitación pública, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|7|67, para resolver la adquisición de: Papel vario y cartulina, con destino a: Talleres Gráficos, a efectos de realizar trabajos de impresión en el Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 11 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967.

e.20|7 Nº 8.430 v.2|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.326|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 juegos de recibos para armar triplicados, con destino a la Dirección de Mecanización.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de Agosto de 1967 a las 18.15 horas.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.28|7-Nº 8.708-v.1º|8|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 19
Expte. 600-131.143|67

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 (treinta mil) kilogramos de pasto consumo de buena calidad con destino a esta Facultad. La apertura se realizará el día 10 (diez) de agosto de 1967, a las 10 (diez) horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de la presente licitación en el horario de 8 a 11 horas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.31|7 Nº 8.736 v.2|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352, La Plata

Por tres días. Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos que serán destinados al Departamento de Televisión Educativa, sobre las bases y condiciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, de lunes a viernes, con el horario de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1967, a las 10 horas.

La Plata, 24 de julio de 1967. — Manuel F. Peralta, Administrador.

e.31|7 Nº 8.737 v.2|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, según expediente Act. 150|67, para la provisión de 2.000 resmas de 500 hojas c|u. de papel para mimeógrafo de 82 gr. —28 kg., tamaño oficio (33 x 21,5 cm.). — Los pliegos podrán retirarse sin cargo, del Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, Planta baja, lugar donde se efectuará la apertura de sobres el día 4 de agosto de 1967, a las 11 horas.
Director General de Administración, Cdor. Juan J. Zubillaga.

e.28|7-Nº 8.681-v.1º|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 44
Expediente Nº 13.186|2 67

Apertura de propuestas: 10 de Agosto de 1967 a las 10 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de forrajes L. A. B., grano grueso, para el criadero de granja de la Facultad de Ciencias Médicas por el período: Agosto a Diciembre de 1967, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.28|7-Nº 8.682-v.1º|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 90.187-F-65)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas. Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.989.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 62|67 para el día 4 de agosto de 1967 a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la colocación de ventanales, provisión y colocación de vidrios en los mismos; arreglo de un portón y de persianas metálicas.

e.28|-Nº 8.711-v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Exptes. P-1433|67-I.P. y S.189|67 (U.11)

Llámase a licitación pública Nº 11, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23|8|67, a las ocho y treinta horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el trimestre octubre| diciembre de 1967.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia, los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I.P., Paso Nº 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.

e.28|7 Nº 8.683 v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|8|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de forrajes con destino a la manutención de los animales de la Unidad, durante el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I.P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.31|7 Nº 8.712 v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Exptes. P-1430|67-I.P. y S.188|67 (U.11)

Llámase a licitación pública Nº 10, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23|8|67, a las ocho horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de 19.800 Kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre octubre|diciembre de 1967.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|o División Contrataciones I.P., Paso Nº 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.

e.28|7 Nº 8,684 v.1º|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m|n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DGTc|67, hasta el 16 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 de los trabajos de Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento, etc., de doce (12) radioterminales portátiles en ondas decimétricas (f.u.e), con destino a enlaces de emergencia entre el Palacio Central de Correos, sito en la Capital Federal, y sus plantas radioeléctricas de General Pacheco y Don Bosco, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 55.250.000. Valor del pliego: m$n. 1.000.—. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 738, piso 7º, Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: En el lugar de entrega de las ofertas (Oficina Pliegos y Contratos).

e.31|7 Nº 8.718 v.11|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14972 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Dorrego (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Coronel Dorrego y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.713. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14971 SC|67

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Marina y Devoto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Colonia Marina, Devoto y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.714. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13357 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Villegas (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficina General Villegas y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.715. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14782 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso de los Libres (Dto. 15º) y Uruguayana (Brasil).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Paso de los Libres, Uruguayana y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.716. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14304 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11,30 hs, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tres Algarrobos (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tres Algarrobos y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.717. v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación

Nº 47. P|67 Vencimiento: 18 Agosto 1967 a las 12 hs.

Por la provisión de 637 automotores tipo "furgoncito", último modelo, con motores de combustión a nafta.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.27|7-Nº 8.680-v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 45-P|67. — Vencimiento: 24|8|67, a las 9 horas.

Por la adquisición de 85 Camiones Tipo Playo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|7 Nº 8.654 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

43-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 10 horas. — Por la provisión de 30 camionetas, tipo "pick-up", último modelo, de fabricación nacional.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.25|7 Nº 8.570 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 44-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 11 horas. — Por la adquisición de 30 automotores tipo "Pick-up", de doble cabina.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas

e.25|7 Nº 8.571 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 37-P|67. Vencimiento: 22|8|67, a las 9 horas. Por la adquisición de 36 Camiones Playos con caja metálica fija.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.20|7-Nº 8.435 v.1|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

41—P/67. Vencimiento: 18|8|67, a las 9 horas. Por la provisión de resmas de papel, hojas de cartulina y cartones.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas

e.24|7 Nº 8.532 v.4|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 46-P|67, para adquirir caños de acero galvanizado, cuyas características se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las dieciocho horas, en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31, de 1967.

e.31|7 Nº 8.719 v.2|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 45-P 67, para adquirir engranajes y ruedas dentadas para máquinas extractoras, cuyas características técnicas se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las diecisiete horas, en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.720 v.2|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 34-P|67 (2º llamado), para adquirir 3 equipos "Transceptores" (transmisor-receptor), cuyas características técnicas se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las dieciséis horas, en Avenida 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.721 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1967, a las 10 horas, para la apertura de Caja y compactación de los terraplenes, colocación y compactación de tosca en un ancho de siete (7) metros y tratamiento bituminoso tipo doble, incluído riego de imprimación en el tramo de aproximadamente cuatro (4) kilómetros comprendido entre la Ruta 188 y Acceso a la Estación Experimental ubicada en Cuartel 14 de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos, cuyo valor es de $ 1.000 m|n., c|uno en: INTA —Estación Experimental— Casilla de Correo 31 —Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Pergamino.

e.27|7-Nº 8.665-v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I N T A)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 3|67

Objeto: Adquirir 12.600 (doce mil quinientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Urea, Nitro Sulfato de Amonio, Nitrato de Potasio, de Sodio o similar. — Apertura 9 de agosto de 1967, hora 11.

Consultas y lugar de apertura: Estación Exp. Agropec. Famaillá, ubicada sobre

ruta Nacional 38, Kilómetro 1517, altura Estación Padilla del FCGB. — Dirigir la correspondencia a: Casilla de Correos 9, San Miguel de Tucumán.
e.19|7. — Nº 8.407 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.431|67
LICITACION PUBLICA Nº 612

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1967, a las 10, para la provisión e instalación de una caldera para agua caliente, de capacidad 110.000 calorías|hora, en el Instituto de Patología Vegetal, C.N.I.A., Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se podrán adquirir al precio de m$n. 1.000, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 14 de julio de 1967.
e.19|7. — Nº 8.423 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 79|67, para el día 14 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la preparación de originales, dibujos, películas, chapas e impresión en offset de aproximadamente cuarenta y dos mil (42.000) ejemplares entre trifolios, desplegables y folletos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.24|7 Nº 8.507 v.4|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.934|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas —DGSE— —CS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1967 a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.24|7-Nº 8.512-v.4|8|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.195|67, I.BNC. — Apertura, el día 8|8|67, a las 13.20 hs.: Materiales p|tapicería (voilé, loneta, cinta de yute, bratina, etc.).

Expte Nº 316.703|67. — Apertura, el día 16|8|67, a las 13 hs.: Prov. instalación y puesta en marcha de una máquina impresora tipográfica.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|7 Nº 8.685 v.1º|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 extinguidores manuales a base de anhídrido carbónico (C02) y 100 extinguidores manuales a base de soda ácido. — Apertura: 10|8|67, a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma.
e.31|7 Nº 8.732 v.2|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.
e.27|7-Nº 8.659-v.18|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 150 rollos de papel para fotocopias por proyección. — Apertura: 9|8|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital. — Pliegos en la misma.
e.28|7 Nº 8.636 v.1º|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Lucas González (E. R.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración el 5|9|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.
e.17|7 Nº 8.371 v.4|8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a ejecutarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 158.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 218.238.154. Garantía de Licitación: m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 158.267.853. Garantía de Licitación m$n. 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación: m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323.

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.653. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.

Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.586.577. Garantía de Licitación m$n. 805.866. — Presupuesto Oficial total m$n. 1.009.027.120.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.
e.24|7-Nº 8.513-v. 11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Anexo a la Nota Nº 572

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a la licitación pública Nº 24, para el día 3 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de juegos de formularios continuos, fichas para sistematización de datos Sistema IBM; cintas magnéticas, cintas impresoras IBM, cintas de carro de plástico. — Pliego de bases y condiciones detalladas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.28|7 Nº 8.687 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 3|67, del C.I.T.E.C., para la adquisición de: 1 (una) cabina para pintar cueros; 1 (un) secadero para cuatro cueros pintados tipo túnel; 1 (una) máquina para desflorar cueros de 600 mm. de ancho útil.

Apertura: 21 de agosto de 1967, a las 15 horas en Gerencia de Finanzas, Libertad 1135, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, gerente de finanzas (Int.).
e.28|7 Nº 8.688 v.1º|8|67

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública Nº 14 - FCS. — Apertura el 8|8|67, a las 10.30 horas. Adquisición de Hierros. Retirar pliegos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. — T. E. 205-8051|58.
e.27|7 Nº 8.660 v.2|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 70|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "10 pares de guantes de cuero de descarne; 100 hojas de tela abrasiva; 144 hojas de lija, etc., etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.31|7 Nº 8.723 v.2|8|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión y venta de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 4 de agosto de 1967.

L. Pública Nº 126|67; hora 12,30. — Provisión de 170 resmas de cartulina.

L. Pública Nº 127|67; hora 12,45. — Provisión de cobre electrolítico, bronce en varillas, latón, bronce fosforoso, bujes de bronce fundido, etc.

28 de agosto de 1967:

L. Pública Nº 128|67; hora 12. — Venta de general Siemen Schuckert, compresor, camisa de cilindro de motores, cigueñales, calderas de gas pobre, cable de acero, motor eléctrico, herramientas, caño galvanizado, etc.

24 de agosto de 1967:

L. Pública Nº 129|67; hora 12. — Venta de torre tanque, ablandador de agua, grupo electrógeno, grupo electrobomba rotativa, tanques metálicos, calderas, calentadores eléctricos, motores Mirrlees, motor generador, bombas, electrobombas, separadoras centrífugas, cañería, llaves, armarios, bancos, casilleros de madera, herramientas, aparatos para extraer camisas de cilindros, aparatos para tornear y rectificar camisas de cilindro, aparato para esmerilar, equipo soldadura autógena, carro para transportar piezas, fraguas, gatos llaves varias, tableros, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.
e.28|7 Nº 8.689 v.1º|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

390|67. — Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.

394|67. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 10 hs.

396|67. — Surtidores. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 hs. — Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.28|7 Nº 8.709 v.10|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

383|67. — Lámparas eléctricas. Fecha de apertura, para el día 16 de agosto de 1967, a las 14,30 horas.

384|67. — Sistema de comunicaciones, de tele-medición y teleseñalización para el Oleoducto "Luján de Cuyo", V. Mercedes, Buenos Aires. — Fecha de apertura, para el día 26 de septiembre de 1967, a las 10,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 60.000.

386|67. — Cadenas y eslabones tipo marina. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 12 horas, Argentina, simultáneamente en Nueva York.

387|67. — Equipos de cementación y accesorios. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

388|67. — Lanchas a motor para transporte de personal y remolques livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Aport. (Sarmiento 770 - P. B.), Cap. Federal. — Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Federal.
e.25|7. — Nº 8.573 v.8|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

371|67 — Electrobombas sumergibles. — Fecha de apertura para el día 22 de agosto de 1967 a las 10 hs.

375|67 — Camiones-tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967 a las 11.30 hs.

377|67 — Instalación carteleras de propaganda en la vía pública. — Fecha de apertura para el día 14 de agosto de 1967 a las 11 hs.

379|67 — Accesorios para cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1967 a las 12 hs.

Pliegos y consultas. S. de Aport. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.20|7 Nº 8.452 v.2|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67, por canteo y despunte de durmientes para construcción de viviendas. — Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1967, a las 15 horas, en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz) y en el Departamento Transporte y Puerto (Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz). — Informes y pliegos, en los mismos.
e.25|7. — Nº 8.572 v.8|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67 por locación de mano de obra para la construcción de viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial de las obras: $ 62.201.280. Valor del pliego: pesos 10.000. Apertura: 11 de setiembre de 1967 a las 15 horas. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.24|7-Nº 8.538-v.4|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.818: Adq. máquinas rectificadora y metalizadora. — Apertura: 22|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.820: Adq. hojas topadoras rectas. Apertura: 23|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.821: Adq. máquinas de contabilidad y máquinas para caja y control. Apertura: 22|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.822: Adq. papel medio hilo. — Apertura: 30|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.28|7 Nº 8.690 v.10|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.812: Distribución cilindros en Coronel Vidal (Prov. Bs. As.). Apertura: 25|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.814: Adq. stencils, tinta para mimeógrafo, carbónicos y correctores para stencils. Apertura: 9|8|67, a las 10,30 hs.

Pliego Nº 6.816: Adq. caños de acero sin costura. Apertura: 14|8|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.28|7. Nº 8.691. v.9|8|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.808: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de La Rioja. — Apertura: 23|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.809: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de Catamarca. — Apertura: 23|8|67 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.810: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.811: Distribución cilindros en Pehuajó (Prov. de Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.813: Distribución cilindros en 9 de Julio (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.815: Limpieza general de edificios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 16|8|67 a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 y en las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.
e.27|7 Nº 8.663 v.9|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.800: Distribución cilindros en San Rafael (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 9 hs.,

Pliego Nº 6.801: Distribución cilindros en La Falda (Córdoba). — Apertura: 21|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.802: Distribución cilindros en San Luis. — Apertura: 21|8|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.803: Distribución cilindros en San Martín (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.804: Distribución cilindros en Villa Mercedes (San Luis). — Apertura: 21|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.805: Distribución cilindros en Salta. — Apertura: 23|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.806: Distribución cilindros en Bahía Blanca. — Apertura: 23|8.67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.807: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.25|7 Nº 8.546 v.7|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.788: Refuerzo red de distribución en Mendoza. — Apertura: 18|8|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 2.000.—

Pliego Nº 6.795: Traslado diario de personal entre Metán y Pta. Limbreras (Salta). — Apertura: 11|8|67, a las 13,30 horas.

Pliego Nº 6.796: Adq. filtros para gas licuado. — Apertura: 11|8|67, a las 11 hs. — Valor de planos: m$n. 500.—

Pliego Nº 6.797: Movimiento y envasado de cilindros en Pta. Puerto Galván (Prov. Bs. As.). — Apertura: 16|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.798: Reparación general aviones por límite de horas. — Apertura: 16|8|67, a las 11 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.21|7-Nº 8.496-v.3|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 59-O., hasta el día 16 de agosto de 1967, a las 16 horas, Trabajos de reparaciones filtraciones de agua en túneles y sobre recorrido de ascensores y montacarga, por el sistema de "ajuste alzado" en el edificio Secretaría de Estado de Hacienda, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1.925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 1.000.—.

e.28|7, Nº 8.697. v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía: $ 81.240. — Presentación propuestas: 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º, Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.

e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205 — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 85.284.960. — Depósito de garantía: $ 852.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una rotonda y la repavimentación con hº aº en la intersección a nivel de las rutas 226 y 2, en el tr: Mar del Plata - Puerta del Abra, de la Ruta 226; Prov. de Buenos Aires, $ 22.808.935. — Depósito de garantía: $ 228.090. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.474 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de calzada; repavimentación; elevación de alcantarillas y construcción de un puente s|la Laguna Las Perdices en la sección: km. 63 - km. 128 del tramo: San Justo - Las Flores en la R. 3, prov. de Buenos Aires. $ 1.005.551.442 — Depósito de garantía: $ 10.055.815.— Presentación propuestas: 14 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Para el pte. s|Laguna Las Perdices, se aceptarán propuestas en las cuales se provecte la superestructura en "Hormigón Pretensado" o "Acero Laminado" y la infraestructura en "Hormigón", "Hormigón Armado" u "Hormigón Pretensado".

e.21|7 Nº 8.476 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de seis puentes: s|Aº Palometas; s|Aº Saladito; s|Río Salado; s|Río Negro; s|Río Tragadero y s|Río Caroli en los tramos: Paralelo 28 - Resistencia y Resistencia - Margarita Belén de la R. 11 en la Prov. del Chaco. $ 40.396.066.— Depósito de garantía: $ 403.961.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.271-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adecuación de locales en el 2º piso, lado Puerto, para la instalación de máquinas electrónicas I. B. M. —Casa Central—. Pesos 8.611.927. Depósito de garantía: pesos 86.120. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 8.441 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de puentes existentes en los tramos: Juárez - Tres Arroyos - Tres Arroyos - Irene y Coronel Dorrego - Bajo Hondo. $ 19.931.290. — Depósito de garantía: $ 199.313. — Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.475 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la Construcción de 40 alcantarillas de hormigón armado en el tramo: Caleta Olivia - San Julián, Sec.: Caleta Olivia - Fitz Roy y Fitz Roy - Variante Aº Seco en la R. 3, Prov. de Santa Cruz — pesos 5.286.660.— Depósito de garantía: pesos 52.867.— Presentación propuestas: 18 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.272-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35; tr: San Germán - Meridiano Vº en la Prov. de Buenos Aires (ob. bás y tratam. bitum. superficial tipo triple) — $ 358.205.251. Depósito de garantía: $ 3.582.053.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.273-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 143, tr: Eduardo Castex - Metileo en la Prov. de La Pampa (ob. bás y pavim. bituminoso) - — $ 404.721.008. — Depósito de garantía $ 4.047.211. — Presentación propuestas: 21 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7 Nº 8.274 v.2|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.736|1967
Licitación Pública

Trabajos de reparación de la cabina de un camión marca "Ford", tipo F-900. — 9|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.31|7 Nº 8.724 v.2|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.997|1967

Hipoclorito de calcio. 9|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.692. v.1º|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 44.034|1965

Báscula para pesar vagones y camiones. 8|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.693. v.1º|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.418|1967

Cañería asbesto cemento con juntas. 25|8|1967, a las 15 y 15 hs. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.694. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.417|1967

Cañería recta de hierro fundido. 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.28|7. Nº 8.695. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 24.691|1967

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.28|7. Nº 8.696. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.337|1967
Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto cemento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.920|1967

Tubos de acero con o sin costura para perforaciones. — 18|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.24|7 Nº 8.526 v.4|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.339|1967

Válvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Motocompresores de aire, portátiles. Expediente: 18.448|1967. — 18|8|1967, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e.21|7 Nº 8.472 v.3|8|67

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2834|67. — Apertura 6|9|67, a las 11.30 horas, para el personal. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Provisión de Camisas y Pantalones Valor del Pliego: m$n. 100.

e.28|7 Nº 8.707 v.10|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES — TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "cinta aisladora, plástica, tela de vidrio, ebonita, micarta en plancha, cartón pressphan, soportes de bronce fosforoso, cartuchos fusibles, láminas, llaves, fichas portalámparas, tomas corrientes, soldadura de alambre de plomo y llaves de embutir.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.27|7 Nº 8.672 v.2|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la reparación de ocho grúas de muelle del puerto de Buenos Aires.

Presupuesto: m$n. 4.200.000.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.31|7 Nº 8.726 v.2|8|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 17.097

Licitación Pública Nº 67/67: 1ra. venta de buques "sin cese de bandera".

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1967, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital.

Venta de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, Horario de 11 a 17 horas y Representaciones de la Flota Fluvial en Rosario, Paraná y Corrientes.

Valor del pliego: $ 5.000 m/n.

e.20|7-Nº 8.443-v.2|8|67

DEPARTAMENTO ALMACENES
Expediente Nº 19.741/67

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo Galpón de Locomotoras, incluso trabajos complementarios y accesorios, en la Playa de la Estación San Francisco, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1967, a las 13 horas; retiro pliegos y presentación de ofertas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 25, Avda. Maipú Nº 4, Capital. Consultas: En la Gerencia, oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 523, Rosario, y Córdoba, calle Lavalle Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|7 Nº 8.442 v.2|8|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril ha dispuesto la venta de:

Aparatos de Geodesia, usados (Niveles, trípodes, Miras nivelación). — Pliego sin costo. — Lic. Priv. 118-V. — Apertura: 22|8|67. — 14 horas.

Bobinas de madera (carreteles) p|cables eléctricos, v|medidas (27 Pzas.). — Pliego sin costo. — Lic. Priv. 113-V. — Apertura: 22|8|67. — 14.30 horas.

Chatarra especial (rieles tipo Decauville, largo 7 mts., depositados en Est. Ramal 0,60 m., Corrientes), 320 Ton. — Pliego: $ 300 m|n. — Lic. Priv. 132-V|48|121. — Apertura: 22|8|67. — 15 hs.

Carteles ex propaganda, de chapa, con marco de pino, terciado y chapadur, 165 Pzas. de v|medidas. — Pliego: sin costo. — Lic. Priv. 112-V. — Apertura: 22|8|67. — Hora: 15.30.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, 1º piso Est. Fdco. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs., (T. E. 55-9218).

e.31|7 Nº 8.725 v.4|8|67

F. G. MITRE
Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 422|67, apertura: 8|8|67, 8 horas, adquisición de 12 máquinas autoimpresoras de boletos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.27|7 Nº 8.671 v.9|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
A1.C.P. 40|67

Llámase a Licitación Pública Expediente O.C.99|67 Ax. 16, Contratación de trabajos terrestres de control de los "carros" en zona de vía. Apertura 31 agosto 1967, 13 horas. Consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas. Precio pliego $ 1.000.—. La Gerencia.

e.26|7. Nº 8.594. v.8|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
A1.C.P. 39|67

Venta de materiales obsoletos y rezagos, depositados en Almacenes Córdoba y Estación Muñecas (Tucumán). Licitación Pública Nº 16.108|67. Expte. G. C. 99|67 Ax. 15 Apertura 18 de agosto de 1967, a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Av. Maipú 4, Capital Federal. Consulta y retiro de pliegos en la citada oficina de 13 a 17 horas. Almacén Nuevo Alberdi, Estación Nuevo Alberdi (Rosario); Almacén Santa Fe, República de Siria 3691, Santa Fe; Almacenes Córdoba, Diagonal Sud y Calle 60 (Barrio Talleres), Córdoba y Almacenes Tafí Viejo, Estación Tafí Viejo, Tucumán; todos ellos en el horario de 8 a 12 hs. Precio del pliego $ 1.000. m|n. — La Gerencia

e.26|7. Nº 8.595. v.1|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:

Licitación pública Nº 198|67. — Carburo de calcio. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licitación pública Nº 199|67. — Rodamientos de rodillos y a rótula. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10.30. — Precio del pliego: m$n. 2.500.

Licitación pública Nº 200|67. — Conjunto para bobinados de inducidos de motores tracción Locs. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 6|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n 2.000.

Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), F.C.G.S.M.

e.31|7 Nº 8.7[illegible] v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la:

Licit. Nº Lp. 2043|67. — Descripción: Venta de: Maderas provenientes del desarme de vagones. Apertura: Día 1º|8|67, hora: 8.30 Precio del pliego 500

Retiro de Pliegos en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M. de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, en almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), F.C.G.S.M.

e.26|6. Nº 8.605. v.1|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
INGENIEROS
Licitación Pública Nº 181

Apertura: 7 Agosto 1967.

Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Varias Unidades y Dependencias del Ejército.

Provisión repuestos para dosadores eléctricos.

Precio del Legajo: $ 80.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.

e.31|7 Nº 8.731 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

8|VIII|67. — Nº 134|67, a las 10.45, por Desestiba de chapas de acero.

18|VIII|67. — Nº 135|67, a las 10.40, por Nitrato de sodio.

18|VIII|67. — Nº 136|67, a las 10.50, por Chapas de acero.

30|VIII|67. — Nº 137|67, a las 10.30, por Repuestos para compresor.

30|VIII|67. — Nº 138|67, a las 10|40, por Equipo neumático-regulador de temperatura.

30|VIII|67. — Nº 139|67, a las 10.50, por Soplador rotativo.

30|VIII|67. — Nº 140|67, a las 11, por Repuestos para bomba.

30|VIII|67. — Nº 141|67, a las 11.10, por Repuestos máquina Tournapull.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.28|7 Nº 8.699 v.1º|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 50|67 para el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de Hilado de algodón varios tipos y títulos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.31|7 Nº 8.727 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 47|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la Provisión de un horno rotativo de 5 m. de largo y 1,651 m. de diámetro, sin revestimiento interior de refractario.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), valor de la respectiva documentación.

e.28|7 Nº 8.700 v.1º|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10,30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 clu fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar, de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construidas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº Cde. 1- 3406|66

Llámase a Licitación Pública Nº 188|67 para el día 7 del mes de agosto de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de material pedagógico con destino a: Inspección Gral. de Enseñanza, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Director de Administración.

e.31|7 Nº 8.728 v.2|8|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|67 Rubro "A" para el día 25 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de telas, botones, camisas, corbatas, conos de hilo y correas, para stock anual del Sector Abastecimientos (Sub-Sector Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, a las 17 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.31|7 Nº 8.739 v.9|8|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 21.719 67

Llámase a Licitación Pública número 35|67 D.A.P.C., para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de antibióticos, material de curación, soluciones fisiológicas, películas radiográficas, etc., solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 108, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.729 v.2|8|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 26.078|67

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67 D.A.P.C., para el día 7 de agosto de 1967, a las 17 hs., para contratar la reparación de grupos electrógenos, solicitada por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 108, Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.730 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Expediente Nº 23.220|67

Llámase a Licitación Pública número 78|67, para el día 8 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por locación o provisión de una máquina fotocopiadora eléctrica, con destino a la Dirección General de Despacho y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.31|7 Nº 8.732 v.2|8|67

DIRECCION DE EDUCACION SANITARIA Y SOCIAL

Expediente Nº 23596|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 21 del mes de agosto de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Educación Sanitaria y Social: Papel Obra 1ra. alisado, 74x110 de 35 y 30 kg., de 72 x 92 de 24 kg., de 65 x 95 de 25 kg.; Cartulina de 76 x 56 de 40 kg. color verde, azul, amarilla y rosa, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 192, 4º piso, Oficina 80, de 13 a 19 horas, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Defensa 192, 4º, 80.

Las necesidades se refieren a: Papel obra 1ra. y cartulina. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.733 v.2|8|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 80|967 para el día 4 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "equipos grabadores" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|7 Nº 8.702 v.1º|8|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 74/67 para el día 10 de agosto de 1967 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "muebles metálicos" para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.535-v.4|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GIRALT VIVIENDAS

Sociedad Anónima

Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl V. Heredia, con fecha 10 de mayo de 1967, la sociedad "GIRALT VIVIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA" por asamblea celebrada el 11 de junio de 1965, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000087 de fecha 11 de enero de 1967, ha modificado su rubro social, el que en lo sucesivo será "Empresarios Asociados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", ha reducido su capital, y consiguientemente ha reformado los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de: estatuto social, para adecuarlos al actual giro de la empresa y al monto del nuevo capital autorizado, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Art. 1º: Bajo la denominación de "Empresarios Asociados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", continúa operando la sociedad "Giralt Viviendas, Sociedad Anónima, Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compraventa de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras, para lo cual podrá hacer toda clase de operaciones de importación, exportación, trueque o cualquier otra forma de negociación internacional; b) Industriales: por la realización de actividades industriales referidas a las que se vinculan con la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, entre otras, edificios, viviendas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, arquitectura en general, sean públicas o privadas; c) Inmobiliarias: por la compraventa de edificios, terrenos, fraccionamiento de tierras, erección de edificios, urbanizaciones y administración de propiedades; d) Agropecuarias: por la compraventa de establecimientos rurales, haciendas, su explotación agrícola y ganadera, cultivos industriales y su fraccionamiento. — Art. 4º: Para el cumplimiento del objeto social el Directorio de la sociedad ejecutará todos los actos y celebrará los contratos que sean necesarios para la consecución de los fines enunciados. — Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador clase "A", cinco votos por acción, de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una, dividido en sesenta series de mil acciones cada una. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de 1955. — Art. 7º: Se anunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que lo representen llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y de un Director. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los aportes incorporados compongan parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informando a la Inspección General de Justicia. — En consecuencia quedan reformados los estatutos de la sociedad relacionada y reducido su capital suscripto y realizado de $ 20.000.000 a $ 6.000.000.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.1º|8-Nº 20.878-v.1º|8|67

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. AM. Fo. 1.153. — Primer Testimonio — Escritura Número Cuatrocientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres días de julio de mil novecientos sesenta siete, ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el doctor Ricardo Grüneisen, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Leandro N. Alem cuatrocientos trece, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima con sede en esta ciudad, denominada "La Chaqueña" y en nombre y representación de la misma. La existencia de dicha sociedad y su capacidad legal se justifica con sus estatuto saprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, que resultan de la escritura otorgada en este Registro el veinticuatro de octubre de mil novecientos diecisiete, y al folio doscientos noventa y dos vuelto, que se inscribió en el Registro de Comercio el veintisiete de noviembre de ese año, bajo el número sesenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del libro treinta y nueve, tomo A, habiendo sido ratificados, modificados y ampliados estos estatutos como resulta de las escrituras otorgadas en este Registro, al folio quinientos ochenta y ocho vuelto del protocolo del año mil novecientos veintitrés, al folio ochocientos cuarenta y seis del protocolo del año mil novecientos veintiocho, al folio setecientos nueve vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos, al folio quinientos ochenta y tres vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cinco, al folio mil ciento veinte vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, al folio mil quinientos siete vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, al folio trescientos veinticuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, al folio ochocientos veinte del protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, al folio seiscientos ocho del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y siete del protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, y al folio mil quinientos cincuenta y siete del protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, todas cuyas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, siendo la inscripción de la última escritura citada la del cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil doscientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta, del libro cincuenta y siete, tomo A. — La composición del actual Directorio de la sociedad expresada, así como el carácter invocado por

el compareciente se acredita con el acta de asamblea y con la de Directorio que en sus originales tengo a la vista en los libros respectivos y dejo aquí protocolizadas mediante copia de las partes esenciales de las mismas, que autenticada por mí, agrego a la presente. — Y asegurando el compareciente encontrarse en pleno ejercicio de la representación que invoca, en el carácter aludido expone: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por accionistas de la nombrada sociedad anónima "La Chaqueña", con fecha catorce de marzo del corriente año, se resolvió reformar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de los estatutos sociales, cuyas reformas en lo principal consisten en prorrogar el plazo de duración, determinar las actividades que integran el objeto social y modificar la denominación social que en lo sucesivo será la de "La Chaqueña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria". De dichas reformas se dio cuenta a la Inspección General de Justicia, quien exigió la presentación del texto completo y definitivo de los estatutos y habiendo sido llenada tal exigencia, las referidas reformas y nuevo texto completo de dichos estatutos fueron aprobados por el Ministerio correspondiente según así todo resulta de las constancias obrantes en el expediente N. mil cuatrocientos siete, de la referida Inspección General de Justicia, de cuyo expediente, que tengo a la vista, procedo a copiar a continuación en el orden que corresponde, el acta de la asamblea corriente a fojas seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis, el texto íntegro y definitivo de los estatutos corriente de fojas seiscientos sesenta y seis a seiscientos setenta y tres, la nómina de los asistentes a la asamblea de fojas seiscientos cincuenta y nueve a seiscientos sesenta y dos, y el respectivo decreto de aprobación de fojas seiscientos setenta y siete, todo lo que dice así: "Acta Nº quinientos cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciséis, treinta horas, se reunieron en el domicilio legal de "La Chaqueña" S. A., Av. Leandro N. Alem, cuatrocientos trece, cuarto piso, los señores accionistas de la sociedad para celebrar Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a la Convocatoria que se venía publicando en el Boletín Oficial y El Accionista y cuyo texto es el siguiente: "Convocatoria — Convócase a los señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a las dieciséis horas, en Av. Leandro N. Alem Nº cuatrocientos trece, cuarto piso, para tratar el siguiente Orden del Día: Uno) Reforma del Estatuto Social, Prórroga de la duración de la sociedad y aditamentos a la denominación social, del objeto de la misma. — Dos) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. El Directorio. Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. veintiuno de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. Buenos Aires, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete". — Estaba presente el Síndico de la Sociedad, Dr. Alberto Amador Estrada. No concurrió el señor Inspector de Justicia. Presidió la Asamblea el Presidente de la Sociedad, Dr. Ricardo Grüneisen. Señor Presidente: Con la presencia de veintitrés accionistas, diez por sí y trece representados, según consta en los folios veintidós al veinticinco del Libro Registro de Asistencia de Accionistas, que representan dos millones seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro acciones con un capital de doscientos sesenta y cinco millones quince mil cuatrocientos pesos m|n., o sea el setenta y tres, seis por ciento del capital de la sociedad con un total de tres millones setecientos seis mil doscientos veintidós votos, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, lo que significa que existe quórum amplio para sesionar, declaro abierta la sesión. Como es del conocimiento de los señores accionistas el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete vence el plazo de duración de la sociedad por lo cual se consideró necesario efectuar los trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia para prorrogar dicha vigencia. Además se consideró oportuno aprovechar tal circunstancia para modificar la denominación y aclarar el objeto de la sociedad, a fin de adaptarlas a las exigencias actuales como así también autorizar eventuales aumentos del capital social. Por lo tanto, el Directorio resolvió elevar a la Asamblea General Extraordinaria el proyecto de reforma de los Art. primero, segundo, tercero y cuarto, habiéndoles hecho llegar con suficiente anticipación a los señores accionistas un folleto conteniendo las reformas proyectadas. En consecuencia, entiendo que no es necesario proceder ante la Asamblea a la lectura de dichas reformas, pues las mismas ya son del conocimiento de los señores accionistas, esto siempre y cuando la asamblea no disponga lo contrario. Pasaremos pues a considerar el primer punto del orden del día: Reforma del Estatuto Social; Prórroga de la duración de la sociedad y aditamentos a la denominación social, del objeto de la misma. — Señor Accionista: Propongo que se apruebe el proyecto de reforma de los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en la forma propuesta por el Directorio y que se omita su transcripción en acta, por estar ya transcriptas dichas reformas en el acta de sesión de Directorio de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete; en la cual se reolvió elevar a Asamblea General Extraordinaria dichas reformas. Asimismo se autorice al señor Presidente para llevar a cabo todos los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas y para aceptar asimismo las modificaciones que eventualmente proponga la Inspección General de Justicia. Señor Presidente: Está a consideración de la asamblea la propuesta del señor Accionista. (Aprobada por unanimidad). — Señor Presidente: Segundo punto del orden del día: Designación de dos Asambleístas para firmar el acta. — Señor Accionista: Que los designe el señor Presidente. (Aprobado por unanimidad). Señor Presidente: Propongo a los Sres. Dr. Jorge Guiroy y Gerardo Chevallier Boutell. No siendo para más, procedo a levantar la sesión, pero antes deseo agradecer la presencia de los señores Accionistas y pedir las disculpas por la molestia que les hemos ocasionado con esta Asamblea Extraordinaria, ya que las reformas recientemente aprobadas podrían haber sido tratadas también en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considerará el ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pero hemos creído conveniente celebrar esta asamblea a fin de tener mayor tiempo para gestionar la aprobación ante la Inspección de Justicia de las reformas en cuestión. Se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas, y cincuenta y cinco minutos. — Firmado: Ricardo Grüneisen. — Jorge Guiroy. — G. Chevallier Boutell". "Estatuto. — Capítulo I. Nombre, domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA CHAQUEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, FORESTAL E INMOBILIARIA", continúa funcionando la sociedad anónima "La Chaqueña" constituida el doce de julio de mil novecientos diecisiete, y autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto de fecha ocho de octubre de mil novecientos diecisiete, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero operaciones: a) Comerciales: Mediante la realización de cualquier acto de comercio lícito, en general importación, exportación, compraventa, permuta o cualquier otro medio legal de adquisición o de enajenación, de bienes muebles, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no, maquinarias y herramientas; b) Industriales Mediante la compra o construcción y explotación de usinas para la elaboración de extracto de quebracho u otras maderas y productos conexos o asimilables a su producción, siendo esta enumeración meramente indicativa y no limitativa; c) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones que excluyan las expresamente comprendidas por el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola ganaderos, campos, con cría de ganado, tambos, granjas y otras actividades afines; e) Forestales: Mediante la explotación y plantación de bosques, montes de quebracho u otras maderas y aserraderos; la construcción de caminos, puentes y ferrocarriles y cualquier otro medio apropiado para facilitar el acceso y el transporte de los productos; f) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales en la República Argentina o en el extranjero y proceder a su enajenación por venta u otro título, pudiendo constituir toda clase de derechos reales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, aportar contra títulos o acciones, bienes, muebles o inmuebles, a toda sociedad creada o a crear, cualquier sea su objeto social: participar en la creación y o en las operaciones de toda sociedad que tenga por objeto realizar en todo o en parte las mencionadas en este artículo, pedir dinero prestado con o sin garantías reales y hacer toda clase de donaciones con fines de utilidad pública. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad que vence el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, queda prorrogada por noventa y nueve años más, es decir, hasta el veintisiete de Noviembre del año dos mil sesenta y seis. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Quinientos millones de pesos moneda nacional, representado por cinco millones de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de diez millones de pesos moneda nacional cada una, de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas las treinta y seis primeras series. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en las oportunidades y condiciones que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las cinco primeras series representadas por quinientas mil acciones, son de la clase "A" y las cuarenta y cinco series restantes representadas por cuatro millones quinientas mil acciones son de la clase "B". — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Ambos grupos de acciones, o sea las "A" y las "B", gozarán de iguales derechos y prerrogativas, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de este Estatuto.- Las acciones una vez integradas, serán al portador. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de quinientos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Toda emisión de acciones, efectuada según lo dispuesto precedentemente, será elevada a escritura pública y se abonará en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, procediéndose a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a su publicación por tres días en el Boletín Oficial y a su comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director o por dos Directores sin el presidente, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada mediante sello facsímile. — Artículo Sexto: Ninguna emisión de acciones podrá hacerse a menos de la par ni lanzarse a la suscripción sin estar íntegramente suscripta la serie anterior y pagada en un veinticinco por ciento. — Las nuevas emisiones de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de la Capital Federal durante tres días por lo menos, a objeto de que los tenedores de acciones ejerzan su derecho de preferencia a suscribir las que se emitan en la proporción al número de acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los plazos que fije el Directorio que no será menor de quince días. — El plazo de quince días para ejercer el derecho de preferencia comienza a correr desde la fecha de la última publicación. — A todo accionista que se acogiera al derecho de receso en virtud del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrá la sociedad reintegrarle su capital de acuerdo con las constancias numéricas contables del último balance aprobado por la asamblea y dentro de un plazo máximo de cinco años con el interés del ocho por ciento anual. — La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá entregar acciones Ordinarias en pago de adquisición de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio y al personal con cargos superiores. — En todos los casos mencionados deberá previamente obtenerse la aprobación de la asamblea general de accionistas, incluyendo la propuesta respectiva como punto específico del Orden del Día. — Estas entregas de acciones se harán efectivas, en caso de estar las acciones cotizadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomando como base el valor de su cotización; en caso de no estar cotizadas se aforarán las acciones al valor de Balance que resulte al día anterior al de la Asamblea de accionistas que apruebe tal temperamento. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país en las condiciones que el Directorio estime conveniente y en conformidad con la ley. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares, los cuales junto con los dos Directores suplentes, serán nombrados por mayoría de los votos presentes, por la asamblea general ordinaria de accionistas y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. A la expiración de los tres años el Directorio será íntegramente renovado, siendo reelegibles los Directores titulares y los suplentes. — En caso de vacante por cualquier causa de uno o más Directores titulares los reemplazarán los Directores suplentes en el orden que determine el Directorio hasta la primera Asamblea General. Artículo Décimo: Para ser Director titular se requiere depositar en la Caja de la sociedad, en garantía de su gestión, por lo menos quinientas acciones de la sociedad que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. Los Directores titulares podrán hacerse representar por mandatarios especiales, que sean miembros del Directorio, designados a tal efecto por documentos privados o públicos, siendo entendido que estos mandatos pueden ser revocados en cualquier momento por el mandatario y que no eximen a éste de ninguna de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por él mismo. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. Se reunirá también extraordinariamente, cuando lo pidan dos Directores titulares o el Síndico. El Directorio tendrá quórum para funcionar válidamente con la presencia de tres de sus miembros, pudiendo tomar cualquier resolución por simple mayoría de votos. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por los Directores que asistan a las reuniones respectivas. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o Vicepresidente, en los casos previstos en este Estatuto, ante las autoridades y reparticiones nacionales y provinciales, Tribunales, Bancos, etc., y su sola firma obligará a la sociedad; firmará igualmente los cheques y demás libramientos contra o a favor de los Bancos u otros establecimientos. El Directorio también podrá hacer ejercer la misma representación legal de la sociedad por uno o más Directores, indistintamente, en el caso de ser más de uno, mediante una resolución del Directorio, que se hará constar en un acta, en cuyo caso la sola firma del o de los Directores así autorizados obligará igualmente a la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; c) Determinar los gastos generales de administración; d) Autorizar y efectuar todas las compras, ventas, daciones en pagos, permutas, donaciones y derechos reales de usufructo, de uso y habitación, prenda o anticresis respecto de los bienes de la sociedad o a favor de la misma, así como las locaciones activas o pasivas; e) Reconocer, constituir o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito servidumbres, activas o pasivas, reales o personales, aceptar, consentir y constituir hipotecas a favor de la sociedad o sobre los bienes de la misma, fijando sus plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago y cualesquiera otras condiciones, ya sea con particulares o con Bancos privados u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, pudiendo convenir con éstos y con toda otra institución de crédito oficial, mixta o particular existentes o que sean establecidas en el futuro, todas las cláusulas y pactos que establezcan la ley orgánica y reglamentos de los mismos actualmente en vigencia o que rijan en el futuro; f) Celebrar todos los contratos y actos de la sociedad; g) Autorizar los retiros y transferencias de fondos, créditos y valores pertenecientes a la sociedad; h) Hacerse abrir toda clase de créditos, con o sin garantías, tomar dinero prestado, ya sea en cuenta corriente o mediante la suscripción de toda clase de documentos civiles o comerciales, de cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Central de la República Argentina, o de particulares o establecimientos de crédito de cualquier naturaleza; i) Proponer anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el pago de una remuneración global al Directorio independiente de la establecida en el artículo trigésimo, no superior a cincuenta mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, a título de indemnización por su asistencia a las reuniones del Directorio durante el ejercicio vencido el treinta y uno de di-

siembre del año anterior, quedando librado al criterio del Directorio el establecer cada año la proporción en que deberá ser distribuida entre los miembros del Directorio la suma que se fije; j) Nombrar y remover los empleados, fijar sus atribuciones y sueldos y acordarles gratificaciones; k) Tratar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la sociedad y resolver; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones existentes a la fecha; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, formar sociedades con otras entidades o particulares, constituir a la sociedad como fiadora y reconocer o confesar obligaciones anteriores al día de la fecha; l) Preparar las cuentas que deban ser sometidas a la Asamblea General, con un informe sobre ellas y sobre la situación de los negocios sociales; m) Proponer a la Asamblea la fijación de los dividendos a repartir; n) Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o adición a los Estatutos, de aumento o reducción de capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad; ñ) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará anualmente el monto de las remuneraciones que independientemente de las previstas en los artículos décimo tercero, inciso i) y trigésimo de estos estatutos, se abonarán a aquellos Directores titulares que además de concurrir a las reuniones del Directorio dediquen una atención constante y diaria a la administración y asuntos de la sociedad. A tal efecto, la asamblea votará una suma global anual que se distribuirá, según convenios particulares, entre esos Directores que desempeñen funciones ejecutivas. Dicha remuneración se cargará a gastos generales y podrá ser abonada en cuotas mensuales y regirá desde el primer día del mes en que se celebre la asamblea general ordinaria que la autorice hasta el primer día del mes en que se celebre la asamblea general ordinaria del año subsiguiente. — Artículo Décimo Quinto: Las precedentes enunciaciones no tienen carácter limitativo y todo lo que no esté expresamente reservado por los estatutos o por la ley a la asamblea general es de competencia del Directorio. — Capítulo V. — Del Síndico. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente, en la asamblea general se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelegidos. El Síndico suplente reemplazará al titular en los casos de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de éste. La asamblea fijará la remuneración del Síndico titular y Síndico suplente en relación a su actuación durante el ejercicio, la que se cargará a gastos generales. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General de accionistas se reunirá por convocatoria del presidente, a más tardar el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio designará los objetos de la convocatoria de la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente, a solicitud motivada de accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto, o a pedido del Síndico. Estas asambleas se regirán por las disposiciones referentes a las asambleas ordinarias. — Artículo Vigésimo: La convocatoria a asamblea se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y un diario de la Capital durante cinco días, comenzando la publicación con diez días de anticipación y terminando la misma cinco días antes de la fecha fijada para reunirse la asamblea, debiendo expresar en los avisos los objetos de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. El Directorio podrá, si lo considerase conveniente, autorizar que los depósitos de acciones, a los efectos de las asambleas sean hechos fuera de la República, en los Bancos que al efecto el Directorio designe. Para tales casos el Directorio adoptará las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Artículo Vigésimo Segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción "A" tendrá cinco votos y cada acción "B" un voto, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista podrá hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder. — Para la elección de Síndico, tanto las acciones de la clase "A" como las acciones de la clase "B" tendrán derecho a un voto. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea general puede, a propuesta del Directorio, hacer modificaciones o adiciones a este Estatuto y especialmente: aumentar el capital, sea por vía de creación de acciones ordinarias o preferidas, reducir o reintegrar el capital social, prorrogar la duración de la sociedad, decidir la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, cambio de objeto de la sociedad, su anexión o fusión con otras sociedades, la adquisición o absorción de otras sociedades, etc. — Artículo Vigésimo Cuarto: La asamblea, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará constituida y resolverá válidamente aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. — No estándolo a la primera convocatoria se citará por segunda vez por medio del Boletín Oficial y un diario de la Capital por medio de tres publicaciones y con una anticipación de ocho días a contar de la primera publicación; celebrándose la asamblea cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, incluso los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o sea disolución, prórroga, fusión, cambio de objeto de la sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio, o en su reemplazo el Vicepresidente, presidirá la asamblea con voz y voto, nombrará a los escrutadores y resolverá la votación en caso de empate, siempre que no se trate de la aprobación de cuentas, actuación del directorio o de su gestión administrativa. — Estando ausentes o impedidos ambos, se elegirá entre los Directores quien presida la asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro especial de actas y firmado por el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea, quienes podrán levantar el acta en representación de la misma. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea general toma conocimiento del informe del directorio sobre la situación de los negocios y del informe del Síndico. — Nombra a los administradores y Síndicos cuando procede; toma conocimiento y aprueba las cuentas. — Fija el dividendo y en general delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de este estatuto y sobre todos los intereses de la sociedad. — Capítulo VII: Cuentas Anuales. Inventario. Fondo de Reserva. Beneficios. — Artículo Vigésimo Séptimo: El año social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre. — Artículo Vigésimo Octavo: Las cuentas se presentarán al Síndico y se comunicarán a los accionistas y se publicarán en los plazos y condiciones prescriptas por las leyes vigentes. — Artículo Vigésimo Noveno: Los inmuebles de la sociedad serán puestos en el inventario por su precio de costo. — Cuando estén realizados total o parcialmente, la diferencia entre el precio de adquisición y de venta será llevada a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — En el débito de esta cuenta se anotará ntodos los gastos y cargos anuales. — Artículo Trigésimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se apartará el dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento al Directorio que se distribuirá entre sus miembros según convenios particulares y el noventa por ciento a los accionistas en la forma que determine la asamblea, ya sea para repartos de dividendos y|o aumento de capital social y|o para constitución y aumento de fondos de reservas o amortizaciones. — Las retribuciones que correspondan a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas o previstas en los artículos décimo tercero, inciso i) y décimo cuarto de este estatuto no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten del ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas previstas en este estatuto por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — De las utilidades realizadas durante el año y líquidas debidamente comprobadas, el Directorio podrá repartir dividendos provisorios, a cuenta del final, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia, a la cual se remitirán los antecedentes demostrativos del cumplimiento de las formalidades prescriptas. — Los dividendos que durante los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, no hayan sido reclamados pasarán a formar propiedad de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación: Artículo Trigésimo Primero: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio, a menos de decisión contraria de la asamblea general, sancionada por mayoría de votos. El producto de la liquidación, después de extinguidas las deudas de la sociedad y reembolsado íntegramente el capital, será repartido entre los accionistas. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Trigésimo Segundo: El canje de las actuales acciones cuyo valor nominal es de cincuenta pesos moneda nacional cada una, por las nuevas acciones ordinarias a emitirse en su reemplazo de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, se hará en la forma siguiente:

a) Cada tenedor de las acciones actuales de un valor nominal de cincuenta pesos moneda nacional cada una, recibirá en canje de las mismas nuevas acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones antiguas; b) La sociedad efectuará el canje contra la presentación de las actuales acciones de cincuenta pesos moneda nacional valor nominal a partir de los treinta días contados desde la fecha de inscripción de la reforma de este estatuto en el Registro Público de Comercio, fecha que se dará a conocer a los accionistas por avisos publicados durante tres días hábiles en un diario de esta Capital y en el Boletín Oficial; c) Después de esa publicación los accionistas no podrán ejercer ningún derecho social sin proceder previamente al canje de las acciones actuales por las nuevas acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal. No obstante ello las acciones que no hubieran sido canjeadas seguirán gozando del derecho a los dividendos que se declaren, hasta vencidos tres años desde la fecha de aprobación de la reforma del estatuto; d) Pasados esos tres años, las acciones no canjeadas dejarán de ganar dividendo, pero sus tenedores podrán todavía canjearlas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en la cual caducarán sus derechos de accionistas si antes no hubieran efectuado el canje". "La Chaqueña S. A. Asamblea General Extraordinaria del 14 de marzo de 1967. — Número de Orden. Fecha: Año 1967. Día — mes — Accionista — Representantes — Cantidad de Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) Dos Décimos de los presentes. 1-7|3 — Ricardo Grüneisen — por sí — 500 — $ 50.000 — 2.500 — 2.500. — 2-7|3 — Luis F. Aguirre — por sí — 500 — $ 50.000 — 2.500 — 2.500. — 3-7|3 — Carlos A. Martín Barceló — por sí — 500 — $ 50.000 — 2.500 — 2.500. — 4-7|3 — Carlos A. Grüneisen — por sí — 500 — $ 50.000 — 2.500 — 2.500. — 5-8|3 — Caja Nac. de A. Postal — Adolfo F. Brandoni — 533376 — $ 53.337.600 — 533376 — 533376. — 6-8|3 — Triflor Inc. Jorge Guiroy — 109413 — pesos 10.941.300 — 213881 — 213881. — 7-8|3 — Cía. Nonacrense Financiera de Mandatos S. A. Jorge Guiroy — 1267 — $ 126.700 — 2467 — 2467. — 8-9|3 — Banco Industrial de la R. Argentina — Angel M. Valdez — 718208 — pesos 71.820.800 — 560000 — 560000. — 9-9|3 — Enrique García Merou — Gabino Alvarez — 11145 — $ 1.114.500 — 17693 — 17693. — 10-9|3 — Marcelo E. Martín — Juan José Alcoba — 211050 pesos 21.105.000 — 354522 — 354522. — 11-9|3 — Cía. Ind. y Financiera S. A. Salvador J. Dierna — 11252 — pesos 1.125.200 — 17792 — 17792. — 12-9|3 — Carlos A. Martín Barceló — por sí — 19956 — $ 1.995.600 — 40948 — 40948. — 13-9|3 — Ernesto J. Daumas — Gabino Alvarez — 24283 — pesos 2.428.300 — 36939 — 36939. — 14-9|3 — Joaquín F. Batlle — Horacio J. Torterolo — 4500 — $ 450.000 — 4.500 — 4.500. — 15-9|3. — Alberto J. Martín Horacio J. Torterolo — 105758 — $ 10.575.800 — 249262. — 249262. 16—9|3 — M. T. Comble de Grüneisen — G. E. Chevallier Boutell — 128910 — $ 12.891.000 — 355870 — 355870. — 17—9|3 — Guillermo Kell — por sí — 49828 — $ 4.982.800 — 146676 — 146676. — 18—9|3 — Norberto Rodiño — por sí — 267924 — $ 26.792.400 — 267924 — 267924. — 19—9|3 — G. E. Chevallier Boutell — por sí — 45070 — $ 4.507.000 — 225350 — 225350. — 20—9|3 — Industrias San Nicolás S. A. Alberto Estrada — 133799 — $ 13.379.900 — 133799 — 133799. — 21 — 10|3 — Francisco Conte Mac Donell — por sí — 36702 — $ 3.670.200 — 84770 — 84770. — 22 — 10|3 — Horacio J. Torterolo — por sí — 222133 — $ 22.213.300 — 428829 — 428829. — 23 — 10|3 — Gemma E. de Aguirre — Gabino Alvarez — 8480 — $ 848.000 — 16524 — 16524. 24 — 10|3 — Nicolás Tortorella — por sí — 5100 — $ 510.000 — 5100 — 5100. — 2.650.154. — $ 265.015.400. — 3.706.222. — 3.706.222. — En Buenos Aires a los 11 días de marzo de 1967, se encuentran depositadas 2.650.154 acciones que representan $ 265.015.400 m|n. — La Chaqueña S. A. Fdo. Ricardo Grüneisen — Presidente. Siendo las 16,30 horas, se cierra el Libro de Asistencia de Accionistas, con la presencia de 23 accionistas, 10 por sí y 13 representados, con 2.650.154 acciones y $ 265.015.400. — Marzo 14 1967. — Representan 3.706.222 votos deducidos los límites legales. — No concurrió el Sr. Inspector de Justicia. — La Chaqueña S. A. Ricardo Grüneisen. — Dr. Ricardo Grüneisen — Presidente." — "Buenos Aires, 9 Jun. 1967. — Visto el expediente Nº 1407|1|67, en el que la sociedad anónima "La Chaqueña" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos sesenta y seis (666) a seiscientos setenta y tres (673), el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "La Chaqueña", sancionado por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1967, la que en lo sucesivo se denominará "La Chaqueña" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne. Secretario de Estado de Justicia. — Resolución F. J. Nº 000710". — Lo Transcripto Concuerda con los originales de su referencia, doy fe. — En consecuencia el compareciente cumpliendo con las respectivas disposiciones legales, eleva a escritura pública la reforma de estatutos mencionada y me pide que de la presente expida los testimonios que su representada solicitare. — Y yo, el autorizante, hago constar que según resulta del artículo cuarto de los estatutos que han sido transcriptos y en especial de la escritura del veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí y al folio mil cuarenta y dos de este Registro, que fue transcripta en el Registro Público de Comercio, en ese mismo año, bajo el número mil seiscientos noventa y cuatro, al folio doscientos ochenta y seis, del libro sesenta, tomo A, el capital emitido de la sociedad es el de Trescientos sesenta millones de pesos, sobre cuyo importe se abonará ahora el correspondiente impuesto de sellos en virtud de la prórroga de plazo aprobada y en atención a que según se establece expresamente en el referido artículo de los estatutos, cada nueva emisión de acciones que se resuelva en el futuro deberá ser elevada a escritura pública abonándose en cada caso el correspondiente impuesto de sellos. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente esta escritura, por ante mí doy fe. — Ricardo Grüneisen. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en al Registro noventa y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad "La Chaqueña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números siete millones ochocientos veinte mil ochocientos ochenta y dos, correlativos al siete millones ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro, y el presente siete millones ochocientos veinte mil ochocientos noventa y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Garaicoechea. Hay un sello. — Entre líneas: la fijación de los dividendos a repartir n) Someter a la Asamblea. titulares — a — que — Comercial — Vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000.— e.1º|8 Nº 20.767 v.1º|8|67

RECIFE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2743. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparece don Héctor Tisocco, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y dos de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Miguel José Sarli, don Adolfo Martín Buren, don Emilio Martínez Felez, don Héctor Rodolfo Cué, don Eduardo Saturnino Feo, don Alvaro Abel Zumarraga, don Patrocinio Marcelo Barua, don Alfredo Casal y don Horacio Elcodoro Labeque, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintinueve de mayo último, pasada al folio dos mil cinco de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Recife, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, y previa modificación del Acta Constitutiva y Estatuto, por Resolución número cinco mil noventa y cinco de dicha Inspección, de fecha cuatro del corriente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "...Escritura número quinientos cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante mí, escribano público, comparecen don Miguel José Sarli, casado con doña Sara Judith Garcete, argentino, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho de esta ciudad; don Adolfo Martín Buren, casado con doña Blanca Nieves Elgué, argentino, domiciliado en la calle Bacacay número mil novecientos sesenta y uno de esta ciudad; don Emilio Martínez Félez, casado con doña Norma Edith Scarrone, español, domiciliado en la calle Morelos número setecientos sesenta y seis de esta ciudad; don Héctor Tisocco, casado con doña María Elina Meyer, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y dos, de esta ciudad; don Héctor Rodolfo Cué, casado con doña Ermelinda Espejo, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, de esta ciudad; don Eduardo Saturnino Feo, casado con doña Ana Irma Diambri, argentino, domiciliado en la calle Defensa número mil setecientos sesenta y tres de esta ciudad; don Alvaro Abel Zumarraga, casado con doña Olga Nélida Batalla, argentino, domiciliado en la calle Carlos Melo número mil novecientos quince de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Patrocinio Marcelo Barua, casado con doña Raquel María Font, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil quinientos diez de Florida. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Casal, casado con doña Ada Inés Depietri, argentino, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil ochocientos catorce de esta ciudad y don Horacio Elcodoro Labeque, casado con doña Zirza Luisa Gaspary, argentino, domiciliado en la calle Mansilla número quinientos sesenta y dos de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RECIFE. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). c) Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, metales, minerales, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la industrialización de productos madereros, textiles, químicos, metalúrgicos, plásticos eléctricos, sintéticos y la elaboración directa y primaria de los productos de la agricultura y ganadería. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de la tierra, realizando todas las operaciones propias de la actividad agrícola ganadera. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos cada serie (artículo cuatro). e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, que son suscriptas en la siguiente proporción: Los señores Sarli y Buren, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos cada uno. Los señores Cué, Tisocco, Zumárraga, Barúa, Martínez Felez y Casal, mil acciones, o sean cien mil pesos cada uno, y los señores Feo y Labeque, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Miguel José Sarli; vicepresidente, señor Adolfo Martín Buren; vocal, señor Emilio Martínez Felez; síndico titular, señor Héctor Tisocco, y síndico suplente, señor Héctor Rodolfo Cué. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Miguel José Sarli y Héctor Tisocco a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Recife, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, metales, minerales, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la industrialización de productos madereros, textiles, químicos, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, sintéticos y la elaboración directa y primaria de los productos de la agricultura y ganadería. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta, de la tierra, realizando todas las operaciones propias de la actividad agrícola ganadera. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero, en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, julio 4 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 8: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Recife, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 29 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número 5.095. Enrique Zaldívar. Hay dos sellos"... Concuerda con su matriz, que queda al folio dos mil setecientos cuarenta y tres del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, numeros: del siete millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y dos al siete millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y ocho. Marcelo P. Recondo. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.1º|8 Nº 20.779 v.1º|8|67

P. GALIMBERTI & CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — P. GALIMBERTI & CIA., S. A. I. C. F. — Domicilio: Avda. La Plata 1522, Localidad: Capital Federal. — I — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo del 3 de septiembre de 1953. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del 29 de abril de 1954. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 2 de octubre de 1961 y 3 de mayo de 1963. — II — Objeto y Ramo Principal. — Calderas, quemadores, instalaciones, etc. — III — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 124.750.000.—, representado por 1.247.500 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 1.247 series de mil acciones cada una y una serie de quinientas acciones. —El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 124.750.000.— pesos moneda nacional, dividido en 600.345 acciones ordinarias clase "A" ,con derecho a cinco votos: 637.155 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto y 10.000 acciones preferidas del 7% anual. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Edgardo Alberto Galimberti; Directores titulares: Mario Oscar Galimberti y Pedro Luis Galimberti; Síndico titular Eduardo Arsenio Rousseau; Síndico suplente: Ludovico Ferrari. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Héctor Rodolfo Mouriño y Fideicomisario suplente el señor Julio Ricardo Notario. — Con fecha 14 de junio de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Eduardo Fouzon Sarmiento a cargo del Registro de Contratos Públicos número 4 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Edgardo Alberto Galimberti, presidente del directorio de P. Galimberti & Cía., S. A. I. C. F. y el señor Héctor Rodolfo Mouriño como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 29 de junio de 1967, bajo el número once, folio ocho, libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones generales del contrato. Monto de la emisión: Se emiten Veintitrés millones de pesos moneda nacional representado por 230.000 debentures al portador de un Valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20% anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30% el día del vencimiento del tercer año, 30% el día del vencimiento del cuarto año y 40% el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deuda con privilegio de la Sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad a tiempo de hacer el presente prospecto. Deudas (En miles de pesos moneda nacional) Remuneraciones a Pagar 1.624,6. — Cargas Fiscales (Dirección G. I. Lucrativas) 23.998,0. — Previsiones 1.639,6 — Cargas sociales 17.657,8. — 44.980,0. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del balance al 30-6-66, los siguientes: Bienes de la sociedad (valor de origen) (en miles de pesos m.n.) Muebles y útiles 4.880,2. — Instalaciones 7.185,4. — Rodados 6.370,1. — Herramientas 242,3. — Maquinarias 5.433,0. — Obras en construcción 7.511,0. — 31622,0. — Inmuebles: Avda. La Plata 1522, 175 m2. cub. destinados a oficinas 995,1. — Avda. La Plata 2152, 500 m2. cub. destinados a depósito y taller 1.452,9. — Avda. La Plata 1526. — Lote de terreno 475,3. — Pedro Goyena 241/33/55 1052 m2. cub. Galpón 4.421,5. — 27 de Febrero 5653; 1.300 m2. cub. — Planta Industrial 22.214,5. — 61.181,3. — X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios — Al 30 de junio de 1965; Ingresos m$n. 92.107,5; Egresos m$n. 71.437,0; Ganancia m$n. 20.670,5; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 30.889,2 — Al 30 de junio de 1966; Ingresos m$n. 77.839,3; Egresos m$n. 63.734,0. — Ganancia m$n. 14,105,3; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores moneda pesos nacional 15.865,8. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — H. R. Mouriño. — Fideicomisario. — P. L. Galimberti, Director. — E. A. Galimberti. Presidente. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 172 de esta ciudad certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores Héctor Rodolfo Mouriño, el que según el instrumento de fecha 14 de junio de 1967, otorgado ante el Escribano de esta Ciudad don Eduardo Fauzón Sarmiento, Registro número 4, reviste el carácter de Fideicomisario; Pedro Luis Galimberti, y Edgardo Alberto Galimberti, quienes revisten los caracteres de Director y Presidente, respectivamente del Directorio de la sociedad establecida en esta ciudad con la denominación de "P. Galimbert & Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", por así constarme, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Hay un sello. — Bruno Perlini. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris. — Secretaria.

$ 6.560. — e.1º|8 Nº 20.740 v.1º|8|67

HIRSCH Y HORVAT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, según escritura Nº 318 de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano Ricardo González Ezeyza al folio 670 del Registro 252 de la Capital a su cargo, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "HIRSCH Y HORVAT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", girará en lo sucesivo con el nombre de "Ferrimport, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud del Acta número Uno de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 1967, aprobada por Resolución P. J. 000606 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha 23

de mayo de 1967, Acta que ha modificado lo pertinente del texto de sus Estatutos Sociales que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La sociedad anónima constituida con el nombre de Hirsch y Horvat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continuará su giro social con la denominación "Ferrimport Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. — e.1º|8-Nº 20.738-v.1º|8|67

MARCAS FAMOSAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, escribano autorizante don Antonio Franchini, italiano, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Mabel Compostela, domiciliado en la calle Obligado número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, industrial, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos catorce; don Horacio Pedro Matheos, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Nelly Paterno, domiciliado en la calle Demaría doscientos dieciocho de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y uno, y don Juan Domingo Townsend, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Dora Nieves Pérez, domiciliado en la calle Leandro N. Alem mil ciento sesenta y uno de la localidad de Monte, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y un mil doscientos seis, comerciante, todos personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario el señor Antonio Franchini y de tránsito y accidentalmente en ésta los señores Horacio Pedro Matheos y Juan Domingo Townsend, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe y los mismos exponen: Que concurren a este acto en su calidad de socios fundadores de "Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y en nombre y representación de los restantes socios fundadores de la misma señores Carlos María González Fischer, Myrian Edelta Dallaglio de Ottolini, Carlos Fassi, Enrique José Antonio Dallaglio, Benjamín René Moraca, Héctor Mocho, Emilia Waldina García, Edelma Hernández, Hugo Rubén González Fischer, Fernando Aquilino, Dora Nieves Pérez, José María Molinelli y Delia Imai, a mérito del poder especial que los mismos les otorgaran con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por escritura pasada ante mí al folio novecientos uno del registro cuatrocientos once a mi cargo, doy fe, surgiendo del mismo la facultad de los comparecientes para el presente acto. Y los señores Antonio Franchini, Horacio Pedro Matheos y Juan Domingo Townsend continúan diciendo: Que con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete dejaron provisoriamente constituida conjuntamente con sus mandatarios la sociedad anónima denominada "Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia por expediente número veinticuatro mil veinte mil novecientos sesenta y siete, habiendo sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por Resolución número cuatro mil novecientos uno de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia y de dicho expediente transcribo a continuación el acta constitutiva, estatutos y Resolución aprobando a funcionar a la sociedad en el carácter adoptado, lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores Antonio Franchini, Horacio Pedro Matheos, Carlos María González Fischer, Myrian Edelta Dallaglio de Ottolini, Carlos Fassi, Juan Domingo Townsend, Enrique Antonio José Dallaglio, Benjamín René Moraca, Héctor Mocho, Emilia Waldina García, Edelma Hernández, Hugo Rubén González Fischer, Fernando Aquilino, Dora Nieves Pérez de Townsend, José María Molinelli y Delia Imai de Ikey Uyejara y por unanimidad resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — B) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. C) *La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades*: Comercial: La compra, venta, importación, exportación y|o permuta de toda clase de mercaderías bienes muebles, materias primas y productos elaborados y|o a elaborarse como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Principalmente del ramo de automotores. — Industrial: Producción, fabricación transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias del automotor, metalúrgica, maderera, textil, plástica, química y de la alimentación. — Financiera: Toda clase de operaciones con títulos acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos sean con garantías reales o sin ellas. — La sociedad no practicará operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por compra venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento del objetivo social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — D) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10 000.000) representado por 10.000 acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y dividido en series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) cada serie. — E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año — F) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto que es suscripta de conformidad al siguiente detalle: Los señores Antonio Franchini y Horacio Pedro Matheos 190 acciones cada uno, los señores Juan Domingo Townsend y Dora Nieves Pérez de Townsend 210 acciones cada uno y los señores Carlos María González Fischer, Carlos Fassi, Myrian Edelta Dallaglio de Ottolini, Enrique Antonio José Dallaglio Benjamín René Moraca, Héctor Mocho, Emilia Waldina García, Edelma Hernández, Hugo Rubén González Fischer, Fernando Aquilino, José María Molinelli y Delia Imai de Ikey Uyejara, 100 acciones cada uno. — Los accionistas integran en dinero efectivo el *diez por ciento* de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. 2.000.000 y un capital realizado de m$n. 200.000. Aclaran las señoras Dora Nieves Pérez de Townsend. Delia Imai de Ikey Uyejara y Myrian Edelta Dallaglio de Ottolini, que la integración la efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Horacio Pedro Matheos. — Vicepresidente: Antonio Franchini. — Director Titular: Juan Domingo Townsed. — Síndico titular: Dr Carlos María González Fischer, y Síndico suplente: Dr. Miguel Angel Sosa. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Pedro Matheos, Antonio Franchini, Juan Domingo Townsend y Dr. Carlos María González Fischer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Los accionistas fundadores autorizaron expresamente al Directorio para que el mismo adquiera en el precio y condiciones que estime conveniente para el interés social, inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias y todo otro tipo de bienes pertenecientes al señor Juan Domingo Townsend o a *sociedades de las que sea socio integrante*. — Antonio Franchini. — H Matheos. — C. M. González Fischer. — M. Dallaglio de Ottolini. — Carlos Fassi. — Juan D. Townsend. — E. Dallaglio. — Héctor Mocho. — B. Moraca. — Emilia W. García. — E. Hernández. — H. González. — F. F. Aquilino. — Dora N. P. de Townsend. — J. Molinelli. — Delia Imai de Ikey Uyejara. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 24.020. — Buenos Aires, 5 de junio de 1967 Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por *comprendida dentro de lo previsto* en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Marcas Famosas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el día 22 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.901. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva, estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual obra en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil veinte; que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo en el carácter invocado y acreditado que dejan así definitivamente constituida la sociedad "MARCAS FAMOSAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia: Que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado, el que asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Juan D. Townsend. — H. Matheos. — Antonio Franchini. — Hay un sello Ante mí: E. A. Ventura. Certifico que el presente corresponde a la primera reproducción fotostática directa de la escritura número quinientos cincuenta y cinco pasada al folio mil trescientos dieciocho del Registro cuatrocientos once a mi cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, siendo también primer testimonio expedido para la sociedad interesada con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. E. A. Ventura. — Se deja constancia que por escritura aclaratoria pasada el 12 de julio de 1967 bajo el número 605, al folio 1435, del Registro Notarial 411 ante su titular Edmundo Alberto Ventura, se dejó constancia de los domicilios reales de los socios, a saber: Carlos María González Fischer: Melián 920, Capital; Myriam Edelta Dallaglio de Ottolini; Carlos Pellegrini 1415, Florida. Pcia. Buenos Aires; Carlos Fassi; Franklin D. Roosevelt 5023, Capital; Enrique José Antonio Dallaglio: Carlos Pellegrini 1415, Florida, Pcia. Buenos Aires; Benjamín René Moraca: Santa Rosa 1627, Vicente López, Pcia. Buenos Aires; Héctor Mocho: Alvear 246, 1º, A, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires; Emilia Waldina García: Tucumán 1438, 2º piso, Capital; Edelma Hernández: Avenida de la Riestra 5640, Capital; Hugo Rubén González Fischer: Bulnes 1936, Capital; Fernando Aquilino: Manuela Pedraza 2232, Capital; Dora Nieves Pérez: Leandro N. Alem 1161, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires; José María Molinelli: San Agustín 364, Ciudadela, Pcia. Buenos Aires y Delia Imai: Charcas 4213, Capital. Entrelíneas: "y cinco". Sobrerraspados: "mismo — comparecientes — junio — Financiera — automotor — sean — comprendidas — integran — uno — vista — Certifico": todos valen. — Entrelíneas: "Dora". Sobrerraspado: "1161": También valen.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.1º|8 Nº 20.756 v.1º|8|67

FRANCISCO MINELLI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1461. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano público autorizante, comparece don Esteban Minelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 962.776, quien manifiesta ser argentino, casado, industrial, domiciliado en Osvaldo Cruz número 3112, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores: don Tomás Minelli, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número 785.312, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 3112, Capital Federal; doña Ana Dolores Minelli de Brown, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.086.305, domiciliada en la calle Libertad número 960, Capital Federal; doña María Rosario Reina de Minelli, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 400.321, domiciliada en la calle Libertad número 960, Capital Federal; doña Ana Sara Arana de Minelli, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 342.672, domiciliada en la Avenida Alvear número 1565, Capital Federal; doña María del Rosario Adela Minelli de Bricca, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.086.306, domiciliada en la calle Libertad número 960, Capital Federal; don Enrique Valcarce, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.807.898, domiciliado en la calle Herrera número 1834, Capital Federal; don José Emilio Castro, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 1.627.470, domiciliado en la calle Ameghino número 637 de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; don Oscar Alberto Fernández, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 1.959.586, domiciliado en la calle Suárez 2087, Capital Federal, y don Alfredo Mario López Orlandi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 2.942.855, domiciliado en la calle Bolívar número 456, Capital Federal; *todos mayores de edad*. — El compareciente justifica la personería invocada con el Poder Especial que sus representados le otorgaron el 18 de abril de 1967, por escritura otorgada ante mí, en este Registro, al folio 851 del presente protocolo, con facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y don Esteban Minelli, por sí y por sus representados, dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 5048 de fecha 23 del corriente del señor Inspector General de Justicia y a las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio, me exhibe el expediente administrativo 23.874 de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el que se autorizó el funcionamiento como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de la aludida disposición legal, de "Francisco Minelli e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida por el compareciente y sus representados, solicitándome que de mismo transcriba el acta constitutiva obrante de fojas una a tres vuelta, el estatuto aprobado corriente de fojas cuatro a siete vuelta y la mencionada Resolución del Inspector General de Justicia dictada a fojas quince, todo lo cual transcripto íntegramente en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores: Tomás Minelli, con Cédula de Identidad Nº 785.312; Esteban Minelli, con Cédula de Identidad número 962.776; María Rosario Reina de Minelli, con Libreta Cívica Nº 400.321; Ana Sara Arana de Minelli, con Libreta Cívica Nº 342.672; Ana Dolores Minelli de Brown, con Libreta Cívica número 3.086.305; María del Rosario Adela Minelli de Bricca, con Libreta Cívica Nº 3.086.306; Enrique Valcarce, con Libreta de Enrolamiento número 1.807.898; José Emilio Castro, con Cédula de Identidad Nº 1.627.470; Oscar Alberto Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.959.586, y Alfredo Mario López Orlandi, con Cédula de Identidad Nº 2.942.855; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se denominará "FRANCISCO MINELLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". B) Su término de duración será de 99 años. C) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, ven-

a, permuta, cesión, fraccionamiento y distribución de mármoles, piedras, mercancías, productos, subproductos, maquinarias, materias primas, la negociación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria minera, metalúrgica, química, maderera y plástica; debiendo ajustarse, en lo referente a la industria minera, a las disposiciones del Código de Minería. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiere el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 95.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 95 series de m$n. 1.000.000 cada serie. E) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un valor total de m$n. 20.000.00, los que resultan totalmente suscriptos e integrada en un 10 o|o en dinero efectivo y con dinero propio de cada accionista, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Integración: Tomás Minelli 9.500, 9.500.000, 950.000. — Esteban Minelli 9.500, 9.500.000, 950.000. — María Rosario Reina de Minelli 200, 200.000, 20.000. — Ana Sara Arana de Minelli 400, 400.000, 40.000. — Ana Dolores Minelli de Brown 100, 100.000, 10.000 — María del Rosario Adela Minelli de Bricca 100, 100.000, 10.000. — Enrique Valcarce 50, 50.000, 5.000. — José Emilio Castro 50, 50.000, 5.000. — Oscar Alberto Fernández 50, 50.000, 5.000. — Alfredo Mario López Orlandi 50, 50.000, 5.000. — Totales: 20.000, 20.000.000, 2.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Tomás Minelli; Vicepresidente: Señor Esteban Minelli; Vocales: Ana Sara Arana de Minelli y Sra. Ana Dolores Minelli de Brown; Síndico Titular: Señor Ramiro García Illanes; Síndico Suplente: Sr. Enrique Valcarce. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes y según balance practicado al 1º de noviembre de 1966, el fondo de comercio de Francisco Minelli e Hijos, S. R. L., con domicilio en la calle Osvaldo Cruz número 3112 de esta Capital, dedicada principalmente al ramo de comercio e industria del mármol, piedras y afines, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.522, al folio 325 del Libro 45 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. con fecha 17 de octubre de 1963, y cuyo contrato venció el 31 de octubre de 1966. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio o combinando ambas formas. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. Quinto: Autorizar a los señores Tomás Minelli y Esteban Minelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar, y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: según balance practicado. — Vale. — Tomás Minelli. — Esteban Minelli. — María Rosario Reina de Minelli. — Ana S. Arana de Minelli. — A. D. M. de Brown. — María del Rosario. — A. Minelli de Bricca. — E. Valcarce. — J. E. Castro. — O. A. Fernández. — A. M. López Orlandi. — Certifico en mi carácter de Regente del Registro Nº 137 de Contratos Públicos de la Capital Federal, con domicilio en la calle Maipú 545, que las firmas que anteceden y dicen: Tomás Minelli Esteban Minelli, María Rosario Reina de Minelli, Ana Sara Arana de Minelli, Ana Dolores Minelli de Brown, María del Rosario Adela Minelli de Bricca, Enrique Valcarce, José Emilio Castro, Oscar Alberto Fernández y Alfredo Mario López Orlando, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel A. Vadell". — Buenos Aires, Junio 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Francisco Minelli e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad, el 10 de Abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1, (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4, (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 5048. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y uno, del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Miguel A. Vadell (Escribano). — Entre líneas — Vice Presidente Sr. Esteban Minelli — Vocales. Sra. Ana Sara Arana de Minelli. — Vale. Tomás Minelli. También Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000. — e.1º|8 Nº 20.770 v.1º|8|67

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de emisión de Debentures. — ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, calle Lavalle 348, Capital Federal. Antecedentes: Autorización del Poder Ejecutivo de la Nación del 16 de agosto 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital el 5 de abril de 1945 bajo el Nº 95 al folio 46 del Libro 47 tomo A., de Estatutos Nacionales, con las siguientes modificaciones de sus Estatutos inscriptas en el Registro Público de Comercio en fechas: 20|5|47, 20|12|48, 28|9|53, 23|12|54, 15|9|60, 19|12|63, 29|9|64 y 9|5|66, ha resuelto emitir debentures por un total de: Trescientos veinte millones de pesos moneda nacional de acuerdo con las autorizaciones otorgadas en las reuniones de Directorio de fechas 22 de febrero de 1967 y 30 de mayo de 1967. — El Directorio en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la Ley 8.875 formula el siguiente prospecto: Primero: Capital: El capital social autorizado es de m$n. 2.500.000.000 representado por 25.000.000 acciones de 100 pesos m|n, divididas en 500 series de 50.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende, en la actualidad a m$n. 1.756.668.900, dividido en 600.000 acciones ordinarias Clase A, con derecho a 4 votos, 12.471.921 acciones ordinarias clase B, con derecho a 2 votos y 4 494.768 acciones ordinarias clase C sin voto. — Segundo: Objeto y Ramo Principal: El objeto principal de la Sociedad es la: Fabricación de Productos Químicos (química pesada): productos petroquímicos, productos químicos para plagas del agro y productos para usos domésticos. — Tercero: Directorio: El Directorio está constituido en la siguiente forma: Presidente Dr. Julio A. Orozco Díaz, Directores Titulares: Ing. Luis Bisignani, Ing. Hernando Campos Menéndez, Coronel (R.E.) Victor Raúl Córdoba, Dr. José Manuel Delfino, Ing Mario Faldini, señor Carlos A. Lockwood, señor Jaime Salzmann, Gral. de Brigada (R.E.), Raúl Tassi, Ing. Pablo Valdés Pagés, Directores Suplentes: Señor Alejandro Braun Menéndez, señor Fred Dow, señor T. D. Peightal, señor Roberto E. Roscoe, Coronel (R.E) Eliseo Varela, Síndicos titulares: señor Fernando J. Menéndez Behety, Dr. Matías Luis Rodríguez Conde, Síndico Suplente: Dr. Guillermo J. Muzzio. — Cuarto: Fideicomisario: Será Fideicomisario de la emisión el Dr. Rafael Antonio Vila y fideicomisario suplente: el señor Italo Pedro Luis Ballerini. — Quinto: Inscripción del contrato. — Con fecha 5 de junio de 1967 y por ante el Escribano Público de la Capital Federal don Ernesto Guerrico a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 187 fue suscripto entre Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta representada por su presidente el Dr. Julio Albert Orozco Díaz y el Dr. Rafael Antonio Vila, como fideicomisario, el contrato de emisión exigido por el Art. 3º de la Ley 8.875, el que ha sido inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 6|7|67, bajo el Nº 18 folio 316 libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales. — Sexto: Monto de la emisión y condiciones generales. — La emisión de debentures se realiza por la suma de: Trescientos veinte millones de pesos moneda nacional, representados por tres millones doscientos mil debentures al portador, de cien pesos moneda nacional cada uno, pudiendo emitirse títulos que representen uno o más debentures. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés Veinte por ciento anual pagadero por semestre vencido. en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés Bancario. — Producida la mora el interés sufrirá un recargo del seis por ciento nual. — Plazo y amortización cinco años, amortizables treinta por ciento (30 o|o) el día del vencimiento del tercer año, treinta por ciento (30 o|o) el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento (40 o|o) el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: Los debentures serán sin garantía. — La sociedad se compromete a constituir las Garantías que pueda exigirle el fideicomisario y no podrá emitir sin autorización de los tenedores de estos debentures, otros sin garantía o con garantía flotante que deban ser pagados con prioridad o "pari-paso", con aquellos; tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados por el Art. 9º de la Ley 8.875, sin igual autorización. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — Séptimo: Deudas con privilegio. — Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipotecarias: en primer grado por la suma de pesos moneda nacional 2.163.248. — Prendarias: con registro sobre bienes de uso (Rodados) por la suma de pesos moneda nacional 181.520, otras deudas con privilegio general: Instituto Nacional de Previsión Social: Caja de Comercio Ley 31665|44, m$n. 47.907.832. — Dirección General Impositiva m$n. 96.790.836. — La Sociedad declara no tener debentures emitidos con anterioridad a esta fecha. — Octavo: Bienes de la sociedad: Los principales bienes de la sociedad al cierre de su Balance General al 31 de diciembre de 1966 son los siguientes: Terrenos en Munro: Cinco fracciones de terrenos con superficie total de 51.319.7605 m2. destinados a Planta Industrial m$n. 6.633.867; una fracción de terreno con superficie de 303.10 m2., destinada a Servicios Sociales m$n. 288.676.—; Terrenos en Carapachay, Prov. Buenos Aires: Tres lotes de terreno con superficie total de 1.328.55 m2., m$n. 730.447. — Terrenos en Río Tercero: (Córdoba). Una fracción de terreno con superficie de 99.810.3200 m2., destinada a Planta Industrial, m$n. 89.708; Cuatro parcelas de terrenos con superficie de 33.627.3000 m2., destinadas a Viviendas del Personal, m$n. 1.245.188; Terrenos Agroquímica: Dos fracciones de terrenos en Munro, Prov. de Buenos Aires, con superficie total de 9.423.690 m2., destinados a Planta Industrial, m$n. 5.183.029; una fracción de terreno en Capital Federal, Condarco 1535|41 con superficie de 1.191.789 m2., destinada a Planta Industrial, m$n. 583.000; Terreno en Santa Fe: Una fracción de terreno en el Departamento de San Lorenzo con superficie de 28 ha.; 55a.; 9ca.; y 2.617 m2., destinada a futura Planta Industrial, m$n. 4.974.532; Edificio Lavalle: Ubicado en la Capital Federal, Lavalle 348, adquirido en propiedad horizontal, pisos 2º, 3º y 4º destinados a oficinas de Administración Central, m$n. 31.318.824; Edificios en Munro: 13.545.27 m2. de superficie cubierta y tinglados, destinados a plantas de producción, laboratorio, administración, depósitos, plantas envases, servicios generales y portería m$n. 28.823.053. — Dos chalets con un total de 257.04 m2. c|u., destinados a vivienda del Personal Superior, m$n. 1.440.042; 468.5 m2., de superficie cubierta destinada a comedor y Obras Sociales para el Personal de Fábrica, m$n. 3.735.523; Edificios en Río Tercero: 20.829.14 m2., de superficie cubierta destinada a Plantas de Producción, administración, servicios generales, subestación eléctrica, talleres, depósitos, envasamiento y garage, m$n. 77.006.826; Veinticinco chalets con un total de 3.312.82 m2., destinados a vivienda para el personal, m$n. 16.669.891; 3.601.75 m2., de superficie cubierta fuera de uso correspondiente a las ex-plantas de Metanol y Clorosoda, m$n. 6.532.699; Edificios Agroquímica: 2.850 m2. de superficie cubierto y tinglados destinados a planta de producción, administración, depósitos, vestuarios, comedor y porterías, m$n. 23.854.805; Una finca en Capital Federal, Condarco 1535|41 destinada a Planta Industrial, m$n. 1. — Mejoras: Desagües: m$n. 28.166.499; Caminos, Jardines, Cercos y Alambradas: m$n. 4.745.344; Desvíos ferroviarios, Obras Club Atanor y Varios: m$n. 1.893.421; Maquinarias: m$n. 740.620.510; Instalaciones: m$n. 15.130.511; Herramientas: m$n. 1.473.060; Rodados: m$n. 22.536.348; Muebles y Utiles: m$n. 15.403.962; Construcciones e Instalaciones en Ejec.: m$n. 57.850.571. — Noveno: Cuenta de Ganancias y Pérdidas: La cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios al 31 de Diciembre de 1965 y 31 de Diciembre de 1966 arrojan los siguientes resultados: al 31 de Diciembre de 1965: Ingresos: m$n. 2.714.246.340; Egresos: m$n. 2.227.373.175; Ganancia m$n. 486.873.165; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 819.161.825. — Al 31 de Diciembre de 1966: Ingresos: m$n. 3.265.564.827; Egresos: m$n. 2.960.152.490; Ganancias pesos m|n. 305.412.337; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 318.660.416. — Sobre raspado: Guerrico — de — portador — superior — Vale. Testado: 31|5|67. No Vale. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta. — M. Faldini. — Ing. Mario Faldini — Director Delegado. — Julio A. Orozco Díaz. — Julio A. Orozco Díaz — Presidente. — Rafael Antonio Vila. — Fideicomisario. — E|l — nacional — Vale. Testado — m — n. 1893.421. Maquinarias — m — n $ 740.620.510. — instalaciones — No Vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.1º|8 Nº 20.737 v.1º|8|67

LIDACA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.944. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público comparece don Florentino César Meroi, soltero, empleado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil novecientos cincuenta y cinco de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Adalberto Lido Cassinera, don Néstor Angel Del Tedesco, don Carlos Hugo de Martino, don Francisco Eduardo Iglesias, don Victoriano González, don Pedro Bautista Lucien, don Juan Franco, don Bernardino Segundo Ferreri, don Carlos César Castro, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha siete del corriente, pasada al folio dos mil seiscientos noventa y ocho de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintiuno del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Lidaca" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección de fecha diecisiete del corriente que lleva el número cinco mil doscientos uno, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis, procediendo a transcribir

a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número setecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi escribano público comparecen don Adalberto Lido Cassinera, casado en primeras nupcias con doña Marta Rosa Canton, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número catorce mil quinientos noventa y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Néstor Angel Del Tedesco, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Moreno número trescientos cuarenta y cinco de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Hugo de Martino, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline María Scally, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil trescientos cuarenta y seis de esta Ciudad; don Francisco Eduardo Iglesias, soltero, empleado, domiciliado en la calle Salta número mil doscientos cincuenta y siete de esta Ciudad; don Victoriano González, casado en primeras nupcias con doña María Gloria Fernández, jubilado, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos noventa y cinco de esta Ciudad; don Pedro Bautista Lucien, viudo de sus primeras nupcias de doña María Dora Ducid, comerciante, domiciliado en la calle Salta número dos mil ciento cuarenta y siete de esta Ciudad; don Juan Franco, casado en primeras nupcias con doña Rosario Guzmán, contador público nacional, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y uno de esta Ciudad; don Bernardino Segundo Ferreri, casado en primeras nupcias con doña Rina Cassinera, comerciante, domiciliado en la calle Eduardo Costa número ochocientos sesenta y seis de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos César Castro, casado en primeras nupcias con doña Dora Inés Niño, comerciante, domiciliado en la calle Vieytes número ochocientos veinte de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Florentino César Meroi, soltero, empleado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil novecientos cincuenta y cinco de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, a excepción del señor Victoriano González que es español, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIDACA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación del negocio de bares, restaurantes y confiterías, incluso de juegos deportivos que puedan desarrollarse en esos locales, y además, mediante la compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas manufacturadas o semimanufacturadas o sin elaborar de procedencia nacional o extranjera; maquinarias y otros artículos y elementos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos relacionados con el ramo de la alimentación y elementos componentes de los juegos a que se refiere el inciso precedente y su instalación. — Y c) Financieras: Mediante el aporte de capitales, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personas o entidades constituídas o a constituirse o para negocios realizados o a realizarse, adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores. — Quedan excluídas expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos cada serie (artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos cada acción que es suscripta en la siguiente proporción: señor Cassinera cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; señor Franco dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; señores Iglesias, González, Lucien y Meroi, mil acciones o sean cien mil pesos cada uno de ellos; y los señores Del Tedesco, de Martino, Ferreri y Castro, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Adalberto Lido Cassinera; Directores: Néstor Angel Del Tedesco y Carlos Hugo de Martino: Síndico Titular: don Juan Franco y Síndico Suplente: don Luis Enrique Pouiller. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Adalberto Lido Cassinera, Héctor Ismael Valmadre, Gastón Andrés Sourigues y Florentino César Meroi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto — La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Lidaca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación del negocio de bares, restaurantes y confiterías, incluso de juegos deportivos que puedan desarrollarse en esos locales y, además, mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas manufacturadas o semi manufacturadas o sin elaborar de procedencia nacional o extranjera; maquinarias y otros artículos y elementos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos relacionados con el ramo de la alimentación y elementos componentes de los juegos a que se refiere el inciso precedente y su instalación; y c) Financieras: Mediante el aporte de capitales, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales a personas o entidades constituídas o a constituirse o para negocios realizados o a realizarse, adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores. — Quedan excluídas expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lidaca" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta ciudad el 7 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.201. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello"... Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial, números siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos diecisiete; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos dieciocho; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos diecinueve; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos veinte; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintiuno; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintidós; siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés, y el presente siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos veinticuatro. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.520.— e.1º|8 Nº 20.775 v.1º|8|67

PROCESINT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 466. — Protocolización estatutos. — Procesint, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura número doscientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparece don Diego Caccuri, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, de este vecindario, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que concurre al presente otorgamiento, en nombre y representación de don Roberto Lambardi, ingeniero, casado, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y siete; doña Josefa Antonia González de Heras, casada, argentina, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro, domiciliada en la calle Jorge Bell doscientos cinco de la localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires; doña Nidie Leonor Massaldi de Martínez, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho domiciliada en la calle Yerbal mil seiscientos sesenta y dos; don Jorge Eduardo Diego Bullrich, argentino, agrimensor, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Posadas mil ciento veinte; don Dimas Hualde, argentino, agente de la Propiedad Industrial, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Jorge Penna novecientos sesenta y cuatro de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Felipe Kumcher, argentino, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho mil novecientos cuarenta y dos; don José Eduardo Mercuri, argentino, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos tres mil diez, domiciliado en la calle Pichincha mil ciento setenta y cuatro; doña Mercedes García, norteamericana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta, domiciliada en la calle Pozos cuatrocientos cuarenta; doña Aída Marcelina Zapata de Ferre, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y siete, y de don Mario Pío Gómez, norteamericano, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta; con excepción del segundo y quinto, los demás son vecinos; de acuerdo al poder que éstos le otorgaran, según escritura pasada por ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, la que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe; mandato éste cuya vigencia asegura y en dicho carácter continúa diciendo: Que sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia girará bajo la denominación de PROCESINT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, sancionando asimismo por acto separado los estatutos correspondientes. — Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia y corridos los trámites legales y de estilo, a fojas dieciséis se otorgó la correspondiente personería jurídica, cuya resolución transcripta íntegramente dice así: "N. 23387. — Buenos Aires, marzo 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Procesint, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta ciudad el 14 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con al modificación de fs. 14 fojas catorce).—2º.—Regístrese; diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese.—La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Está su firma — Resolución Nº 4484. — Igual a su original, doy fe. — Y, el compareciente expone: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara protocolizados en este Registro de mi adscripción la resolución precedente; y el acta constitutiva de "Procesint, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que íntegramente dice así: Escritura número setecientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Lombardi, ingeniero, casado, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y siete; doña Josefa Antonia González de Heras, casada, argentina, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro, domiciliada en la calle Jorge Bell doscientos cinco de la localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, doña Nidie Leonor Massaldi de Martínez, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho, domiciliada en la calle Yerbal mil seiscientos sesenta y dos, don Jorge Eduardo Diego Bullrich, argentino, agrimensor, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Posadas mil ciento veinte, don Dimas Hualde, argentino, agente de la Propiedad Industrial, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Jorge Penna novecientos sesenta y cuatro de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Felipe Kumcher, argentino, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho mil novecientos cuarenta y dos; don José Eduardo Mercuri, argentino, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos tres mil diez, domiciliado en la calle Pichincha mil ciento setenta y cuatro; doña Mercedes García norteamericana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil

seiscientos sesenta, domiciliada en la calle Pozos cuatrocientos cuarenta, y doña Aída Marcelina Zapata de Ferre, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y siete, la segunda y el quinto de tránsito aquí y los demás vecinos, todos los otorgantes, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de qué concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el ingeniero Felipe Kumcher, además de por sí, en nombre de don Mario Pío Gómez, quien según lo asegura su representante es norteamericano, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta, justificando su personería con el poder general que éste le otorgó mediante escritura pasada en esta Capital, el primero de junio último ante el escribano don Juan A. Pastrana, bajo el número trescientos nueve del folio seiscientos setenta y siete. — Registro trescientos setenta y cuatro a su cargo, de la cual tengo a la vista el primer testimonio, del que anexo fotocopia autenticada, doy fe. — Y don Roberto Lambardi, doña Josefa Antonia González de Heras, doña Nidie Leonor Massaldi de Martínez, don Jorge Eduardo Diego Bullrich, don Dimas Hualde, don José Eduardo Mercuri, doña Mercedes García, doña Aída Marcelina Zapata de Ferre, los ocho de por sí y don Felipe Kumcher en ejercicio de sus propios derechos y en representación de su mandante don Mario Pío Gómez, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Procesint Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de veinticinco años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Uno) Industriales: Mediante toda clase de actividades industriales, especialmente el procesamiento e industrialización de materiales sintéticos y todos sus derivados. — Dos) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y subproductos elaborados o a elaborarse, mercaderías, accesorios, herramientas, instrumental, equipos, maquinarias, automotores y rodados de toda clase. — Tres) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizado o a realizarse, suscripción y compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público (Artículo tercero). — d) El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional representado por Veinte mil acciones ordinarias al portador "Clase A", con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series numeradas del uno al cinco de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, compuesta de cuatro mil acciones cada una (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete titulares cuyo mandato durará dos años (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador "Clase A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta de cuatro mil acciones la cual es suscripta de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Lambardi, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Josefa Antonia González de Heras, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Nidie Leonor Massaldi de Martínez, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Eduardo Diego Bullrich quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Dimas Hualde, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Mario Pío Gómez, quinientas accciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Felipe Kumcher, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; José Eduardo Mercuri, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; Mercedes García, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Aída Marcelina Zapata de Ferre, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — En este acto se integra el diez por ciento en efectivo, el saldo lo será en la medida y oportunidad que establezca el Directorio. — En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe que hayan satisfecho. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes autoridades: Presidente: Felipe Kumcher; Vicepresidente, Dimas Hualde; Vocales, Mario Pío Gómez, José Eduardo Mercuri y Jorge Eduardo Diego Bullrich; Síndico titular, Héctor Nicolás Mase y síndico suplente, Angel Jorge Alvarez Manteola. — Cuarto: Autorizar a los señores Dimas Hualde, José Eduardo Mercuri y Diego Caccuri, confiriéndoles por este acto Poder Especial Irrevocable con el alcance del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto Social y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando también indistintamente o en forma conjunta. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Nidie L. M. de Martínez. — F. Kumcher. — D. Hualde. — Jorge E. Bullrich. — Mercedes García. — Josefa G. de Heras. — José Eduardo Mercuri. — A. M. Z. de Ferre. — Roberto Lambardi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente por la representación que inviste, en la forma enunciada por definitivamente constituida la sociedad "Procesint, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y emitidas y suscriptas la primera serie de acciones por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, solicitando la expedición de cuantos testimonios, copias o constancias de la presente se requieran para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Finalmente, el autorizante hace constar que por declaración jurada se ingresa la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal de este instrumento, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según así surge del acta de constitución provisoria transcripta precedentemente. — Leída que le fue, la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Diego Caccuri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra (Escribano).

Buenos Aires, junio 21 de 1967. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 17.040.— e.1º|8 Nº 20.776 v.1º 8|67

HADAD Y DELFINO EDITORES

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 582. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Elías Juan Hadad, casado, empleado, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y siete mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil quinientos setenta, de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Manlio Delfino, casado, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y ocho de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; doña Dora González de Hadad casada, ama de casa, de cuarenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Sarmiento tres mil quinientos setenta de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Francisco González Antelo, casado, jubilado, de setenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y un mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil quinientos setenta de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Politi, casado, empleado, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle García Merou número mil cuarenta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Luisa Di Fini de Delfino, casada, ama de casa, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y ocho, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Luis Di Fini, casado, jubilado, de sesenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y un mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y ocho de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Humberto Rubén Delfino, casado, industrial, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano número ochenta y cuatro, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados de tránsito aquí; don Antonio Serapio Rivero, casado, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Caranday novecientos veintiséis de esta Ciudad; y don Juan Carlos Domingos, casado, Químico Industrial, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la Calle Donado número tres mil veintiséis, segundo piso, departamento E, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que por Acta privada de fecha diez de Mayo del corriente año, constituyeron una sociedad Anónima que se denomina "Hadad y Delfino Editores, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que producidas las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación én el expediente número veinticuatro mil setenta y cinco, con la modificación al Acta constitutiva se autorizó el funcionamiento de la Sociedad previo el cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todo lo que detalladamente resulta del expediente citado, que tengo a la vista para este acto y transcriptas íntegramente por su orden, el Acta, los Estatutos y la Resolución que aprueba su funcionamiento dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Hadad, Elías Juan; Delfino Oscar Manlio; Hadad Dora González de; González Antelo Francisco; Rivero Antonio Serapio; Politi Jorge; Delfino Luisa Di Fini de; Di Fini Luis; Domingos Juan Carlos y Delfino Humberto Rubéns, cuyos datos personales son los siguientes: Hadad Elías Juan, 43 años, casado, empleado, domicilio Sarmiento 3570, Olivos, Pcia. Bs. Aires; C. I. 2.287.041, Pol. Federal; Delfino Oscar Manlio, 41 años, casado, comerciante, domicilio R. Sáenz Peña 948, Caseros, Pcia. Bs. Aires, C. I. 2.316.441, Pol. Fed.; Hadad Dora González de. 40 años, casada, ama de casa, domicilio Sarmiento 3570, Olivos, Pcia. Bs. Aires, C. I. 2.230.465 Pol. Fed.; González Antelo Francisco, 73 años, casado, jubilado, domicilio Sarmiento 3570, Olivos, Pcia. Bs. Aires, C. I. 361.309, Pol. Fed.; Rivero Antonio Serapio, 39 años, casado, empleado, domicilio Caranday 926, Capital Federal, C. I. 4.627.256 Pol. Fed.; Politi Jorge, 34 años, casado, empleado, domicilio García Merou 1042, Martínez, Pcia. Bs. Aires, C. I. 2.262.664; Delfino Luisa Di Fini, 35 años, casada, ama de casa, domicilio R. Sáenz Peña 948, Caseros, Pcia. Bs. Aires, C. I. 3.297.888, Pol. Fed.; Di Fini Luis, 67 años, casado, jubilado(R. Sáenz Peña 948, Caseros, Pcia. Bs. As., C. I. 77.802, Pol. Fed.; Domingos Juan Carlos, 41 años, casado, químico industrial, domicilio Donado 3026, 2º E, Capital Federal, C. I. 2.316.442 Pol. Fed., Delfino Humberto Rubéns, 38 años, casado, industrial, domicilio Belgarno 84, Caseros, Provincia Buenos Aires, C. 1.354.565, Pol. Fed., y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HADAD Y DELFINO EDITORES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: explotar el comercio o industria del libro, publicaciones e impresiones en general, por cuenta propia o ajena, realizar negocios comerciales o industriales en el ramo de papelería, imprenta, ediciones y derivados y cualquier otro género de industria o comercio relacionado con la explotación de rubros afines con los anteriores; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones, de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. dos millones cada serie (art. 4º); e) El directorio estara compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Hadad Elías Juan 980, "A", 5 votos, 980.000. 98.000; Delfino Oscar Manlio, 980, "A", 5 votos. 980.000. 98.000; Hadad Dora González de. "A", 5 votos, 5.000. 500; González Antelo Francisco, 5. "A". 5 votos, 5.000, 500; Rivero Antonio Serapio, 5, "A", 5 votos, 5.000, 500; Politi Jorge. 5, 'A', 5.000, 500; Delfino Lusia Di Fini de, 5, 'A', 5 votos, 5.000, 500; Di Fini Luis 5, "A", 5 votos, 5.000, 500; Domingos Juan Carlos 5, "A", 5 votos, 5.000, 500; Delfino Humberto Rubens 5, "A", 5 votos, 5.000, 500. — 2.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Manlio Delfino; Vicepresidente a Elías Juan Hadad; Vocales a Dora González de Hadad; Luisa Di Fini de Delfino; Antonio Serapio Rivero; Luis Di Fini; Suplentes a Francisco González Antelo, Juan Carlos Domingos; Síndico titular a Florentino José Zuccaro y Síndico suplente a Julio Hugo Santini. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Manlio Delfino y Elías Juan Hadad, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— E. J. Hadad; O. Delfino; Francisco González; H. Delfino; Dora G. de Hadad; Antonio S. Rivero; Juan Carlos Domingos; Luis Di Fini; H. R. Delfino; Jorge Politi. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por Elías Juan Hadad, Oscar Manlio Delfino, Dora González de Hadad, F. González Antelo, Antonio Serapio Rivero, Jorge Politi, Luisa Di Fini de Delfino, Juan Carlos Domingos y Humberto Rubens Delfino. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia y a solicitud de los interesados, expido la presente en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 305 de esta Capital, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1967. Hay un sello y una firma: Fernando Vida, Escribano. — N. 24075. Buenos Aires, junio 22 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comecrio, a la Sociedad "Hadad y Delfino Editores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 10 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación indicada de oficios a fs. 10 (fojas diez) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5031. — Fdo.: Fernando Vidal, Escribano. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.720.— e.1º|8 Nº 20.786 v.1º|8|67

PEROCORBELLE

Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.788. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don José Antonio Penedo, don José Roberto González, don Carlos Antonio Raimondi, don Hermes Vicente Iacaruso, don Erico Murdoch, don Manuel Martín, doña Sara Rebeca Siniak, doña Franca Clara Brovia y don Manuel Zorrilla, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha doce de abril del corriente año, pasada al folio mil trescientos veintiuno de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiendo iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, y previa modificación al Acta Constitutiva y al Estatuto, por resolución de dicha Inspección que lleva el número cinco mil sesenta y uno, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil novecientos veintiocho, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Escritura número trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparecen don José Antonio Penedo, casado con doña Nélida Martín, contador público nacional, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento cuarenta y nueve; don José Roberto González, casado con doña Luisa Donoso, empleado, domiciliado en la calle Belgrano mil ochocientos noventa y dos; don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce; don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Solís número trescientos cuarenta y tres; don Hermes Vicente Iacaruso, casado con doña María Cristina Echegoyen, empleado, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y dos; don Erico Murdoch, casado con doña Rosa Mabel Pérez, empleado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce; don Manuel Martín, casado con doña Nélida E. Grinner, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Reconquista número trescientos catorce; y don Manuel Zorrilla, casado con doña Lidia A. Patruzzi, comerciante, domiciliado en la calle O' Higgins número mil ochocientos veintitrés. — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEROCORBELLE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA Y AGROPECUARIA". — (Artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas o elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Inversoras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — Y c) Agropecuarias: Mediante la explotación, adquisición, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícolo ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganado, cría e inverne, siembra y venta de cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá, asimismo, comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. (Artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año: (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (artículo once). Segundo: — Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción que es suscripta en partes iguales, es decir, cien acciones o sean cien mil pesos cada uno. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: don José Antonio Penedo. — Vicepresidente: don José Roberto González. Síndico titular: don Carlos Antonio Raimondi y síndico suplente don Alberto Tomás López. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Carlos Antonio Raimondi, José Antonio Penedo, señorita Franca Clara Brovia, y don Héctor Ismael Valmadre, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Perocorbelle, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables: Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. b) Inversoras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantías y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. Y c) Agropecuarias: Mediante la explotación, adquisición, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícolo-ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganado, cría e inverne, siembra y venta de cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá, asimismo, comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año..." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perocorbelle, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de abril de 1967, con la denominación de "Corbelle, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (foja dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5061. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello"... Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil setecientos ochenta y ocho del Registro treinta y siete, de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial números: siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis y del siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho al siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro. — Marcelo P. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.1º|8 Nº 20.781 v.1º|8|67

GRAFICA CENIT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por el término de un día: escritura número ciento cuarenticinco. En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen José Rodrigo Beloso, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 574, de La Lucila; Ernesto Atilio Ujidos, argentino, casado, domiciliado en Piedrabuena 2048, de Mármol; don Fioravante Bangardini, casado, argentino, domiciliado en Charcas 444, Capital; Victorina Ferreyra de Beloso, argentina, casada, domiciliada en Vicente López 574, La Lucila; Miguel Bangardini, argentino, casado, domiciliado en calle 43 Nº 1160, La Plata; Elena Arizabalo de Bangardini, argentina, casada, domiciliada en Charcas 444, Capital; Blanca Alicia Mendia de Moguillanes, argentina, casada, domiciliada en Córdoba 875, Capital; Zulema Angélica Ujidos, argentina, soltera, domiciliada en Luis S. Peña 444, Capital; Myriam Moreno de Bangardini, argentina, casada, domiciliada en calle 43 Nº 1160, La Plata; Lidia Beatriz Perazzo de Ujidos, argentina, casada, domiciliada en Piedrabuena 2048, Mármol, todos hábiles y dicen: Que con fecha 24|4|1967, constituyeron una Sociedad Anónima que girará en la Capital bajo la denominación de "GRAFICA CENIT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria para su funcionamiento por Exp. 23.895 de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación; que textual acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores José Rodrigo Beloso, Ernesto Atilio Ujidos, Fioravante Bangardini, Victorina Ferreyra de Beloso, Miguel Bangardini, Elena Arizabalo de Bangardini, Zulema Angélica Ujidos, Lidia Beatriz ... de Moguillanes, todos ellos mayores de edad, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Gráfica Cenit, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — b) Su término de duarcion será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La explotación de la industria de todo tipo de material de impresión; papeles, cartones, cartulinas, tintas, barnices, pigmentos, lacas, clisés, planchas, elementos de fotomecánica, fotograbados, dibujos, grabados en metal, cortantes, sacabocados y demás productos afines y|o derivados; manufactura de cajas, envases, estuches, etiquetas, folletos, volantes, carteles, exhibidores, afiches, papelería comercial, material de propaganda y difusión en general e impresos de cualquier índole y materiales de cualquier tipo; edición y distribución de toda clase de publicaciones, libros, revistas, prospectos, etc., de carácter literario, científico o cultural; fabricación de herramientas, máquinas y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos, de materiales plásticos y|o derivados, de vidrio y de hojalata, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, así como la explotación de todas aquellas industrias o actividades que sean auxiliares, complementarias o tengan relación con las artes gráficas, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, represetnación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos semielaborados, productos agropecuarios, vitivinícolas y mercaderías en general, de máquinas, herramientas, rodados; automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños, modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legalización vigente o sin ellas. — Exclúyense las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalle a continuación: José Rodrigo Be-

loso, suscribe tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000) e integra en efectivo treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000); Ernesto Atilio Ujidos, suscribe dos mil quinientas acciones por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000) e integra en efectivo veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000); Fioravante Bangardini, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Miguel Bangardini, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Victorina Ferreyra de Beloso, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Elena Arizabalo de Bangardini, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Blanca Alicia Mendia de Moguillanes, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal m$nacional 5.000); Zulema Angélica Ujidos, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Myriam Moreno de Bangardini, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000); Lidia Beatriz Perazzo de Ujidos, suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) e integra en efectivo cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000). — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: José Rodrigo Beloso; Vicepresidente: Ernesto Atilio Ujidos; Vocales: Miguel Bangardini, Victorina Ferreyra de Beloso, Suplentes: Zulema Angélica Ujidos, Blanca Alicia Mendia de Moguillanes, Síndico Titular: Fioravante Bangardini, Síndico Suplente: Elena Arizabalo de Bangardini. — 4º) Autorizar a los señores Carlos Manuel Míguez y Analía Pérez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente al aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la nominación. — José Beloso. — E. Ujidos. — F. Bangardini. — Victorina F. de Beloso. — Miguel Bangardini. — E. A. de Bangardini. — Zulema Angélica Ujidos. — Lidia B. Perazzo de Ujidos. — Myriam Moreno de Bangardini. — Blanca Alicia Mendia de Moguillanes. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 23.895. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Gráfica Cenit, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el día 24 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4799. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspeción General de Justicia. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Ante mí: J. Marbot. — Raspado: Bangardini — Bangardini — Bangardidi: Vale. — E|L.: "ciento". Vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560.— e.1º|8 Nº 20.818 v.1º|8|67

ELEGANCE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Pública Nº 511 de fecha 27 de abril de 1967, pasada ante el Escribano Dn. Ricardo Ortiz de Rozas (h) ha quedado definitivamente constituida la sociedad "ELEGANCE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" de acuerdo a lo que a continuación se transcribe; Escritura Nº 511 — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 27 de abril de 1967, ante mi Esc. autorizante, comparecen; don Carlos Antonio Muller, casado, electricista, con C. I. Nº 3.310.642, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 1033 de esta Ciudad; doña María Kokayan de Bodourian, viuda, comerciante, C. I. Nº 2.593.180; Policía Federal, domiciliada en la calle Santo Tomé 2573, Capital; don Andrés Pirk, soltero, estudiante, C. I. Federal Nº 4.030.601, domiciliado en Lugones 2475, Dpto. "F" Capital; doña Kadri Ann Pirk, soltera, estudiante, C. I. Federal, Nº 4.030.603, domiciliada en Lugones 2475, Dpto. "F", Capital; doña Orietta Torrelio, empleada, soltera, C. I. Federal Nº 3.822.975, domiciliada en Nazca 4876, Capital, Dpto. "A"; doña Miriam Torrelio, soltera, empleada, C. I. Federal, Nº 4.741.130, domiciliada en Güemes 3694, Dpto. seis, Capital; don José Catania casado, constructor, C. I. Federal Nº 5.068.768, domiciliado en Rodríguez Peña 3557 de Villa Bonich, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Tomás Pirk, estudiante, nacido en Tallin, Estonia, soltero, C. I. Federal Nº 4.030.602, domiciliado en Lugones 2475, Dpto. "F", Capital; Antonio Ricardo Lezcano, corredor, casado, C. I. Federal Nº 2.568.366, domiciliado en Paraná 1060, de Morón, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mario Oscar Etchemendy, casado, contador público, argentino, C. I. Federal Nº 3.281.374, domiciliado en Avda. Córdoba 657, Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima la sociedad constituida en esta Ciudad bajo la denominación de "Elegance Sociedad Anónima Comercial e Industrial" lo que así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia Nº 23.569, el que me exhiben los comparecientes, quienes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a solicitar de mi el autorizante, transcriba en el presente Registro Nº 194 a mi cargo, el Acta Constitutiva y Estatutos de la referida sociedad como así también la Resolución del señor Inspector General de Justicia, todo del expediente citado y los que por su orden dicen así: "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de setiembre de 1966, se reúnen los señores Carlos Antonio Muller; María Kokayan de Bodourian; Andrés Pirk; Kadri Ann Pirk; Orietta Torrelio; Miriam Torrelio; José Catania; Tomás Pirk; Ricardo Lezcano; Mario Oscar Etchemendy y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Elegance Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra venta de bienes, productos, maquinarias y mercaderías de toda clase, semovientes, importación, exportación, representación, consignación, distribución, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse y en general toda clase de negocios relativos a la confección y comercialización de toda clase de prendas e indumentaria femenina, incluyendo la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, o agricultura; b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos relativos a la vestimenta e indumentaria femenina y accesorios y en general todo lo relacionado con la industria de la confección de prendas de vestir. — Para su cumplimiento la sociedad teindrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en 5 series iguales de moneda pesos nacional 400.000, cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, según se detalla a continuación: Carlos Antonio Muller, 400 acciones, integra $ 4.000; María Kokayan de Bodourian, 400 acciones, integra $ 4.000; Andrés Pirk, 400 acciones, integra $ 4.000; Kadri Ann Pirk, 400 acciones, integra pesos 4.000; Orietta Torrelio, 400 acciones, integra $ 4.000; José Catania, 400 acciones, integra $ 4.000; Tomás Pirk, 400 acciones, integra $ 4.000; Ricardo Lezcano, 400 acciones, integra $ 4.000; Mario Oscar Etchemendy, 400 acciones, integra $ 4.000. — La integración del 10% se efectúa en dinero efecto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Kadri Ann Pirk; para Vicepresidente, Tomás Pirk y para Vocal titular, María Kokayan de Bodourian; Síndico titular, Rubén Jacinto Rossi y Síndico suplente, Víctor Cayetano Farniolo. — Cuarto: Autorizar al señor Mario Oscar Etchemendy y señorita Kadri Ann Pirk, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Andrés Pirk. — A. R. Lezcano. — K. A. P. — Tomás Pirk. — María K. de Bodourian. — C. A. Muller. — Catania José. — M. O. Etchemendy. — Miriam Torrelio. — Orietta Torrelio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23.569. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elegance Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad el día 14 de setiembre de 1966, cuya Acta Constitutiva obra en fs. 1 a fs. 2 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 6. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector de Justicia. — Resolución: Nº 4523.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.1º|8 Nº 20.825 v.1º|8|67

ESTELA ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures: Nombre de la Sociedad: "ESTELA ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio: Viamonte 1133, tercer piso. Localidad: Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de enero de 1954. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de mayo de 1954. Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 10|7|1957; 3|9|1957; 11|6|1962; 8|10|1965; 27|5|1966; 10|11|1966. — II. Objeto y Ramo Principal: Hilandería de algodón. — III. — Capital: El capital social autorizado es de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 250 series de 4.000 acciones cada una. El capital suscripto asciende en la actualidad a setenta y dos millones de pesos moneda nacional, dividido en setecientas veinte mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a un voto. IV; Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Jacobo Zelcer; Directores: Selim Cirilo Heffesse y Manuel Iricibar; Síndico Titular: Isaac Víctor Btesh y Síndico suplente: Ramón Btesh. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Pedro César Alberdi y Fideicomisario suplente el señor Carlos Alberto Pachado; con fecha 8 de junio de 1967, y ante el escribano de la Capital Federal, señor Jorge José Sívori, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 478 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Jacobo Zelcer y Selim Cirilo Heffesse como presidente y director respectivamente del directorio de "Estela" Establecimientos Textiles Latinoamericanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el señor Pedro César Alberdi como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 23 de junio de 1967, bajo el número siete, folio siete, del libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten veinte millones de pesos moneda nacional, representados por doscientos mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en dos series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año, 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Banco Industrial de la República Argentina, Prenda sobre maquinarias: m$n. 5.000.000.— Banco Industrial de la República Argentina, Crédito Prendario para pago Impuesto a las Ventas: m$n. 2.400.000.—. Total: m$n. 7.400.000.—. Impuestos: a las Actividades Lucrativas — Provincia: m$n. 121.000.— a las Actividades Lucrativas — Provincia — Anticipo: m$n. 810.960.— a las Ventas — Año 1966: m$n. 7.815.000.—; a las Ventas — Provisión Año 1967 m$n. 9.129.722 — Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes: m$n. 818.400 — Municipalidad de San Nicolás — Derecho de Registro, Habilitación, Control e Inspección del Comercio, Industria y Ocupaciones: m$n. 417.545. — Total m$n. 19.112.627 — 26.512.627. — Cargas Sociales: Caja Nacional de Previsión — Industria (Aportes Mayo) M$N. 1.622.716. — Caja Nacional de Previsión — Comercio (Aportes Mayo) m$n. 127.247. — Caja de Subsidios Familiares: m$n. 1.406.819. — Caja Nacional de Previsión — Industria — Moratoria Ley 17122, m$n. 10.373.796.- Caja Nacional de Previsión - Industria - Moratoria Ley 17205: m$n. 6.603.906. — Otras cargas sociales menores y retenciones por cuenta de terceros: m$n. 1.931.518. — Total: m$n. 22.066.002 — Total General: m$n. 48.578.629. — VIII; Debentures Emitidos con Anterioridad: No existen. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: (Valores revaluados según Ley 15.272 y valor origen) — Inmuebles: Terreno ubicado próximo al Km. 239, Ruta 9, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyas dimensiones son: 101,519 mts. de frente por 295,59 metros de fondo. Superficie total: 29.930,266 mts2., m$n. 963.130. — Edificios: Edificados sobre el terreno anterior, superficie edificada 5.903 mts2., construcción para uso industrial destinada al funcionamiento de nuestra fábrica: m$n. 21.832.053. — Maquinarias: m$n. 95.493.732. — Instalaciones: eléctricas, de aire acondicionado, de fábrica, de administración, de alumbrado y estación transformadora de energía: m$n. 4.828.212. — Accesorios: m$n. 1.328.948. — Herramientas y Utiles: m$n. 275.551. — Muebles y Utiles: m$n. 2.505.888. — Rodados: m$n. 664.534. — Total: m$n. 127.892.048. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de Diciembre de 1965; Ingresos: m$n. 246.498.925,95; Egresos: m$n. 232.619.262,59; Ganancia: m$n. 13.879.663,36. — Al 31 de Diciembre de 1966; — Ingresos: m$n. 279.611.604. — Egresos: m$n. 262.591.606 — Ganancias: m$n. 17.019.998.—, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 17.622.068.— Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Fideicomisario: Firmado, Pedro César Alberdi. — Hay un sello Estela Establecimientos Textiles Latinoamericanos S. A. Ind. y Com. Director. Firmado: Selim Cirilo Heffesse. — Hay un sello Estela Establecimientos Textiles Latinoamericanos S. A. Ind. y Com.: Presidente: Firmado: Jacobo Zelcer. — Entrelíneas: 26.512.627. Vale. — Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.1º|8-Nº 20.851-v.1º|8|67

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, que por escritura de fecha 16 de junio de 1967, pasada ante el escribano de esta Capital, Damián J. García Laborde, al folio 1445, del Registro Nº 209 a su cargo, ha quedado disuelta anticipadamente y en estado de liquidación la "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 1967 y a mérito de ello el señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución Nº P. J. 000391 del 7 de abril del mismo año, dejó sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 48.826 de fecha 20 de septiembre de 1934. En dicha Asamblea se designó la Comisión Liquidadora integrada en la siguiente forma: Presidente: Antonino Guglielmino (hijo); Vicepresidente: Pedro Guglielmino; Vocales: Francisco José Guglielmino, Alberto Julio Luis Mitau y Antonio Luis Guglielmino, nombrándose Síndico Titular a Enrique G. González Vidal y Síndico Suplente a Raúl Giralt.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. — e.1º|8-Nº 20.853 v.1º|8|67

ROSAFIN

Sociedad Anónima

Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 566. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Alfredo Clemente Falcón, argentino, casado, mayor de edad, vecinos de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad Rosafin Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, cuya representación acredita con la escritura de constitución provisoria de la misma, pasada ante el titular de este Registro con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento setenta y seis, cuyo testimonio se encuentra agregado al expediente que me exhibe, que más adelante se relacionará, y el compareciente dice: Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y después de las tramitaciones reglamentarias, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó los Estatutos que la regirán por Resolución P. J. número cero cero seis mil setecientos dieciséis, de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, todo lo cual resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil seiscientos cuarenta y uno| un/sesenta y siete, que tengo para este acto a la vista; solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que copiadas dicen: Primer Testimonio. — Escritura número ciento once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores José Alfredo Antonio Martínez de Hoz (hijo), argentino, casado; Fernando Marcelo Carlés, argentino, casado; Eduardo María Huergo, argentino, casado; Alfredo Clemente Falcón, argentino, casado; Emilio Horacio Bulló, argentino, casado; Ernesto Horacio Varela, argentino, soltero; Héctor Proctor Tabossi, argentino, soltero; Alberto Tomás López, argentino, casado; Francisco Guillermo González, argentino, casado; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio especial en Bartolomé Mitre setecientos treinta y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Ernesto Horacio Varela concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de Industrias Reconquista Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, como lo acredita con el poder que le fue conferido con fecha diez del corriente mes y año, ante mí, al folio ciento cincuenta y ocho, de este Registro a mi cargo, y los demás comparecientes lo hacen por derecho propio. Y los señores Martínez de Hoz (hijo), Carlés, Huergo, Falcón, Bulló, Varela Tabossi, López y González en los caracteres invocados dicen: Que han convenido dejar constituida una sociedad anónima que se denominará ROSAFIN SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, que será regida por los estatutos redactados y aprobados por los accionistas presentes, siendo el tenor de los mismos, el siguiente: Título I. Nombre, duración y domicilio de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Rosafin Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro o fuera del país a las que podrá asignarles un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto ejercer la administración de fondos comunes de inversión, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en lo futuro. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con las limitaciones que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias. — Título III. Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad es de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de un valor nominal de cien (100) pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas en un diez (10) por ciento las cinco (5) primeras series. Las acciones no emitidas para completar este capital lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además el Directorio y siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago. — Las resoluciones de emisión del Directorio se elevarán a escritura ante Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán saber mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo con la reglamentación vigente. Toda nueva emisión de acciones deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias. Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente las acciones para complementar el aumento que se resuelva, en la forma, época, precio de emisión y condiciones de pago que considere más conveniente. — El Acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante escribano público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que a tal efecto deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos o reglamentaciones en vigor. — Artículo Séptimo: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa del dos por ciento (2 o||o) mensual, y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido; exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres años y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser impresa, y demás recaudos previstos en el artículo trescientos veinte y ocho (328) del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Título IV. — Debentures. — Artículo Décimo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número no menor de tres (3) ni mayor de nueve (9) directores titulares, según así lo resuelva en cada caso la asamblea. — La Asamblea designará también hasta cuatro (4) directores suplentes, los cuales reemplazarán en el orden en que fueron electos a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. — Para ser elegido Director se requiere ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos diez (10) acciones en la caja de la misma, a la orden del síndico, como garantía de las gestiones del director, las que no podrán ser retiradas hasta después de terminado el mandato de éste. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente, y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus substitutos por nuevas elecciones en Asamblea General celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio. — La remuneración del Directorio será fijada anticipadamente por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio y su importe se cargará a gastos generales. — El Directorio repartirá dichos honorarios entre sus miembros en la forma que ellos mismos determinen por mayoría. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores suplentes se renovarán anualmente. Si llegase a faltar uno o más directores suplentes, el Directorio designará de entre los Accionistas y con la conformidad del Síndico a la persona o personas que los reemplacen, hasta la siguiente Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Tanto los directores titulares como los suplentes serán reelegibles. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o para atender dentro de los diez (10) días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice Presidente o en su caso, por el Director designado al efecto por los presentes. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán Actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo Vigésimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, liquidar sociedades, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea General pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo, más las fijadas a los mismos en el artículo décimo tercero, no podrá exceder el veinte y cinco (25 o|o) por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los Puntos del Orden del Día. — f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éste. — Las facultades a que se refiere este artículo sólo podrán ser ejercitadas en cuanto guarden correspondencia con el objeto único de la sociedad y con sujeción a las disposiciones legales y|o reglamentarias específicas y normas que se adopten por intermedio de las autoridades administrativas de control. — Para asumir sus funciones cada director deberá formular de manera fehaciente manifestación con alcance de declaración jurada, sobre su situación en relación a los impedimentos establecidos por el art. 38 de la ley 15.885, lo que se hará conocer a la Inspección General de Justicia. — Igualmente cada Director deberá hacer conocer a la sociedad, inmediatamente después de producida, cualquier situación sobreviniente que lo coloque entre las previsiones del citado art. 38 de la ley 15.885, lo que se comunicará también a la Inspección General de Justicia. Título VI. Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico Titular como el suplente serán reelegibles. La Asamblea General fijará la remuneración del Síndico anticipadamente y su importe se cargará a gastos generales. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los

miembros del Directorio, así como un Síndico Titular y Síndico Suplente, y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por Accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando aviso en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez (10) días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las Asambleas, sin perjuicio del derecho que les corresponde conforme al artículo treinta y dos (32) del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Sexto: En las Asambleas las votaciones serán públicas y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante cartapoder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Cód. de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: La Asamblea General de acccionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: El Presidente o el Vicepresidente del Directorio y en defecto o ausencia de ambos, el Director que los reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto. — Título VIII. — Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones reglamentarias, se destinarán: a) el dos por ciento (2 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) el remanente estará a disposición de la Asamblea para que resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le diere total o parcialmente otro destino. — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio siguiente. — El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, en la forma siguiente: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en la época de producirse la liquidación y en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Cuarto: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero (1º) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los comparecientes continúan diciendo: Que los Estatutos preinsertos fueron aprobados por unanimidad, lo que ratifican en este acto, haciendo constar también: a) Que el primer Directorio queda constituído por las siguientes personas: Presidente, José Alfredo Martínez de Hoz (hijo); Vicepresidente, Fernando Marcelo Carlés; Director, Eduardo María Huergo; Síndico titular, Alberto Tomás López y Síndico suplente, Francisco Guillermo González. — Los señores directores nombrados en este acto cesarán en sus cargos en la primer Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre después de inscribirse los Estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en cuyo acto se procederá a la elección e integración del nuevo Directorio; b) Que quedan íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo, las cinco (5) primeras series de acciones, o sea cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, que representan cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional de curso legal por los siguientes accionistas: señor José Alfredo Martínez de Hoz (hijo), quinientas (500) acciones; señor Fernando Marcelo Carlés, quinientas (500) acciones; señor Eduardo María Huergo, quinientas (500) acciones; doctor Alfredo Clemente Falcón, cuatro mil (4.000) acciones; doctor Emilio Horacio Bulló, un mil quinientas (1.500) acciones; señor Ernesto Horacio Varela, cuatrocientas (400) acciones; señor Héctor Proctor Tabossi, doscientas (200) acciones; señor Alberto Tomás López, cinco mil cuatrocientas (5.400) acciones; señor Francisco Guillermo González, tres mil (3.000) acciones y señor Ernesto Horacio Varela, por cuenta y orden de Industrias Reconquista Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, treinta y cuatro mil (34.000) acciones. c) Que otorgan poder suficiente a favor de los señores José Alfredo Martínez de Hoz (hijo); Fernando Marcelo Carlés, Eduardo María Huergo, Alfredo Clemente Falcón y Emilio Horacio Bulló, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las diligencias que sean necesarias para gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades para la aprobación de los presentes estatutos y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización, realicen los trámites necesarios para inscribir la constitución de la Sociedad, presentándose ante los señores Jueces y Tribunales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás oficinas que correspondan, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Martínez de Hoz. — F. M. Carlés. — Eduardo M. Huergo. — A. C. Falcón. — Emilio H. Bulló. — Ernesto H. Varela. — H. Tabossi. — A. T. López. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y seis, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero siete millones cuatrocientos un mil ciento setenta y cinco al presente, cero cero siete millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y tres, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de mrazo de mil novecientos sesenta y siete". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Jun. 1967. — Visto el expediente N - 23.641|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosafín Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosafín Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión", constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dieciséis (16) a veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Un sello, en lo legible, dice:) "Conrado Etchebarne (h), Secretario". (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. Nº 006716". — Lo transcripto es copia fiel de los respectivos originales que obran en el expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y lo ordenado en la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, transcripta precedentemente, deja elevados a escritura pública los Estatutos y la Resolución por la que se aprobaron, quedando así definitivamente constituída la sociedad "Rosafín Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión". — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. C. Falcón. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo F. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y seis, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero siete millones setecientos veinticinco mil novecientos sesenta y dos al presente, cero cero siete millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y uno, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Eduardo F. del Carril - Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.880.— e.1º|8 Nº 20.789 v.1º|8|67

PROVALLE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 262. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cincuenta y Ocho. — En el Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen: don Julio Freilij, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Urkovich, Cédula de la Policía Federal número setecientos mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Argerich ochenta y cuatro; don Eduardo Elías Casabe, de treinta y un años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Svirsky, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Jonte tres mil setecientos veintisiete; doña Elsie Belda Vásquez, de veintiocho años de edad, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Raúl Roberto Jerez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y un mil setecientos treinta, domiciliada en la calle Santiago del Estero mil setenta y cinco; doña Luisa Svirsky, de treinta y cinco años de edad, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Eduardo Elías Casabe, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte, domiciliada en la calle Jonte tres mil setecientos veintisiete; don Adolfo Jorge Etchegoyen, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Susana Ripamonti, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Colombres ciento ochenta y nueve; doña María Luisa Cinsio, de cincuenta y cinco años de edad, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica número tres millones sesenta mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Solís doscientos veintisiete; don Christian Adriano Muysson, de cincuenta y cinco años de edad, holandés, comerciante, casado en primeras nupcias con Rina Estela Cinsio, domiciliado en la calle Solís doscientos veintisiete; doña Rina Estela Cinsio, de cincuenta y cuatro años de edad, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Christian Muysson, Libreta Cívica número quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos, domiciliada en la calle Solís doscientos veintisiete; don Raúl Carlos Speroni, de treinta y cuatro años de edad, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Marta Videla, domiciliado en la calle Jean Jaurés novecientos treinta y tres, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y un mil ochenta y tres y don Juan José De Filippi, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Adriana Magdalena Pirosanto, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y ocho mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil trescientos cincuenta y siete; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, con excepción de doña Elsie Belda Vásquez, que es vecina de la localidad de Lanús Oeste, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que como socios fundadores de la Sociedad "Provalle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Escritura de Constitución Definitiva de dicha Sociedad y a elevar a Instrumento Público el Acta Constitutiva, los Estatutos, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia en la redacción de éstos, previa aceptación de las mismas por el representante de la Sociedad; su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número Veinte y tres mil seiscientos setenta y cinco|uno|mil novecientos sesenta y siete, que transcriptos por su orden dicen así: Acta Constitutiva ... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de diciembre de 1966, se reúnen los señores Julio Freilij, de 54 años de edad, argentino, comerciante, casado con Teresa Urkovich, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 700.638, con domicilio en la calle Argerich 84 de esta Capital Federal; Eduardo Elías Casabé, de 31 años de edad, argentino, comerciante, casado con Luisa Svirsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.325.150, domiciliado en Jonte 3727 de esta Ciudad; Elsie Belda Vásquez, de 28 años de edad, argentina, empleada, casada con Raúl Roberto Jerez, Cédula de Identidad número 6.191.730 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1075, Lanús Oeste; Luisa Svirsky, de 35 años de edad, argentina, empleada, casada con Eduardo E. Casabé, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.755.620, domiciliada en Jonte 3727, Capital Federal; Adolfo Jorge Etchegoyen, de 36 años de edad, argentino, comerciante, casado con Martha Susana Ripamonti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.841.817, domiciliado en Colombres 189 de esta Ciudad; María Luisa Cinsio, de 55 años de edad, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica Nº 3.060.285, con domicilio en la calle Solís 227, Capital Federal; Christian Muysson, de 55 años de edad, holandés, comerciante, casado con Rina Estela Cinsio, domiciliado en la calle Solís Nº 227 de esta Ciudad; Rina Estela Cinsio, de 54 años de edad, argentina, empleada, casada con Christian Muysson, Libreta Cívica Nº 558.132, domiciliada en Solís 227 de esta Ciudad; Raúl Carlos Speroni, de 34 años de edad, argentino, médico, casado con Marta Videla, domiciliado en la calle Jean Jaurés 933 de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.071.083 y Juan José de Filippi, argentino, casado con Haydéa Adriana Magdalena Pirosanto, de profesión empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.083.618 y domiciliado en la calle José E. Uriburu 1357 de esta Ciudad, por sus derechos propios y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad

de denominará "PROVALLE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: a) En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos; b) En general: transporte terrestre de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos, representaciones, Inmobiliarias, en todas sus modalidades, compras, ventas, permutas, loteos, urbanizaciones, construcciones civiles, explotación y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o ajenos, en cualquier parte de la República, pudiendo realizar todos los actos que exija la Ley de propiedad horizontal; Agropecuarias; agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas; Industriales: a) Manufacturas o fábricas:' de la alimentación o frigoríficas; bebidas y vitivinícolas, madereras, molinos y elevadores; Financieras: inversiones o aportes de capital o particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos o acciones o cualquier otro valor mobiliario, constitución o tranferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiere el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital social se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por 50.000 acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año.—

Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos ,según se detalla a continuación: a) Julio Freilij suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|nacional cada una e integra la suma de $ 10.000.— m|n. b) Eduardo Elías Casabé suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de 10.000 m|n. — c) Elsie Belda Vásquez suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000. — d) Luisa Svirsky suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000 m|n. — e) Adolfo Jorge Etchegoyen suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000 m|n. — f) María Luisa Cinsio suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 100.000 m|n. — g) Christian Muysson suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000 m|n. h) Rina Estela Cinsio suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000. — i) Raúl Carlos Speroni suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000 m|nacional. — j) Juan José De Filippi suscribe 1.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una e integra la suma de $ 10.000 m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Freilij. — Vicepresidente: Eduardo Elías Casabé. — Director Suplente: Luisa Svirsky. — Síndico Titular: Christian Muysson. — Síndico Suplente: María Luisa Cinsio. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Osvaldo Mauas y|o Eduardo Loizaga y|o Christian Muysson, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Freilij. — E. Casabé. — E. B. de Jerez. — L. Svirsky. — A. J. Etchegoyen. — María Luisa Cinsio. — C. Muysson. — R. C. de Muysson. — Raúl Carlos Speroni. — J. J. de Filippi. — Siguen las certificaciones ... Hay una firma que dice: María T. B. de Burgos. — Hay un sello María Teresa Baranda de Burgos. — Escribana. — Estatutos ... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años ... Cuarto: El Capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.), representado por 50.000 acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000.— m|n.) cada serie. — ... Séptimo :La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año ... N° 23.675. Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1°). — Téngase por comprendida dentro de los previsto en el artículo 2° del Dto. N° 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Provalle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 5 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). — 2° — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Arfgentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución N° 4.764. — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldiyar. — Inspector General de Justicia." — Es Copia Fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, del citado expediente número veinte y tres mil seiscientos setenta y cinco|uno|mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Provalle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", y Protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente, se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, y firman de conformidad por ante mi, doy fe. — Julio Freilij. — Eduardo Elías Casabé. — Elsie Belda Vásquez. — Luisa Svirsky. — Adolfo Jorge Etchegoyen. — María Luisa Cinsio. — Christian Muysson. — Rina Estela Cinsio. — Raúl Carlos Speroni. — Juan José de Filippi. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y dos del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio, en diez sellos notariales de ley numerados correlativamente del siete millones quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro al siete millones quinientos nueve mil seiscientos-sesenta y del siete millones doscientos veinte mil ciento veintiuno al siete millones doscientos veinte mil ciento veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ana M. Smirnoff de Garzón (Escribana). — Buenos Aires, Julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria .

$ 15.320. — e.1°|8-N° 20.799-v.1°|8|67

EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR PASAJEROS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (E. T. A. P. S. A')

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Rodolfo J. Depaoli, escribano autorizante, titular del registro número diez y seis, comparecen los señores Marcial Faustino Domínguez, español, casado en primeras nupcias con doña Zulema Dartevelle, Cédula de Identidad número dos millones ciento seis mil dieciséis; José Grasso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Barroso, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno; Roberto Gorlero, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Julia Ester García, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve; Antonio José d'Amorim, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Victoria Rusele, Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco; Juan Pistone, argentino, soltero, Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres; Ernesto Mario Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nancy Teresa Fernández, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos diecinueve; Eduardo José Moledo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Violeta Ester Murature, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro; José Miguel Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María A. Fernández, Cédula de Identidad número un millón setecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete; Miguel Eduardo Dowd, argentino, soltero, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos un mil setecientos setenta y cuatro y Juan Carlos Noval, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Napole, Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro. — Todos los comparecientes domiciliados fuera de esta localidad, se encuentran de tránsito aquí, son comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR PASAJEROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (E. T. A. P. S. A.), con domicilio en la expresada Ciudad de Buenos Aires, aprobándose en dicha asamblea los estatutos que se regirán por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la respectiva autorización para funcionar como tal, previos los trámites de estilo, fueron aprobados sus estatutos con las observaciones formuladas, por resolución de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete, la cual más adelante transcribiré, que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho, del Código de Comercio y el decreto tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y las actuaciones correspondientes, con las modificaciones ordenadas que también transcribiré todo lo cual textualmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis. — Se reúnen en la finca de Avenida Santa Fe número mil ciento noventa y tres, piso segundo, departamento "C", los señores don Marcial Faustino Domínguez, José Grasso, Roberto Gorlero, Antonio José d'Amorim, Juan Carlos Noval, Juan Pistone, Ernesto Mario Martínez, Eduardo José Moledo, Miguel Eduardo Dowd José Miguel Núñez, designando provisoriamente para dirigir las deliberaciones a don Marcial Faustino Domínguez. — Abierto el acto en uso de la palabra el señor Domínguez, expuso: Que como era del conocimiento de los asistentes, la reunión tenía por objeto fundar una sociedad anónima para continuar explotando el negocio de transporte de pasajeros por automotor que los comparecientes tenían, como consecuencia, de haber obtenido algunos servicios que se licitaron públicamente por licitación número seis mil cuatrocientos doce del año mil novecientos sesenta y uno. — Que con ese fin había consultado al doctor Jorge Manuel Polo, quien le aconsejó adoptar como estatuto, al formulario tipo de la Inspección General de Justicia, por ajustarse a las necesidades. — Que por todo ello, la reunión debía considerarlo y en caso de aprobarse dejar definitivamente constituída la sociedad. — Luego de un amplio cambio de ideas, se aprobó por unanimidad el proyecto que separadamente se agrega al presente y que en definitiva, consiste en: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Empresarios Transporte Automotor Pasajeros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (E.T.A.P.S.A.), b) Su término de duración es de noventa y nueve años c) La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de transporte de personas por automotor mediante los permisos nacionales, provinciales o municipales que le acuerden las autoridades y los que pueda adquirir por compra o fusión. — También se dedicará a la comercialización de repuestos, accesorios para automotores, lubricantes, aceites y combustibles, fabricación y arreglo de carrocerías, pudiendo importar y exportar dichos objetos y financiarlos excluyendo de estas operaciones las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional y representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán ordinarias, nominativas con derecho a un voto. — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará dos años, renovándose por mitades y siendo reelegibles. — f) El ejercicio anual cerrará el treinta de junio de cada año. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto, según se detalla a continuación: Cada accionista suscribe cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de un voto, por valor de cuatrocientos mil pesis moneda nacional cada uno, integrando el diez por ciento de ese importe en dinero efectivo. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Marcial Faustino Domínguez; Vicepresidente: José Grasso; Directores: Roberto Gorlero, Antonio José d'Amorim, Juan Pistone, Ernesto Mario Martínez, Eduardo José Moledo, José Miguel Núñez; Síndico Titular: Miguel Eduardo Dowd. Síndico Suplente: Juan Carlos Noval. — Autorizar a los doctores Jorge Manuel Polo y Héctor O. García, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. Una vez ordenada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — S|R.: reunión — como — conjunta. Vale. — E|Líneas: se — cada — uno — y — fiscalizador. — Todo Vale. — E. M. Martínez. — J. Grasso. — Juan Pistone. — Antonio J. d'Amorim. — M. F. Domínguez. — José M. Núñez. — E. J. Moledo. — Roberto Gorlero. — Dowd. — Juan Carlos Noval. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, son auténticas y pertenecen a: Ernesto Mario Martínez, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos diecinueve; José Grasso, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno; don Juan Pistone, Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres; Antonio José d'Amorim, Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco; don Marcial Faustino Domínguez, Cédula de Identidad dos millones ciento seis mil dieciséis; don José Miguel Núñez, Cédula de Identidad número un millón setecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete; don Eduardo José Moledo, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro; don Roberto Gorlero, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve; don Miguel Eduardo Dowd, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos un mil setecientos setenta y cuatro, y de don Juan Carlos Noval, Cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, todas personas de mi conocimiento, doy fe. Esta certificación obra asentada en el libro de Requerimientos y Certificaciones de Firmas número dos, Acta número noventa y siete, Folio noventa y siete. Matanza, Registro número dieciséis, Carnet trescientos treinta y tres, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Conste — Hay un sello que dice: Rodolfo J. Depaoli. — Firmado: R. J. Depaoli. — Es copia fiel del Acta Constitutiva con las enmiendas ordenadas por la Inspección General de Justicia, en el expediente número veintidós mil trescientos diecinueve, año mil novecientos sesenta y seis. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Empresarios Transporte Automotor de Pasajeros Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (E.T.A.P.S.A.) se rige por los

presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de transporte de personas por automotor mediante los permisos nacionales, provinciales o municipales que le acuerden las autoridades y los que pueda adquirir por compra o fusión. También se dedicará a la comercialización de repuestos, accesorios para automotores, lubricantes, aceites, y combustibles, fabricación y arreglo de carrocerías, pudiendo importar dichos objetos y financiarlos excluyendo de estas operaciones las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieren concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — El capital autorizado se fija en Veinte Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en cinco series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán nominativas y confieren derecho a un voto y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones ordinarias tendrán derecho en prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados, desde la última publicación por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, al procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso de las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán, de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales, o privados y para otorgar los poderes inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea, podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por directorio "ad-referéndum de aquélla. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta, del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará en lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante a carta poder dirigida al directorio. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) el saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, previa publicación de la Secretaría de Transportes de la Nación, en atención al objeto principal de la Sociedad, Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los accionistas en forma precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. F. Domínguez, — E. M. Martínez. — J. Grasso. — Juan Pistone. — Antonio J. d'Amorim. — José M. Núñez. — E. J. Moledo. — Roberto Gorlero. — Dowd. — Juan Carlos Noval. — A continuación las certificaciones de las firmas que anteceden efectuadas por ante mí. Está mi sello y firma. Resolución autorizando el funcionamiento de la sociedad anónima. número veintitrés mil trescientos diecinueve. — Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a folios diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Empresarios Transportes Automotor de Pasajeros Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (E. T. A. P. S. S.) constituída en esta ciudad el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis con el nombre de "Empresarios Transporte Automotor Pasajeros Sociedad Anónima (E. T. A. P. S. A.) cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs 3 a fs. 6 (fojas tres - fojas seis) con las modificaciones de 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce vuelta), agregando de oficio al final del artículo tercero el siguiente párrafo: Para su cumplimiento de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número cuatro mil ochocientos treinta y nueve. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima Empresarios Transporte Automotor de Pasajeros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (E. T. A. P. S. A.). Previa lectura y ratificación de la misma así la otorgan y firman por ante mí de que certifico. — M. F. Domínguez. — J. Grasso. — Roberto Gorlero. — Antonio J. d'Amorim. — Juan Pistone. — E. M. Martínez. — E. J. Moledo. — José M. Núñez. — Dowd. — Juan Carlos Noval. Está mi sello, ante mí: R. J. Depaoli. Igual a su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y nueve de este Registro, doy fe. — Para la Sociedad "Empresarios Transporte Automotor de Pasajeros Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de numeración correlativa del siete millones doscientos quince mil trescientos treinta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Escritura complementaria: Primer Testimonio. Escritura número doscientos. — En Villa Madero, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Rodolfo J. Deparli, Escribano Público autorizante, titular de este Registro número diez y seis, comparecen: don Marcial Faustino Domínguez, cédula de identidad número dos millones ciento seis mil dieciséis, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil quinientos cincuenta de la Capital Federal, de paso aquí; don José Grasso, cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Paunero número doscientos seis ... y seis, de la localidad de Tapiales; don Roberto Gorlero, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Almafuerte número cuatrocientos treinta y uno de la Capital Federal, de paso aquí; don Antonio José d'Amorim, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil setecientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, de paso aquí; don Juan Pistone, cédula de identidad número un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Avenida de los Constituyentes número cuatro mil trescientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Ernesto Mario Martínez, cédula de identidad número tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Altolaguirre número cuatrocientos noventa y cuatro de la localidad de Tapiales; don Eduardo José Moledo, cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida San Martín número seis mil ochocientos cuarenta y tres, de la localidad de Tapiales; don José Miguel Núñez, cédula de identidad número un millón setecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Convención número mil trescientos ochenta y seis de la localidad de Tapiales; don Miguel Eduardo Dowd, cédula de identidad número tres millones seiscientos un mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Altolaguirre número cuatrocientos veinticinco, de la localidad de Tapiales; y don Juan Carlos Noval, cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Paso número ciento setenta y cuatro, de la localidad de Quilmes, de paso aquí, los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que viene por este acto a olvidar la omisión deslizada en la escritura constitutiva de la sociedad "Empresarios Transporte Automotor de Pasajeros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (E. T. A. P. S. A.), según escritura pasada por ante mí con fecha primero de junio del corriente año, al folio doscientos cuarenta y nueve, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe. La presente escritura es complementaria a la mencionada precedentemente. — Previa lectura y ratificación de la misma, así la otorgan y firman por ante mí, de que certifico. — M. F. Domínguez. — J. Grasso. — Roberto Gorlero. — Antonio J. d'Amorim. — Juan Pistone. — E. M. Martínez. — E. J. Moledo. — José M. Núñez. — Juan Carlos Noval. — Está mi sello, ante mí: R. J. Depaoli Igual a su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y ocho, doy fe. — Para la sociedad "Empresarios Transporte Automotor de Pasajeros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial de numeración correlativa del siete millones doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo J. Depaoli (Escribano). — Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.000.- e.1º|8 Nº 20 854 v 1º|8|67

OTINCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.944. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Rafael Moscovici, argentino naturalizado de origen rumano, ingeniero, Titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos mil trescientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Esther Elisa Slatopolsky, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos ochenta y tres, quinto piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas. — Doña Marta Graciela Fabregues de Coutinho, argentina, arquitecta, Titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta, casada en primeras nupcias con Edgar Iván Coutinho, domiciliada en la calle Yapeyú número cuarenta y tres, Sexto Piso, Departamento doce, de esta Capital, mayor de edad; don Bernardo Evelson, argentino, Contador Público Nacional, Titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, casado en primeras nupcias con Isabel Moscovich, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos ochenta y seis, de esta Capital, mayor de edad; don Abraham Ilutovich, argentino, Ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Sondon, domiciliado en la calle Virrey Liniers número trescientos cincuenta y dos, de esta Capital, mayor de edad; don Julio Raúl Martín Yrigoyen, argentino, abogado, Titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil quinientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lía Reina Uthurralt, domiciliado en la calle Paraná número quinientos ochenta y tres, Cuarto Piso A, de esta Capital, mayor de edad; don Luis Menoyo, argentino, abogado, Titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cuatro, soltero, hijo de don Salustiano Menoyo y de doña Francisca Urquiza, domiciliado en la calle Paraná número quinientos ochenta y tres, Cuarto Piso A, de esta Capital, mayor de edad; doña María Elena Juana Moretta, italiana, arquitecta, Titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco, soltera, hija de don Francisco Moretta y de doña Teresa Baucia, domiciliada en la calle Salvador M. del Carril número tres mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Capital, mayor de edad: don Carlos Rosario Pedro Elía Saulino, argentino, Ingeniero, Titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil trescientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Severina Cacciabu, domiciliado en la calle Paraná número quinientos sesenta y siete, Quinto Piso, Departamento quinientos dos, de esta Capital, mayor de edad; Isabel Anunciación Sosa, argentina, arquitecta, Titular de la Libreta Cívica número novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco, soltera, hija de don Andrés Sosa y de doña Matilde I. Malatini, domiciliada en la calle El Maestro número cincuenta y cinco, de esta Capital, mayor de edad; don Roberto Zaccagnino, argentino, arquitecto. Titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y siete, soltero, hijo de don Domingo Antonio Zaccagnino y de doña Benita Adela Cyola, domiciliado en la calle América número quinientos treinta y

cinco, Haedo, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; y doña Luz Beatriz Zarza, argentina, arquitecta, Titular de la Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta, soltera, hija de don Ramón Zarza y de doña Simona Gerscovich, domiciliada en la calle Guayaquil número ciento sesenta y siete, de esta Capital, mayor de edad. — El dicente justifica la personería invocada con el Poder Especial que le fue conferido por escritura otorgada ante mí, con fecha dos de mayo próximo pasado al folio mil trescientos treinta y tres, Protocolo corriente de este Registro el cual permanece vigente según lo manifiesta el interesado y contiene suficientes facultades para este otorgamiento, de todo lo que doy fe. — Y el señor Rafael Moscovici, por sí y en la representación invocada y debidamente probada, expone: Que con fecha dos de mayo del corriente año, conjuntamente con sus mandantes antes nombrados, constituyó provisoriamente la sociedad "Otinco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria y adoptaron el estatuto regido por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades administrativas correspondientes en el Expediente número veinticuatro mil noventa y dos, de la Inspección General de Justicia la que se expidió favorablemente con fecha veintitrés del mes pasado según Resolución número cinco mil treinta y siete. — Agrega el compareciente que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita la protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, que me exhibe en sus originales respectivos glosados al expediente de referencia, a lo que yo el autorizante accedo y transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de mayo de 1967, se reúnen los señores: Marta Graciela Fabregues de Coutinho, Bernardo Evelson, Abraham Ilutovich, Julio Raúl Martín Yrigoyen, Luis Menoyo, María Elena Juana Moretta, Rafael Moscovici, Carlos Rosario Pedro Elías Saulino, Isabel Anunciación Sosa, Roberto Zaccagnino y Luz Beatriz Zarza, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "OTINCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I. Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados relacionados con la Construcción y afines, y por la compra, venta y subdivisión de inmuebles, inclusive por el régimen de la Ley 13.512. — II. Industriales: Por la fabricación y elaboración de toda clase de productos relacionados con la construcción y afines. — III. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — IV. Construcciones: Dedicarse a la construcción de obras públicas y civiles de todo tipo de inmuebles. — V. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamientos, construcción y Administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — VI. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. e) El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Del Capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Accionista. — Acciones — Monto. — Marta Graciela Fábregues 800 — 80.000. — Bernardo Evelson 800 — 80.000. — Abraham Ilutovich 1.200 — 120.000. — Julio Raúl Martín Irigoyen 800 — 80.000. — Luis Menoyo 800 — 80.000. — María Elena Juana Moretta 1.200 — 120.000. — Rafael Moscovici 800 — 80.000. — Carlos R. P. E. Saulino 800 — 80.000. — Isabel Anunciación Sosa 800 — 80.000. — Roberto Zaccagnino 1.200 — 120.000. — Luz Beatriz Zarza 800 — 80.000. — 10.000. — 1.000.000. Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el diez por ciento del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la Sociedad se eleva a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rafael Moscovici; Vice-Presidente: Abraham Ilutovich; Director Titular: Roberto Zaccagnino; Síndico Titular: Bernardo Evelson; Directores Suplentes: Luis Menoyo y Julio Raúl Martín Irigoyen. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Moscovici, Abraham Ilutovich y Roberto Zaccagnino, a fin de que, en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. M. C. de Coutinho. — B. Evelson. — A. Ilutovich. — J. R. Martín Irigoyen. — Luis Menoyo. — M. Moretta. — R. Moscovici. — Carlos Saulino. — Isabel A. Sosa. — R. Zaccagnino. — Luz Zarza. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: doña Marta Graciela Fábregues de Coutinho; don Bernardo Evelson; don Abraham Ilutovich; don Julio Raúl Martín Irigoyen; don Luis Menoyo; doña María Elena Juana Moretta; don Rafael Moscovici; don Carlos Rosario Pedro Elías Saulino; doña Isabel Anunciación Sosa; don Roberto Zaccagnino y doña Luz Beatriz Zarza, quienes las han extendido en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Entre líneas: Elena — Sobrerraspado: auténticas — Coutinho. — Todo Vale. — Hay un sello. — J. Lucasovsky. — "Estatuto. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Otinco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria. Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Sobrerraspado: Evelson — Saulino. Vale. — Hay un sello. — J. Lucasovsky". — "Nº 24.092, Buenos Aires, junio 23 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de los previsto en el art. 2º del Dt. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Otinco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) .2º: Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Resolución Nº 5.037". — Fdo.: Jacobo Lucasovsky, Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520. — e.1º|8-Nº 20.889 v.1º|8|67

RIO VERDE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 619,.. Escritura Número Trescientos Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alfredo Vázquez, argentino, mayor de edad, casado, contador, con libreta de enrolamiento número setecientos ochenta mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Cinco de Julio mil novecientos cuarenta y seis de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Ricardo Elido Cevasco, casado; don Raúl Ratti, soltero; don Horacio Guimaraes, casado; don Horacio Agustín Negri, casado; doña Amanda Elena Rivas, casada; doña Aurora Elvira Rivas de González, viuda; doña Isabel Magdalena Rivas, soltera; don Julio Ernesto Guimaraes, soltero, y doña Luzdivina Fernández de Cevasco, casada, todos argentinos, vecinos, en virtud del poder que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí con fecha doce de abril del corriente año, al folio trescientos treinta del registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veinticuatro mil veintisiete, del año mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. De dicho expediente, resulta: Que de fojas uno a fojas dos vuelta, corre agregada al acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas dos vuelta a fojas seis vuelta. El acta y el estatuto referidos, en la forma en que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 de abril de 1967, se reúnen los señores Alfredo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio 1946, Olivos, Prov. Bs. As.; Ricardo Elido Cevasco, argentino, casado, domiciliado en Avda. Fernández 82, Témperley, Prov. Bs. As.; Raúl Ratti, argentino, soltero, domiciliado en la calle M. A. Fresco 139, Haedo, Prov. Bs. As.; Horacio Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida 1178, Capital Federal; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 257, Garín, Prov. de Bs. As.; Amanda Elena Rivas, argentina, casada, domiciliada en la calle Laprida 1178, Capital Federal; Aurora Elvira Rivas de González, argentina, viuda, domiciliada en la calle Machain 4064, Capital Federal; Isabel Magdalena Rivas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Machain 4064, Capital Federal; Julio Ernesto Guimaraes, argentino, soltero, domiciliado en la calle Médanos s|n. entre Burela y Ranqueles, Merlo, Prov. de Bs. As. y Luzdivina Fernández de Cevasco, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Fernández 82, Témperley, Prov. de Bs. As., todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO VERDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11672, u otras, por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; f) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000, representado por 30.000, acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividida en 10 series de m$n. 300.000, cada serie. — (Art. 4º). g) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º). h) El ejercicio social cerará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación, Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. Alfredo Vázquez, 600. ord. 60.000. 6.000. — Ricardo E. Cevasco, 600. ord. 60.000. 6.000. — Raúl Ratti, 600. ord. 60.000. 6.000. — Horacio Guimaraes, 600. ord. 60.000. 6.000. — Horacio A. Negri, 600. ord. 60.000. 6.000. — Amanda E. Rivas. 600. ord. 60.000. 6.000 — Aurora E. Rivas de González, 600. ord. 60.000. 6.000. — Isabel M. Rivas, 600. ord. 60.000. 6.000. — Julio E. Guimaraes, 600. ord. 60.000. 6.000. — Luzdivina Fernández de Cevasco, 600. ord. 60.000. 6.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente Alfredo Vázquez, Vicepresidente, Ricardo Elido Cevasco, Secretario Raúl Ratti, Síndico Titular, Horacio Guimaraes y Síndico Suplente Horacio Agustín Negri. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Vázquez y al señor Ricardo Elido Cevasco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — ... Alfredo Vázquez. — R. E. Cevasco. — Raúl Ratti. — Horacio Guimaraes. — H. A. Negri. — Amanda E. Rivas. — Aurora E. R. de González Rolón. — Isabel M. Rivas. — J. E. Guimaraes. — L. F. de Cevasco. — ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N 24.027. Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector Genral de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Río Verde" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta ciudad el día 12 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.838. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — ... Está mi sello. Ante mí: Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

9.200.— e. 1º|8 Nº 20.891 v. 1º|8|67

ROMAN

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.392. Primer testimonio. Escritura número ochocientos noventa y siete. En la Ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Simón Román, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Argentina Silva, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil ciento treinta y seis; don Alfredo Alberto Román, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cinco millones ochenta y dos mil ciento trece, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil ciento treinta y seis; don Ricardo Raúl Román, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y ocho mil trescientos

cincuenta, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil ciento treinta y seis; doña Celia Argentina Silva de Román, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Simón Román, comerciante, con libreta cívica número doscientos cincuenta y seis mil doscientos catorce, domiciliada en la calle Tapalqué número cinco mil ciento treinta y seis; don Juan Simón Román, español, casado en primeras nupcias con doña Antonia González, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número doscientos trece mil doscientos quince, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil ciento treinta y seis; don Ricardo Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Remedios Rodríguez, chofer, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Tres Arroyos número mil doscientos diecinueve; don Telesforo García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Isabel Román, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento número mil seiscientos ochenta y dos; don Osvaldo José Nacci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Hernández, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos once, domiciliado en la calle Pasaje Wagner número mil cincuenta; don José del Río, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Angélica Chiacchio, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Pedro Lozano número cinco mil setenta y uno; don Jesús Hernández, español, casado en primeras nupcias con doña María Liria Román, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos treinta y un mil doscientos once, domiciliado en la calle Pasaje Wagner número mil treinta y seis, y don Francisco Jesús Serafín del Río, español, casado en primeras nupcias con doña María Seoane, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Francisco Beiró número dos mil seiscientos sesenta y uno, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Ricardo Raúl Román por ser menor de edad, tiene venia para ejercer el comercio, conferida por su padre y autorizada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número quinientos diecinueve, al folio trescientos noventa y tres del libro cinco de venias para ejercer el comercio, cuyo testimonio tengo a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, y los comparecientes dicen: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, por instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "ROMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", en la que se redactaron sus estatutos, y que a fin de obtener la pertinente autorización, iniciaron ante el Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente letra N, número veintidós mil quinientos veintitrés y que, previos los trámites de estilo, el citado Ministerio, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en virtud del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, dictó la resolución número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, del diecinueve de abril del corriente año, autorizándola para funcionar y aprobando los estatutos que regirán su funcionamiento, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, que he tenido a la vista para este acto, doy fe y que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, el balance general de aportes y la planilla, y la resolución Ministerial, todo lo que copiado por su orden, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Alfredo Simón Román, Alfredo Alberto Román Ricardo Raúl Román, Celia Argentina Silva de Román, Juan Simón Román, Ricardo Castro, Telesforo García, Osvaldo José Nacci, José del Río, Jesús Hernández y Francisco Jesús Serafín del Río, y resuelven: — 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Román Sociedad Anónima Comercial" (art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación del negocio de transporte automotor de materias primas, productos elaborados y mercaderías, y la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de tales bienes (art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.), valor nominal cada una, y dividido en cincuenta series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) cada serie (art. 4); e) El directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7); f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (art. 11). — 2º) Del capital autorizado se emiten cuarenta y dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: accionistas. Cantidad de acciones. 1) Alfredo Simón Román. — 19.200. 2) Alfredo Alberto Román — 13.300. 3) Ricardo Raúl Román — 6.500. 4) Celia Argentina Silva de Román — 6.500. 5) Juan Simón Román. — 6.500. 6) Ricardo Castro — 3.000. 7) Telesforo García — 6.000. 8) Osvaldo José Nacci — 3.000. 9) José del Río — 10.000. 10) Jesús Hernández — 5.000. 11) Francisco Jesús Serafín del Río — 5.000. — Total 84.000. — Los accionistas Alfredo Simón Román, Alfredo Alberto Román, Ricardo Raúl Román, Celia Argentina Silva de Román, Juan Simón Román, Ricardo Castro, Telesforo García y Osvaldo José Nacci integran totalmente sus respectivas acciones, suscriptas con los créditos de que son titulares en "Transportes Román, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1965 bajo el Nº 1.488, al folio 316 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según balance general del 30 de abril de 1966 y planilla de aportes que suscriptos por todos los accionistas constituyentes y por contador público nacional, forman parte integrante de esta acta. — La sociedad anónima que se constituye por este acto será continuadora de los negocios de "Transportes Román, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es el transporte automotor y se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 30 de abril de 1966, según el balance general a esa fecha, precitado. — Los restantes accionistas, José del Río, Jesús Hernández y Francisco Jesús Serafín del Río, integran sus respectivas acciones suscriptas en la proporción del diez por ciento, en efectivo. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Simón Román; Vicepresidente: Alfredo Alberto Román; vocales: Celia Argentina Silva de Román; Ricardo Raúl Román y Juan Simón Román. — Síndico titular: Cont. Alejandro González; Síndico suplente: Telesforo García. — 4º) Autorizar a los señores Alfredo Simón Román y Cont. Alejandro González a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Simón Román. — Alfredo Alberto Román. — Ricardo Raúl Román. — Celia Argentina Silva de Román. — Juan Simón Román. — Ricardo Castro. — Telesforo García. — Osvaldo José Nacci. — José del Río. — Jesús Hernández. — Francisco del Río. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Alfredo Simón Román, con C. I. de Capital Federal Nº 2.341.666; Alfredo Alberto Román con C. I. de Capital Federal número 5.082.113; Ricardo Raúl Román, con L. E. Nº 4.538.850; Celia Argentina Silva de Román, con L. C. Nº 256.214; Juan Simón Román, con C. I. de Capital Federal Nº 213.215; Ricardo Castro, con C. I. de Capital Federal número 2.342.716; Telesforo García, con C. I de Capital Federal Nº 2.791.899; Osvaldo José Nacci, con C. I. de Capital Federal Nº 2.982.611; José del Río, con C. I. de Capital Federal Nº 3.242.320. Jesús Hernández, con C. I. de Capital Federal Nº 831.211, y Francisco Jesús Serafín del Río, con C. I. de Capital Federal Nº 1.072.659; y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Agosto 31 de 1966. — Hay un sello. — Juan Antonio Bruno. — Balance General de "Transportes Román, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 30 de abril de 1966, base de transferencia del activo y pasivo a "Román, Sociedad Anónima Comercial". — Activo. — Disponibilidades. — Caja. — 29.692. — Banco de la Provincia de Buenos Aires. — 39.123. — 68.815. — Créditos (ditos). — Deudores por fletes. — 2.149.167. — Casfec. — 33.249. — 2.182.416. — Bienes de uso. — Rodados. — Valor original. — 12.166.340. — Menos: Amortizaciones. — Acumuladas. — 4.496.072. — 7.670.268. — Muebles y útiles y Herramientas. - Valor original. - 387.200. — Menos: Amortización acumulada. — 38.720. — 348.480. — 8.018.748. — Subtotal. — 10.269.979. — Cargos diferidos. Gastos adelantados. — 302.551. — Total del activo 10.572.530. — Pasivo. — Deudas. — Proveedores. — 221.400. — Obligaciones a pagar prendarias 3.797.010. — Impuestos a pagar. — 48.441. — Caja jubilaciones Comercio. — 60.216. — Cargas sociales a pagar. — 6.829. — 4.133.896. — Provisiones. — Provisión para cargas sociales. — 27.991. — Capital de integración. — Deudas diversas (a capitalizar). — Telesforo García. — 600.000. — Ricardo Castro. — 300.000. — Osvaldo José Nacci. - 300.000. - 1.200.000. — Cuenta particulares socios: Alfredo Simón Román. — 519.972. — Alfredo Alberto Román. — 189.320. — 709.292. — Capital Social. — 2.500.000. — Beneficio del ejercicio 1965|66. - 2.001.351. — 6.410.643. — Menos: Importe que pasa a "Ctas. Ctes. Directores". — 10.643. — 6.400.000. — Cuentas corrientes directores. — 10.643. — Total del pasivo. — 10.572.530. — Alfredo Simón. Román. — Alfredo Alberto Román. — Ricardo Raúl Román. — Alejandro González. — Hay un sello que dice: "Alejandro González. — Contador Público Nacional" C. P. C. E. Tº XXIX Fº 92. — Celia Argentina Silva de Román. — Juan Simón Román. — Ricardo Castro. — Telesforo García. — Osvaldo José Nacci. — José del Río. — Jesús Hernández. — Francisco del Río. — "Román, Sociedad Anónima Comercial. — Planilla de aporte del activo y pasivo de "Transportes Román S.R.L. — Accionista. — Capital suscripto. — Deudas diversas (a capitalizar). — Cuentas particulares socios. — Capital social. — Beneficio ejerc. 1965|66. — Diferencia que pasa a "Ctas. Ctes. "Directores". — (1). — (2). — (3). — (4). — (5). — (6). — Alfredo Simón Román. — 1.920.000. — 519.972. — 1.000.000. — 400.271. — 243. — Alfredo Alberto Román. — 1.330.000. — 189.320. — 750.000. — 400.270. — 9.590. — Ricardo Raúl Román. — 650.000. — 250.000. — 400.270. — 270. — Celia Argentina Silva de Román. — 650.000. — 250.000. — 400.270. — 270. — Juan Simón Román. — 650.000. — 250.000. — 400.270. — 270. — Ricardo Castro. — 300.000. — 300.000. — Telesforo García. — 600.000. — 600.000. — Osvaldo José Nacci. — 300.000. — 300.000. — Totales: 6.400.000. — 1.200.000. — 709.292. — 2.500.000. — 2.001.351. — 10.643. — Nota: La columna (1) es igual a la suma de las columnas (2), (3), (4) y (5) menos la columna (6). — Alejandro González. — Hay un sello que dice: Alejandro González. — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº XXIX—Fº 92. — Alfredo Simón Román. — Alfredo Alberto Román. — Ricardo Raúl Román. — Celia Argentina Silva de Román. — Juan Simón Román. — Ricardo Castro. — Telesforo García. — Osvaldo José Nacci. — José del Río. — Jesús Hernández. — Francisco del Río. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N 22.523. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Román, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución defintiva deberá incluirse el balance general de aporte de fs. 7 (fojas siete) a fs. 8 (fojas ocho), y la planilla de fs. 9 (fojas nueve). — Asimismo, al efectuar la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio deberá insertarse el mencionado balance. — 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4649". — Es copia fiel del expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Román, Sociedad Anónima Comercial", que se regirá por el estatuto preinserto, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que con motivo de la presente escritura se abonará la suma de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a cuarenta y dos series de acciones ordinarias emitidas. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual doy fe. - Alfredo Simón Román. - Alfredo Alberto Román — Ricardo Raúl Román. — Celia Argentina Silva de Román. — Juan Simón Román. — Ricardo Castro. — Telesforo García. — Osvaldo José Nacci. — José del Río. — Jesús Hernández. — Francisco del Río. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bruno. — E|P.: "ditos" no vale. E|L.: "270" vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.600 e.1º|8 Nº 20 911 v.1º|8|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber que en la publicación de la citada sociedad, aparecido en la edición del Boletín Oficial del día 13|7|67, figuró con el título equivocado.

Donde dice... Banco Industrial de la República Argentina.

Debe decir... Compañía Introductora de Buenos Aires S. A.

e.1º|8-Nº 17.345-v.1º|8|67

AGROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Néstor Pedro Frascino, argentino, casado y el señor Carlos Alberto Cento, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Bacacay Nro. 2.000 de esta Capital mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad gira bajo la denominación de "AGROTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su objeto es exportar, importar, comprar, y vender por sí o por cuenta de terceros productos agropecuarios y toda otra clase de productos, frutos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas de cualquier naturaleza, así como maquinarias industriales y sus repuestos; actuar como representantes, comisionistas, consignatarios y corredores de terceros nacionales o extranjeros para la compra y para la venta; actuar en la distribución de productos y mercaderías de sí o de terceros; actuar en la fabricación, transformación, fraccionamiento, envase, depósito, adquisición y venta de toda clase de mercaderías; inversión, administración y control de capitales y sus rentas; actuar en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea como contratista o como socia, y en general toda operación comercial o industrial que, siendo legal, los socios acordaren emprender. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en la calle Florida 823, 2do. piso oficina Nro. 214, de esta Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer agencias y sucursales y nombrar agentes y representantes, dentro del territorio argentino y en el extranjero por resolución unáni-

me de los socios, labrándose el acta correspondiente en el libro de la sociedad. Cuarta: El capital social se fija en m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por los socios, o sea m$n. 1.500.000. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) por cada socio. Los aportes fueron integrados en su totalidad conforme resulta del balance inventario practicado al efecto, y que se suscribe por separado formando parte integrante del presente contrato. Las cuotas de capital no son transferibles a terceros sin la conformidad de todos los socios. Los socios podrán, de común acuerdo, aumentar el capital social requiriéndose para ello la unanimidad de los mismos. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de los socios Néstor Pedro Frascino y Carlos Alberto Cento, con el cargo de gerentes y uso indistinto de la firma social. Los gerentes actuando en la forma antedicha quedan ampliamente facultados para: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, constituir hipotecas o prendas sobre los mismos y cancelarlas y cualquier otro gravamen. b) Celebrar contratos de transporte y fletament. de seguros. Realizar consignaciones. c) Operar con el Banco Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal, y todos los demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse en el futuro, pudiendo contratar con ellos toda clase de operaciones, incluido operaciones de descuentos de documentos. Tomar dinero en préstamo, ya sea en cuenta corriente o mediante la firma de pagarés o préstamos a la gruesa, firmar, endosar, aceptar y descontar letras o pagarés de la sociedad o de terceros; efectuar toda clase de depósito de dinero o de valores, retirando todo o parte de ellos, firmando al efecto los cheques o documentos necesarios; realizar importaciones y exportaciones de materias prima, subproductos y|o cualquier otra clase de mercadería, pudiendo suscribir en tales casos todos los documentos y obligaciones respectivos con las firmas radicadas en el país y en el extranjero o sus representantes. c) Realizar toda clase de diligencias con las reparticiones públicas, ministerios, aduanas, municipalidades, etc., pudiendo firmar toda clase de documentos a esos efectos. d) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. e) Inscribir y cancelar prendas y documentos. Esta enumeración es puramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición de comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 15 de junio de 1967, fecha en que comenzaron las operaciones sociales. Transcurridos los primeros tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, preavisando su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, procediéndose en tal caso a la disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo segunda. — Séptima: El 30 de junio de cada año, se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el 5% para la formación de las reservas legal. Previa deducción de las amortizaciones, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del 50% (cincuenta por ciento), para cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Los socios gerentes podrán percibir un sueldo mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo labrándose el acta correspondiente en el libro de actas de la sociedad, imputables a la cuenta de gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad quedando a decisión del socio restante la continuación o disolución de la sociedad. En caso de decidirse la continuación, comunicará dentro de los treinta días corridos a los herederos su decisión, quienes deberán unificar personería jurídica en un solo heredero el cual tendrá las mismas obligaciones y deberes que el socio fallecido. Décima: El nombramiento, remoción de un gerente, disolución de la sociedad, modificaciones del contrato social, y en general todas las resoluciones que comprometen el futuro de la sociedad deberán ser tomadas por el voto unánime de los socios. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas. — Undécima. En caso de retiro de un socio conforme lo establecido en este contrato, o de los herederos de un socio fallecido, el haber del socio saliente será calculado al día de su retiro, incluyendo lo que correspondiere por capital más reservas, ganancias y otros conceptos de acuerdo al balance que se practicará el efecto, y le será abonado al socio saliente o a los herederos, en la forma que se determine de común acuerdo, lo que constará en el libro de actas respectivo. — Duodécima: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios en forma honoraria, debiendo actuar en todos los casos ambos conjuntamente. La realización de los bienes del activo fijo se decidirá por resolución unánime de los socios. Los socios liquidadores tendrán todas las facultades previstas por el Código de Comercio para estos casos. — Décimo tercera: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados por los socios, si así lo convinieren expresamente. En caso contrario las cuestiones serán sometidas a la justicia renunciándose desde ya a los procedimientos de los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad "Agrotex" S. R. L., obligándose los socios a cumplirlas fielmente en prueba de lo cual firman el presente contrato en un original y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: Néstor Pedro Frascino. Carlos Alberto Cento. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada — Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. — e.1º|8 Nº 20.772 v.1º|8|67

ORGANIZACION CORONA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete, los señores don Livio Pedro Salerno, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Callao Nº 782, de la Capital Federal; y don Rafael Abraham, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 811, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios de la sociedad comercial, con sede legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 811, 3er. piso, Dpto. "A", denominada "ORGANIZACION CORONA, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 9 de febrero de 1962, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de agosto de 1962, bajo el Nº 2.115, al Folio 312, del Libro 44, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; sociedad que gira con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado totalmente por partes iguales por ambos socios, con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación de artículos de cosmética y perfumería en general y con un plazo de duración de diez años, a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos; convienen lo siguiente: Primero: Modificar el plazo de duración de la sociedad, fijándose su término de vencimiento el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de dicho contrato. — En la forma expresada dejan modificado el Contrato Social relacionado, firmando ambos de conformidad. — L. P. Salerno. — R. Abraham.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.1º|8-Nº 20.801-v.1º|8|67

FLO-MACH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de julio de 1967, don Enrique Miguel Filippo, cede, vende y transfiere al señor Mario Leonardo Flotta, las 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FLO-MACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", asimismo por este mismo acto, el señor Enrique Miguel Filippo, cede, vende y transfiere al señor Juan Ignacio Rosell, 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una. — Estas cesiones de cuotas se realizan por la suma total y convenida de $ 600.000.— m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 20.802-v.1º|8|67

DAVID VINOKUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comrecial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de julio de 1967, los componentes de la sociedad "DAVID VINOKUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la sociedad de la suma de $ 1.200.000.— m|n., a la suma de $ 2.000.000.— m|n., modificándose en consecuencia la cláusula Quinta del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de un mil pesos m|n cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la sucesión de don David Vinokur (500) cuotas, Sofía Clara Kleiman de Vinokur (500) cuotas, don Isaac Vinokur (600) cuotas y doña Juana Zulema Vinokur, 400 cuotas, totalmente integradas en bienes que surgen del balance general practicado al 31 de diciembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.1º|8-Nº 20.803-v.1º|8|67

ECLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas. — Por contrato privado celebrado el 4 de julio de 1967, entre los Sres. Moisés Laufer, Leonardo Laufer, Greorio Waissmann, José Milerud y Enrique Erusalimsky, el Sr. José Milerud ha transferido a "Filey S. A." representada en dicho acto por su Directora-Secretario doña Hilda Milerud, el total de sus 350 cuotas, con todos sus derechos, acciones u obligaciones emergentes de las mismas que tenía en "ECLER, S. R. L." sin exclusión ni reserva alguna. — Asimismo, el Sr. Moisés Laufer ha transferido del total de sus 500 cuotas, 300 de ellas también a "Filey S. A." representada por la ya citada Directora-Secretario, con todos los derechos, acciones u obligaciones emergentes de las mismas en la proporción que corresponde y tenía el vendedor en la citada Sociedad. — El Sr. José Milerud no se reservó ningún derecho en la Sociedad y el Sr. Moisés Laufer reservó los que le corresponden por las 200 cuotas de capital que conserva en "Ecler, S. R. L.". — Estas ventas y transferencias se retrotraen conjuntamente con los derechos implícitos en las cuotas cedidas, al 26 de setiembre de 1966. — Modificación de Cláusulas de Contrato Social. — Acto continuo los Sres. Moisés Laufer, Leonardo Laufer, Gregorio Waissmann, Enrique Erusalimsky y por "Filey S. A.", doña Hilda Milerud, proceden de común acuerdo a modificar cláusulas del contrato social, las que quedarán en la forma siguiente; por ser los únicos componentes de "Ecler S. R. L."; "Quinto: La Sociedad girará con un capital de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n. de c|l.), cada una suscriptas totalmente por los socios y totalmente integrado en la siguiente forma: don Moisés Laufer, 200 cuotas; don Leonardo Laufer, 500 cuotas; don Gregorio Waissmann, 350 cuotas; don Enrique Erusalimsky, 300 cuotas y "Filey S. A.", 650 cuotas. — Las cláusulas que no han sufrido modificación subsisten con todos sus efectos, obligándose a sus cumplimiento conforme a derecho. De conformidad y previa lectura se firma el presente por todos los componentes de "Ecler S. R. L.". Están las firmas de: Moisés Laufer, Leonardo Laufer, Gregorio Waissmann, Enrique Erusalimsky e Hilda Milerud.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 20.835 v.1º|8|67

NICOLUSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Ernesto Guerrico, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NICOLUSSI; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirma y ratifica el retiro de la misma del Señor Edwin May, quien se desempeñaba como Gerente de la Sociedad y designa en su reemplazo al señor Hans Walter Stuertzer, alemán, casado, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, quien se desempeñará como Gerente. Con motivo de este retiro y la designación del nuevo Gerente, el artículo séptimo del contrato social quedará redactado en la siguiente forma: Séptimo: Gerencia: Será ejercida conjuntamente por los señores Gerardo Juan Spielmann y Hans Walter Stuertzer, con el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente o de un gerente conjuntamente con uno o más apoderados generales o especiales, que ambos gerentes deberán designar de común acuerdo, y tendrán las más amplias facultades para todos aquellos actos que pudieran obligar a la Sociedad ante terceros con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil, artículo setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el de Comercio en su artículo seiscientos ocho. Los gerentes están expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial, o particular creada o a crearse; b) Con cualquier Ministerio, Embajada, Consulado, Oficina Pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, Gobiernos de Provincias y de Territorios Nacionales, etcétera; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible, d) Ante los Señores Jueces y Tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República. Los Gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales a nombre de cualquier persona, incluso con facultad de que ésta represente sola a la Sociedad, con todas las facultades que resuelvan otorgar y revocar dichos poderes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080.— e.1º|8 Nº 20.744 v.1º|8|67

PROFRUITEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que PROFRUITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de duración de la sociedad que vence el 30 de julio de 1967, por 5 años más o sea hasta el 30 de julio de 1972, quedando así modificada la cláusula pertinente del contrato original, todo según documento del 13 de julio de 1967.

Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1|8 Nº 20.748 v.1º|8|67

CIAMPINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizanse, se hace saber por un día, que por documento privado del 28 de junio de 1967, el señor Armando Raymundo Diez, vende, cede y transfiere a favor de la señora Frida Sack de Rubaja, las trescientas cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que le corresponden en "CIAMPINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo se modifica la cláusula quinta del Contrato Social como sigue: La dirección y administración de la sociedad será realizada por cualesquiera de los socios en forma indistinta, con la amplitud de facultades que prescribe el artículo 16 de la Ley 11.645, incluyendo el ejercicio de los actos enumerados por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 648 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — La firma social que no podrá ser usada para obligaciones extrañas a los negocios será ejercida por cualesquiera de los socios indistintamente, quienes de común acuerdo podrán otorgar ya sea conjunta o separadamente un poder especial o general a favor de un tercero para su representación en la firma.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520 e.1º|8 Nº 20.879 v.1º|8|67

INTER-DECOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Entre los Sres. Teodoro José Campastro; Martín Bambach y Ladislao Aulik, en su carácter de socios y únicos integrantes de "INTER-DECOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Gascón 1449, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1957, bajo el Nº 466, folio 186 del libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con sus modificaciones del 21 de junio de 1957, bajo el Nº 1.536, al folio 338 del libro 32; 16 de febrero de 1962, bajo el Nº 291, al folio 496 del libro 41; 15 de abril de 1963, bajo el Nº 615, al folio 52 del libro 45 y del 31 de mayo de 1965, bajo el Nº 1.149, al folio 407 del libro 56, en el mismo registro citado anteriormente, de común acuerdo resuelven lo siguiente. — Primero: Ladislao Aulik, vende, cede y transfiere las 20 cuotas de m$n. 1.000 cada una que posee en la sociedad, a favor de los otros socios sres.: Teodoro José Campastro y Martín Bambach, por partes iguales es decir 10 cuotas, que representan m$n. 10.000, a cada uno de los socios nombrados precedentemente, en virtud de lo cual los socios Sres.: Teodoro José Campastro pasa a tener 30 cuotas y Martín Bambach 30 cuotas. — Segundo: El precio de la cesión se fija en la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.), que los cesionarios entregan al cedente, sirviendo este contrato de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los efectos de este contrato se retrotraen al 1º 3|67 y en virtud de la misma el señor Ladislao Aulik se desvincula completamente de la sociedad no teniendo nada que reclamar de la misma y de los otros socios, dejando de ser gerente, no así los otros de acuerdo a la cláusula octava del contrato original que mantiene su pleno vigor en todo lo que no ha sido modificado. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1967 — Fdos.: T. J. Campastro. M. Bambach y L. Aulik. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 — e.1º|8-Nº 20.683-v.1º|8|67

DICROPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Raúl Alejandro Hitters, argentino, casado, domiciliado en Av. del Libertador Nº 136, 5º A, C. I. 717.207, Julio Geza Tauszig, argentino, casado, domiciliado en Intendente Tompkinson 3069, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.233.824, de la Policía Federal, Roberto Eduardo Blau, argentino, casado, domiciliado en Anchorena 1317, 6º piso, dep. 9, Libreta de Enrolamiento Nº 4.163.288 y Gualco & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Sarmiento 534, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.222, folio 301 al libro 15 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada el 7 de diciembre de 1948, representada en este acto por su socio gerente Jorge Nelson Gualco, argentino, casado, C. I. 2.495.152, resuelven llevar a cabo el presente contrato bajo las siguientes, cláusulas. — Primera: El señor Raúl Alejandro Hitters, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación en la sociedad DICROPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Virrey del Pino 3164, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2203, folio 181 al libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada el 26 de agosto de 1959, o sea el 50 o|o de su participación consistente en 1.500 cuotas de $ 100 cada una, es decir $ 150.000 moneda nacional valor nominal, previo cumplimiento del artículo 3º del contrato social, en la suma de m$n. 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) importe en el que se consideran incluidos en esta cesión y transferencia, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden con respecto a los fondos de reserva legales y optativos, cualquier otra reserva o derecho que le pudiera corresponder además de su cuenta particular. — Segunda: El señor Julio Geza Tauszig adquiere 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor total de pesos 275.000. — Tercera: El señor Roberto Eduardo Blau adquiere 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas por un valor total de $ 825.000. — Cuarta: La firma Gualco & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, adquiere 900 (novecientas cuotas) en la suma de pesos 1.650.000. — Quinta: Esta operación se retrotrae para todos sus efectos al 1º de junio de 1966, dejándose constancia que los compradores adquieren las cuotas de capital haciéndose cargo de todos las obligaciones y derechos eventuales que pudieran existir con anterioridad a la fecha en que se celebra este convenio. Previa lectura de lo que antecede las personas intervinientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha indicados "ut-supra. R. A. Hitters. J. G. Tauszig; R. E. Blau; J. N. Gualco.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360. — e.1º|8-Nº 20.746 v.1º|8|67

BAR ALABAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Bar Alabama, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores que suscriben: José Pereira, español, casado; Severo Pereira, español, soltero; Cesáreo Fernández, español, casado; Vicente Ardizzone, argentino, casado; Antonio Castro, español, casado; José Castro, español, soltero; Osvaldo Manuel Bosisio, argentino, casado; Marcos Fernando Martín, argentino, soltero; José María López, español, casado; Jesús Rodríguez, español, casado; Raúl Chajet, argentino, casado; Sara Martín de Gambina, polaca, casada; Julia Sara Enselevich, argentina, casada y Esther González, argentina, soltera; todos mayores de edad y hábiles para contratar y que constituyen domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 6920, a los fines del presente, se co[...]ne en la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetos a las normas de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Primero: Se declara constituida entre todos los infrascriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BAR ALABAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 6920, sin perjuicio del derecho de establecer filiales o sucursales en esta Capital o en el interior del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años con retroactividad al 15 de setiembre de 1966. El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación y comercialización del fondo de comercio de confitería, bar, despacho de bebidas y anexos, ubicado en la finca de la calle Rivadavia número 6920, pudiendo además la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, civiles y comerciales, sobre toda clase de muebles e inmuebles, y muy especialmente comprar, vender, gravar, disponer y contraer libremente sobre todos ellos, debiendo entenderse que la enunc[...]n que antecede es meramente enumerativa y no afecta la más amplia facultad de la Sociedad para realizar toda clase de actos jurídicos sin limitación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 8.750.000 m|n.), que se encuentra íntegramente aportado por todos los socios en los términos del balance que se suscribe por separado y se considera parte integrante del presente. Dicho capital se divide en ocho mil setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una de ellas y corresponde y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: José Pereira, setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.— m|n.), equivalentes a setecientas cuotas; Severo Pereira, setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.— m|n.), equivalentes a setecientas cuotas; Cesáreo Fernández, un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.), equivalentes a un mil doscientas cuotas; Vicente Ardizzone, setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.— m|n.), equivalentes a setecientas cuotas; Osvaldo Manuel Bosisio, setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 700.000.— m|n.), equivalentes a setecientas cuotas; Antonio Castro, quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.—), equivalentes a quinientas cuotas; José Castro, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000.— m|n.), equivalentes a cuatrocientas cuotas; Marcos Fernando Martín, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), equivalentes a quinientas cuotas; José María López, un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), equivalentes a un mil cuotas; Sara Martín de Gambina, seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) equivalentes a seiscientas cuotas; Julia Sara Enselevich, trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), equivalentes a trescientas cuotas; Esther González, ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.— m|n.), equivalentes a ochocientas cuotas; Jesús Rodríguez, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.), equivalentes a trescientas cincuenta cuotas, y Raúl Chajet, trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000.— m|n.), equivalentes a trescientas cuotas. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, siendo designados los señores José Pereira y Cesáreo Fernández, ejerciendo los dos gerentes la dirección y la administración de la sociedad y su representación legal ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativas, con las más amplias facultades y la única limitación de no poder comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas y garantías a favor de terceros, ni en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. — Quinto: El uso de la firma se confiere a los gerentes mencionados, debiendo actuar en forma conjunta o uno de los gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Vicente Ardizzone, Osvaldo Manuel Bosisio o Antonio Castro, y en tal forma podrán abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, librar cheques, letras de cambio y pagarés, suscribir papeles de comercio, contraer obligaciones en nombre de la sociedad, efectuar toda clase de gestiones y celebrar todo tipo de contratos que consideren convenientes al buen funcionamiento de la sociedad. En caso de discrepancia entre los gerentes se someterá la cuestión a la sociedad la que resolverá por simple mayoría. Los gerentes podrán ser removidos sólo por decisión de la sociedad que represente al sesenta por ciento (60 o|o) del capital social. Uno cualquiera de los socios señores José Pereira, Cesáreo Fernández, Osvaldo Manuel Bosisio, Antonio Castro, o Vicente Ardizzone, actuando en forma individual podrá representar a la sociedad ante los organismos privados o públicos, reparticiones autárquicas, Tribunal de Faltas Municipal, Cajas de Jubilaciones, Tribunales Nacionales y Provinciales, Dirección General Impositiva, etc. — Sexto: Semestralmente se practicará un balance general para determinar el estado de la sociedad. De las utilidades líquidas realizadas se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, en cuyo momento cesará la formación de reserva y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. En caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. Sin perjuicio de ello podrá requerirse la realización de balances mensuales de ganancias y pérdidas. — Séptimo: Los socios que presten su actividad personal en el negocio podrán retirar mensualmente la suma que se establece por separado en el reglamento interno de trabajo y cuyo monto podrá modificarse por decisión unánime de la sociedad, imputándose siempre los retiros a gastos generales. — Octava: Los socios que desempeñen actividad personal en el establecimiento están obligados a desempeñarse en las tareas que la sociedad les fije, debiendo poner el máximo empeño en lo mejor de su aptitud. Los socios sólo podrán ser relevados de esta obligación en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada. En el supuesto de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la sociedad abonará al socio enfermo o incapacitado que haya desempeñado funciones activas en el establecimiento seis meses de retribución de los socios de similar actividad, vencido cuyo lapso, si bien se le mantendrá la plaza, no se le abonará ulterior retiro mensual. Los socios que incurrieran en reiterado incumplimiento hacia sus obligaciones sociales o en negativa a la ejecución de sus obligaciones, en negligencia culpable o que de culpable o que de cualquier otro modo perjudicaran la marcha y el desenvolvimiento de la sociedad o su explotación, podrán ser separados temporal o definitivamente de la actividad en el establecimiento, y de la Sociedad, por decisión de la Sociedad, tomada por votos que representan a la mayoría del capital social. En el caso de que por las razones mencionadas o por la reiteración de faltas leves o graves contrarias al interés social, la Sociedad dispusiera por el voto de los socios que representen a la mayoría del capital social la exclusión de un socio, a éste se le devolverá el capital nominal de sus cuotas con más o menos el saldo de su cuenta particular y|o las utilidades o pérdidas, con exclusión del valor llave, si la exclusión se produce dentro de los tres primeros años del ejercicio social, y abonándosele el cincuenta por ciento (50 o|o) del valor llave de la Sociedad si la separación se produce luego del tercer año, debiéndose abonar la cifra que resulte, de la siguiente manera: El veinte por ciento al contado y a los sesenta días de la exclusión del socio, y el saldo restante en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, pagadera la primera de ellas a los ciento veinte días de la fecha de exclusión del socio. — Noveno: El socio que desee ceder sus cuotas sociales, deberá en primer término ofrecerlas a los restantes socios, los que a igual precio tendrán derecho preferente de adquisición a terceros, derecho preferencial que podrán ejercitar dentro de los treinta días de notificados telegráficamente. Si los socios no hicieren uso de la opción referida, vencido el plazo mencionado, el socio podrá transferir sus cuotas sociales a tercera persona, pero cada socio no podrá ceder sus cuotas sino a una sola persona en conjunto. — Décimo: Los socios Julia Sara Enselevich, Marcos Fernando Martín, Sara Martín de Gambina, Esther González, Severo Pereira, José María López y Raúl Chajet no prestarán trabajos personales ni están obligados a hacerlo, pudiendo trabajar en el futuro, si así lo decidieran, siempre y cuando en ese momento fuera posible su inclusión sin causar perjuicio alguno a la marcha del negocio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, incapacidad e interdicción de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para tratar con la Sociedad. Tendrán opción a continuar en la Sociedad sin desempeñar actividad en el establecimiento o bien retirarse de la Sociedad en el primer balance general siguiente. La decisión deberá ser comunicada a la Sociedad dentro de los noventa días de producido el acontecimiento determinante, el silencio será interpretado en el sentido de que los continuadores del socio optan por continuar en la Sociedad. Si se hubiera optado por el retiro, se abonará el valor de las cuotas con más o menos las utilidades o las pérdidas que arroje el balance, que deberá practicarse dentro de los noventa días de producido el hecho, con más o menos el saldo deudor o acreedor que resulte de la cuenta particular, si la hubiere, y el valor llave fijado por la mayoría de la Sociedad que represente el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social, cuyo importe integral se abonará del siguiente modo: El cuarenta por ciento (40 o|o) al contado, dentro de los noventa días de la fecha de la notificación y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales (24) y consecutivas, con el interés de plaza, pagadera la primera de ellas a los ciento veinte días de la notificación del retiro. — Décimo Segundo: La Sociedad por decisión que represente el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social podrá resolverse aumentar el capital de la Sociedad por medio de nuevos aportes, como así también admitir nuevos socios o conceder habilitaciones, y cualquier otra medida que crea conveniente para el buen funcionamiento del negocio. — Décimo Tercero: Los socios podrán disponer de la disolución de la Sociedad sin perjuicio de las causales de la ley, por el voto que representa el setenta por ciento (70 o|o) del capital social. La liquidación se llevará a cabo por los gerentes de la Sociedad. Para efectivizar la liquidación se procederá del siguiente modo: a) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; b) luego si el remanente no alcanzara a cubrir el capital aportado será prorrateado entre los socios en proporción a sus capitales; c) cubiertos los capitales, las utilidades que resultaren una vez constituidos íntegramente los aportes de los socios se prorratearán entre los mismos en proporción al capital de cada uno de ellos. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte disidente, dentro del término de diez días de producirse el conflicto, con terceros, para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables. — Deberán los árbitros designados laudar dentro del plazo improrrogable de treinta días de su designación y obrarán con la más amplia libertad de indagación de la verdad. — Décimo Quinto: En cualquier momento, la Sociedad, por el voto que represente al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social podrá disponer la venta del fondo de comercio en las condicio-

nes de pago, precios y plazos que se fijen por la misma mayoría. — Décimo Sexto: En todos los actos sociales, los gerentes y representantes de la Sociedad deberán anteponer a sus firmas el sello o aclaración de "Por Bar Alabama S. R. L.". — Décimo Séptimo: Se designa a los señores Vicente Ardizzone y Osvaldo Manuel Bosisio en calidad de revisores de cuenta de la sociedad, para lo cual tienen el más amplio derecho de contralor de la contabilidad y documentación social que a tal efecto le deberá ser facilitada por los señores Gerentes, y recurrir a las demás fuentes de información que estimen necesarias. — En oportunidad de las asambleas o reuniones sociales, los revisores de cuentas deberán expedirse sobre los balances y actos contables de los gerentes asesorando a la Sociedad en tal sentido. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1967. — J. Pereira. S. Pereira. C. Fernández. V. Ardizzone. A. Castro. J. Castro. O. M. Bosisio. M. F. Martín. J. M. López. J. Rodríguez. R. Chajet. S. Martín de Gambina. J. S. Enselevich. E. González.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600 e.1º|8 Nº 20.848 v.1º|8|67

DON PABLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1967, entre los señores Pablo Cristóbal Alvarado, argentino; Marcos Zatz, dinamarqués y Marcial Simón, argentino naturalizado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Tronador Nº 412|14 de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DON PABLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de dos años a partir de la fecha del presente y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por dos años más y así sucesivamente, salvo manifestación en contrario. — Segunda: Objeto Social: Será la explotación del negocio de Bar, Restaurant y Afines sito en la calle Tronador Nº 412|14, el que a su vez será el domicilio legal de la sociedad, asimismo podrá dedicarse a todo cualquier otro negocio que los socios consideren útiles y beneficioso a la misma. — Tercera: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, como así aceptar todo tipo de hipotecas u otras garantías y además operar con todos los Bancos de la República, y realizar cuantas operaciones fuesen necesarias para el mejor desenvolvimiento de la misma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se encuentra representado por los socios en la siguiente proporción: Pablo Cristóbal Alvarado 250 cuotas de $ 1.000 c|u.; Marcos Zatz, 125 cuotas de $ 1.000 c|u.; y Marcial Simón, 125 cuotas de $ 1.000 c|u.; y de acuerdo al inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Los socios podrán retirarse de la sociedad en el momento que lo deseen debiendo ser adjudicadas a los demás socios con una anticipación no menor de 60 días y por telegrama colacionado. — Las cuotas de capital del socio saliente deberá ser adjudicada a los demás socios que deseen adquirirlas en proporción al capital integrado y al precio demostrado fehacientemente que pueden ser vendidas a terceros extraños a la misma, sumándosele a este importe los beneficios que arroje el balance practicado a tal efecto. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Pablo Cristóbal Alvarado, quien reviste el cargo de gerente, quien durante la vigencia de esta sociedad, representará a la misma en todos sus actos, teniendo el uso de la firma social en la forma más amplia y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones a título gratuito, ni en garantías a terceros. — Asimismo el gerente sin previa asamblea queda facultado: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la misma; escrituras públicas, otorgar poderes especiales y generales; c) adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Séptima: Los socios controlarán las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento personalmente o designando un profesional los libros, cuentas y documentación de la misma. — Octava: En el caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar representación y|o unificarla si fueran varios. — En el caso que los herederos no desearen continuar en la sociedad, los otros socios podrán tomar a su cargo las cuotas de capital del mismo, entregando a los herederos el importe de su valor nominal, más las utilidades que resulten del balance que se practicará a tal efecto. — En este caso las cuotas deberán ser distribuidas entre los socios en proporción al capital integrado. — En el caso de que los restantes socios no desearen adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, los herederos podrán venderlas a terceros extraños a la misma. — Novena: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará un balance, que se pondrá a consideración de los socios por el término de diez días, pasado dicho plazo sin que se formule objeción alguna, se tendrá por aprobado. — Décima: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta ser completado el 10 o|o del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Los socios retirarán trimestralmente una suma de dinero de las utilidades líquidas y realizadas, asimismo y mensualmente retirarán para solventar sus gastos personales, el señor Alvarado $ 20.000 m|n., y los dos restantes socios señores Marcos Zatz y Marcial Simón $ 10.000. — Décima Segunda: Las decisiones de las asambleas de socios se tomarán por mayoría, a cuyo efecto, cada cuota suscripta dará derecho a un voto. — En todos los casos en que la votación resultara empatada, se levantará un acta de la cuestión planteada, donde se dejará constancia del criterio mantenido por los socios, la resolución definitiva será sometida a la decisión de un árbitro aceptado por las partes, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes el presente en el lugar y fecha ut supra señalados. — Pablo C. Alvarado. — Marcos Zatz. — Marcial Simón. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pablo Cristóbal Alvarado, Marcos Zatz y Marcial Simón, las que han sido puestas por ante mí de lo que doy fe. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Firmado: Mariano Horacio Oliveira, Escribano. — Autorización Nº 178.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.1º|8 Nº 20.830 v.1º|8|67

F. A. G. I.
(FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de mayo de 1967, entre los señores don Juan Carlos Puccini, Cédula de Identidad Nº 3.876.650 y doña Alicia Emperatriz Toledo de Puccini, Libreta Cívica Nº 2.775.301, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Joaquín V. González Nº 2725, Dto. 2, Capital, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "F. A. G. I. (FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Padilla Nº 657, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. Segunda: El término de duración queda fijado en diez Años, contados del 1º de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento; y a su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de cualquiera de los socios de disolverla y el socio mediante telegrama colacionado enviado a su domicilio, con una anticipación no menor de 120 días a la fecha de su vencimiento. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, la fabricación de guantes en general y de todo afín al ramo de la marroquinería. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen o no directa o indirectamente con su objeto. Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales conforme a un inventario que ha sido confeccionado al efecto y que debidamente firmado por las partes se acompaña. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen cargo de gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos sin restricción alguna, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar, sus firmas personales con el sello de la razón social, quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus actividades, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar toda clase de bienes efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y|o tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, obtener representaciones de empresas del país y|o del extranjero; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales así lo requieran sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general, inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Octava: En el supuesto de que alguno de los socios desease retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha de su retiro mediante telegrama colacionado; en el mismo se hará saber el nombre de la persona que adquiriría las cuotas a ceder y el valor por el cual las cedería, y a igualdad de precio, el otro socio tendrá prioridad para adquirirlas, debiendo decidirse dentro de los quince días posteriores corridos después de ser notificado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante legal de él o los herederos del socio fallecido o del socio incapacitado; y, en el supuesto de que se resolvieran vender las cuotas del causante, se procederá en la misma forma que para el caso de retiro a que se refiere la clausula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, en el momento de retiro de socio, incapacidad, fallecimiento o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de éste último de carácter inapelable y para las partes, será cosa juzgada sin recurso de apelación alguna. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Puccini. — Alicia Emperatriz Toledo de Puccini. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760. e.1º|8. Nº 20.909. v.1º8|67

ADAMO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Oscar Hugo Adamo, argentino, casado, domiciliado en Rafaela quinientos cincuenta y tres, el señor Beltrán Arretche, argentino, casado, con domicilio en Buenos Aires cuatrocientos cincuenta, y Decoroso Mourin López, español, casado, domiciliado en Rafaela quinientos cincuenta y ocho, todos de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en celebrar el presente contrato de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro ADAMO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio constituido en el Pasaje Checoslovaquia cuatro mil cuatrocientos veintiuno de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo Reparación y fabricación de calzados en general; su venta y reventa así como también compra y venta de cueros. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha. — No obstante el plazo fijado cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso a los otros socios con noventa días de anticipación, quedando en este caso disuelta de hecho esta sociedad salvo que los socios restantes decidieran luego continuar de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacional cuatrocientos cincuenta mil) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Que ha sido integrada por los socios a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno en bienes según inventario que se acompaña. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes debiendo siempre actuar conjuntamente dos de cualesquiera de ellos, conjuntamente para representar a la firma y obligarla en cheques, pagarés, avales, hipotecas, prendas, etc. — Sexta: Los gerentes independientemente de la condición de socios, gozarán además de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente y cuyo monto será dado por el común acuerdo insertado en libro de actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios liquidados obtenidos previa deducción del cinco por ciento para Fondo Reserva Legal y las provisiones que estimen convenientes, se distribuirán en relación al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital total, salvo que los socios deseen continuar haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno o dos de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento ochenta y trescientos sesenta días correlativamente salvo que por libro de actas se conviniera lo contrario, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Oscar H. Adamo. — Beltrán Arretche. — Decoroso Mourin. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 .e.1º|8. Nº 20.887. v.1º8 67

R O H E N P L A S T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Héctor Dante Barreiros, argentino, casado, industrial, con domicilio en Pasaje Don Cristóbal cuatro mil sesenta y dos, de la Capital, Roberto Grillo, argentino, casado, de profesión industrial, con domicilio en Saraza dos mil ciento once, de la Capital, Alberto Julio Otero, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Albarracín mil novecientos cuarenta de la capital y Luis Armando Sormani, argentino, casado, industrial, con domicilio en Pampa tres mil doscientos treinta y cinco, Planta Baja, departamento dos, de la capital, todos hábiles para contratar y únicos integrantes de ROHENPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos veintiséis, al folio doscientos setenta y ocho del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas bajo las siguientes condiciones: Primero: El señor Héctor Dante Barreiros vende, cede y transfiere al señor Roberto Grillo ciento sesenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una; al señor Alberto Julio Otero, ciento sesenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y al señor Luis Armando Sormani noventa y siete cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una que tiene y posee en la firma Rohenplast So-

ciedad de Responsabilidad Limitada.— Segundo: La venta se realiza por la suma de Cuatro Millones de pesos moneda nacional, la que será abonada en la siguiente forma: El señor Grillo abona la suma de Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta pesos moneda nacional en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y el saldo o sea la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte pesos moneda nacional que será abonado en sesenta y seis cuotas iguales y consecutivas con vencimiento el día treinta de cada mes y cuyo primer plazo vencerá el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y siete; el señor Alberto Julio Otero abona la suma de Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta pesos moneda nacional en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo o sea la suma de Un Millón Ciento Cincuenta y un Mil Setecientos Veinte pesos moneda nacional, que será abonado en sesenta y seis cuotas iguales y consecutivas con vencimiento el día treinta de cada mes y cuyo primer vencimiento se producirá el treinta de julio de mil novecientos sesenta y siete, y, el señor Luis Armando Sormani abona la suma de doscientos treinta y dos mil setecientos pesos moneda nacional en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y el saldo o sea la suma de seiscientos noventa y seis mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, que será abonado en sesenta y seis cuotas iguales y consecutivas con vencimiento el día treinta de cada mes y cuyo primer plazo vencerá el día treinta de julio de mil novecientos sesnta y siete. — Tercero: Las partes convienen que la presente cesión se formalice con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis —fecha de cierre del último ejercicio— y que en la transferencia se incluyen todos los créditos y el saldo de la cuenta particular que pudiera corresponder al socio señor Héctor Dante Barreiros a aquella fecha. — Igualmente el vendedor declara que renuncia a favor de los compradores todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle, colocándolos en su mismo grado, lugar y prelación en la sociedad indicada sin que nada tenga que reclamar a aquélla, manifestación que los cesionarios hacen respecto al cedente. — Cuarto: Con motivo del pago diferido de las cuotas transferidas, los cesionarios reconocen expresamente que no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas sociales que por este acto adquieren sin que previamente sea cancelado el saldo pendiente, que corresponda a los socios cedentes en dicha oportunidad. — Quinto: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, facultándose al señor Raúl Alberto Vilardebó, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento tres mil seiscientos setenta y cinco para proceder a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en el lugar y fechas supra indicados. — Firmado: Héctor Dante Barreiros. — Roberto Grillo. — Alberto Julio Otero. — Luis Armando Sormani.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.860.— e.1º|8 Nº 20.886 v.1º|8|67

SAMIRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los señores Silvio Agostinelli, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Angel Gallardo ciento noventa y cuatro de Capital Federal, cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, Bernardo Mirochnik, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Lautaro ciento treinta y dos de Capital Federal, cédula de identidad número dos millones trescientos once mil ochocientos veintiuno, José Rodilossi, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle John Kennedy número tres mil setenta y siete de San Justo, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete, Víctor Donada, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Formosa número dos mil trescientos sesenta y dos de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, José Di Nardo, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarandí número cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis de Tablada, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, Silvano Sadotti, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número seiscientos treinta y cinco de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones catorce mil ciento treinta y uno, convienen por el presente constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "SAMIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, venta, distribución, financiación, importación y exportación de materiales de construcción, ejecución de obras de edificación, mensuras, loteos, negocios inmobiliarios en general, subdivisiones en propiedad horizontal y toda tarea relacionada con la rama de la industria de la construcción, ya sea por cuenta de la sociedad o de terceros, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en mil doscientas cuotas (1.200), de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, estando totalmente integrada por los socios en la siguiente forma: El Sr. Bernardo Mirochnik, aporta cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Silvio Agostinelli aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el Sr. José Rodilossi, aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Víctor Donada, aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. José Di Nardo, aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Silvano Sadotti, aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y disposición estará a cargo de dos socios gerentes uno de los cuales será el Sr. Bernardo Mirochnik o Silvio Agostinelli, quienes la ejercerán conforme lo prevé el artículo 16 de la ley 11.645, los socios de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. La revocación de tal mandato deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al art. 13 primera parte de la ley 11.645. — Sexta: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria formulando dicha solicitud al gerente quién a su vez deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. La convocatoria se efectuará en este caso, por telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas. — Séptima: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Octava: El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. S. Agostinelli o|B. Mirochnik conjuntamente con cualquiera de los otros socios. En todos los casos será indispensable la firma de dos de los socios que serán los mencionados precedentemente. Los que firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — Novena: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis anos, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificadas, valores declarados, gestionar o solicitar toda asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir y endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderado o apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la socielad o prorrogar judisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de Conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actas jurídicas, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Décima: Al primero de junio se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (10 o|o) del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11.729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas que hubiere, los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución de la sociedad. — Décima primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en diez (10) cuotas mensuales iguales con un interés del 15 por ciento (15 o|o) anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, si alguno de los socios en tal caso le exigiere, la liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, capítulo X, del Código de Comercio. — Décima tercera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Décima cuarta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente, se aplicará las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Lleva seis firmas: B. Mirochnik, José Rodilossi, Silvano Sadotti, Víctor Donada, José Di Nardo y Silvio Agostinelli,

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.1º|8 Nº 20.866 v.1º|8|67

FORESTAL SAN LORENZO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre don Alberto Rómulo Marotta, mayor de edad, casado, argentino, y doña Ana Emilia Lotito, mayor de edad, casada, argentina, ambos domiciliados en la Avenida Leandro N. Alem setecientos treinta y cuatro, Capital; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FORESTAL SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, explotación, fabricación, compra-venta, importación y exportación de todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo maderero, sin perjuicio de poder realizar cuantas más operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Leandro N. Alem setecientos treinta y cuatro, Capital, pudiendo trasladarse en cualquier momento o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), divididos en un mil cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Alberto Rómulo Marotta setecientas cuotas; o sean moneda pesos nacional setecientos mil; doña Ana Emilia Lotito trescientas cuotas o sean moneda pesos nacional trescientos mil. El capital Social se encuentra integrado en bienes que surgen del balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (veinte) años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a su consocio con una anticipación de noventa días. Sexta: La Dirección, Administración y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes indistintamente representarán a la Sociedad, en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y|o operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Quedan designados Gerentes de la Sociedad el señor Alberto Rómulo Marotta y los señores Enzo Armando Marotta y Ezequiel Marcelo Marotta, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida Leandro N. Alem setecientos treinta y cuatro, Capital. Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado si trans-

curridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formularan observaciones por escrito. Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones de la reserva legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el haber a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés. Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, designado por las partes. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Alberto Rómulo Marotta. — Ana Emilia Lotito.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040. — e.1º|8-Nº 20.788 v.1º|8|67

BETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abel Winnykamien, argentino naturalizado, domiciliado en Avda. San Martín número 1274, primero, dpto. seis; don José Samuel Schor Landman, argentino naturalizado, domiciliado en Melincué número 2835 y don Bernardo Ghertner, argentino, domiciliado en la calle Avda. Sáenz Nº 1129, todos de Capital Federal, casados, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Thames Nº 2310 o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios financieros e inmobiliarios en general, pudiendo a tal efecto, asociarse con otras sociedades o personas, formar consorcios para edificación de inmuebles, ser socia administradora, comanditaria o accionista en sociedades en comandita por acciones o anónimas y en general llevar a cabo cuantas operaciones sean necesarias o convenientes a los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede, es enunciativa o no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato, queda fijado en diez años. — Si algún socio deseare retirarse, deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en dinero efectivo por partes iguales entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumen cargo de gerentes, y para representar a la sociedad, deberán firmar dos cualquiera en forma conjunta, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, organismos previsionales e impositivos para realizar cuantos trámites sean necesarios. — A los socios les está prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, bastará con la firma de uno cualesquiera de los gerentes. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general inventario, el que será sometido a consideración de los socios, y si transcurridos treinta días de su presentación no fueren observados, se considerarán automáticamente aprobados. — Las ganancias líquidas y realizadas, previas deducciones para el fondo de reserva legal y otras reservas especiales que los socios resolvieren realizar, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando la representación o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiera al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o la incapacidad y las cuotas del capital más o menos los resultados obtenidos, se les abonará en seis cuotas trimestrales iguales a partir de los tres meses del fallecimiento o la incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar designarán a un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Fdo.: José M. Chor Landman — B. Ghertner y A. Winnykamien.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.1º|8 Nº 20.910 v.1º|8|67

BORRAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora María del Carmen Modesta Adeva de Borrás, argentina, viuda, domiciliada en la calle El Cano N 3235, Capital, Ana Marta Borrás de García, argentina, casada, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña 167, de Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, y Carmen Susana Borrás, argentina, soltera, domiciliada en la calle El Cano Nº 3235, Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "BORRAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Juan F. Seguí Nº 1521, y se constituye por el término de cinco años. Esta sociedad, es continuadora en el activo y pasivo de la extinguida sociedad Borrás y Cía., S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1945, bajo el Nº 544, al libro 8, folio 422 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fechas: 30 de enero de 1946, bajo el Nº 62, libro 10, folio 164, y 4 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2.404, libro 19, folio 156 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: El objeto social es: la explotación comercial e industrial de artículos de calzado en general, artículos de caucho, cera, tintas, barnices, pulimentos y afines como asimismo representaciones de firmas nacionales y extranjeras. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, integrado en la siguiente proporción: María del Carmen Modesta Adeva de Borrás m$n. 150.000; Ana Marta Borrás de García m$n. 75.000 y Carmen Susana Borrás m$n. 75.000. — Dicho capital resulta del inventario y balance que firman por separado, como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Quedan nombradas gerentes: María del Carmen Modesta Adeva de Borrás y Carmen Susana Borrás, quienes gozarán de una retribución a título de sueldo, imputable a gastos generales y tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la Ley 11.645, e inclusive las especiales consagradas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad, ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Borrás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Anualmente, al 28 de febrero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de las socias. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguna de las socias a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645. — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. Los herederos o sucesores de la socia fallecida o incapacitada, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación de las otras socias, en cuyo caso deberá unificar representación; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo su parte de capital más las utilidades. Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b" el importe que resulte se pagará en 20 cuotas trimestrales, con interés bancario sobre saldos adeudados. Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado —en su caso— deberán actualizarse los valores a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. Tales funciones serán desempeñadas por los gerentes, quienes actuarán en la misma forma prevista en la cláusula cuarta, pero podrán designar a una persona en su reemplazo, con idénticas facultades. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales: María del Carmen Modesta Adeva de Borrás en El Cano Nº 3235, Capital; Ana Marta Borrás de García en El Cano número 3235, Capital y Carmen Susana Borrás en El Cano Nº 3235, Capital. De absoluta conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo del año 1967. María del Carmen Modesta de Borrás; Carmen Susana Borrás, Ana Marta Borrás de García. — Buenos Aires, julio 19 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.040 — e.1º|8-Nº 20.790-v.1º|8|67

R E Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre doña Marion Paula Steigmann y Roberto Arzt, ambos argentinos naturalizados, casados, comerciantes, domiciliados ambos en la calle Cangallo 3630, de la Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen por el presente acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Libertad 1027, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la compraventa y restauración de todas clases de antigüedades, alfombras, muebles, objetos de arte, regalos y afines. — Tercero: La duración de este contrato será de veinte años a partir del 1º de abril de 1967, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones de la sociedad. — En caso de que algún socio desee retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de este contrato o vender sus cuotas sociales, deberá proceder de acuerdo a lo previsto por la ley que rige este tipo de sociedades. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por doña Marion Paula Steigmann un mil cuotas, es decir, un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) y don Roberto Arzt tres mil cuotas, es decir tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000). — Estos aportes han sido integrados según Balance e Inventario General practicado al 1º de abril de 1967, hallándose todo lo citado en el Inventario, depositado en el local social. — Quinto: Roberto Arzt, tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social en su calidad de gerente, en forma individual y única, sin limitaciones de ninguna especie, conforme al art. 16 de la Ley 11.645. — Sexto: El Balance General se efectuará al 30 de junio de cada año. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes efectuados, constituyéndose previamente las reservas prescriptas por la Ley. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios. La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Noveno: Para cualquier cuestión judicial los socios optan por la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las nueve cláusulas precedentes y en prueba de conformidad, se firman original y copia de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados. — Fdos.: M. P. Steigmann y R. Arzt.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.1º|8 Nº 20.757 v.1º|8|67

UDASSO - DEL GAISO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 634. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Salvador Udasso, italiano, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Italia Pistellini, domiciliado en la calle Laprida número mil quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad número siete millones trece mil cuatrocientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal Argentina; y don Juan Antonio Del Gaiso, argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Inés Tinao, ingeniero en construcción de obras, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil cuarenta y dos, departamento quince de esta ciudad, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil diecisiete, expedida por la Policía Federal Argentina. — Ambos comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; por las pertinentes del Código de Comercio y además por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial que girará bajo la denominación "UDASSO - DEL GAISO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos número mil cuarenta y dos, departamento quince, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La socie-

dad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todas las actividades inherentes al ramo de la construcción, proyectos y dirección de obras civiles e industriales en general la fabricación, comercialización y distribución de cualesquiera de los elementos que se incorporen a toda clase de edificaciones, ya sea en esta Capital o en cualquier punto del país. — Y en general realizar todos los actos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha, pudiendo su plazo ser prorrogado o disminuido con la conformidad de ambos socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan investidos de la calidad de Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social. — En consecuencia, ejercitarán el mandato con las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social, ni en garantía de obligaciones de terceros, comprendiendo el poder de administrar, además de las facultades comunes que les son propias, las siguientes que se consignan a título enunciativo y no limitativo: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso; y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra cualquier manera gravar y enajenar los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir y satisfacer los importes correspondientes y dar y tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — Empero para comprar y vender inmuebles y gravarlos con derechos reales, así como para aceptar la constitución de derechos reales, será necesaria la conformidad de ambos socios, asentada en el Libro de Actas de la Sociedad; b) Dar y tomar en locación bienes raíces, inmuebles, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de instituciones de créditos oficiales o privadas, nacionales o provinciales y de particulares y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando en cada caso la forma de pago, tipo de interés y demás condiciones del préstamo con sujeción a las leyes, cartas orgánicas y reglamentaciones que rijan las operaciones en los referidos establecimientos o instituciones; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, vender, ceder o negociar de cualquier forma en los Bancos de la República o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y valores y/o papeles comerciales; librar cheques contra los fondos sociales y en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones, valores y otros efectos, abrir cuentas corrientes, renovar, amortizar letras y pagarés y otros papeles de negocio; hacer y firmar manifestaciones de bienes; intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar y dividir derechos reales o arancelarios, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, por sí o por apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las Reparticiones Públicas, Ministerios, Secretarías de Estado y Entidades autónomas o autárquicas, nacionales o provinciales, con facultad para presentar toda clase de escritos, declaraciones juradas y toda otra documentación que se exija o sea necesaria; i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado en toda clase de asuntos en que la sociedad sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ante los señores Jueces y Tribunales competentes y ejecutar las acciones o gestiones pertinentes con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; interponer los recursos legales o desistir de ellos; producir toda clase de pruebas e informaciones; apelar, acusar, recusar, tachar y transigir; comprometer en árbitros; solicitar embargos preventivos y definitivos y sus cancelaciones; asistir a toda clase de audiencias, proponer nombramientos de martilleros y peritos de todo género; formular protestos protestas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer pagos extraordinarios y de legítimo abono, novaciones, renuncias, cobrar y percibir judicialmente o extrajudicialmente; pedir quiebras o concursos de deudores de la sociedad; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes sean especiales o generales y revocarlos.—Los socios podrán conferir poder a un tercero para ser representados en la sociedad, con las mismas facultades que les confiere el contrato social previa conformidad del otro socio asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. — i) Solicitar protocolización de documentos de toda clase y forma; solicitar el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente.— m) Contratar servicios de empleados, fijándoles sueldos, horarios y habilitaciones. — p) Y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la misma proporción, de quinientas cuotas para cada uno de ellos. — Dicho capital social en la proporción del cincuenta por ciento o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, queda integrada en dinero efectivo, como se acreditará con la boleta de depósito bancaria efectuado a nombre de la sociedad, y el otro cincuenta por ciento restante, convienen expresamente los socios en integrarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Sexta: Los gerentes y los socios que presten servicios en la sociedad tendrán una retribución, ya sea mensual o a porcentaje de actividades a fijarse por separado. — Séptima: La contabilidad será llevada de acuerdo a las leyes y usos del comercio. Anualmente, el día veinte de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general del ejercicio para conocer el estado y marcha de la sociedad y las utilidades o pérdidas que los mismos arrojen serán divididos o soportados en proporción a los aportes de los socios. El primer balance será cerrado el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. En cada balance el cinco por ciento de las utilidades se destinará al fondo de reserva obligatorio por la ley, hasta completar la reserva legal. Ningún socio podrá retirar utilidades sin abonar las deudas que tuviera con la sociedad. Los socios podrán dejar depositadas las utilidades en la sociedad en la medida que el desenvolvimiento de la misma lo requiera, devengando un interés a convenir. — Octava: El balance anual se aprobará en Asamblea, la que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y en el día y hora que fijen los socios gerentes. — Novena: Todas las deliberaciones de la Asamblea deberán asentarse en un Libro de Actas, con expresa constancia de los asuntos tratados y las resoluciones recaídas y cuyas actas deberán ser suscriptas por los socios concurrentes. — Décima: En caso de que un socio deseara retirarse de la sociedad y siempre que la misma cuente con más de dos socios, el saliente dará preaviso con seis meses de anticipación a su retiro y en tal evento, el haber de la sociedad será revaluado con la conformidad de la mayoría del capital social, asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. El pago al socio que se retira se le efectuará por todo concepto en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado al practicar la cesión de cuotas; el veinticinco por ciento a los seis meses siguientes, el veinticinco por ciento al año de haberse retirado y el saldo del veinticinco por ciento a los dieciocho meses con más el interés bancario en plaza sobre todos los saldos deudores. — Undécima: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o curadores podrán optar dentro del plazo de sesenta días por continuar en sociedad en calidad de socios, debiendo en tal caso unificar su representación y si no desearen hacerlo, el capital y utilidades que le correspondan al socio fallecido o incapacitado le será abonado a sus herederos o representantes legítimos en la forma prevista en la cláusula anterior. Si la sociedad a la sazón no contara con más de dos socios quedará automáticamente disuelta. — Duodécima: En los casos de cesión de cuotas los socios existentes, en igualdad de condiciones tendrán derecho a preferencia para adquirirlas a prorrata de su capital, en las condiciones de pago y revalúo previstas en la cláusula décima. — Décimo Tercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Comercial competente de esta Capital. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad Udasso Del Gaiso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de sus cláusulas conforme a derecho. Leída que les es la presente escritura, por mí el Escribano autorizante, manifiestan su aceptación con el contenido de la misma y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Salvador Udasso. — J. A. Del Gaiso. — Está mi sello notarial. — Ante mí: Luis Correa Larguía. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó bajo el número doscientos treinta y cinco ante mí, al folio seiscientos treinta y cuatro del Registro número ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la cero cero siete millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos dieciocho a la presente, todas de la serie A, las que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — E|l.: "así como para aceptar la constitución de derechos reales". Vale. — L. C. Larguía.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600.— e.1º|8 Nº 20.837 v.1º|8|67

FOREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 382. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Justo Fernández, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen Sánchez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.353.655, domiciliado en Pedro Morán 2987, de Capital Federal; don Antonio Santoro, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Filomena Mongiello, con Cédula de identidad de la Policía Federal 3.783.882, domiciliado en Maure 3908, de Capital Federal; don Agustín Fernando Casanova, español, casado en primeras nupcias con María Esther Rial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.331.241, domiciliado en Entre Ríos 3041, de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta Provincia; y don Juan José Varela, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana América Troncoso, con Cédula de identidad de la Policía Federal, 1.732.256, domiciliado en Teodoro Vilardebó 2983, de Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros exponen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "FOREST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado celebrado el 6 de marzo de 1961, con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los socios y dividido en cuotas de un mil pesos cada una, la que se dedicaría a la explotación de Estaciones de Servicio para automotores, compra-venta de repuestos y accesorios, etcétera, con una duración de veinte años, contados desde la fecha de constitución y todo lo que detalladamente consta en el mencionado contrato que fue inscripto con fecha 2 de octubre de 1964, bajo el numero 2.648, al folio 99 del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, cuya copia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio 255 del presente protocolo y registro a mi cargo, doy fe. — Que los señores Antonio Santoro y Agustín Fernando Casanova han resuelto ceder sus cuotas de capital en la siguiente forma: Primera: Los señores Santoro y Casanova, cada uno de los cuales posee doscientas cuotas de capital o sean doscientos mil pesos moneda nacional, ceden, venden y transfieren a favor de los otros comparecientes, señores Justo Fernández y Juan José Varela, las referidas cuotas de capital en la siguiente forma: El señor Santoro, cede a favor del señor Justo Fernández, cien cuotas de capital o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional y las otras cien cuotas que importan también la cantidad de cien mil pesos nacionales, las cede a favor del señor Juan José Varela; a su vez el señor Casanova, cede a favor del señor Juan José Varela, el total de sus cuotas de capital o sean doscientas, que importan la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia los señores Justo Fernández y Juan José Varela, con trescientas cuotas de capital cada uno que importan en total seiscientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: La presente cesión se efectúa por la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los cedentes señores Antonio Santoro y Agustín Fernando Casanova, reciben en este acto de manos de los cesionarios, en mi presencia, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyas sumas le otorgan recibo y carta de pago, colocándolos por lo tanto en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad, que agrego a la presente, resulta; que los señores Agustín Fernando Casanova y Antonio Santoro, no tienen inhibición para disponer de sus bienes. — Y los señores Justo Fernández y Juan José Varela continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad "Forest", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales entre ambos socios y dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representado dicho aumento por muebles, útiles, maquinarias, enseres, repuestos, accesorios y demás que detalladamente consta en el inventario y balance general, suscripto entre las partes el que debidamente firmado por los mismos, forma parte integrante del presente contrato, quedando en consecuencia el capital social en virtud de este aumento elevado a la suma de un millón de pesos moneda nacional, poseyendo en consecuencia cada uno de los socios quinientas cuotas de capital o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, representado como se ha dicho precedentemente. — Continúan diciendo los señores Justo Fernández y Juan Varela, que en virtud de la cesión realizada precedentemente, el retiro de los socios Antonio Santoro y Agustín Frnando Casanova, y el aumento de capital, vienen por la presente a modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato original que se ha relacionado, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social queda aumentado a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional que lo forma, la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, antiguo capital social y la cantidad de cuatrocientos mil pesos de igual moneda que importa la presente ampliación, aportado por partes iguales entre los socios y dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, poseyendo en consecuencia cada uno de los socios quinientas cuotas de capital o sean quinientos mil pesos moneda nacional y está representado por muebles, útiles, maquinarias, enseres, repuestos, accesorios y demás que detalladamente consta en el inventario y balance general, suscripto entre las partes, el que debidamente firmado por los mismos, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios a la vez, quienes asumirán el carácter de socios gerentes, quedándoles absolutamente prohibido usarla para fines extraños a los de la Sociedad, ya sea como garante fiador, etcétera. — No teniendo nada más que agregar, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del presente contrato de cesión, aumento de capital y modificación de las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de "Forest", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que no se opongan a la presente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Justo Fernández. — A. Santoro. — A. Casanova — Juan José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: R. Arcuzio; concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y dos de este Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Forest", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos notariales de ley numerados correlativamente del número siete millones setecientos catorce mil doscientos treinta y uno, al presente siete millones setecientos catorce mil doscientos treinta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto L. Arcuzio (Escribano Público).

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920.— e.1º|8-Nº 20.833 v.1º|8|67

JOSE BURASCHI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública, de fecha 4 de julio de 1967, pasada ante el Escribano Francisco Javier Ruiz de Luque los señores Emilio Agustín Maffezini y Fernando Jesús Correa, únicos componentes de la sociedad "JOSE BURASCHI Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: cambiar la denominación actual

de la sociedad por la de "Cloretil" Sociedad de Responsabilidad Limitada; aumentar el capital social en dos millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m|n., es decir, hasta la suma de $ 6.792.000.— m|n.; admitir como nuevo socio al señor Juan Emmanuel Terranova, casado, argentino, comerciante, C. I. Nº 4.947'967 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay Nº 145, planta baja; ampliar el plazo de duración de la sociedad y modificar la gerencia, de acuerdo a lo que resulta del nuevo texto de las cláusulas: 1º, 2º 4º, 5º, 6º, 8º y 9º cuyo texto será el siguiente: "Cláusula Primera: La sociedad se denominará, en adelante "Cloretil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Uruguay número ciento cuarenta y cinco, planta baja" "Segunda: Durará diez años contados desde hoy". — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de seis millones setecientos noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil setecientas noventa y dos cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios por partes iguales, ó sea que corresponden, a cada uno de ellos, dos mil doscientas sesenta y cuatro cuotas. — Los señores Maffezini y Correa tienen integradas ya sus cuotas, pues la suma de ambas participaciones corresponde al capital actual de la sociedad; y el señor Terranova las integra en dinero efectivo". — "Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por sus tres socios, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma. — Para obligar válidamente a la sociedad será solamente necesaria la firma de dos cualesquiera de sus Gerentes; y actuando en tal forma, podrán celebrar y suscribir todos los actos, documentos y contratos que la sociedad deba realizar para el cumplimiento de su objeto". — "Sexta: Anualmente, al treinta de abril, se practicará un balance general, y, hechas las reservas legales y|o convencionales, los beneficios que resultaren, o las pérdidas si las hubiera, se distribuirán o soportarán por partes iguales". — "Octava: La disolución en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial y estará a cargo de los Gerentes". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o derechohabientes deberán unificar su representación, y si resolvieren su retiro, se practicará un balance especial, debiendo establecerse de común acuerdo, una forma de pago o reintegro del haber cuyo cumplimiento no perjudique al normal desenvolvimiento de la sociedad". — Las cláusulas tercera, séptima y décima no se modifican, se suprime la décimo primera".

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400.— e.1º|8-Nº 20.734-v.1º|8|67

SOCIEDAD COMERCIAL ARPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por partición privada realizada en los autos "Catz José s|sucesión" tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, Sara Catz de Margulis y María Catz de Agoff y Marcos Catz han convenido en adjudicar a doña Enia Polishuk de Catz las trescientas setenta y cinco cuotas de capital por valor de trescientos setenta y cinco mil pesos, que correspondía a todas las partes en SOCIEDAD COMERCIAL ARPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Además, por convenio privado de fecha catorce de abril de 1967, se ha resuelto el aumento del capital social a la suma total de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, suscribiendo Enia Polishuk de Catz cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y el señor Marcos Catz ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una. — Y en el mismo acto doña Teresa Berta Talmasky de Catz suscribe ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, procediendo los socios a modificar el contrato social, dando la siguiente redacción a los artículos siguientes: Quinta: Tanto la dirección como la administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, que actuarán en calidad de Gerentes, quedando en tal sentido designados el Sr. Marcos Catz y las Sras. Enia Polishuk de Catz y Teresa Berta Talmasky de Catz, los que firmarán con sus respectivas firmas particulares, bajo un sello con la razón social en la siguientes forma: a) el socio Marcos Catz, en forma individual; b) las socias Enia Polishuk de Catz y Teresa Berta Talmasky de Catz, siempre en forma conjunta y no de otra manera; c) para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales y|o Provinciales, en cualquier fuero y|o jurisdicción: en cualquier repartición y|o dependencia; ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y en cualquier Municipalidad de cualquier Provincia y|o jurisdicción; realizar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales y|o particulares, representarlas en toda clase de juicios de cualquier fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones que por este acto se le encomienda, teniendo presente que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en actos ajenos a los intereses sociales ni en fianzas a favor de terceros. — Séptima: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Marcos Catz, el cincuenta y cinco por ciento; Enia Polishuk de Catz, el treinta y cinco por ciento; Teresa Berta Talmasky de Catz, el diez por ciento; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de la socia Enia Polishuk de Catz, sus herederos no podrán continuar en la sociedad y solamente tendrán derecho a las sumas que le correspondan por cuotas suscriptas de capital o crédito en su cuenta personal, todo conforme al Balance a practicarse con fecha al día del fallecimiento de dicha social. Para realizar el mismo, se procederá en la forma siguiente: a) Las mercaderías y materias primas se calcularán al estricto precio del último balance social, o al precio de costo las adquiridas posteriormente; b) Se castigarán íntegramente las cuentas incobrables; c) Las instalaciones y muebles y útiles se calcularán al valor del último inventario. — Las sumas a favor de los herederos, serán abonadas en veinte cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, firmando pagarés de la sociedad y sin ningún derecho al rubro "llave". — Las cuotas así adquiridas, serán a dichos precios y en esas condiciones adquiridas por los otros socios en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de fallecimiento del señor Marcos Catz o la señora Teresa Berta Talmasky de Catz, las cuotas serán obligatoriamente adquiridas recíprocamente por el sobreviviente entre los dos últimos mencionados, con las mismas condiciones y plazos citados. — Décima Primera: En caso de retiro de cualquiera de los socios o de disolución de la sociedad, se procederá, para la determinación exacta de los haberes del socio saliente, a calcular los bienes del Activo Fijo al valor del último inventario realizado. — Enmendado: Polishuk;E|línea: Berta. Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280.— e.1º|8-Nº 20.743-v.1º|8|67

LAVALLEJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Marcos Akerman, argentino, casado con Sara Chesqui, C. I. número 1.831.670, domiciliado en Lavalleja 278, Capital Federal; Pedro Yanovsky, argentino, casado con Fany Kiff, C. I. Nº 2.008.946, domiciliado en la calle Acevedo Nº 631, Capital Federal; Isaac Frydman, casado con Celina Birnbaum, C. I. Nº 1.746.117, domiciliado en Azcuénaga 347, piso 5º, departamento A, Capital Federal y Edirut S. A. I. C. I. y A., representada en este acto por su Presidente Señor Berko Rutenberg, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y el rubro social de "LAVALLEJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Corrientes 3023, Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y|o sucursales. — 2º) La sociedad se dedicará al ramo de comercialización e industrialización de tejidos de todo tipo, todo lo afín y conexo y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan de común acuerdo, especialmente importación y exportación. — 3º) El término de la sociedad se fija en diez años a partir del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — 4º) El Capital Social es la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Marcos Akerman, dos mil cuotas, valor dos millones de pesos moneda nacional; Pedro Yanovsky, dos mil cuotas, valor dos millones de pesos moneda nacional; Isaac Frydman, dos mil cuotas, valor dos millones de pesos moneda nacional; Edirut S. A. I. C. I. y A., cuatro mil cuotas, valor cuatro millones de pesos moneda nacional. — El valor de los aportes son los que surgen del Balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente contrato. — 5º) La administración, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio Isaac Frydman y de los señores Abraham Tarnapolsky, viudo, C. I. Nº 1.066.660, Policía Federal, domiciliado en Corrientes 3023, Capital Federal y Berko Rutenbrg, casado, con Teresa Wolczansky, C. I. Nº 1.434.281, Capital Federal, domiciliado en Berutti 3000, Capital Federal, nombrados al efecto, quienes actuarán en forma individual e indistinta y los que bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo actuar ante las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales, Judiciales y para cualquier tramitación que corresponda a la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a los de la sociedad ni en fianzas o garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6º) Anualmente, el último día del mes de junio se efectuará un Balance General, que deberá quedar confeccionado dentro de los noventa días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los sesenta días subsiguientes. — Las ganancias líquidas de la sociedad, previa deducción de las reservas y amortizaciones legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán entre ellos en la siguiente proporción: Marcos Akerman, el veinte por ciento; Pedro Yanovsky, el veinte por ciento; Isaac Frydman, el veinte por ciento; y Edirut S. A. I. C. I. y A., el cuarenta por ciento; y en la misma proporción las pérdidas, si las hubiera. — 7º) Oportunamente, con atestación en el libro de actas, los socios fijarán las tareas de los mismos en la Sociedad y los retiros mensuales que puedan efectuar y a qué cuenta se acreditarán. — 8º) La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo; b) Si cualquier ejercicio diere pérdidas superiores al treinta por ciento del Capital Social; c) En todo caso de disolución la liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta y de acuerdo a la ley. — 9º) Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso escrito del resto de los socios. — 10) En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá con los herederos del fallecido con representación unificada o el representante legal del incapaz. — 11) Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente, se resolverá siempre y en forma inapelable, por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio y los que designarán un posterior árbitro por el caso de discordia y antes de llenar su cometido y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha más arriba indicados. — Enmendado: "líquidas" Vale. — Testado: ";", no vale. — I. Frydman. B. Rutenberg. M. Akerman. P. Yanovsky.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400 e.1º|8 Nº 20.747 v.1º|8|67

S. A. R. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Eduardo Alejandro Escardó, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de octubre de 1909, casado con doña Hortensia Camacho, C. I. número 1.096.216 de la Policía Federal, con domicilio real en Martínez de Hoz 1305, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Alberto Rómulo Cava, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de agosto de 1939, casado con doña Iris Escardó, C. I. Nº 4.738.754, de la Policía Federal, con igual domicilio que el anterior, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "S. A. R. R. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle Pirán Nº 5993 de la Capital Federal, el que podrá ser cambiado por decisión de los socios, así como extender sus operaciones y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha del presente contrato. No obstante ese plazo, la sociedad podrá disolverse antes de la fecha establecida a pedido de cualquiera de los socios, el que deberá comunicar su deseo por telegrama colacionado con 180 días de antelación. Al vencimiento de ese plazo, la sociedad entrará en liquidación. Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ m|n. 50.000) dividido en cuotas, Cincuenta, de Un mil pesos moneda nacional cada una, que las partes suscriben por partes iguales e integran, conforme al balance que firmado por los contratantes se agrega por separado, el que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la representación y comisiones de repuestos para automotores y afines. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan designados Gerentes, quienes tendrán la representación de la misma y el uso de la firma social en forma conjunta, con las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de la ley 11.645 e inclusive las especiales consagradas en el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 608 del Código de Comercio, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad, o que no tengan afinidad con el objeto del mismo, ni en garantías o fianzas a terceros. Sexta: A tal efecto, los gerentes nombrados podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales o municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se cree siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa para los contratantes, pues confieren a sus apoderados el total de las facultades necesarias para ejercitar su mandato. Los gerentes firmarán la documentación social precediendo su firma con la leyenda o a sello de "S. A. R. R. A." SRL. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se levantará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo con la normas legales y de práctica en el comercio en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Dichos balances e inventarios serán practicado dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido este plazo sin observación, automáticamente quedarán aprobados. Las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento (5%) para la reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales, procediéndose de igual forma para el caso de haber pérdidas. — Octava: La liquidación de la sociedad al término del plazo fijado o en caso de disolución anticipada, será efectuada por los dos socios conjuntamente. Después de abonadas las deudas, el activo se distribuirá entre los mismos en proporciones iguales. - Novena: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. Los socios podrán optar: a) por continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) por abonarles su haber por capital y utilidades de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima y conforme al último balance, siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde la confección del mismo. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios por la aplicación y|o interpretación de este contrato serán resueltas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. S|R: "fecha"; "forma". Todo vale. Eduardo Escardó. — Alberto R. Cava.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280. — e.1º|8 Nº 20.839 v.1º|8|67

DUCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete entre Moisés Benaim Hachuel, Alfonso Benaim Hachuel y Fortunato Benzadon, todos casados, marroquíes, industriales, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Beruti 3670, en su carácter de únicos componentes de "DUCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se haya inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4233 al Fº 472 del Libro 37 con fecha 30 de diciembre de 1959, y su posterior modificación inscripta con fecha 18 de marzo de 1934 bajo el Nº 378 al Fº 225 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos hábiles para contratar convienen en celebrar la cesión de cuotas que a continuación se detalla. Primero: Don Fortunato Benzadón vende, cede y transfiere a Moisés Benaim Hachuel y Alfonso Benaim Hachuel las setecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en "Duci, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio de setecientos mil pesos moneda nacional en partes iguales, que la nombrada cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de sus respectivos cesionarios sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Segundo: El cedente declara que transfiere a los cesionarios todos los derechos que le correspondía o podía corresponderle en la sociedad por la tenencia de dichas cuotas; subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones para que los ejerciten como titulares y consiente expresamente que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto en el Boletín Oficial, dejando además expresa constancia que la presente cesión se refiere tanto a dichas cuotas de capital, cuanto a todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, ni limitación alguna de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, como así también del cargo de gerente, sin que nada quede por liquidársele pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cosas cedidas así como las que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. De conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Moisés Benaim. — F. Benzadón. — Alfonso Benaim. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.867 v. 1º|8|67

DI PIETRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 11 de julio de mil novecientos sesenta y siete, el señor Alberto Carlos Di Pietro cedió en favor de los restantes socios señores Julio Carlos Witis, Mario Eduardo Chas y Luis Juan Piez ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una de la sociedad "DI PIETRO Y CIA. SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por el mismo acto se modificó el contrato social en la siguiente forma: Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Julio Carlos Witis, Mario Eduardo Chás y Luis Juan Piez, indistintamente, quienes por el presente se designan gerentes, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, pero requiriéndose la firma conjunta de dos de los tres socios para todo acto de disposición de bienes sociales, y especialmente para los determinados en los incisos a) b) c) d) y e) del artículo segundo. Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de socios". — Artículo primero: La sociedad se denominará San Ignacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Alsina 943, piso 5º, oficina 501, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República". — Artículo segundo: "El objeto de la sociedad será la explotación del ramo inmobiliario en general, compraventa de tierras y edificios, como asimismo su explotación comercial. — Construcción de edificios o instalaciones para sí o para terceros. — Proyectos de instalaciones civiles o industriales y todo cuanto se relacione con estas actividades como la compraventa de materiales, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase ganado de cualquier tipo y productos o subproductos agrícolas, y la financiación de las obras o ventas que contrate; y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial, industrial, financiera y|o agropecuaria sin limitación alguna como así también operación de importación, exportación, consignación y transformación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, fabricación o industrialización de productos de toda clase y su elaboración, sin perjuicio de extender sus actividades a otras anexas y|o fines lícitos; Artículo tercero: "El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contarse desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, quedando dicho plazo automáticamente prorrogado por otros diez años más, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del término antes establecido". — E|l: "de mil pesos cada una", Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.240.— e.1º|8 Nº 20.868 v.1º|8|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.037 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TABOAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.002 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO MARIO BREGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARQUINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 N 20.947 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA ELSA SCHREIBER de LEUTHNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.931 v.14|8|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO PIVA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.989 v.14|8|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO JORGE o JORGE PEDRO REMEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.952 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.054 v.14|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.025 v.14|8|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUYO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.011 v.14|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MIRAMONTES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.099 v.14|8|67

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MIERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.987 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE ANUNCIADO FERRARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.937 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.948 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GUERCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.922 v.14|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.1º|8 Nº 21.113 v.14|8|67

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.983 v.14|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SOLERA de PATIÑO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.009 v.14|8|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO o FRANCISCO D'ABBRACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.059 v.14|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA IPPOLITA o IPPOLITO de LASCHERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.071 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CASTAGNETO de CASARETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.069. v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERRER o JULIO BARTOLOME FERRER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.028 v.14|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE VIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. e.1º|8. Nº 21.074. v.14|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.093. v.14|8|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don PEDRO BERNABE VEGA, para que se presente en los autos "Vega Pedro Bernabé, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 360 e.1º|8 Nº 20.929 v.1º|8|67

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO POMBO o POMBO CENTELLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.089 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por cinco días a don ARMANDO LUIS MOHANDO para comparecer en el juicio "Buffadossi de Domínguez María Teresa c|Mohando Armando Luis, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000 e.1º|8 Nº 21.046 v.7|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMA de MONTERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.053 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO FELTSCHER y de EMILIA CAROLINA SOFIA WASMUTH de FELTSCHER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.961 v.14|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HAHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.986 v. 14|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.050 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.044 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.080 v. 14|8|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 1º8 Nº 21.092 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARZENO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 20.964 v. 14|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FOLCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 21.008 v. 14|8|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.932 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º,8 Nº 20.963 v.14|8|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. —e.1º|8 Nº 20.985 v.14|8|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA MAZZINI de SALVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.015 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA PEREZ de CASTIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º,8 Nº 21.000 v.14|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPPHERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.077 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO IZZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.035 v.14|8|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA o CRISTINA CARMEN SENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.970 v.14|8|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA BALDOMERA SAENZ LOZA de MONTEVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.036 v.14|8|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COLJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 21.100 v.14|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a SALOMON SAYEGH, para comparecer a estar a derecho en el juicio "Lacroze o Lacroze y Gómez Pombo Hugo Daniel G., c|Sayegh Salomón y|o subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.320 e.1º|8 Nº 21.034 v.3|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MINERA ALUMINE S. A. C. I. F. — Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de Marzo de 1964. Síndico José G. Pérez González, con domicilio en Lavalle 1619, piso 4, departamento "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 6 de septiembre de 1967, a las 14 horas para la reunión de la Junta en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. —
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 8.600. — e.1º|8 Nº 21.082 v.7|8|67

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de: "JUAN STERRANTINO". Fecha provisoria de cesación de pagos 23 de Noviembre de 1962. Síndico José Luis Salmerón. Domicilio Uruguay 263, 1º piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el veinte de Septiembre de 1967 a las catorce horas, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. —
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.000. — e.1º|8 Nº 21.070 v.7|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de MERBEN, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha de cesación de pagos provisoria: el 16 de enero de 1964. Síndico Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º, Derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de Octubre a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800. — e.1º|8 Nº 21.004 v.7|8|67

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos "ZYNOTEX S. R. L. s|Quiebra", se ha regulado los honorarios del Síndico Miguel A. Errea en $ 22.000; los del Escribano Gregorio P. Funes en $ 8.000; y los del letrado Dr. Antonio D. Varela en $ 7.000. —
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200. — e.1º|8 Nº 20.967 v.3|7|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 hace saber por dos días que se encuentran depositados en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de IBANKOR S. R. L. que serán aprobados si no hay oposición dentro de los ocho días posteriores a la última publicación, y que se han regulado los siguientes honorarios: dirección letrada de la fallida: m$n 8.000; síndico Eladio Castresana: m$n 50.000; escribana Angelina Rossi: m$n 5.000; liquidadores ad hoc: Dr. Edgardo M. Alberti: m$n 12.000; Dr. Daniel J. Divinsky: m$n 20.000. —
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440. — e.1º|8 Nº 21.058 v.2|8|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días en el juicio "TERRAZA PEDRO su sucesión-incidente sobre legítimo abono . Notario Francisco", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 5 de agosto de 1967, a las 11 horas en el local Mitre 438, de Quilmes (Pcia. de Bs. As.) el automóvil Ford modelo 1938, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 445682, en las condiciones que se encuentra. — Base: pesos 41.100. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o. Informes: 203-3440, 42-8165.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.440 e.1º|8 Nº 20.971 v.2|8|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en autos "RASTELLI FAUSTO ALEJANDRO contra BURCHERI ROSARIO", s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 9 de agosto, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, (Capital Federal), una fracción de campo, situada en la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar (antes Pilar), Pcia. de Buenos Aires, parcela 3449, con frente a la ruta Nº 9. Superficie 1h. 77á 75c. — Base: pesos 480.000. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 20.974 v.7|8|67

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, comunica por cinco días en autos "FERREIRO JOSE y otra c|GOMEZ RITO s'hipotecario", que el martillero Luis Marcos rematará el 12 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo bien, la finca sita en José María Moreno 365, de Haedo, Prov. Bs. As., edificada en el lote 9, manzana R, con superficie de 314,65 m.. en el estado de ocupación en que se halla. — Base: pesos 1.104.560 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.782 v.7|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "MAZZUCCO QUERUBINA contra CARRASCO PALMER L. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el lunes 7 de agosto, a las 16,30 horas en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 12, piso sexto del inmueble edificado en la Avenida Independencia 1337, desocupado y en el estado de construcción en que se encuentra. Superficie: 44,24 metros cuadrados, porcentual: 3.97 o|o. — Base $ 300.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e.1º|8 Nº 20.940 v.7|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "BALESTRINI ARCE de ARTEAGA, OBDULIA JUANA c|RAPORT de GITLER CHAJA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 7 de agosto, a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, dos lotes de terreno ubicados en Avellaneda, Villa Domínico, calles San Nicolás esquina Adrogué, señalados con los números 1 y 44, manzana 5, que miden s|título: Lote 1: 8m66 de frente al Nord-Este x 16m70 de frente y también de fondo; Superficie: 144m62: Lote Nº 44: 8m64 de frente al Nord-Este x 16m70 de fondo: Superficie: 144m28 Base al contado m$n. 450.875. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Cláusula Séptima: Contrato Hipotecario: La venta en juicio de los lotes hipotecados se realizará libre de ocupantes, consintiendo en forma irrevocable, la deudora que así se haga constar en los avisos de remate.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.000 e.1º|8 Nº 21.001 v.7|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra FELLERY JACOBO s|Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 11 de agosto próx., a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: una enceradora "Yelmo" extra chata, eléct., Nº 93007, complet, equipada c|6 cepillos. — Base $ 8.100. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 1.560 e.1º|8 Nº 21.062 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "PADIN VAZQUEZ ALFREDO c/OJEA HECTOR M., s/prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 10 de agosto, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA, sedan Classic Custom, motor Nº 646123381, serie 45811,05745, modelo RA.3C.1964, patente Prov. Bs. As. Nº 1158269, con la base de $ 243.765, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 ,de la Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.083 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "SUR AUTOMOTORES, S. A. c/ADAN NESTOR, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zavaleta 85, de la Capital, el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor rural, marca Jeep IKA, modelo 1961, motor 614053589, serie 12221.03507, patente Prov. Bs. As. Nº 771.734, con la base de $ 273.895,50, al contado, que se exhibe en Ramón Santamarina 201, de Monte Grande. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.1º|8 Nº 21.084 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "MAZAIRA BLAS c/BELTRAN ROBERTO, s/prendaria", que el martillero don José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 14 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Isibloc, tipo microómnibus, modelo del año 1950, motor Nº 2.715.155, patente Nº 746.969, con la base de $ 210.586,50, al contado, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 3160, de Martínez, Prov. de Bs. As. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.086 v.3,8|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PELOSI DOMINGO c/MARTINEZ ROBERTO V., s/ejec. prendaria", que el martillero Cármen J. Melillo rematará en la calle Gral. César Díaz Nº 4429, Capital, donde se exhibe, al contado y mejor postor, el día 23 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, y en el estado en que se encuentran: Un televisor eléctrico, marca Zenith, modelo Universal, Nº 7653026; una máquina eléctrica de aparar calzado, marca Singer, modelo Universal, Nº G1742959. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base $ 25.200 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.051 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PELOSI DOMINGO c/MARIA SUSANA USTA MATTIA y ROFRANO de KEILER, s/ejecución prendaria", que el martillero Carmen J. Melillo rematará en Gral. César Díaz Nº 4429, Capital,

donde se exhiben, al contado y mejor postor, el día 23 de agosto de 1967, a las 15 horas, y en el estado en que se encuentran: Una heladera eléctrica, marca Patrick, modelo 710, Nº 71843; un órgano electrónico, marca Lupe, modelo Universal, Nº 18442, dos pedales; un lavarropas marca Estabón de Lujo, modelo MLCA, Nº 149126. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base $ 28.000 m$n. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520. — e.1º|8 Nº 21.057 v.3|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CARHOGAR S.R.L. c|ALVAREZ, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará en Avenida Montes de Oca 970, Capital, el 19 de agosto de 1967, hora 9, un automotor marca Gordini IKA, modelo 1964, motor Nº 3.008.393, patente Pcia. Bs. As. 111-233. Base: $ 275.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en Avda. Montes de Oca 970, Capital, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.1º|8 Nº 21.094 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra LOPEZ de TORRES MABEL EDYT y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de agosto próx. a las 10 hs, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe, un tocadiscos Ken Brown, modelo 620, Nº 2.478, eléctrico. Base $ 25.200. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560.— e.1º|8 Nº 21.064 v.3|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos caratulados: "POLMET S. A. c| VELEZ, DARDO R. s|Ejec. Prend.", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 11 de agosto, a las 9 hs. en Moreno 1441, Cap. Un furgón marca "Renault 4 F.", tipo furgonnette, modelo 1965, serie 60436-00177, motor número 5.021.917, chasis 00173, dominio B-233682 (San Martín, Pcia. Bs. As.) en el estado que se encuentra. Se exhibe en Juan de Garay 22, San Martín. Base m$n. 147.262,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. P. C.).
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.640.— e.1º|8 Nº 21.052 v.3|8|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos GOFFRE CARBONE Y CIA. c| ROULIER EDUARDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en el local de la calle Paraná 744, donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1967, a las 10 hs. Un compresor de aire Omnia modelo 722-CCM Nº 7705, con motor eléctrico Omnia Nº 4067 de 1|2 C. V.; una amoladora marca Alce modelo T-10-AP número 3605 completamente equipados. Base: m$n. 48.700. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.160.— e.1º|8 Nº 21.098 v.3|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. c| CONTRERAS ANICETO E. y otros s|Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, designado a propuesta de parte, rematará el 11 de agosto próximo a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe una heladera marca Marshall, modelo Ideal Nº 6927-34503, eléc., en perfecto funcionamiento. Base $ 23.105. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.067 v.3|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra COCCIMIGLIO SALVADOR y otro s|Ejec. prendaria, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de agosto próx. a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: dos grabadores de sonido marca Sony, modelo 111, Nº 120.107 y 135.633 respectivamente, eléctricos. — Base $ 40.500.—. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de su subasta. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.280. e.1º|8. Nº 21.061. v.2|8|67

Jzdo. Cial. Nº 12, Sría. Nº 23, hace saber por tres días en Autos "LOATANO ANGEL M. c|PICONE MIGUEL L. y otro s|Ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de agosto, a las 10 hs., en la calle Caseros 781|83, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marc. Isard mod. año 1962, motor Nº x70070292x, uso particular, Pat. de la Cap. Fed. Nº 670.098. — Base $ 111.472. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.), y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. e.1º|8. Nº 21.045. v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|MONTIEL ANIBAL CESAR y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llanas, el 16 de agosto de 1967, a las 14.30 horas, rematará en la calle Otamendi Nº 444, donde se exhibe un automotor marca Peugeot modelo año 1961, motor Nº 2495622, patente de la Capital Federal Nº 661858. Base m$n 311.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Bs. As., julio 27 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. e.1º|8. Nº 21.020. v.3|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|AZAR JUAN s|Ejec. prendaria, que el martillero Alvaro Barros en su carácter de socio de la firma Bravo Barros y Cía., rematará el lunes 7 de agosto, a las 15 y 30 hs., en San Justo, calle Florencio Varela 2601, donde se exhibe un chassis marca Skoda, tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50805—207, con motor marca Skoda, tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50805—207. Base: $ 978.462,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.880. e.1º|8. Nº 21.068. v.3|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio VACAS, CARUSO & FRANCESCHI — MAIPU MOTOR c|CATALINA GARCIA s|prenda, que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día sábado 5 de agosto, hora 16 en la calle Pinto Nº 4602, Capital, lugar donde se exhibe: 1 automóvil marca Di tella 1500, modelo 1965, motor Nº 15 A.A.N.L. 46 363 S., Serie A. 039336, chapa de la Capital Federal Nº 033673, funcionando. — Base $ 347.625 m|n. al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Edgardo Márcelo Alberti, secretario.
$ 1.680. e.1º|8. Nº 21.003. v.3|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUT-O-GAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local social, Maipú 864, 5º piso "B", Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|67;
2º Retribución a directores (art. 13 del estatuto);
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Designación de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.880.— e.1º|8 Nº 20.977 v.3|8|67

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO FRATERNIDAD ARTESANA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 16 de agosto de 1967 a las 20,30 horas, en nuestro local social sito en la calle Ruy Díaz de Guzmán 375 Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del 1|1|66 al 31|12|66;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 240.— e.1º|8 Nº 20.984 v.3|8|67

ANTONIO GRIECO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 10 y 30 horas en su local social, Pampa 5072, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.1º|8 Nº 20.344 v.7|8|67

ARGEL S.A.C.I. y A.
Expediente Nº 15.526

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 17, en Perú 263, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Marcha de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.200.— e.1º|8 Nº 20.142 v.7|8|67

AUTOMOTRIZ PLAZA FLORES S. A. I. C.
Nº de Registro 19.518

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 6912, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las características de las acciones emitidas con fecha 7 de julio de 1967.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|8 Nº 19.319 v.7|8|67

AGROGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Leandro N. Alem 7762 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Designación de presidente, vicepresidente, y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
3º Remuneración del directorio y síndico, conforme a los artículos 10º, 14º y 17º de los Estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.1º|8 Nº 19.463 v.7|8|67

ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA
Corrientes 1312, Piso 13, Capital
Expte. Inspección de Justicia Nº 5352

CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 1312, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Demora de realización de Asamblea General Ordinaria.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|8 Nº 21.087 v.7|8|67

"B"

BABENCO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 de agosto de 1967, 11 horas, Rivadavia 10002, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|67.
2º Considerar remuneración adicional al Directorio.
3º Aumento capital autorizado y emisión de acciones.
4º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|8 Nº 20.995 v.7|8|67

"C"

CASA SIONISTA Y TEMPLO JAVNE "NATAN GESANG"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 6 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede de Cangallo 2461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
3º Elección de: Presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero 1º, protesorero 2º, 9 vocales titulares, 9 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas.
4º Designar presidente honorario de la institución al señor Salomón Salomón.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea.
Conforme lo establecido en el Art. 38 de los estatutos: "Las asambleas se realizarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos, reglamentos o disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". — La Comisión Directiva.
$ 336.— e.1º|8 Nº 20.965 v.1º 8|67

CARIVAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 15.817

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 281, 5º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1966 y 31 de mayo de 1967, e informes del Síndico.
2º Elección del nuevo Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|8 Nº 20.173 v.7|8|67

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 17 horas, Sarmiento 1236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos. Revisión de reformas según asamblea extraordinaria del 26 de noviembre de 1965.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|8 Nº 20.407 v.7 8|67

CASA "GOLD"
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 7, para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 15.000.000

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|67.
3º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|8 Nº 19.333 v.7|8|67

"CH"

CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C.
(Leg. Nº 10.532)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de un director y designación de un reemplazante.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. —e. 1º|8 Nº 20.749 v.7|8|67

"D"

D'ABELLO S. A. C. I.
Nº 7336
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, en Viamonte 2470, para considerar:
1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10, inc. f).
2º Los documentos del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|1967
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|8 Nº 20.916 v.7|8|67

DEPOSITOS BOQUENSES S. A. C. e I.
(Registro Nº 12.032)
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la calle Benito Pérez Galdós Nº 149, Capital, a efectos de considerar los siguientes puntos:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio y sindicatura, hasta el presente.
2º Considerar documentos art 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|64 y 31|12|65.
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|8 Nº 19.613 v.7|8|67

D. O. E. S. A. I. I. F. A. G. y M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 11 de agosto de 1967, a las 10 en Viamonte 133., piso 9º, of. 55, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Validez de la convocatoria fuera de término.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 31|8|65 y 31|8|66.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º|8 Nº 20.668 v.7|8|67

DINERS CLUB ARGENTINA S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el .8|967, a las 9.30 hs., en Talcahuano 736, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 100.000.000 y emisión de las series 15ª a 18ª, compuesta cada serie de 50.000 acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.076 v.7|8|67

DELGA S. A. I. C. y F.
Nº 11406
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto a las 9 horas, en la sede social, calle Florida 946, Local 14, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emitir acciones clase y tipo a determinarse por la Asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|8 Nº 21.047 v.7|8|67

"E"

EDITORIAL ESTAMPA
Sociedad Anónima
Nº 3764
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 11|8|1967, 19 horas, Salta Nº 980, a efectos tratar
ORDEN DEL DIA:
Documentos art. 347 Código de Comercio y distribución resultado, elección directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Directorio.
$ 2.600. — e.1º|8 Nº 20.990 v.7|8|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO AYMARA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de accionistas en segunda convocatoria para el día 10 de agosto de 1967. a las 18 horas, en Crisóstomo Alvarez Nº 3285, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar las actas.
Buenos Airse, 3 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 2.400.— e 1º|8 Nº 20.874 v.3|8|67

"F"

FINANCIERA MAYON
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local social calle Viamonte 1155, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Emisión de acciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.780 v.7|8|67

F.A.C.O.N. S.A.I.C. e I.
San Blas 2255 - Buenos Aires
Registro Nº 9.773
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 250, Piso 7º, Oficina 26, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Ratificación del aumento de capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 30.000.000 aprobado por la asamblea General Ordinaria celebrada el 22|4|67 y fijar las características de las acciones a emitirse.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Sgo. del Estero Nº 250, Piso 7º, Oficina 26, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 6.200.— e.1º|8-Nº 20.452-v.7|8|67

"G"

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4904
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, a las 10 hora, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades del ejercicio 1966|1967.
3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Si la Asamblea no se pudiese realizar por falta de quórum, el Directorio convocará nuevamente para el día 25|8|67. a la misma hora y lugar.
$ 5.600.— e.1º|8 Nº 21.111 v.7|8|67

"I"

I G G A M
Sociedad Anónima Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9|8|67, a las 18 horas, en Defensa 1220.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
3º Distribución de Utilidades;
4º Fijación número de Directores y su elección;
5º Elección de Síndicos y fijación de su honorario.
El Directorio.
$ 2.040.— e.1º|8-Nº 20.938-v.3|8|67

INDUSTRIAS ELECTRONICAS VOSSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967 a las 18 horas en José Cubas 3145 Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000,00;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|8-Nº 20.777-v.7|8|67

"J"

JACOBO NEUMAN S. A. C. I. F. e I.
(en liquidación)
San Luis 2754, 8º P., "A" — Bs. Aires
La Comisión Liquidadora convoca a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1569, piso 7, Of. 718, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de las cuentas de la liquidación por el ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1967, incluyendo la Memoria, una propuesta de distribución de utilidades.
2º Aprobación de asignaciones a la Comisión Liquidadora.
3º Designación de un miembro de la Comisión Liquidadora, para completar período.
4º Designación de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La Comisión Liquidadora.
$ 4.600 e.1º|8 Nº 19.716 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 31|7|67.

"K"

K A L I D A D S. A. C. I.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Agosto de 1967 a las 11 horas en su local social sito en Paraná Nº 720, 3º Piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1967;
2º Retribución Directorio y Síndico;
3º Consideración renuncia presentada por el Directorio y, en caso de aceptación, determinar el número de miembros de que se compondrá y designación de los mismos por nuevo período estatutario;
4º Designación de Síndico Titular y suplente por un año;
5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea.
$ 5.000.— e.1º|8-Nº 20.300-v.7|8|67

"L"

LIGA ARGENTINA PRO ESTUDIO E INVESTIGACION DE VIRUS Y TUMORES
PRIMERA CITACION
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de agosto próximo a las 21.30 horas en Mario Bravo 435, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior, celebrada el 6 de julio de 1966.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 1966|67.
3º Elección por término de mandato de: presidente, vicepresidente 2, secretario de actas, protesorero, vocal titular 2, vocal suplente 1, 2 revisores de cuentas. Por renuncia: vicepresidente 1.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión.
$ 200.— e.1º|8-Nº 20.053 v.1º|8|67

LEZICA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Bs. As.
De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1967.
2º Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Remuneración de los directores y síndicos salientes.
5º Elección de síndicos titular y suplentes.
6º Reforma del estatuto social. — El Directorio.
$ 5.600.— e.1º|8-Nº 20.934 v.7|8|67

LUZON VIVIENDAS, S.A.C.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 11 de agosto de 1967, a las 18,30 en Rivadavia 11394, piso 1º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Determinación del número de directores titulares, y suplentes y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a los Directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º|8-Nº 20.667 v.7|8|67

"M"

MANOUKIAN HNOS. C. I. F. I. M. S. A.
Registro Nº 20.104
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social Patricios 915, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación gestión Directorio y autorización emisión acciones.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.1º|8 Nº 21.023 v.7|8|67

"N"

NEROLI, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1967, a las 10,30 hs. en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|67.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|67 percibidas en exceso (m$n. 356.542,23) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores (Art. 24 de los estatutos sociales).
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del Estatuto respecto al depósito anticipado de las acciones.
$ 6.800 e.1º|8 Nº 20.097 v.7|8|67

"O"

OPUS T.I.C.
Sociedad Anónima Técnica, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 14.110

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Sarmiento 1133, sexto piso, oficina 27, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966;
2º Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|8 Nº 20.968 v.7|8|67

"P"

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 9 hs., en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7 y 14 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.1º|8 Nº 20.808 v.7|8|67

POLIARS, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Uruguay 263, P. 7º, Of. 74, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración de la elevación del capital autorizado a m$n. 20.000.000.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.400 e.1º|8 Nº 19.818 v.7|8|67

"Q"

QUIMICA RIALTO
S. A. I. C. I. F.
Av. Sáenz 1073 — Capital Federal

Química Rialto S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967 a las 20.30 horas, en la calle Av. Sáenz 1073 de esta capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1966;
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|8-Nº 20.692-v.7|8|67

"R"

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Girardot número 1429, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del octavo ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Ratificación retribución directores y gerentes.
3º Fijación del número de directores y su elección por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|8 Nº 19.788 v.7|8|67

RANCHO "EL ATALAYA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Lavalle 465 - 1º p. Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Lavalle 465, 1º p. Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1966 y 30 de abril de 1967;
2º Fijación de número de miembros del directorio y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|8 Nº 19.273 v.7|8|67

ROZINAI S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de agosto de 1967 a las 12,30 horas en la sede social, Arenales 1802, para considerar:

1º Reforma Art. 4 de estatutos a fin de elevar el capital autorizado y fijarlo en $ 25.000.000 m|n.
2º Designar una o más personas para gestionar la aprobación pertinente y realizar los trámites que correspondan;
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 20.728 v.8|8|67

ROCHESTER
S.A.C.I.I. y Constructora

Convócase a Segunda Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 969, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 317, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1967;
2º Remuneración de los señores directores y síndico;
3º Elección de nuevos directores en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.885 v.7|8|67

RENO S.A.C.I.D I. y F

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1967, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 747, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;
2º Retribución al directorio;
3º Fijación y elección de directores por un año;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 31|10|64 en cuanto dispone la emisión de $ 2.500.000 en acciones preferidas;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.1º|8 Nº 20.675 v.7|8|67

"S"

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. a Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 24 de agosto de 1967 a las 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.300 e.1º|8 Nº 20.992 v.7|8|67

SICLAMA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1967 a las 12 horas, en Santiago del Estero 1019, 1º piso "A", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1965 en la que se consideró la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y se designaron autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.1º|8 Nº 20.482 v.7|8|67

SPIKO S.A.I.I.C.
Nº 9939

De conformidad con los estatutos sociales se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local de la sociedad Spiko S.A.I.I.C., calle Bartolomé Mitre Nº 519, 3er. piso, oficina Nº 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1967.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.811 v.7|8|67

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTACTOLOGIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Sociedad Argentina de Contactología, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Sarmiento 2494, el próximo día 12 de agosto, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior.
Lectura de la memoria y balance del ejercicio.
Elecciones.
Acto de clausura.
Reunión de mesa redonda. — Juan Carlos Liberatore, presidente; Tomás Pfortner, secretario.

Buenos Aires, 25|7|67.

$ 288 e.1º|8 Nº 21.081 v.2|8|67

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados Congresales para el día 31 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la Casa de Descanso del Empleado Textil, de Villa General Belgrano, Dto. Calamuchita, Prov. de Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la Comisión de Poderes.
2º Elección de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios de la Asamblea.
3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º Aumento de la cuota social asistencial de los afiliados.
5º Aumento de la cuota social asistencial de los jubilados.
6º Aumento de la cuota asistencial de los familiares adherentes.
7º Aumento de la cuota asistencial de los socios adherentes.
8º Aranceles de los Servicios Médicos.
9º Alcance de los Servicios Médicos al grupo familiar del afiliado.
10º Reglamentación general sobre el uso de los Servicios Médicos.
11º Reintegro por gastos de los afiliados por operaciones y atenciones médicas.
12º Elección de representantes ante la Confederación General del Trabajo.
13º Reforma del Estatuto.
14º Seguro de Vida.
15º Creación de un fondo para préstamos a afiliados directos.
16º Venta de un sillón de odontología, Heladera, Lavarropa, Cocina a Gas Oil, fuera de uso.
17º Designación de dos Congresales para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la Asamblea. — Hipólito E. Ciocco, secretario general SETIA.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 21.088 v.3|8|67

SAGAZOLA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas por el término de tres días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.793|56, a Asamblea General Ordinaria, en 2a Convocatoria, para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social, Av. del Libertador General San Martín 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores titulares y suplentes que correspondiere.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

$ 3.120 e.1º|8 Nº 21.079 v.3|8|67

SALUSTIANO GRANDIO
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA
(Registro Nº 10.614)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967 a las 10 hs., en Suipacha 1120, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 19.614 v.7|8|67

"T"

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón. Agr. Ind. Com. Imp. y Exp.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 18,30 en Lavalle 1171, 3º derecha, para tratar:

1º Considerar la modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Considerar la modificación del artículo 4º de los estatutos sociales elevando el capital autorizado a pesos 45.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.1º|8 Nº 20.557 v.7|8|67

TRANSPORTES EMILIO CASTRO
S. A. C. I.

A pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Acassuso Nº 7626, Capital, el día 13 de agosto de 1967 a la hora 9 en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del directorio y síndico.
2º Fijar número de directores titulares, su designación, designar dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. —

Buenos Aires, julio 1967. — El Directorio.

$ 3.000. — e.1º|8 Nº 20.094 v.7|8|67

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS
1º DE MAYO, S. A.

El Directorio de Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, a realizarse en el local social de calle Belgrano 3110, a fin de tratar el siguiente temario:

1º Elección de nuevas autoridades estatutarias (cinco Directores y dos Suplentes) y Síndico titular y Síndico Suplente, por el lapso de un mandato estatutario.
2º Balance, inventario y estado de cuenta de la sociedad, frente al concordato propuesto en juicio de quiebra.

$ 3.400. — e.1º|8 Nº 20.081 v.7|8|67

TESTA, BUTTA & CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1967, a las 8 horas en Chivilcoy 1441, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 9º ejercicio comercial cerrado el 31 de Enero de 1967.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|8-Nº 20.316-v.7|8|67

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón. Agr. Ind. Com. Imp. y Exp.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 17.30 en Lavalle 1171, 3º Derecha, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30 de junio de 1967.
2º Consideración de la actuación del Directorio reflejadas en las actas números 1 a 14 inclusive.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8-Nº 20.555-v.7|8|67

TRANSPORTES GUAMARBO, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Sarmiento 212, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. uno y tres del Estatuto.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.598 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 31|7|67.

TUBOS Y ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 20.724
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en la sede legal, calle Billinghurst 556, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio de los ejercicios 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|8-Nº 20.754-v.7|8|67

"V"

VALLADOLID
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 19.604

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 hs. en Santa Fe 1092, Capital, para considerar:

1º Nombramiento síndico ad hoc.

2º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios al 31|12|65 y 31|12 66.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.1º|8 Nº 20.479 v.7|8|67

VIGALIT, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede, Córdoba 457, primer piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de mayo de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento directores por un año.

4º Designación de Síndico.

5º Aplicación de la ley de revaluación de activos (Ley 17.335) valorando la revaluación del 13 de abril de 1966.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|8-Nº 20.731-v.7|8|67

"W"

WORSTIX, S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 12 de Agosto de 1967, a las 10 horas en nuestra sede de Bmé. Mitre Nº 1265, 2º piso de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. por el ejercicio al 31 de Mayo de 1967.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|8-Nº 20.346-v.7|8|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E.: 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisan: Antonio Lodeiro, Jesús Martínez, Masao Okumura, Ricardo Díaz, Ramón Santos, Miguel García, Ramón Pérez, Juan Ramón Pérez, Claudio Pérez, Benigno Caamaño y Antonio Luis Arias, venden libre de deudas y|o gravamen confitería, bar y casa de lunch AVENIDA CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2384 a Carlos Ruibal, José Villaverde, Emilio Velles Freiré, Alfredo Manuel Domínguez, José Luis Pazos, Rafael Novoa, Saladino Taboada, Román Fernández y Clemente García. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.978 v.7|8|67

J. Ribicic, martillero público con oficina San Martín 154 p. 5º, 309, Galería Güemes, Capital, T. E.: 33-5788, avisa: que los señores Panagiotis Metos & Elena Christou, venden a los señores Antonio y Raúl Luis Raffo, libre de gravamen, negocio de carnicería, verdulería, kiosco cigarrillos, sito en la AV. SANTA FE 5212, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.1º|8 Nº 20.933 v.7|8|67

Ley 11.867. —Se avisa al comercio en general que Eva López vende a Leonor Vicente de Puga negocio ramo venta de pan sito AVENIDA BELGRANO 1220|34, Capital (Mercado Monserrat, puesto 24), reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.1º|8 Nº 20.939 v.7|8|67

Inmob. Belgrano, Raechi Igallotti, mart. pbl., con ofic. en Tacuarí 237, 8º, Cap. Fed., avisa que Lucía Rosano de Bialgo por Suc. Boleslao Bialgo y Angel H. Trotta venden a Francisco Alvarez su negocio pensión familiar sito AV. DE MAYO 784, 4º, Cap. Fed., dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.958 v.7|8|67

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento AV. BELGRANO 873, piso 2º que realizaba Tomás Pascual a favor de Mario Méndez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.989 v.7|8|67

Marcelo Barsamian, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano 427, 4º, "C", Capital, avisa que Abelardo Lado, Rodolfo Esteban Azcarate, Alberto Vázquez y Abelardo Bautista Lado, venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en AVENIDA SAENZ 716, a Héctor José Galvez. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000 e. 1º 8 Nº 21.010 v. 7|8|67

Se comunica al comercio que la señorita María Inés Sinatra, con domicilio en la calle Larrazábal 1220, Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio de pizzería, bar y minutas que se denomina con el nombre de "La Patagonia", ubicado en la calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5791, Capital Federal, a la sociedad "Flor de Líbano" S. C. por A. Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Domicilio Nº 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.000 e. 1º|8 Nº 21.029 v. 7|8 67

Julián López Saez y Benjamín Murachovsky, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Artigas Nº 385, Capital Federal, avisan que por su intermedio los señores Jorge Rotman y Enrique Cleiman, venden su negocio de quiosco, sito en la calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5802, Capital Federal, al señor Manuel Rodrigues Lima. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.012 v. 7|8 67

"B"

Manuel Anido, avisa que vende su parte indivisa en el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BARTOLOME MITRE números 1297|1299 esquina TALCAHUANO 101, de esta Capital a Carlos Raúl Fernández. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600 e. 1º|8 Nº 21.105 v. 7|8|67

"J"

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt., avisan: Miguel Hilario Arias vende a Carlos Martínez negocio de carnicería, venta de frutas, verduras y aves, sito en JUAN RAMIRO de VELASCO 1492, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1|600 e. 1º|8 Nº 20.249 v. 7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 31|7|67.

"M"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: María Alicia Díaz Vda. de Vieitez por sí y en representación de su hija menor Susana Alicia Vieites, vende a José Porteiro Vila su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.200 e. 1º|8 Nº 21.103 v. 7|8|67

"N"

M. E. M. A., Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés, mart. públ., Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap., avisan: Angel Salguero vende a María Angélica Blanco de Ramos, negocio librería y artic. limpieza sito NOGOYA Nº 4806, Cap. — Domic. partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.1º|8 Nº 20.988 v.7|8|67

"P"

Ríos Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E.: 38-8842, avisan: Benedicto Recarey y José Vide, venden libre deuda y|o gravamen bar restaurante calle PIEDRAS 74 a "Bar Piedras" S. R. L. (en formación) compuesta por José María Rodríguez, Antonio Seoane, Leandro Gallardo, Juan José Suárez, Teodoro Redondo Casado y Omar Recarey. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.981 v.7|8|67

Antonio Michele comunica que, vende a Sara Rodríguez de Quintela su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas al por menor sito en PATAGONES 2873. Domicilio contratantes y reclamos de ley en Monteagudo 231, 2º piso, Dto. 11.

$ 1.400 e. 1º|8 Nº 21.005 v. 7|8|67

"S"

M. E. M. A., Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés, mart. públ., Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap., avisan: Hernán Gierberg, vende a Aldo Tosto, negocio carnicería venta de frutas sito SAN NICOLAS 1131, Cap., domic. partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Nota: Este edicto se publica con fecha 15 de febrero de 1967.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.993 v.7|8|67

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495 piso 1º, Capital, T. E., 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisan: José Ignacio Valderrey, Juan Ramón del Valle, José María Valderrey y José González Prado, venden libre deudas y|o gravamen café - casa de lunch SUIPACHA 489 a José Weber y Juan Weber. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.1º|8 Nº 20.979 v.7|8|67

Fernández, González y Cía., balanc y mart. pblicos, ofic. Cangallo 1409, 1º A, avisan que ha quedado nula y sin efecto la transf. que Bettino S. R. L., efectuaba a favor de Luis Gutiérrez del neg. café-bar, sito SUIPACHA 380, que constaba en edicto Nº 14 546.

$ 1.400. — e.1º|8 Nº 20.925 v.7|8|67

Ley 11.867. — Ida Jacobina Schwartzmann (Inscripción Réditos 743991-006-7) vende libre de toda deuda y gravamen a Bernardino Janches el 50 o|o del fondo de comercio de bar y lunch, denominado "Noname", sito en esta Capital, SARMIENTO 837, de las partes. Reclamos término de ley, Escribanía Larrumbide, Sarmiento 837, piso 3º, oficina 301.

$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.016 v. 7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Mouzo, José Santos y Héctor Carlos Castiñeira venden a Eduardo Juan Carlos Simonetti, fiambrería y venta de pastas frescas, SAN MARTIN Nº 936|38, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.101 v. 7|8.67

"V"

Al comercio: Leandro G. Tudurí, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Virrey Cevallos 463: 37-6405 y 38-6566 avisa: Pedro Manuel Lanza vende a María Amalia Menéndez de Calzón, su negocio de librería, cigarrería y venta de lotería, calle VIRREY CEVALLOS 387 donde constituyen domicilio Reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.078 v. 7|8.67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SILVA HERMANOS S. A. C. I. A. I. F.

Se comunica que el Directorio por resolución de fecha 20 de mayo de 1967, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria del 1º de octubre de 1966, ha resuelto aumentar el Capital Social en m$n. 10.640.000, mediante la emisión de 106.400 acciones ordinarias liberadas por capitalización de utilidades. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.021 v.3|8|67

CORRIENTES PAPEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Insc. C. N. P. Comercio 276.468

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series 2ª a 5ª, por un total de 4.000 acciones ordinarias al portador, 5 votos, que representan m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 21.065 v.3|8|67

CRISTAEL S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.484

Llamado a suscripción e integración de acciones ordinarias, clase B por un total de $ 3.000.000. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 17 y 18 de 1967.

$ 1.000.— e.12|7 Nº 17.379 v.14|7|67
$ 1.000.— e.1º|8 Nº 17.379 v.2|8|67

AUMAT S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 21ª a la 100ª por un total de $ 8.000.000 moneda nacional. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|8 Nº 21.017 v.3|8|67

CENTURIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a sus accionistas que el Directorio en su reunión del 27|7|67 resolvió la emisión de v$n. 9.500.000, en acciones nominativas de cien pesos c|u., para completar el capital autorizado de $ 12.000.000 m|n. (Art. 4º Est. Soc.). Derecho de preferencia Art. 6º del Est. Social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.030 v.3|8|67

BOTOA S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 4.000.000 que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendos a partir del 18|7|66, derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.038 v.3|8|67

A. BALTAZAR RIZZI
S. A. C. e I.

El Directorio comunica que la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1967, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la suma de m$n. 25.000.000 a m$n. 35.000.000. Asimismo ha emitido las series 26 a, 27, 28 a, 29 a, 30 a, y 31 a. de Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por v$n. 6.000.000, y las series 32 a, 33 a, 34 a, y 35 a. de Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción por v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|8 Nº 21.075 v.3|8 67

CASA SABA S. A. C. I. e I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de julio del corriente año, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 75.000.000 en acciones ordinarias y al portador, habiendo dispuesto el Directorio en reunión de la misma fecha la emisión de las series 51 a 120 inclusive de m$n. 500.000 cada una por un total de m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.007 v.3|8|67

JUAN BENITO CUÑADO S.A.I.C.F.I.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas, que se ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos número cinco, por valor de $ 600.000 m|n. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social dentro del plazo que el mismo determina en el local social en la calle Avda. de Mayo 1370, 6º P., Of. 149, Cap. Fed. La Emisión será a la par y su pago al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.024 v.3.8.67

BENTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series 51ª a 60ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7 de los Estatutos Sociales, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|8 Nº 21.085 v.7|8|67

ESTIQUIM S.A.I.C.

Se hace saber por tres días que el Directorio conforme a lo dispuesto por la asamblea del 28|7|66, ha resuelto una emisión de acciones ordinarias al portador de la categoría "A" por un valor de m$n. 3.600.000 para el pago de los dividendos dispuesto por la asamblea indicada. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 21.019 v.3|8|67

CARPENTER S. A. I. C. y F.

Comunica que se ha resuelto el pago de dividendos por m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador, de un voto, por mitades, clases A y B, a partir del 1º de agosto de 1967, que se efectuará en la sede social de Aizpurua 2467, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e. 1º|8 Nº 20 917 v. 1º|8|67

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

EMISION DE ACCIONES

Comunícase la emisión de 330.000 acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 33.000.000.— que se destinarán a) a la capitalización del revalúo contable ley 15.272 (otras sociedades) 129.230 acciones por m$n. 12.928.000.—; b) al pago del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio 1965|66 50.230 acciones por m$n. 5.023.000.—; c) para ser ofrecidas en suscripción 150.490 acciones por m$n. 15.049.000.— siendo sus condiciones de integración en efectivo y al contado y el período de suscripción de quince días a partir de la fecha de la última publicación en la sede de la sociedad, Herrera 2270, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 20.991-v.3|8|67

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

PAGO DE DIVIDENDO SOBRE ACC. ORDS.

Comunicamos a los señores accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 agosto 1937 y contra la presentación del cupón Nº 15, en nuestras oficinas, Florida 125 de esta Capital, en el horario de 16 a 17 horas, se abonará el dividendo correspondiente al 25 ejercicio, cerrado el 31|12|66 que será del 10 % en acciones ordinarias de 1 o 5 votos según tenencias, y de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967. Las nuevas láminas llevarán el cupón Nº 16 y siguientes adheridas.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.240.— e.1º|8-Nº 20.999-v.3|8|67

S A F I L
S.A.C.F.I.I.
Esmeralda 561, p. 10º Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias con derecho a voto, del capital autorizado, por un monto de $ 4.000.000.— m|n. El derecho de preferencia que establece el art. 5º de los estatutos, debe ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Suscripción e integración al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.680. — e.1º|8-Nº 20.976-v.3|8|67

F E N G A L
Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción por un valor de $ 3.000.000.— m|n., cada serie, es decir por un valor total de $ 12.000.000.— m|n. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia previsto por el estatuto, se acuerda un plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio

$ 1.560.— e.1º|8-Nº 20.982-v.3|8|67

CAPUTO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
Chile 1449 Capital
Expte. Nº 3.616

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que a partir del día 7 de agosto de 1967, de 15 a 18 horas, en la secretaría de la sociedad, calle Chile 1449, Capital Federal, se hace efectivo el pago del dividendo del 7 o|o, a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27 de mayo de 1967.

$ 600.— e. 1º|8 Nº 20.973 v. 1º|8|67

INDYMET S.A.I. y C.
Nº 4.452

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 350 series de 1.000 acciones cada una de m$n. 100.— la acción ordinaria con derecho a un voto y 108 series de 1.000 acciones cada una de v$n. la acción, ordinaria con derecho a 5 votos por un total general de $ 45.800.000. — Las series van del número 1543 al 2.000. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|8-Nº 20.588-v.3|8|67

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de junio ppdo. dispuso la emisión, dentro del Capital Autorizado, de v$n. 25.000.000 en acciones clase "A" y v$n. 25.000.000 en acciones clase "B", con lo que el total de lo emitido asciende a v$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1|8 Nº 20.943 v.3|8|67

S. TSUJI S.A.C.I.F.
Chile 299
Nº 17.382

Por resolución Asamblea General Extraordinaria Accionistas del 27|7|67 y Directorio de la misma fecha, elévase capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. y emítese $ 30.000.000 m|n. en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, al portador, a valor par, con derecho a dividendo del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1966, formada por trescientas mil acciones de cien pesos m|n. cada acción, en trescientas series de $ 100.000 m|n. cada serie, Nº 501 a Nº 800 inclusive, contra presentación de su respectivo cupón y descompuestas de este modo: a) $ 10.075.000 m|n. es decir cien mil setecienta cincuenta acciones, numeradas del 500.001 al número 600.750, integradas por las series Nº 501 a Nº 600 y $ 75.000 m|n. de la serie Nº 601, contra entrega del cupón Nº 4. — b) $ 19.925.000 m|n. a emisión libre, es decir ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta acciones, numeradas del 600.751 a 800.000, integradas por $ 25.000 m|n. de la serie 601 y las series 602 a 800 inclusive, mediante presentación del cupón Nº 5 y en proporción de una acción que se emita, por cada 3,985 que se posean.

$ 3.840.— e.1|8 Nº 20.950 v.3|8|67.

Sociedad Anónima "LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, correspondientes al aumento de capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.1º|8 Nº 20.944 v.14|8|67

Sociedad Anónima "LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 20.949 v.3|8|67

MIGUEL MILET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series cuarta a décima quinta inclusive de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y por un valor nominal de doscientos mil pesos cada serie, y que totalizan v$n. 2.400.000. Los señores accionistas tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, siendo las suscripciones al contado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|8 Nº 20.942 v.3|8|67.

PROPIHOGAR S. A.
de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, resolvió el aumento de capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n. 27.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8 Nº 20.924 v.3|8|67.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUESEYRATE Viuda de BECHARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.037 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUFALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.861 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IRENE MEREIRO de BRITOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.598-v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE HESCHMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|7- Nº 11.422 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ANTONIO VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,10 de julio de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800. e.20|7. Nº 19.099. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de TURQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.811 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.865 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCARDI de DEVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18 927 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA PASCUALA CASTELLI de DODERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.824 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ALIVERTI de RAGGIO NOBREGA y EDUARDO AMERICO o AMERICO EDUARDO ALIVERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 19.806-v.4|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ARMANDO MARQUEZ, nombrándose Síndico al doctor Félix Collado, con Estudio en la calle Uruguay Nº 328, P. 2º, Dto. 3. — Fíjase sesenta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.200 e.31|7 Nº 20.834 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.488 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v 9|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.176 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RUBEN OSVALDO LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.066 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ABRAHAM FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.895 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.950 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RICARDO DURANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.338 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJER KIRSZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.862 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR MAGLIOCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.347 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO CESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.153 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nro. 2. Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TKACZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.934 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.648-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GRICHENER de VAISENSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2 800 e.20|7 Nº 18.962 v.2|8|67

Juzgado Nacion l en lo Civil Nº 2, Sec etaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA o VICTORINA AMELIA o VICTORIANA AMELIA MAGE o MAGI o MAGGE de CILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.280 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE PEDRO GALLI y ANGELA FERIOLI de GALLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.848 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.152 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOMINGO CAVALIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.20|7. Nº 19.186. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TARRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.722 v.1º|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedóres de don ALVARO ROSON. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.690 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.185 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ y CANDIDA ORTEGA de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 20.178 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.742-v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MINNELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.851 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI y de ANGELA POTENZA de PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 Julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.678-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMANCIO DES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.138 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TOMAS BONISCONTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.105 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARIA SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.385 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RAMON ANTONIO ISLA y de doña MANUELA RODRIGUEZ de ISLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.043 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIANCIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.003 v.2|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IAQUIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.447 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza pjor 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA JAUREGUI GRONDONA de ZAMBONI y MARIA DELIA JAUREGUI GRONDONA de GALINDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 N 20.091 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.072 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.987. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ PADIN de VELAZQUEZ; ROBERTO OSVALDO PADIN y ERNESTINA MARRONE de PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. e.25|7. Nº 19.927. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANDIROLA de LUSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.359 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SURACE de SURACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.329 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.534 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA GRASSO de LOTORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.266 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN BAUTISTA GHERALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.029 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ANTONIO CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.755 v.1º|8|67

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HUWEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7- Nº 20.238-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABRICATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.186-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BILLALBA o VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.712-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANUNCIADO CACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.454 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALFREDO del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967, — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.476 v.3|8|67

El Juzgado Civi. Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTORI PIERONI NAZARENO o NAZARENO FLAVIO EMILIO CANTORI ó NAZARENO CANTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 19.146 v.2|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ DE ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUALTERIO ALBERTO PHILIPPS. — Publíquese por diez días Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.975. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONTEBELLO de LIARDO MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.318 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.778 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ o PUENTES FALCON de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y|o VICTOR y|oVICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.429. v.9|8|67

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PELLIZONI de DE SIMONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.077-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GIMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.152-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.727-v.4|8|67

El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANFOSSI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.20|7 Nº 18.978 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MENKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.657-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ANDRES HORRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.938. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CRESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.615-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDOLFO ENEAS BIGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.609-v.4|8|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSPETH JOSEFINA BENITZ de SYMPSON y TOMAS MANSEL SYMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.522 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.507 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.21|7-Nº 3.966 v.3 8 67

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JACINTO BORGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº19.900. v.7|8|67

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA NOLASCA LEIRIA de DUBOUX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº -8.703 v.1º|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.551 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO COLLICE. — Pub. diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.200-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSTANTINO o CONSTANTINO MASCIOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7.Nº 20.180-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de CASARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.126-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PRADO de HADIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.133-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por quince días a CARMEN FODRIGUEZ BARROS para que comparezca a estar a derecho, en autos "La Tercera Cía. de Seg. Gales. S. A. c|Rodríguez Barros Carmen y Lerner Rubén s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1967.
$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.563-v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.075. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARIBALDI Viuda de RIVARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.076. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA NEMIRNA URDINOLA de LICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.073. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.074. v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.068. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.434. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.552 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.720 v.1º|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.779 v.1º|8|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITA MURILLO de YOLDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.864. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 20.061. v.8|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ADOLFO GRUYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Joaquín Heriberto Frasquet
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.162. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.771 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MASCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.375 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LARROZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.339 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANSONI de GAGLIARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.858 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA MARIA RAMOS de GUILLEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.894 v.1º|8|67

El Juzgado en lo Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO DARIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.030 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de DAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.824 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.902 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina. secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.416 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|7.Nº 20.735-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.500. e.26|7. Nº 20.218. v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIEDHEIM de GOLDBROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.190 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FANNY ELKIND de SOLOTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.413 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MAZURE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.20|7 Nº 19.244 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LORENZA LIVIA PANDOLFI de GARABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.411 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña AURORA LLORCA de DEROCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.741 v.1º|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.967. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARIA COMASTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.593 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL GUERINO MELITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.282 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLAVILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA HITA de BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.461 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR RAMON BASILIO VIDAL ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.571 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERGNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.481 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO LASPIUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — MarioC. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.25|7 Nº 19.914 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.752 v.4|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967, Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a doña MARTA LUISA MACIAS, por cinco días, a comparecer por sí o por apoderado, en los autos "Macías, Juan Carlos, situtela dativa" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.247 v.1º|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JAIME CLEMENTE UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.149 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.011 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMA COMAR de VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.010 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA OLIVA de CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.891 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOURELLE de REIRIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.894 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.908 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO SCHLIEPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.480 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.443 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PENDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.276 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CASADEBAIG de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.095 v.2|8|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA GELIS de SIVORI DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.156 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL CELERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.818 v.1º|8|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRANEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI PIEDRACUEVA de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.866 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800— e.27|7-Nº 20.850-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CELERY DIRUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.915 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COELHO de CHICHIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.886 v.7|8|67

El Juez Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en el concurso civil "PIESZAK, VALENTIN", comunica a los acreedores por cinco días que ha sido puesto de manifiesto por quince días el estado de distribución de fondos presentado por el síndico.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.713 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio seis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.812 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CAPDEVILA o CAPDEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.736 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BIALE de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 17.267 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 23|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FELICIA LEONILDE MARCHETTI de CINQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.813 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA WINMAN de STOLARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.395 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA LUPARIA de LABATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.262 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VELARDI y de don JOSE VELARDI o VELARDI ARTURI. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.432 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, doce de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.643 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLORINDA PIZZUTO de MORENO. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.423 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.400 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FIORELLI de RIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 18.980 v.2|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.610 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.362 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.439-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.265 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ o PEREZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.946 v.7|8 67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARRUE de ILUNDAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.600.— e.24|7 Nº 19.627 v.4|8 67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLLA y|o JOSE SOLLA MACEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.758 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PETRA ANDREA ACHA de GOFFREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.769 v.4|8 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CAVALLO Viuda de PONZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.117 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.19|7. — Nº 18.761 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MANUEL SAPIR o ELIAS SAPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.809 v.1º|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BISIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BROOKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.197 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN y ROSA MARCOVESKY o MARCOVETSKY de BRAUNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800, e.25|7. — Nº 19.951 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.391 v.3|8|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.414-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.157 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAL BO y de AUGUSTA ZANARDO de DAL BO. — Publ. por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800- e.26|7 Nº 20.071 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BILORIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 19.948 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO DIEGO SANCHEZ POSTIGO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.530 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.497 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.366 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA o LUISA BLANCA PODESTA de DE URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.231 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH KURNICKI de CAS PARIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.914 v.1º|8|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.805 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARIBALDI y doña MARIA JOSEFINA GARIBALDI de GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.873 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMBROSIO RIPAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.631 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — César C. San Miguel, juez en lo civil. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.412 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO WENCESLAO EDUARDO NESTOR BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.700 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.917 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AREAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.246 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAON ROITBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.092 v.8|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.373 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEBREIROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.26|7.Nº 20.143-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.062-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.905 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JAIME TOMAS BELLVER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.748 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETISIA, LETICIA o LETICIA MARIA DEFFES de VIGNOLES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.728 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER NICHLOUK o NICHLOUK de MITELMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.720 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ MONJARDIN o MOJARDIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.671 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS SISTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 28 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.781 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.376 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILARIA MARIA CERIANI y/o HILARIA MARIA CERIANI de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.311 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIB ABDALLAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.067 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.201 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ERMENEJILDA JULIA o ERMENEGILDA JULIA o GILDA FRANCO de PEDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.051 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MANGO de MEDEOT y de AGUSTIN MEDEOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.770 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a CONCEPCION DI MARTINO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Alba Posso, Alberto y otra s|Adopción de Norma Cristina Di Martino", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.678 v.3|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706-v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CARMEN LATRICHIA o LATRICCHIA de CAPANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.976 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN BRUGNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 17.595 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PACIO y MARGARITA GIOVINA PASCARELLI de PACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.842 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA EIRAS de CARACIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.692 v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER y|o MAJER RZETELNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.808 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO MONPELAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de ... de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.403 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIANFAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.496 v.3|8|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATO de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.758 v.1º|8|67

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.783 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN ANDISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 20.014 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LA VALLE de DI BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.887 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONASTRA y ANA FINOCCHIO de MONASTRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.791 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLANI de VOLPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.085-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO OSTERRIETH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.069-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.723 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLIDA CONSTANTINA GUIDO de CENGARLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.477 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA P CARD de LENOIR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.880 v.1º|8|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.882 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.333 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIORGETTI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967.— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.079-v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTA POSTOLOW de FAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.918 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.919 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.855-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.747 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FELITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.492 v.3|8|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 31, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN TEODORA FERNANDEZ de MONTAÑA suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.193-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO ATILIO CHIAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.944-v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.940-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GERONIMO VINAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.811 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEVOTO o JUAN BAUTISTA ANTONIO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.429 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.803 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANSELMO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.587 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.013 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUSTAVO VICTORIO KREUTZER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.291 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MASTROBUONI-MASTROBUONO o MASTROBUON de DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 12 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 19.341 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.104 v.2|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.538-v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANTONIO SAVERIO AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.080-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.078-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TAMBOURINEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 20.027-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO RAFAEL CIPOLLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.772 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EMILIO PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.147 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES COHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.251 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO CHIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.222 v.2|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.798 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ y UBALDINA LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 18.961 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ANGEL GRONDONA y MARIA TERESA SALEMME de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 20.211-v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODA o RODA ALBORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.364 v.3|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de quince días a DOLORES DEL VALLE FERREYRA, a estar a derecho en los autos "Ferreyra Liliana Graciela s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 20.864 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.283 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.129 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORINO y ELVIRA FERNANDEZ DE TORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.084 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AQUILINO MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA PILAR ROMERO de DECATRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 Julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.918-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFAN SARDACZUK IZIDUK o SARDACKUK IZWUK o SARDACHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.070 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NEJAMKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.803 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARMANDO AUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.701 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULA MATILDE DEVOTO de MORAS y ENRIQUE MORAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.664 v.4|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO REVAGLIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.806 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PESCIALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.699 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SARRAILH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.618 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORINO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 11 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.305 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.267 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA DE CICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.693 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA MARIA o SUSANA MARIA SOLARI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.975 v.2|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA RODRIGUEZ, de RAMONA CORBAL GARCIA de MASEDA, de LUISA MARIA MASEDA CORBAL de GONZALEZ REDONDO, y de JORGE GONZALEZ REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3600 e.19|7 Nº 18.872 v.1º|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELINO TOSCANO o ROBERTO AVELINO TOSCANO o ROBERTO ABELINO TOSCANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 19.078 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.395 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH MARGARITA MOCCHI. de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.177 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.324 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEOGRACIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.909-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EMILIO GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.810-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO JUAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.455 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALVAREZ de TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.434 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIN EL EDDI MORDEHAI o NESSIN EL EDDI MORDEHAI o NISSIN EDDI o NISIN EDDI o NISSIM EDDI o NESSIN EDDI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.600 e. 25|7 Nº 19.901 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENESCA y|o JUAN GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.135 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.351 v.3|8|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.165 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELOY MARTIN o LUIS ELOY NAHEN MARTIN. — Publíquese diez días. – Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.896 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MORAN de PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.682-v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de ENGLENTINA o ENGLENTINA PASCUALA OLIVERA de RIMOLI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.488 v.8|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA TRIUNFONA TORRES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.434 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WILKE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de ... de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.140 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BAHAMONDEZ de ITURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.199 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESPERANZA GRANDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.326 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALLO de ARNAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.382 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.972 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o LORENZO DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18 790 v.1º|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRUSZECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.25|7.Nº 19.945-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO BURLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.863 v. 7|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RIPAMONTI de DIAZ de GARAYO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.978 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO NICASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.893 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL DE GREGORIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.644-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA VINELLI de ITHURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.408 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CESAR CANULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.20|7 Nº 19.050 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BANFI de PEREZ GINER y GABRIEL PEREZ GINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 10 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800 e 19|7 Nº 18.729 v.1º|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.493. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y/o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LUISA BIZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.049 v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MURRI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 - Nº 20.026 v. 7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.672-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.848 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.954 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.24|7.Nº 19.678-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto H. V. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.658-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA RODRIGUEZ CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.558 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM SCHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.289 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY WASSERMAN de SZAFRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.224 v.2|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CACCIA de FERRARI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.701 v.1º|8|67

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BORZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.111 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA MASPERO de DESPLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.776-v.4|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ, JOSEFA NOVAS, JUANA LOPEZ, CARMEN LOPEZ y ANGEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.200 e.19|7 Nº 18.929 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REBOLLO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.226 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 17.959 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 28|7|67.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO MOSCHENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.808-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMBRE de POSSE y de ROSA VIDAL de CAMBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.230 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e.26|7 Nº 20.240 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO CARLOS SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.970 v.7|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GENTILINI de URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.948 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO GROSSI o GROSSI y D'AREZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.741-v.4|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.301. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.929 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA MASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.578 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO BORRATA y ROSARIA ADDARIO de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.254 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO FEDERICO NERY HUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.734-v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS ZAMPINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.859 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA REGINA CASTELLINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.278 v.2|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DE GERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.759 v.4|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO BANCHERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.147 v.1º|8|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.520 v.3|8|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUTISTA MELOGNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.606 v.3|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERMINA ESPINDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.400 e.24|7 Nº 19.683 v.4|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HONORIA AMANDA BASALDUA de FLORES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.896 v.4|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN LOPEZ o GERMAN LOPEZ VIQUEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Horacio Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.377 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WIDMAYER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.083 v.1º|7|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE STEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO ANTONIO D'ESTEFANO. Publíquese por 5 días. — Secretaría, 24 de julio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 20.275 v.2|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional Paz 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LEONOR FERREYRA de CRESPO. — Pub. cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.201 v.1º|8|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por tres días a LUIS PENA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Pena sobre cobro ejecutivo de $ 8.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.320.— e.31|7 Nº 20.912 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SOFIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.741 v.4|8|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCHINI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.171 v.1º|8|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ETELVINA VANOLI de BARCALA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.842 v.4|8|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GIRON o TOMASA GIRON MARTIN de GIORELLO y LUIS DAVID GIORELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400 e.28|7 Nº 20.551 v.3|8|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42 de la Capital cita a RICARDO FATTORINI para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a juicio en los autos "Banco Hipotecario Nacional c| Fattorini, Ricardo s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.702 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a MARIO OSVALDO NUÑEZ para comparecer en juicio "CIGNONI FELICINA c|Núñez Mario Osvaldo, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 20.719 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO BERELEJIS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.296 v.2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO RODRIGUEZ ALVAREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.292 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don JUAN ANTONIO MASSO para que concurra a estar a derecho por sí, o por medio de apoderado en los autos "García Alfredo c|Masso Juan Antonio y Otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.359 v.2|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DETALIN S. C. A., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. Raúl Pawlow, con domicilio en Paraná 433, 2º "3", los justificativos de sus créditos. — El día 22 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores con aquellos que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000 e.31|7 Nº 20.810 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MARIA CARRERAS SAAVEDRA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1º "A", los justificativos de créditos. El 10 de noviembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.812 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO SERMANOUKIAN. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de marzo de 1967. Síndico Juan Carlos Giandrini, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1967, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.27|7 Nº 20.473 v.2|8|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a DAMIAN EUGENIO VILABOA y a CARMEN MARIANA ELLUL de VILABOA para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c| Vilaboa Damián Eugenio y otra, s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (Art. 80 Cód. Ptos.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.600 e.28|7 Nº 20.732 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a ISRAEL KIMLAT, BORIS KNOBEL y JOSE LEON KNOBEL, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A., en liquidación, por el Banco Central de la República Argentina, c|Polimetal de Knobel y Kimlat y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.27|7 Nº 20.478 v.2|8|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L. por el término de cinco días en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. s|ejecutivo de $ 5.623.300 m|n.", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.131 v. 1º|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. y otro s|ejecutivo de

$ 550.000 m|n.", por el término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 2º de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.124 v. 1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 7 Secretaría Nº 13, cita por cinco días a EDU SA. y SAN BERNARDO S.A., a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Edu SACIFIA., sobre ejecutivo de $ 749.630 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.125 v. 1º|8|67

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de NIEVAS, ENRIQUE, fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de febrero de 1966. Síndico: Carlos B. Stanek, con domicilio en la calle Sarmiento 1986, 3º Piso, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 6 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.836 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en los autos: "BORINSTEIN ENRIQUE s|quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: A los letrados apoderados del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Nicolás Silbert, setecientos pesos m|n.; al Dr. Juan J. Kohen, setecientos pesos m|n.; a la Escribana Zaida V. D. Radaelli, mil doscientos pesos m|n., y al Contador Rodolfo F. Seoane, dos mil quinientos pesos m|n., en su doble carácter de Síndico y Liquidador.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 20.638 v.1º|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO ANTONIO MIGUEL QUARTIERI, la convocatoria solicitada fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Julio Carlos Baigun; Guardia Vieja 4446, los justificativos de su crédito. El día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.200 e.31|7 Nº 20.791 v.4|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de SUMINISTROS GRAFICOS S. A. I. C. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de agosto de 1966 Síndico: Nicasio Dámaso Brizuela, domicilio 25 de Mayo 158, 5º piso, oficina 514, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de setiembre de 1967, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.865 v.4|8|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. "El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch, Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica quiebra de LA MENDOCINA COM. IND. Y FIN. S. R. L. Fecha provisoria cesación pagos 1º de julio 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, piso 11, Of. 95, Capital, sus títulos justificativos. Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 30 de agosto de 1967, 13,30 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000 e. 26|7 Nº 20.253 v. 1º|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO MAYBISHER, síndico: Jorge R. de Palma, domicilio: Tucumán 1584, piso 4º, "D". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.613 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a OLIMPIA SRL., por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. s| ejecutivo de $ 350.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.122 v. 1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 88, cita por cinco días a SERGIO RODRIGUEZ REINDL, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.31|7 Nº 8.701 v.1º|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la codemandada MUNDIAL TRADE DEVELOPMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|J. y C. R. Chediek y Cía. S. R. L. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción y a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.552 v.3|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Vilaboa, Damián Eugenio s|cobro de pesos", señor DAMIAN EUGENIO VILABOA, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.556 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SAENZ Y CIA. ENGRANAJES J. S.B. S.R.L. s|apremio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Juan C. Pereira Pinto, secretario.
e. 26|7 — Nº 8.577 — v. 1º|8|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio. "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PALIQUE 923 c|YUKELSON BERNARDO y otro s|cob. exp. comunes", que el martillero Juan Bellini, rematará el 10 de agosto 1967, hora 15,30, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el Departamento Nº 2, de la finca calle Palique 923 (e) Espinosa y Cucha Cucha; compuesto de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, 2 patios uso exclusivo, c. serv. centrales, sup. cub. 47,46 D2, sup pat. 9.04 m2, con un porcentual de 4,39 por ciento. — Base $ 247.332 (2|3 partes tasación) al cont. Seña 8 o|o. Com 3 o|o. — La unidad se halla ocupada y no han acreditado en autos en qué calidad lo detentan. Más datos en autos
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.400 e.24|7 Nº 19.796 v.4|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LAURETTA CONCEPCION LUZ c|JUAREZ JESUS MARTIN s|cobro hipotecario" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 6 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, localidad Llavallol, calle Silva esquina Santa Catalina, lote 9, manzana C. — Superficie: 247.50 m2. — Base: $ 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.539 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "COLAUTTI, ALFONSO y Otra c|DEMITRI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará, sobre el mismo, el 9 de Agosto de 1967, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, San Miguel, designado con el Nº 4, y mide: 10 ms. de frente al N.E. por 28,50 ms. de fondo, o sea 285 m2. de superficie; y linda: frente N.E., con calle Alem, hoy Leandro N. Alem Nº 3.555; al N.O., con parte del lote 3; al S.E., lote 5 y fondo del 7 y al S.O., con parte del costado del lote 8. — Base m$n. 320.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula "Cuarta" de la escritura hipotecaria: "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial".
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.600.— e.28|7 Nº 20.691 v.3|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ JORGE OSCAR contra SPAGNUOLO de BARLETTA ROSA C. sobre ejecutivo: que el martillero S. Roberto M. Mombelli, rematará el Martes 8 de Agosto, a las 16,30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca calle: Chaco 1284, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, se trata de un chalet de estilo moderno. — Ocupado por la ejecutada y sus familiares. — Lote 19 de la Manzana 27. — Superficie total: 206.90 mts. — Base: $ 481.375 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.660 v.3|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, comunica por cinco días que en los autos "J. BELOZERCOVSKY S.A.I.C.F.I.A. y G. c|PACHIOLI JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Cifre rematará el día 13 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre el mismo lugar, la Unidad Nº Uno, sito en la planta baja, 1º piso y azotea de la calle Núñez 2788|92|94 y 2800 esq. Vidal Nº 3491|93, ocupad, sin contrato con alquiler mensual de $ 404 m n. — Con la base de Doscientos sesenta mil pesos al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.569 v.3|8|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "FLECCHIA VICTORIO A., MATTIOLI de FLECCHIA ADA c|MOSQUERA OSVALDO s|Hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, Pta. Baja, Cap. Federal, el día 4 de agosto de 1967, horas 11,30, un lote de terreno ubicado en Mar de Ajó Norte, Ptdo. Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, próximo a La Margarita, señalado como lote E. manzana 16. Superficie 600 mts.2. Nomenclatura Catast., Circ. cuarta IV., Sec. H., Manz. 16, Parc. 13. Base pesos 260.000 m|n. cont. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.400.— e.31|7 Nº 20.823 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PRICOLO de TARANTO, ELENA, c|ZACCALDE, VICENTE, OSVALDO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Cap. Federal, una propiedad ubicada en San Justo, Partido de la Matanza, calle Buenos Aires 1966 (hoy Ignacio Arieta) Prov. de Buenos Aires, con una superficie de metros 271,33 cm., en el estado de ocupación en que se encuentra, s|títulos hipotecario, acompañados en autos, con la base de $ 300.000 m|n. de curso legal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 4.000 e.27|7 Nº 20.273 v.2|8|67

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "TORRETTA de BOLZETA MARIA TERESA s|testamentaria y MAZZUCHELLI TANCREDO JUAN s|sucesión", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa-quinta ubicada en la calle 9 de julio al 300 numeración par, pueblo Matheu, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, F. C. Mitre. Mide 100 m. al costado N. E., 75,08 m. al N. O., 110,82 m. S. O., 87,96 m. S. E. Superficie: 8.150 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. B, Manzana 12. Contiene casa-habitación, molino, frutales, arboleda. Desocupada. Base: $ 262.500 m|n. (3|4 valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 9.600.— e.26|7 Nº 18 738 v.8|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "LLERA, MARIO AUGUSTO y otros c|RAMOS, JOAQUIN y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, la finca situada en San Isidro, Par-

tido del mismo nombre, Cuartel Tercero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Bajo", calle Chile 979, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve de la manzana A., que mide: diez metros de frente al Nord Oeste por treinta y dos metros noventa y un centímetros de fondo, o sean trescientos veintinueve metros diez decímetros cuadrados. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario los deudores se comprometen a desocupar totalmente el inmueble diez días después de ordenado e. primer remate. — Base m$n. 418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.200 e.27|7 Nº 20.295 v.2|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "MENSI LUIS CARLOS s|suc. c| ING. GASTON P. S. GIAVARINI Y CIA. S.R.L. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el 5 de agosto 1967, horas 16, un departamento designado como Nº 22 del 4º piso de la finca Belgrano 1911| 15|19, de Cap. Federal, cuya unidad tiene entrada común por Av. Belgrano 1915. Superficie cubierta total 27.35 metros cuadrados; y le corresponde un porcentual de 1,79 o|o. Base $ 186.000 mon. la nacional, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula hipotecaria 5ª establece que la deudora ocupa el bien hipotecado como vivienda y se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de intimado, no pudiendo arrendarlo sin la conformidad escrita del acreedor y sujeto a los alquileres a convenir de acuerdo a lo pactado en esta cláusula. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.600.— e.31|7 Nº 20.819 v.4|8|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio SAAD JOSE MAFUT c|POSTAFIGLIA, JUAN s|cobro de pesos, que el martillero don Domingo Agustín Esteban Savio, subastará públicamente el día 10 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, edificado en el lote 9, manzana "A", calle Albariño entre Potosí y Marqués de Avilés, que mide s|título: 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo en su costado Este y Oeste, y por el contrafrente Sud 10 m. 423. Superficie 408 m. 42. Base contado m$n. 152.980. Seña 8 o|o. Comisión 3 o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.800.— e.31|7 Nº 20.838 v.4|8|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, comunica por cinco días en autos "GILMI S. C. A. contra BORRAS JAIME y otro s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará el 7 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital Federal, la finca Estados Unidos Nº 4160, entre Mármol y Treinta y Tres, de esta ciudad, edificada en el lote 20, con una superficie de 300,2422 m2. — Base 974.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.000 e.27|7 Nº 20.421 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GARCIA OSCAR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará la finca sita en la Ciudad de Gral. San Martín, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Juárez 1080, edificada en el lote 9, manzana 13, compuesto de 8,66 m. de frente al S.E.; 20,66 m. al N.E.; 8,75 m. al N.O. y 19,42 m. al S.O. Superficie 173,66 mts.2., el día 6 de agosto a las 15.30 horas. Base $ 331.155 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — Buenos Aires, julio 2º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.000.— e.24|7 Nº 19.834 v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|CACERES de PIRRONI NILDA PASTORA y otro, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 5 de agosto, a las 11 horas, en Alsina 1260, donde se exhiben, de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Lince" extrachato, pantalla gigante, gabinete de madera, de 5 botones al frente, con mesita de madera y metal, y 1 lustradora aspiradora marca 'Dauco" Nº mod. 20946, Ind. Arg. (le falta 1 tornillo y está rajada); el televisor con antena portátil. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 2.160 e.28|7 Nº 20.687 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CERVI DANTE F. c|ALDERUCCIO CAYETANO J., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singerelsky rematará en la calle Cabildo 3266, de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Dodge, modelo 1938, tipo furgón, motor T.105.25. 100, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1954, Nro. 438.205, con la base de m$n. 40.600, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente en el remate.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040 e.28|7 Nº 20.699 v.1º|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "HONIKMAN ISAAC c|TIMOSZUK PEDRO s|Ejec. Prend.", que el martillero Horacio Fiz rematará en Sarmiento 1479, donde se exhibe, el día 11 de agosto de 1967, a las 14.30 horas, una Caja Registradora, con 4 registros, marca National, importada N. 6558969. Base $ 126.270, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor Patuel, secretario.
$ 1.440.— e.31|7 Nº 20.907 v.2|8|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MIRANDA SACRAMENTO c|EL PATIO S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Juan José Werner rematará el 14 de agosto, a las 18 hs., en Moreno 1441, los bienes que se exhiben en la calle Monroe 1737, y que son los siguientes: Seis billares de Match, marca J. S. Miranda, modelo Supreme, con todo su equipo, Nos. 1.153 al 58. Los bienes se entregan previa aprobación judicial, Art. 520 del Cdo. de Ptos. — Base $ 123.530 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.920 e.28|7 Nº 20.549 v.1º|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS EN LIQUIDACION, su quiebra", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el 7 de agosto y días subsiguientes hasta terminar, de 14,30 a 19 hs., en Viamonte 1690, piso 1º "C", donde se exhibirán los días 2, 3 y 4 de agosto, de 12 a 18 hs., los bienes inventariados en dicho expediente: Línea de repuestos nuevos para automotores "NSU" "Simca" y "Autoar" importados y nacionales; dos carrocerías NSU semi pintadas, motor desarmado (faltan piezas) en el estado en que se encuentran; muebles de oficina: Caja fuerte "Borges" con combinación de 1,20 (ancho) x 2 (alto) x 0 75 mts. (fondo); escritorios, ficheros y armarios metálicos, máquinas de escribir y calcular, sillones, sillas, etc. Folletos e informes allí en m's oficinas. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.480 e. 31|7 Nº 20.898 v. 2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días que en los autos "GOLDEMBERG H., s/quiebra", que los martilleros Adolfo M. Buren y Eduardo L. Larco rematarán, el día 10 de agosto de 1967, a las 16 hs., sobre la misma la unidad Nº 1 de la propiedad de la calle Bartolomé Mitre número 1365/99, esquina Uruguay 115/25, compuesta de local en planta baja y subsuelo, con una superficie en conjunto de metros 2.179 cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 39,80 % con entrepisos subsistentes no calculados. Totalmente desocupada. Base $ 18.025.333. El comprador podrá optar por las siguientes facilidades: 50 % al contado y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más el quince por ciento de interés sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado. Escritura por ante la Esc. María Luisa Grimoldi. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 7.680. — e.21|7 Nº 19.415 v.1º|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MARULL Y CIA. S. C. C., BALDOMERO MARULL, NICOLAU y TRISTAN MONTOTO s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día 7 de agosto de 1967, de 9 a 13 horas, y días subsiguientes hasta terminar en la calle Rioja 1771, de la Capital Federal: Un automóvil "De Soto", mod. 1940, patente 336590, 4 puertas, color negro, funcionando; un camión "Chevrolet", mod. 1947, patente 769428, color rojo, funcionando; una máquina de escribir "Remington" de 140 y otra de 130 espacios; dos máqs. de escribir "Royal" de 90 espacios; una máq. de sumar "Victor"; una máq. de sumar "Totalia"; una caja de hierro; ficheros varios con 4 y 2 cajones; 2 relojes eléctricos de pared; ventiladores de mesa; estufa; escritorios varios tipos, sillas y sillones; vitrinas de exposición; estanterías; equipos calefactores y secadores; caldera de vapor con quemador a gas y cañerías; hormas de metal y madera; máquinas industriales de coser; máq. conformadoras; máq. de planchar; máq. de ribetear y gran variedad de mercaderías terminadas y semi terminadas; materia prima y demás elementos utilizados en la fabricación de sombreros, que obran en autos y en los catálogos de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Días de exposición: 2, 3 y 4 de agosto, de 9 a 13 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.440 e. 31|7 Nº 20.052 v. 2|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PAPADOPULOS CHRISTO c|DE MARCO OSVALDO PRIAMO, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquina de escribir Underwood, 80 espacios, funcionando; televisor Telempir, pantalla grande, funcionando; dos sillones de una plaza, a rayas color bordó; un cuadro reproduciendo una calle, de 0,90 de alto por 0,60 mts. ancho. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 20.627 v.1º|8|67

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por tres días, en el juicio 'ROCA JULIO BARTOLOME c/BERRETTA OSCAR JUAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 17 de agosto de 1967, a las nueve horas, un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo camión, con motor Diesel número PA.6100348, chasis Nº F602L0BA, a patentar, usado, para uso comercial, equipado con carrocería de madera del tipo cargas generales, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Base $ 261.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160. — e.31|7 Nº 20.796 v.2|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "INTENCAP S. C. A. c|MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Sulleiro rematará el 11 de agosto de 1967, a las 8,30 horas, en el local de la calle República de la India Nº 2909|15, lugar donde se exhibe, un motocompresor portátil Nº 731, marca "Irmer & Elze-Nortorf", modelo D-451-R. Nº de motor 292|1|106745|50 marca Deutz de 42 CV de capacidad efectiva a 7 Kg.'cm2. de presión (4,5 m3|min.), totalmente refrigerado por aire, de una etapa, sistema monoblock, en perfectas condiciones. — Base m$n. 1.034.369. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realizará al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.520 e.28|7 Nº 20.664 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c/ANGEL BRACERAS, S. A., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., 3 terrenos desocupados, sitos en Vicente López, con frente a Azcuénaga, lindando con el lote Nº 1570 (lote A, manzana 15). Superficie: 788,70 m2., y con frente a San Martín, lindando con el Nº 528 (lotes 6 y 7, manzana A. A.). Superficie 350,11 m2. y 314,08 m2. Venta en block. Base, pesos 3.858.345. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.800. — e.26|7 Nº 20.148 v.8|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días, en el juicio "DZEMBROWSKI VICTOR c/POLO OSCAR, s/ejec.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 8 de agosto de 1967, a 14 hs.: 75 camisas para hombre, tela poliamídica de diferentes colores y medidas, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.120. — e.31|7 Nº 20.903 v.1º|8|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "GIORDANO Y CIA., s/quiebra", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará, el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los bienes del fallido, consistentes en instalaciones del negocio de artículos para caballeros (espejos, vitrinas, caja registradora, caja de hierro) y ropa (sacos, pantalones, corbatas), etc., inventariados a fs. 101/102. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800. — e.31|7 Nº 20.844 v.2|8|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|PERROTTA CARMINE s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Luzuriaga 235, Capital, donde se exhibe, el 14 de agosto, a las 10 horas: Máquina crema café, marca Tirrena, modelo 2G-2P-Nº 2.177, sistema palanca de 2 grupos, completa. — Base $ 29.975 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680 e.28|7 Nº 20.657 v.1º|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c/MUÑOZ CABRERA, RENE, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, modelo año 1961, tipo A—Z—L, motor Nº 02876463AZ, patente de Capital Federal chapa Nº 654143, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. Base, pesos moneda nacional 101.850. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400. — e.28|7 Nº 20.530 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio 'BARCELO, LORENZO MIGUEL c/TONELLI de PENNA, GENOVEVA y PENNA, RAFAEL FRANCISCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo" 700, modelo año 1960, tipo sedán dos puertas, con motor marca B. M. W. Nº 717.477, chasis Nº 2027, patente de la Capital Federal del año 1964, pagada, chapa Nº 662459. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar donde se exhibe. Base $ 215.332. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.640 — e.28|7 Nº 20.531 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días, en el juicio "SUCESION DE INDALECIO VAZQUEZ c/SALOMONE PEDRO y otro, s/ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará, el sábado 12 de agosto; hora 11, en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el inmueble embargado e hipotecado de la calle Bahía Blanca Nº 2442/44, Capital, con la base de la hipoteca: $ 228.660 m n., al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800. — e.31|7 Nº 20.606 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "D. K. LOMAS, S. A. c/HERMIDA, JORGE RAMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle Fitz Roy 2145, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Citroën", modelo año 1964, tipo furgoneta, mod. Nº 3034000057 —AZU., chasis Nº 3003002491, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 611-537, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. Base $ 290.180. Al contado, en dinero en efectivo. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.526 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "LAMBRECHTS EDUARDO ENRIQUE c/DOMINGO VERA y otra, s/ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 4 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Una heladera m/Siam, 4 ptas., vitrina Siam Sello Lujo, c/motor y compres., 3 ptas., conservad. de helad. m/Delfarco, 8 tubos c/celeste y negro, 15 mesas bar 0,80 x 0,60, pata hierro, t/fórmica, y 37 sillas tapizadas plástico, distintos colores, tipo bar. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.727 v.1º|8|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUTOMECANICA SANTA FE
S. A. C. I. F. I. y A.
Exp. Nº 21.620

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, en Tucumán 2163, 1º "A", Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Art. 347, C. Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura y Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600 e.31|7 Nº 20.603 v.4|8|67

ARTMAR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.000 e.26|7 Nº 20.264 v.1º|8|67

ASCONA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.843
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 158, Of. 114, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con el Art. 15 del Estatuto Social el quórum para esta Asamblea se realizará con cualquier número de acciones suscriptas depositadas. — El Directorio.

$ 2.520.— e.28|7 Nº 20.666 v.1º|8|67

ARENAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 8,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares, previa fijación de su número por un año.

2º Designación de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 20.881 v.4|8|67

AURELIA
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto 1967, a las 18 horas, en Paraguay 643, 1º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 junio 1967;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.456-v.2|8|67

"B"

BANDERALO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1967, en la calle Guatemala 3285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación citada en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|66.

2º Elección de Directores, fijando su número y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.532 v.3|8|67

BONORINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 23.350

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967 a las 9 horas, calle E. Bonorino Nº 1652, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7-Nº 20.444-v.3|8|67

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. I.
Registro Nº 10.101
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1967, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|67. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio

$ 4.200 e. 28|7 Nº 20.650 v. 3|8|67

"C"

CREAR
CREDITO ARGENTINO S. A.
Institución de Ahorro para la Vivienda

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y treinta horas, en Córdoba 1428, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y distribución de las utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Remuneración percibida por los Directores Delegados durante el ejercicio.

3º Determinación del número de directores titulares y elección en su caso.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7-Nº 19.093 v.3|8|67

CENTRAL DE LIBROS S. A. C. I.
Expediente 19.365

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, en Río Bamba 333, a las 10 horas, a efectos de tratar lo siguiente:

1º Documentos exigidos por el Art 347 del Código de Comercio por el Balance cerrado con fecha 31 de marzo de 1967.

2º Designación de autoridades y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.31|7 Nº 20.607 v.4|8|67

CUENCA S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1967, a las 8 horas, en Callao Nº 449, 10º C, Capital; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.237-v.3|8|67

CENTURIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Nº 11.383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:

1º Consid. doc. Art. 347 C. de C. al 30|6|66 y 30|6|67.

2º Fijación número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación síndicos titular y suplente y fijación de su retribución.

4º Aumento capital autorizado a m$n. 60.000.000 y autorizar al Directorio la emisión de acuerdo al Art. 4º de Est. Sociales.

6º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|7 Nº 20.880 v.4|8|67

CAMARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la calle Maipú 631, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución o destino de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.28|7 Nº 20.448 v.3|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en la sede legal calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. Cincuenta Millones, de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.317 v.3|8|67

CREDI - YA
S.A.F.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las 20.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 8336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7-Nº 19.038 v.3|8|67

CONOR S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 10 horas en Querandíes 4451, 2º F., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967;

2º Fijación del número de Directorio y elección por un año;

3º Aumento Capital;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7-Nº 20.406-v.2|8|67

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Conforme a lo que establecen los Estatutos Sociales, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, en el salón de la calle Güemes Nº 4255, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

2º Autorizar construcción de viviendas en Almafuerte Nº 9|31, adaptada al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.

3º Autorización para edificar en predio Amenábar esquina Jaramillo, un gran garaje y viviendas, estas últimas adaptadas al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.

4º Facultar hacer la obra por construcción con empresa de reconocida solvencia moral y material, con dirección de obra por técnicos designados por la Sociedad.

5º Vender las viviendas con el régimen del ahorro y préstamo, a los socios, constituyendo con los asociados interesados, los consorcios respectivos, pudiendo la Sociedad ser administradora si así lo decidieran los propios adquirentes, y facultándola a ajustarse a las reglamentaciones del Banco Hipotecario Nacional.

6º Venta a los socios ocupantes de viviendas o locales en las casas, Anchorena 244 y Santa Fe 3952|54, con prioridad, pudiendo hacer esa venta a otros socios si los primeros no toman interés. Se autoriza al Directorio a dar curso a estas ventas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, sea al contado o a plazo prudencial con el interés del 12 o|o sobre saldos. Queda facultado el Directorio tomar todas las medidas inherentes a asegurar el cumplimiento de estas operaciones a realizarse con sentido social.

7º Asuntos disciplinarios motivados por aplicación a socios de las disposiciones del Art. 38º, Inc. 13 del Estatuto. La Asamblea comenzará una hora después de la fijada en convocatoria, con cualquier número de socios presentes. Todo socio para intervenir en la Asamblea deberá estar munido de la respectiva credencial que se le entregará en la Administración, Anchorena 264, los días hábiles del 26 del cte. al 1º de agosto próximo, de 11 a 18, con excepción del sábado 29, que será de 9 a 12 horas. En la propia Asamblea también se entregarán credenciales, debiendo cada socio presentar su correspondiente carnet de asociado. Disposiciones del Estatuto Social, que se relacionan con la Asamblea, Art. 2, Inc. e. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y Art. 38º Inc. 15-19.

Presidente.

$ 8.040 e.28|7 Nº 20.384 v.1º|8|67

CARBOCLOR
Industrias Químicas S. A. I. y C.
Inscripción Nº 12.881

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, 1º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a 2.500 millones.

3º Delegación en el Directorio de la facultad de decidir la oportunidad de la emisión de acciones así como sobre la forma y modo de integración de las mismas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.400.— e.26|7 Nº 20.054 v.1º|8|67

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las horas, en la sede social, calle El Cano 5080, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación y objeto social (Art. 1º y 2º de los estatutos).

2º Aumento del capital autorizado (modificación del Art. 4º de los estatutos).

3º Modificación del plazo para el depósito de las acciones (Art. décimo séptimo de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|7 Nº 19.921 v.1º|8|67

"CH"

CHARLES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede legal, calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. cincuenta millones, de acuerdo al Art 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.600.— e.28|7-Nº 20.323-v.3|8|67

"D"

DAHER-BOGE S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, en Cangallo 1617, piso 4º G. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos; nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 4.800 e.31|7 Nº 20.826 v.4|8|67

di FIORE Y MARTINEZ S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 9|8|67, a las 11,30 horas, en Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.731 v.4|8|67

DINAN S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 19 horas, en Tellier 2535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y Emisión de Acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.31|7. Nº 19.899. v.4|8|67

DAVID CABOULI S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1280, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.212-v.3|8|67

D.U.S.A. S. A.

Florida 256, 1º piso, Buenos Aires

Dusa, Distribuidores Unidos S. A. C. I. F. I. A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de agosto, a las 18,30 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance al 31|6|67.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 28|7 Nº 20.700 v. 3|8|67

"E"

ETRURIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 22.441
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 1967, en Uruguay 654 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.544-v.3|8|67

EDITORIAL SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 8|8|67; 15,30 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 4º estatutos;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.199-v.3|8|67

EDITORIA SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 15 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital; p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes por el término de dos años;

4º Elección Síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7-Nº 20.118-v.3|8|67

"F"

FORAM ARGENTINA S.A.C. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 10|8|67, hs. 10, local social Alsina 943, 2º P., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación nombramiento directores y síndico.

2º Designación síndico "ad hoc", ej. 30|6|66.

3º Aprobar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|65 y 66.

4º Elección directores (titulares y suplentes); síndicos (titular y suplente).

5º Reforma de Estatuto.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.860 v.4|8|67

FREMONT
Sociedad Anónima, Ind. Com. Finan. y Agrop.
Expediente Nº 15.286
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967 a las 11 horas en San Martín Nº 201, 2º piso, of. 12, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos; designación de Síndicos, Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 28|7 Nº 19.525 v. 3|8|67

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Nº 4227

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Lavalle Nº 310, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración al Directorio y Síndico ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|7 Nº 20.646 v. 3|8|67

FARINA Y CERLETTI S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de agosto de 1967, 18 horas, en Francisco F. de la Cruz 2746|68 Capital.

1º Consideración Art. 347 C. C. inc. 1.

2º Designar directores y síndicos.

3º Dos accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 20.269 v.2|8|67

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación por parte del Directorio de las causas del decaimiento financiero de la Empresa y perspectivas futuras.

2º Sustitución del Directorio en su totalidad y designación de los reemplazantes

3º Sustitución de los Síndicos y designación de nuevo Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 27|7 Nº 19.783 v. 2|8|67.

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
El Cano 3521 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Agosto de 1967, 10 horas, en El Cano 3521, Capital, para tratar:

1º Inconvenientes para la celebración de la Asamblea en término;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|66;

3º Fijación del número de Directores; elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico;

4º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;

5º Retribución del Directorio Ejercicio 1967;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.27|7-Nº 20.500-v.2|8|67

"G"

GREC-ROBERT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 715, 6º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|7 Nº 20.712 v. 3|8|67

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A.
Financiera y de Mandatos
Corredores de Seguros
Nº 11609
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 17 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p.tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|67;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.191 v. 3|8|67.

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento del capital autorizado hasta el máximo previsto en el artículo 3º del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.800. e.31|7. Nº 20.547. v.4|8|67

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 7057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 2071, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|7 Nº 20.064 v. 3|8|67.

GUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en local sito en la calle Lavalle 1994, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por el Directorio y Sindicatura hasta la fecha y la situación de la sociedad.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.26|7 Nº 20.183 v.1º|8|67

GEROMAQ
S.A I.C.F. E.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 1967, en el local de la Avenida de Mayo Nº 1209, 3er. piso Dto. E, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, referida al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Aumento de capital;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 20.039 v.1º|8|67

"H"

HEGUIAPHAL-LOPEZ y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en el local Tucumán 1433, 3º Pº, Of. 20, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Designación Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.856 v.4|8|67

"I"

INDUSTRIALES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Registro Nº 19.685
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 17.30 horas en Alsina 1607, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 3.200. e.31|7. Nº 20.066. v.4|8|67.

INSTITUTO MARTIN Y OMAR S. A.
Educacional y Cultural
Inspección de Justicia Expediente
Nº 10.701
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 en Lavalle 1523, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación de dos nuevos directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.31|7. Nº 20.785. v.4|8|67

"J"

JORB
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.
3º Remuneraciones al Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Presidente

$ 4.600.— e.28|7 Nº 19.777 v.3|8|67

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8,8|67; 18,30 horas; Montevideo 708, 8º, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.176 v. 3|8|67.

JERSELEN S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 9 de agosto de 1967, a las 11,30 horas, en el local de la calle Piedras 246, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 50.000.000 a pesos 100.000.000. Su emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.736 v.3|8|67

"K"

KOLYNOS S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 4015

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del director suplente 2º, y reemplazo del mismo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.31|7. Nº 20.813. v.4|8|67

"L"

"LANUS TV" S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Agosto de 1967, a las 16 hs., en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1967.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.855 v.4|8|67

LABORATORIOS PROMECO
S.A.I.C.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. del Libertador 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 5.400 e.31|7 Nº 20.684 v.4|8|67

LOCKWOOD & CIA.
S. A. I. C.
N. 6399
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avda. Gral. Paz 14262, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar características acciones comprendidas en aumento de capital a $ 70.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1965 y ratificación emisión de acciones resuelta por el Directorio el 25|6|1965.
2º Emisión de acciones.
3º Aumento número de directores y elección nuevos directores.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7 Nº 20.339 v.3|8|67

LOMAS VERDES
Soc. Anón. Com. Inm.
y de Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 12 horas, en el local social calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1967.
2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Presidente.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.630 v.3|8|67

LABORATORIO CHR. HANSEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
Nº 17879
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1967 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de Directores, su elección y la de Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Aumento capital autorizado (art. 3º Estatutos).
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
Erik Thomsen, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.158 v. 2|8|67.

"M"

MONDEO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos.
2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966.
3º Proyecto de distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de la mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 20.205 v.3|8|67

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transporte
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Av. F. F. de la Cruz 3154, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.28|7 Nº 20.110 v.3|8|67

MARTIN BRANISS & CIA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Moreno Nº 970 2º piso, para tratar,

1º Consideración Dctos. Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967;
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 19.756 v.1º|8|67

"N"

NOAL S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966.
2º Emisión de capital social.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.636 v.3|8|67

"P"

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7 Nº 20.113 v.3|8|67

PUNTA
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos;
2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966;
3º Proyecto de distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 20.203 v.3|8|67

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que fueran designados por la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, quienes renunciaron al cargo.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los estatutos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7 Nº 19.437 v.3|8|67

PEZZANI Y CIA.
S. A. C. I.
Expediente 16.548
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 5 de agosto de 1967 a las 11 horas, en el local de Montevideo 48, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Elección de 5 Directores Titulares.
3º Elección de 2 Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.293 v. 2|8.67.

PHILILAN TEXTIL INDUSTRIAL
S.A.C.I.F.I.A.
Planes 937|45, Capital
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase p. el 12|8|67, 10 hs. en Callao 449 8vo. "A" Capital, p. tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.093 v.1º|8|67

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.181 v.3|8|67

"R"

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial
e Industrial
Expte. Nº 6.550

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación art. 1º del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 27|7 Nº 20.307 v. 2|8|67.

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.637
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Tucumán 786, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de ocho directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 4.400 e.26|7-Nº 20.106 v.1º|8 67

"S"

Sociedad Anónima
DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 422, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Consideración de la propuesta del Directorio respecto al resultado del ejercicio.

3º Elección de dos Directores por tres años, y Síndicos para el ejercicio de 1967.

4º Designación de tres Directores para integrar el Comité Delegado por un año.

5º Fijación asignaciones mensuales prescriptas en Arts. 12º, 15º, 16º y 19º de Estatutos Sociales.

6º Designación dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.31|7 Nº 20.465 v.4|8|67

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10|8|67, a las 11,30 horas, en Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.

2º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.233 v.4|8|67

"SADI" S.A.C.I.F.I.R.

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1967 a las 9 horas, en el local social Avda. Corrientes 1145, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1966.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación número de Directores, elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.31|7 Nº 20.843 v.4|8|67

SEDAS PARIS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local social Uruguay 1179, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1967;

2º Designación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Aprobación de las sumas retiradas por los Sres. directores hasta el 31|1|67;

5º Fijación de asignaciones por el ejercicio en curso;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|7 Nº 20.372 v.3|8|67

S T H I L

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº de Reg. 20.018

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966.67;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de directores y designación de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|7 Nº 20.353 v.3|8|67

SAPOLSKY, RECHTER Y ASOCIADOS S. A. F. I. M. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.729 v.3|8|67

SILVER CAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 14 hs., en Esmeralda 561, 15º P., Of. 173, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|67.

2º Honorarios de directores y síndicos.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.622 v.3|8|67

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA

Sede provisoria: Austria 2156 - Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Vanguardia" a realizarse en Av. La Plata 85, el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, del Ej. 44º, clausurado el 30 de abril de 1967, así como el Informe de los Síndicos.

3º Elección por el período de un año de tres Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Hasta tres días anteriores al 7 de agosto de 1967, fecha de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social para recibir la boleta de acceso a la misma.

José Rodríguez Tarditi. secretario.
Arturo L. Ravina, presidente.

$ 6.600 e. 26|7 Nº 20.227 v. 1º|8|67

"U"

UNITEK DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente 22.074

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de directores y síndicos titulares y suplentes.

2º Designación de nuevos directores y síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

$ 3.200 e.31|7 Nº 19.998 v.4|8|67

"W"

WINCO

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 600.000.000.— Dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de agosto de 1966, y fijación de sus características.

5º Reforma de los Artículos 3º y 5º de los Estatutos Sociales.

6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y Síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º Piso, con tres días de anticipación. —

$ 7.800. — e.28|7 Nº 19.306 v.3|8|67

"Y"

YERBALES S. A. C. I.

Registro Nº 8.914

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 17 horas en Defensa 320, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del C. C., correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.784 v.4|8|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Domingo Manuli y Segundo Ricardo García venden libre deuda y gravámenes a Pascual Guida, negocio elaboración y venta helados, café, casa de lunch, despacho de bebidas, denominado "La Riviera", sito en AV. CABILDO 2510, Capital. Reclamos ley en el dom. comprador: Blanco Encalada 3432, 7º piso, Dto. 22, Capital. Dom. vendedores, mismo negocio.

$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.807-v.4|8|67

Carlos Luis Galli, Martillero Público de Galli Inmobiliaria, con oficina en la Avenida San Martín 6821, Capital Federal, 50-4694. Avisa que Olga Beatriz Soria, vende a José De Oliveira Benaderet, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDONAEGUI 1600 esquina GANDARA, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.762-v.4|8|67

Barral y Cía., (Miguel Barral), Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que José Freije vende a María Luisa Severa Sanguinetti de Novas y José Angel Carbone el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant parrilla sito en AVDA. RIESTRA 1600 y CENTENERA 2302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 20.792-v.4|8|67

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro. Oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisa: Sucesión José Herminio Boccardo integrada por Angela Rébora de Boccardo y Héctor José Boccardo, venden el 50 o|o del activo y pasivo incluyendo obligaciones laborales con el personal del negocio de Elaboración de Embutidos, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9587, puestos 15 y 16, Capital, a José Abritta, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.31|7 Nº 20.876 v.4|8|67

Se hace saber que Ulises Sevilla y Juan Aiello venden a Luis Lemma, negocio de taller mecánico sito en ALBERTI 167, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 1.000.— e.31|7 Nº 20.892 v.4|8|67

Carlos Acenarro, Raúl Petrucci, Amanda Fernández de Acenarro, y Manuela Ardanaz de Petrucci, avisa que ha quedado nula y sin efecto alguno la venta que hacían a Erardo Jecke, Pedro Angiulli, Pedro López y Mario Sosa, del negocio de restaurant de AVENIDA BELGRANO 3302 de esta ciudad, según publicaciones efectuadas del 1 al 7 de junio 1967. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 20.571 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra) Of. Avda. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: José Félix Candal (Réditos Nº 1710235|006-5) y Pablo Pedro Tortolini (Réditos Nº 710301|006-8) venden a "La Romanina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", su negocio de Pizzería, Bar, Empanadas y Venta de Helados denominada "Super", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4228|34 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.707 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, Piso 1º, Capital, avisa: José Messina vende a Patricio Costa Febre, Frutería y Verdulería, AVENIDA ALVAREZ JONTE 3987. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.704 v.3|8|67

Abad y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital Federal, avisan que Lucía D'Antuono Vda. de Parra, Laydée Telba Parra de Lemos; Beatriz Mabel Parra de Demartino, Héctor Rubén Parra y Emilio Antonio Parra, herederos de la Sucesión Antonio Emilio Parra: Venden a los señores Mario Ismael Cieri y Juan Sabatino Cieri, el negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en AVENIDA COBO Nº 902|10 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras Oficinas.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.720 v.3.8.67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Capital, avisan: Emilio Abraham Julio vende al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería" sito en la calle AYACUCHO Nº 1077 de esta Capital, Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 20.318 v.2|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203 avisa que Manuel González, José Vieytes, Antonio Arturo Vieytes y Benito González venden a Rafr zian, Elida Adela Maroune, Marta Magdalena Marzocchi de Giliberti y José Gervasi, su negocio de resturante, bar y heladería de la calle AVDA. GAONA 3479|83 esq. a la AVDA. NAZCA. Domicilio contractual y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.600 e. 27|7 Nº 20.460 v. 2|8|67

Se comunica por medio del presente, que Alfredo Rubén Pedroarena y Fernando Domingo López, domiciliados en Rivadavia 9433, departamento Nº 2, venden a Norberto Antonio Miceli, Andrés Simoni, Isaac Macifieiras Martínez, Manuel Mouso, Ana María La Palma, Ofelia Bottini y Rosa Nuño, el negocio de Bar denominado El Chorizo Eléctrico, situado en la Plazoleta Federico Lacroze (AVDA. CORRIENTES casi esquina OLLEROS), de esta ciudad. Domicilio de los compradores y de las partes para reclamaciones y oposiciones, calle Céspedes 2950, departamento 1º. — Buenos Aires, julio 24 de 1967.

$ 2.800 e.26|7 Nº 20.164 v.1º|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Luis Quintana vendió su negocio del ramo de Bar, Restaurant y Casa de Lunch, denominado "La Gacela", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 853, Capital Federal, a los señores Alfredo Isidoro Muriel y Julio Hernando Muriel, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.

$ 2.600 e.26|7 Nº 20.172 v.1º|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Rubén Ben David vende a los señores Vicente Bruno y Ubaldo Antonio Berra, su negocio de "Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas envasadas" sito en la calle ACEVEDO Nº 1493 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.— e.27|7 Nº 20.324 v.2|8|67

Administración "Gaona", Juan B. Dentanti, martillero público, matrícula Nº 1.210, Folio 448, Libro 51, con oficina en la calle Av. Gaona 1727, de la Capital Federal, avisa que Amelia M. de Hegoburu y Lidia Esther Magliotti venden a Angel Dell Aglio su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle ALFREDO R. BUFANO 1801, de la Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 2.200 e.26|7 Nº 20.219 v.1º|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Horacio Báez y Osvaldo Pezzuti venden su negocio de Venta de Artículos de Vestir para Caballeros al por Menor, denominado "Fabio", ubicado en la AV. NAZCA Nº 26, Capital Federal, a Elio Casentini e Hijo S.R.L., quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.26|7 Nº 20.255 v.1º|8|67

José Galvagno, martillero público. Av. Córdoba 5212, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor ubicado en AYACUCHO 1059, Capital, que efectuaran Higidio Fernández y Manuel Meijón a Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.800. — e.26|7 Nº 20.119 v.1º|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital Federal, avisa: Rectificando el edicto publicado con fecha 15|6|67 al 22|6|67, donde los compradores son Orlando Cobas, Juan Antscheko y Domingo Juan Marasco y no Haydée González Iparraguirre y ratifica su vendedor señor José Sabedra, del negocio del ramo "Bar, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 6713, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.26|7 Nº 20.222 v.1º|8|67

Se comunica que don Afrodisio Berciano Iglesias, domiciliado en Leandro N. Alem 693, piso 5º, departamento 9, Capital Federal, vendió a doña María Elena González, domiciliada en Lavalle 870, Capital Federal, el negocio de Alojamiento ubicado en AVDA. LEANDRO N. ALEM 693, piso 5º, departamento 9º, de Capital Federal. — Reclamos le ley: Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.262 v.1º|8|67

"B"

El escribano Juan M. Roberts, oficinas Corrientes 980, p. 8º, Of. B, avisa que Antonio Stracquadanio vende a su propietario Rafael Stracquadanio la mitad del negocio de despacho de comestibles, sito en BERNALDEZ 1273|75, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20.755-v.4|8|67

Bruno Viloni, martillero público, con oficina en Bermúdez 2399 Capital, avisa: El Sr. Adolfo Alvarez vende su negocio de "Despacho de comestibles" sito en la calle BAIGORRIA 5173|75, Capital, al Sr. Emilio Enrique Murgia. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1,400.— e.27|7 Nº 20.347 v.2|8|67

Se avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Fiambrería y Lechería, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1649, Capital, que realizó Pedro Bieger a Francisca Sara de Nazal de Cipollini, según publicación del 7 al 13 de julio de 1967. — Buenos Aires, julio de 1967.
$ 1.600 e.26|7 Nº 20.257 v.1º|8|67

"C"

Lorenzo Santos Ferrari vende a Rodolfo Rogelio De Luca, Florentino Abate y Pascual Briga, negocio Carnicería, Frutería y Verdulería, sito CNEL. ESTEBAN BONORINO Nº 73. Reclamos y domicilios allí mismo.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.908 v.4|8|67

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que el Banco del Sur S. A., domiciliado en la calle CANGALLO número 499, primer piso, Capital Federal, transfiere al Banco del Interior, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2540, Santa Fe, por fusión, su activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía.
$ 2.000. —e.28|7 Nº 20.086 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 27|7|67.

Buenos Aires. Se avisa al Comercio en general, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público, con oficinas en la Avda. Hipólito Yrigoyen número 6287 de Remedios de Escalada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería denominada "Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de Buenos Aires, en la cual el señor Juan Nicolás Galimberti vende a los señores Antonio Nieto, Francisco Rielro, Ramón Raúl Gerpe y Manuel Carreira. Reclamos en término de Ley mis oficinas, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada. Sus domicilios.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.3|8|67

Se hace saber que "Postel Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CARACAS 2134, Capital Federal, vende a "Froimovich, Kossoy y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones (e. f.), con domicilio en Santiago del Estero 1379, Capital Federal, su negocio de fábrica de pinceles ubicado en Caracas 2134, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo Social, reclamos de Ley en el domicilio del comprador.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.686 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Arturo Isidro Fernández vende a Alicia Norma Echenique de María y María Del Carmen Coccolo, Librería y Juguetería, denominado "Los Andes", CURAPALIGÜE 976. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 20.703 v.3|8|67

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado con oficinas en Rivadavia 2862, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria" avisa que Manuel Casal Prego, José Antonio Lage y Abilio Tembras Barro, venden a Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcangel Pichirili, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y Similares, sito en la calle CASTRO BARROS 624 al 632, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.705 v.3|8|67

Se comunica que Cerazi Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle CORDOBA Nº 5270 Capital Federal, venta de materiales eléctricos, se transforma en Cerazi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera, a la que transfiere su activo y pasivo en un todo de acuerdo con el acta constitutiva del 24 de enero de 1966. Reclamos de Ley en el domicilio legal, que es de las partes.
$ 2.300.— e.27|7 Nº 20.270 v.2|8|67

Al comercio: Adan Colonese y Fernando Avincola comunican que venden al señor Manuel Cobas Ardions el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1828|30 Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.281 v.2|8|67

Saturnino García Mayor, mart. públ. c|oficinas en Constitución 2099, avisa: Antonio Dionisio Vieyra y Domingo Rodríguez venden a Carlos Jorge Caelli y José Nannini, su negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CALIFORNIA 601|07 esq. PEDRO DE MENDOZA 2399, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 20.468 v. 2|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Marcos Antonio Domínguez vende su negocio de Fiambrería y Quesería al por Menor, ubicado en la calle CUENCA Nº 810, Capital Federal, a José Luis Calzón Menéndez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.26|7 Nº 20.256 v.1º|8|67

"CH"

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de venta y compostura de calzado, sito en CHACABUCO 634, que hizo Juan María Bucaida a Josefa María Bertini.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.670 v.3|8|67

José Antonio Olmos, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 425, piso 3º, hace saber por el término de cinco (5) días que Juan V. Misischi vende a Norberto Moncelsi su negocio de farmacia "Nuestra Señora del Rosario" sito en CHARCAS 5000, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.800. —e.27|7 Nº 20.355 v.2|8|67

"D"

Rogelio R. Amello, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Pena de Huertas, vende a Manuel Jesús Murias su negocio de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1409, libre de toda deuda y grav. Recl. de Ley y dom. de partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.616 v.3|8|67

E. J. Neto, M., Público, c|ofic. en Larrazábal Nº 375, Cap. Fed. Avisa que la venta que efectuaba Felipe Jesús Costa a Carlos Luis Demartini, Abraham Farah, Jorge José Fiandra, Santos Domingo Ducant, Alberto Antonio Di Giovanni y Juan Razuk, del negocio de restaurant y bar sito en DIRECTORIO Nº 1699, Cap. Fed. ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.048 v.1º|8|67

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público con oficina en Rodríguez Peña 537, 2º piso "E", Capital: Que Emilio Fraticelli vende a Juan Fraticelli, su carnicería sita en calle Dr. ROMULO S. NAON (antes Avenida Forest) Nº 3320, esta venta se retrotrae al día 14 de junio de 1961, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.680 v.3|8|67

"E"

Carlos A. González y Cía., representada por el martillero público Carlos A. González con oficinas en Avda. de Mayo 963, 2º izq. rectifica el edicto número 14.640 de fecha 27|6|67 en la siguiente forma: Angel Crisanto Coronel vende a Ramón Estévez, Jesús Fernández Jorge y Perfecto Diéguez Fernández, su hotel alojamiento sito en ESTADOS UNIDOS 2643, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|7-Nº 20.778-v.4|8|67

"F"

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta que efectuara el Sr. Juan Carlos Carreras, de su negocio de Quiosco de Golosinas, Cigarrillos y Afines, de la calle FLORIDA 509, Capital, al Sr. Alberto Gerardo Dondero. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida 520, Capital.
$ 1.800 e.26|7 Nº 20.229 v.1º|8|67

"G"

Abraham Chernovetzky, Escribano, hace saber que don Carlos Alberto Lanata vende al señor Juan José Stampone el negocio de Farmacia sito en la calle GENERAL CESAR DIAZ 4516|18. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Paraná 123, piso 2º, Of. 55.
$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.875 v.4|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Eva Marie de Gatti vende a Jacobo Bazuzi y Antonio Battiato, su negocio de fiambrería de la calle GALICIA 1351. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 27|7 Nº 20.461 v. 2|8|67

Se hace saber que la sociedad "Cía. Michelfer Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en Patricios 339|49, localidad de 3 de Febrero, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y con administración en GURRUCHAGA Nº 440, 5º piso, Ofic. 4, Capital, que explotaba el ramo de fabricación de grampas de alambre y máquinas de abrochar, ha transferido su fondo de comercio a la sociedad "Compañía Michelfer Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con el mismo domicilio y que será continuadora de los negocios sociales de la misma. Reclamos de Ley en el domicilio social.
$ 3.600 e. 27|7 Nº 20.416 v. 2|8|67

"H"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa rectificando el edicto publicado con fecha 6|7|67 al 12|7|67 que también es vendedor el señor Venancio Héctor Fraquelli y no solamente el señor Gregorio Antonio Rossetti y ratifica los compradores Héctor Raúl Barrientos y Ramón Barrientos del negocio del ramo "Carnicería" sito en la calle HOMERO Nº 695 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.221 v.1º|8|67

"J"

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. 732, Oficinas Sarandí 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que: la venta Rosa Antonia Ventura (Réditos 820151|009) a Lydia Malvina Staniscia (Réditos 489310|008), negocio venta de golosinas, sito JUNIN 121. Ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.771-v.4|8|67

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Enrique Bruno martillero público), of. en la calle Av. de Mayo 776, 1º A. T. E. 34-1815, avisan que Venancio González y Umilo Serrago, venden al señor León Cornú su negocio de pizzería y bar, sito en la calle JOSE E. RODO 6535 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.612 v.3|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Miguel Hilario Arias vende a Carlos Martínez negocio de Carnicería, Venta de Frutas, Verduras y Aves, sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 1492, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.249 v.1º|8.67

"L"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que Antonio Aurea vende su negocio de carnicería a Tomás Leonhard, sito en LARRAZABAL 1166. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.31|7-Nº 20.768-v.4|8|67

Antonio Nicolau vende a Juan Antonio Francisco Capalbo y Walter Naveiro su negocio de bar, servicio de lunch y heladería de calle LAVALLE 3399, Capital, libre de personal y de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio partes, Sarmiento 1817, 2º D, Capital Federal.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.619 v.3|8|67

Al comercio avisa Cándido Manuel Casal, que vende al señor Glady Adolfo Colamarino, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle LARRAZABAL Nº 1.352|56, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.400 e.26|7 Nº 20.050 v.1º|8|67

Se avisa: Que los señores Manuel Diéguez, Antonio Lafuente y la señorita Amadea Beatriz Franconiano compran al señor Julio V. Bernárdez las cuatro quintas partes del fondo de Comercio Bar, Lunch, sito LAVALLE 3137. Reclamos de Ley mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.248 v.1º|8|67

"M"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que María Angélica Rapetti de Godoy vende su negocio de despensa sito en MONTIEL 2590 a Victorio Scoccimarro. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20.774-v.4|8|67

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el señor Víctor Salvador Pernicone, vende libre deuda y|o gravamen al señor Salvador Sassano su negocio de carnicería, establecido en la calle MERCEDES número 4425, Capital Federal. — Recl. térm. de ley n|ofic., domic. constituidos por las partes.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.537 v.3|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Pedro Ugarte vende a Matilde Omse negocio ramo: Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3008, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.223 v.1º|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Pedro González vende a Elsa Beatriz Carrizo negocio de Despacho de Comest. con Vta. de Beb. Alcoh. Env. al por Menor, sito en MIRALLA 2708, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.250 v.1º|8|67

Se hace saber al comercio que la sociedad de hecho "Neira y Brunetti" integrada por los señores Ricardo Neira y Antonio José Brunetti con domicilio en la calle Medina 205 de la Capital Federal y con negocio de zapatería denominado "Flabella" en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y MEDINA 205 de la Capital Federal ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio José Brunetti. - Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.063 v.1º|8|67

Al comercio se hace saber que don Ricardo Neiva vende a su condomino don Antonio José Brunetti la mitad que le corresponde del fondo de comercio constituido por la zapatería "Flabella" instalada en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y en la calle MEDINA 205 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.
$ 2.600 e.26|7 Nº 20.060 v.1º|8|67

Avísase que Ferrocerámica, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle Miller Nº 2063, vende el negocio de su propiedad, locales sitos en las calles Avda. Maipú 1855, de Vicente López y Avda. San Martín 7970, de Gral. San Martín, ambos Provincia de Buenos Aires, y con administración en esta Capital, calle MILLER Nº 2063, y que explota el ramo de venta de cerámica roja y hierro para la construcción, a favor de Ferrocerámica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Miller Nº 2063, la que toma a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley, domicilio de la compradora, Miller 2063.

$ 3.600 e.28|7 Nº 20.658 v.3|8|67

Se hace saber que Carlos Rivolta vende a José Galnares, Victoriano Gómez y Félix Jesús Gómez Diez, su comercio de elaboración y venta de pan, sito en MARIANO ACOSTA 1143|45, de la Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.485 v. 2|8|67

"N"

Trujillo Hnos. y Cía., Pedro Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisa que Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcángel Pichirili venden a Manuel Llamas Gómez, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle NICARAGUA 6000 esquina AREVALO, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.28|7 Nº 20.711 v.3|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: María del Pilar Eloísa Gutiérrez vende a Serafín Martínez negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, sito en NAZARRE 4699, Cap. Domic. y recl. Ley n|oficin.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.252 v.1º|8|67

"O"

La Primavera SRL., adquirió activo y pasivo de José F. González y Cía., ambas dedicadas a café, bar y restaurante en ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59 con efecto retroactivo al 13|4|1963 Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.481 v. 2|8|67

"P"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Públ. Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Manuela Arias de López, vende a Luz María Parlato su negocio de Despensa y Venta de Envasados, sito en la calle PATAGONES 2754. Este edicto anula el anterior Nº 14.997. Recl. de ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.28|7 Nº 20.617 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Antonia Benvenuto de Sánchez vende a José Messina, Fiambrería y Quesería, PATRON 6189|87. — Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.600 e.28|7 Nº 20.708 v.3|8|67

Angel Rosario García Contreras, vende su parte en la Sociedad de Hecho Orfeo, Fábrica Argentina de Divanes, sita PLAZA 3649 a Celestino Orfeo Annecchini. Reclamo ley y domicilios Plaza 3649, Capital.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.505 v. 2|8|67

"Q"

Se avisa que Angel Oscar Felgueres y Enrique Martínez, venden a Manuel Ferradás Lago, Manuel Domínguez, José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Genaro Moureille Pereyra, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado Hotel Quirno, instalado en la calle QUIRNO Nº 19|21, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega Avda. de Mayo 749.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 20.816-v.4|8|67

"R"

Juan Salaya, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116; 1er. piso "B", avisa que Mariano Slodkoski, vende su negocio de hotel Luxo Argentino, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle RECONQUISTA 1048, 1050 y 1052 de la Capital Federal, a los señores José Fernández y Abel González; domicilios de las partes y reclamos de ley ante el martillero señor Salaya, Hipólito Yrigoyen 1116, 1er. piso "B".

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.546 v.3|8|67

Oscar A. Magliola, Mart. Púb., Balanc., Segurola 2039, Cap., avisa: Hirsz Sztein vende a Manuel Pedro Gabela, Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, ROJAS 1518, Cap. Recl. Ley; mi ofic. dom. partes.

$ 1.000 e.28|7 Nº 20.633 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Martín Miguel vende al señor Albino Amancio González Padín su negocio de Despensa, sito en esta Ciudad, calle ROJAS Nº 541 esquina a la de PASAJE ORTEGA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|7 Nº 20.710 v.3|8|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Ricardo Laino y Marcelo Laino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esquina ARCOS 3702, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.800 e. 27|7 Nº 20.403 v. 2|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Ramón Torre y Benito Coya vendieron su negocio del ramo de: Café, bar, casa de lunch, denominado "American Bar" sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital Federal, a los señores: Chia Hong Liu, Chiamo Liu y Carpin Liu, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.188 v.1º|8|67

"S"

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Luis Valecchi vende su negocio de frutería, sito en la calle SEGUROLA 2591, Capital, a Juan Carlos Oses y Melchor Montoya, sin pasivo y sin personal, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.31|7 Nº 20.877 v.4|8|67

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públicos, Montevideo 290, 1º, 35-7409, avisan: Manuel Costoyas y Avelina C. de Costoyas venden el negocio de Hotel sito en SAN JOSE 1529, a José Antonio Queimaño e Irma E. de Queimaño. Reclamos y domic. partes, n|Oficinas.

$ 1.400. —e.31|7 Nº 20.870 v.7|8|67

Se hace saber por cinco días que José Ferruliano Padilla vende a don Antonio Ruca, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en SOMELLERA 5673. Reclamos de ley en el mismo quiosco, sus domicilios.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.453 v. 2|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt. avisan: Lucía Yolanda Maciero vende a Juan Carlos Escudero negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería y Vta. Art. envasados; sito en SANTANDER 899, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.251 v.1º|8|67

"T"

José Vila, martillero público nacional comunica que: Josefina María Alcolea, vende su negocio de carnicería calle TANDIL 4699 a Angel Sandín. Reclamos de ley mismo domicilio negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.26|7 Nº 20.067 v.1º|8|67

Bienvenido Meijide, martillero público con oficinas calle Jujuy Nº 727 Capital Federal, avisa que: Roberto Navallas vende a Eduardo Alonso: Fiambrería y Despensa sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.348 v.2|8|67

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Ampliando el edicto de fecha 10|7| al 14|7|67, se deja constancia que los compradores compran el negocio Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina a la de AYACUCHO, de esta Ciudad, para la entidad "Rodi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.800 e.28|7 Nº 20.709 v.3|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Eleazar Castillo, José Castillo y Eleazar Castillo (hijo), venden a los señores José Florentino Friol y Magin Domínguez Moral, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle VEDIA Nº 2099 de esta Capital. — Recl. de Ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.320 v.2|8|67

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica que el día 3 de agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias por cesación del negocio de bar restaurante denominado "El Lucero", situado Lavalle 632, propiedad de Ramiro González, Manuel López, Armando González, Ramón Romero, Emma Capurro viuda de González, Miguel Oudeziejus, Estrella Ledo Calviño viuda de González y María Regina viuda de González, que giran bajo el rubro de "González, López y Cía." (Sociedad de Hecho) domiciliados en el mismo. Reclamaciones. Ley 11.867. Cangallo 1633.

$ 3.000.— e.27|7 Nº 20.462 v.2|8|67

José Luis Terceño, Martillero Público, Bartolomé Mitre 559, piso 8º, oficina 826, Capital Federal, comunica por diez días, que por cuenta y orden del Banco Tornquist S.A., acreedor prendario de Fundiciones Beutin S.A. (hoy su quiebra) el día 11 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 177, rematará en pública subasta y al mejor postor, el grupo electrógeno que más adelante se detalla, el cual podrá ser examinado en Consejal Querido 1920, Munro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los días de lunes a sábados de las 8 horas a las 14 horas. — El remate se hará con la base de m$n. 2.000.000.— y el precio deberá abonarse al contado, con más el 10 o|o de comisión a cargo del que resulte comprador. — Dicho grupo electrógeno está compuesto de: 1 motor Diesel de 4 cilindros, 300 CV, 600 rpm., refrigeración por circulación forzada de agua, marca Franco Tosi Nº 10.148 10151, 1 generador de corriente alternada de 250 KVA, Cos. fi 0,8,600 rpm, 380 voltios, 50 ciclos, marca Marelli. — Por más datos ocurrir a la Oficina de Contencioso de Banco Tornquist, Bartolomé Mitre 531, Capital, todos los días hábiles de 12 horas a 18 horas. — Se rematará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. —

$ 13.200 e.26|7 Nº 20.170 v.8|8|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

NEXO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 19.066

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 29|VII|66, el Directorio ha emitido las series 21 a 100 de acciones ordinarias Clase A de cinco votos por acción al portador por un total de m$n. 8.000.000. En consecuencia el capital emitido es de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.320 e. 31|7 Nº 20.906 v. 2|8|67

HILANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Registro Nº 22.401

Se comunica por tres días a los señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales y la resolución de la Asamblea del día 21|VI|1967 ha elevado el capital autorizado hasta m$n. 4.000.000 emitiendo 380.000 acciones Clase "A", 5 votos, v$n. 100 por acción con derecho a dividendo desde el 3 de junio de 1966 (Decreto 852|55). — El Directorio

$ 1.680 e. 31|7 Nº 20.905 v. 2|8|67

EFICIENCIA
Sociedad Anónima de Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029

Se comunica por 3 días a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 2 a 5. El capital emitido alcanza a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 20.904 v. 2|8|67

RESYFE
S. A. I. C., I. C. A. F.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 4 series en Acciones de 5 votos por acción por un valor par de pesos 4.000.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 720 e. 31|7 Nº 20.840 v. 2|8|67

CASA MAURICIO OBRUK
S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir ocho series en Acciones de 5 votos por acción por un valor a la par de pesos 3.200.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 840 e. 31|7 Nº 20.841 v. 2|8|67

ROBERTO HERRMANN & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Registro Nº 7466

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series 151º a 250º de Acciones Ordinarias clase "B" 1 voto, por m$n. 10.000.000 con destino a suscripción a la par; pudiendo, de acuerdo a los Estatutos, hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso, contra la presentación del cupón Nº 9. Es condición de suscripción el compromiso de pago en efectivo, en el momento de requerirlo esta Sociedad emisora, a más tardar dentro de los 60 días a partir de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. La totalidad de las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967 y llevarán adherido el cupón Nº 10 y subsiguientes. La suscripción y pago deberá efectuarse en Avenida Belgrano 748, 8º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120 e. 31|7 Nº 20.894 v. 2|8|67

ABALON S.A.C.I.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10|7|67, resolvió emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador, suscripción a la par y al contado dentro término estatutarios. — El Directorio.

$ 960 e.31|7 Nº 20.809 v.2|8|67

BODEGA "LA VENDIMIA" S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 4|15 de acciones ordinarias de un voto por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración debe ir en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 20.817 v.2|8|67

FRUINYCO S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.149

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u. por m$n. 4.000.000, series 2 a 5 inclusive. — El Directorio.

$ 720 e.31|7 Nº 20.827 v.2|8|67

HELVAR S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 27|4|67 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado en acciones ordinarias, de 1 voto, m$n. 100.— valor nominal c|u., por un monto de m$n. 4.000.000.—. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.080. e.31|7. Nº 20.815. v.2|8|67

YUQUERI S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.150

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u., por m$n. 4.000.000 — series 2 a 5 inclusives. — El Directorio.

$ 720. e.31|7. Nº 20.828 v.2|8|67

REFINERIA METALES UBOLDI y Cía. S. A. C. I. F. I.
Tellier 2056, Capital Federal

Se hace saber a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1966, se dispuso el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 120.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias y al portador de un voto, por la suma de m$n. 20.000.000.— delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

En cumplimiento de dicha autorización el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de m$n. 100.— cada una, series Nº 1.001 a 1.200 inclusive, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días — El pago se hará al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|7. Nº 20.750. v.2|8|67

GABEL S. A.

Comunícase el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 y la emisión de 10 series de acciones ordinarias por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 600 e.31|7 Nº 20.857 v.2|8|67

SANCHEZ LARA Y CIA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio Nº 178 de fecha 28 de junio de 1967 se resuelve la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias "A" 5 votos al valor nominal. Derecho de preferencia según artículo 4º de los Estatutos. El Directorio.

$ 1.320. e.31|7. Nº 20.804. v.2|8|67

LUTUFYAN HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|66, se ofrece a la suscripción privada m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B". un voto, de iguales características a las actualmente en circulación.

La suscripción se efectuará en la Caja de la Sociedad, Larrea 738, "A", Capital Federal, de 10 a 16 horas, durante los días 3 de agosto de 1967 al 17 de agosto de 1967; ambos inclusive.

Los señores tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 11 que posean.

Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967.

La suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.760 e.31|7 Nº 20.847 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
EMISION

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto emitir las series B., C., D. y E., en acciones ordinarias de un voto, que serán totalmente integradas por los importes que ya tienen acreditados los accionistas.

$ 1.080 e.31|7 Nº 20.849 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 1966, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

Asimismo, se ha procedido a la emisión de las series F., G., H., I., J., de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de un voto, que hacen un total de 5.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, que con el capital ya emitido se eleva a 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

$ 2.040 e.31|7 Nº 20.850 v.2|8|67

COMISION INTERPROVINCIAL TUNEL SUBFLUVIAL PARANA — SANTA FE
C. Correo 189, Paraná (Entre Ríos)
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación para la adquisición de un barco arenero, capacidad de bodega 150 m3 aprox.

Lugar de apertura: Obrador Balneario Thompson Paraná (Entre Ríos). — Fecha de apertura: 16|8|67, hora 15. Retiro de pliegos: Buenos Aires, Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, horario de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, u Obrador Tunel Paraná, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 18 horas.

$ 1.920. e.28|7. Nº 20.635. v.1º|8|67

AITONRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

La Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio de 1965, elevó el capital autorizado a $ 20.000.000.—.
El Directorio.

$ 720. e.28|7. Nº 20.659. v.1º|8|67

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
De Automotores Comercial y Financiera
Registro Nº 6778
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión m$n. 7.500.000 en acciones de clase "B", de 1 voto, series 66ª a 80ª inclusive. El plazo para la suscripción e integración vence el 31 de agosto de 1967. El uso del derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|7. Nº 20.629. v.1º|8|67

ABANTAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Florida 229, 6º piso, 608

Se hace saber que el Directorio en reunión del 5 de julio de 1967 emitió acciones ordinarias de 1 voto por valor de m$n. 7.000.000. — Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1 200. e.28|7. Nº 20.625. v.1º|8|67

MAGOFER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por escritura de fecha 14 de julio de 1967, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Daniel J. Ferro, se protocolizó el Acta de Directorio de "Magofer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", de fecha 15 de mayo de 1967, por la cual se resolvió emitir Ocho series de acciones del capital autorizado de $ 1.000 000.— cada serie, todas acciones Clase "A", ordinarias al portador de cinco votos cada acción, resolviendo ofrecerse a los accionistas cuatro acciones de la nueva emisión por cada una de tenencia. — La suscripción será al contado.

$ 2.400. e.28|7. Nº 20.649. v.1º|8|67

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 26|4|67 y conforme a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de 29|10|66 y de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11|6|67 se resolvió emitir 21 series completas de $ 500.000.— cada serie y $ 400.000 — de la vigésima segunda serie, de acciones clase B, 1 voto, que totalizan $ 10.900.000.—, que llevan numeración correlativa de series desde la 19ª a la 40ª, con derecho a dividendo a contar del 1|7|1966. El total de la emisión es en acciones liberadas, destinándose $ 6.000.000.— para el pago del dividendo del 40 o|o y $ 4 900.000.— para el pago de Remuneración al Directorio. — El Directorio

$ 3.120. e.28|7. Nº 20.632. v.1º|8|67

GOGGI Y CIA. S.A.I.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 19 de mayo de 1967, ha resuelto la emisión de acciones por la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, las que podrán ser suscriptas en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas (art. 7º de los Estatutos Sociales), e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 1.320 .e.28|7. Nº 20.642. v.1º|8|67

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8324

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril ppdo , se aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 80.000.000.— conforme al artículo 6º de los Estatutos Sociales. Se resolvió asimismo distribuir un dividendo en acciones de m$n. 30.000.000.— con lo que consecuentemente, el Capital Integrado asciende a la suma de m$n. 80 000.000.— emitiéndose las series de acciones pertinentes, debiendo los señores accionistas, dirigirse a la sede social, calle Pasaje Portugal 561, Capital Federal, para su distribución en proporción a las respectivas tenencias.

$ 2.280. e.28|7. Nº 19.854. v.1º|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 y 27|7|67.

FRAM ARGENTINA S.A I.C.
Reg. Nº 16.255

Llámase a suscripción e integración de las series 17 a 22 inclusive de acciones ordinarias nominativas de un voto por un total de m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|7 Nº 20.592 v.1º|8|67

ESTANCIA LOS CHAROLAIS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 24 de abril de 1967, ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, la suma de diez y seis millones de pesos m|nacional, en acciones ordinarias, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.440 e.28|7 Nº 20.609 v.1º|8|67

INGENIERIA FABER S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio en su reunión del 16 de junio de 1967, resolvió la emisión de 14 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos c|u por m$n. 8.400.000 y 3 series de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto c|u por valor de m$n. 1.800.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, y pagaderas en seis cuotas mensuales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro del plazo de 15 días, en el local social calle Montevideo 451, 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.590 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 14 a 51 de acciones ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 190.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo establecido en el art. 8º del estatuto social. — El domicilio para la suscripción es: Lavalle 437, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680. — e.28|7 Nº 20.529 v.1º|8|67

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase que la H. Asamblea del 29 de octubre de 1966 elevó el capital autorizado de pesos 5.000.000 a pesos 10.000.000, debiendo emitirse en acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos la suma de pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 20.560 v.1º|8|67

ARRIGONI & GESTOSO S. A. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 70.000 acciones, de m$n. 100 c|u., al portador, clase "A", de cinco votos, por m$n. 7.000.000, con lo que el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.672 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea del 20 de enero de 1965, en concordancia con lo establecido en el nuevo art. 6º del estatuto social, se dispuso:

1º) Emitir la serie primera de acciones ordinarias clase A. con derecho a 5 votos por acción, destinada al canje de las series 1 a 5 de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, en circulación.

2º Emitir las series 2 a 12 de acciones ordinarias Clase A. con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 55.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 8º del estatuto social.

Domicilio para canje y suscripción: Lavalle 437, Capital. — El Directorio.

$ 2.760. — e.28|7 Nº 20.527 v.1º|8|67

BRIELLE, S. A. C. I. F. y A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 29|4|67, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 10.000.000. A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 9.600.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320. — e.28|7 Nº 20.695 v.1º|8|67

TOLTOM
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de treinta y cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 35.000.000 en total). — Condiciones: a la par, pago al contado, contra entrega de títulos. — La Gerencia.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.568 v.1º|8|67

EJEMPLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Montevideo 496, 5º piso, of. 66
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que por decisión del directorio se ha resuelto emitir las series 21 a 100 de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción

Cada serie consta de 2.000 acciones, v$n. 100.— cada una, alcanzando el total de la emisión a m$n. 16.000 000.— debiendo ejercer los señores accionistas su derecho de preferencia dentro de los 15 días de publicado el presente. — El Directorio.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.597 v.1º|8|67

"MILOMAR"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Maipú 535 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, en reunión del 7 de julio de 1967, emitió 40.000 acciones ordinarias de 1 voto, por valor de m$n. 4.000.000, con preferencia de suscripción a los accionistas poseedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.634 v.1º|8|67

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio, en su reunión del 21 de julio ppdo., ha resuelto emitir las series 96ª a 113ª en acciones ordinarias al portador, de $ 100, por un valor total de v$n. 5.000.000, que deberá integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo los accionistas ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso, conforme al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920. — e.28|7 Nº 20.693 v.1º|8|67

PUCH, S. A. C. I. F. I. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 8|4|67, se ha procedido a la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320. — e.28|7 Nº 20.697 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 13 de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 650.000 m|n., las que se aplicaron al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y gozarán de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.528 v.1º|8|67

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Comunicamos aumento de capital autorizado a m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.28|7 Nº 20.573 v.1º.8,67

REWETEX
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto poner a disposición, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966, del 10 % en acciones ordinarias clases "A" o "B", según tenencia a partir del 1º de agosto de 1967, en el local social, Pasteur 227, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 20.550 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial
Registro Nº 9127

Comunica el aumento de capital autorizado de $ 7.000.000.— a $ 10.000.000., habiéndose dispuesto la emisión de 30.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 3.000.000.— El Directorio

$ 1.080.— e.28|7 Nº 20.596 v.1º|8|67

GUAMBARE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica la emisión de las series Nº 4 a Nº 15 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y $ 200.000. —cada serie. — Integración en efectivo en el momento de suscribir. — El Directorio.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.599 v.1º|8|67

PAPELCAR S.A.C.I.
Registro 22.189

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado de las series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos Nº 3 al 10 de m$n. 200.000 cada serie. — Total de este llamado $ 1.600.000. — Domicilio social: Tucumán 766, Oficina 176, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.587 v.1º|8|67

NASI, F. I. C. I. y M., S. A.

Se comunica a los señores accionistas puesta a disposición dividendo Ej. 31|12|65, del 60 % en acciones liberadas, contra entrega cupón Nº 13 oficinas de la sociedad, Añasco 1545, a partir del 15|8|67, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones menores de $ 1.000 se abonarán a la par. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20 639 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO BONAERENSE LA CARRETA S. A.C.I.F.A.
Registro Nº 17.730

Se comunica a los señores accionistas que el día 6 de julio de 1967 fue inscripta en el R. P. de Comercio la emisión de las Series 41 a 50 en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" de un voto y v$n. 100 cada acción, en series de 10.000 acciones cada una, por un total de diez millones de pesos moneda nacional, las que deberán ser integradas en dinero efectivo dentro de los 15 días de su suscripción. — Los accionistas podrán ejercer el derecho preferencial que les acuerdan los estatutos, dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.518 v.1º|8|67